



IMAs instituto murciano
de acción social

CONDICIONES DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN RIESGO DE POBREZA Y EXCLUSIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA.

***UNA APLICACIÓN DEL DISEÑO METODOLÓGICO AL
MUNICIPIO DE MURCIA***

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Antonio Losa Carmona (I.P.)

Miguel A. Esteban Yago - María Elena Gadea Montesinos - María Belén García Romero
Miguel Ángel Sánchez García- José Antonio Sánchez Martí

Murcia, 2017

Índice

0. INTRODUCCIÓN	5
A) Enfoque general del proyecto.	5
B) Objetivos del proyecto.	9
C) La encuesta.	11
D) Otras fuentes.	13
1. ASPECTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS	15
1.1. Conceptos	15
1.1.1. Bienestar social.	15
1.1.2. Condiciones de vida.	15
1.1.3. Población en riesgo de pobreza y exclusión.	16
1.2. Aspectos metodológicos	17
1.2.1. Investigación cuantitativa	17
1.2.1.1. Metodología para la identificación de la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica en los Municipios de la Región de Murcia.	17
1.2.1.2. Determinación de las secciones censales vulnerables en los Municipios de la Región de Murcia.	19
1.2.1.3. Alcance de los factores de vulnerabilidad a nivel municipal.	22
1.2.2. Tipo de muestreo.	25
1.2.2.1. Muestra y población.	26
1.2.3. Investigación cualitativa: objetivos y diseño metodológico.	27
1.2.3.1. Objetivos.	27
1.2.3.2. Dimensiones de análisis.	27
1.2.3.3. Técnica de recogida de datos.	27
1.2.3.4. Diseño de los grupos.	27
2. EL CONTEXTO	29
2.1 El contexto europeo.	29
2.2 La Región de Murcia en el contexto de las CC.AA.	35
2.3 La estrategia Europa 2020.	37
2.4 El objetivo de reducción de la pobreza y exclusión social en la estrategia Europa 2020.	40
3. RIESGO DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL	43
3.1. Riesgo de pobreza y exclusión social en la Región de Murcia y en el Municipio de Murcia y sus secciones censales vulnerables, en el contexto español y europeo.	43
3.1.1. La Región de Murcia y España.	43
3.1.2. El municipio de Murcia	47
3.2. Perfiles de riesgo de pobreza y exclusión social.	50
4. CONDICIONES DE VIDA	57
4.1. Condiciones de vida en la Región de Murcia en comparación con España, según la información de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE.	57
4.1.1. La renta.	57
4.1.2. Brecha de género en la percepción de ingresos.	65
4.1.3. Gasto de los hogares.	67
4.1.4. Vivienda.	69
4.1.5. Formación.	72

4.1.6.	Carencias materiales.	74
4.1.7.	Dificultad para llegar a fin de mes.	75
4.2.	Condiciones de vida en el Municipio de Murcia.	76
4.2.1.	Aspectos sociodemográficos.	76
4.2.1.1.	Demografía.	76
4.2.1.2.	Niveles educativos.	78
4.2.1.3.	El paisaje social de futuro: las estrategias formativas como condición necesaria pero no suficiente.	79
4.2.1.4.	Estados de salud .	81
4.2.1.5.	Relación con la actividad laboral.	81
4.2.1.6.	Los efectos de la crisis en personas en situación de exclusión social: cuatro trayectorias desvalorizadas.	82
4.2.1.7.	El mercado laboral ¿después? de la crisis: el trabajo poscrisis y su incidencia en las personas en riesgo de pobreza y exclusión social.	85
4.2.2.	Ingresos.	87
4.2.3.	Vivienda.	88
4.2.4.	Equipamiento de los hogares.	90
4.2.5.	Situación económica del hogar.	90
4.2.6.	Características del sustentador principal.	92
4.2.6.1.	Aspectos laborales.	92
4.2.6.2.	Salud.	95
4.2.6.3.	Acceso a la atención sanitaria.	96
4.2.6.4.	Educación.	97
4.2.6.5.	Participación social.	98
4.2.6.6.	Discriminación y tiempo libre.	102
4.2.6.7.	Transmisión intergeneracional de la pobreza y la exclusión social.	104
4.2.6.8.	Satisfacción general con la vida.	109
5.	BIENESTAR SOCIAL	111
5.1.	Bienestar social como condición.	111
5.1.1.	Control de los problemas sociales.	112
5.1.1.1.	Pobreza.	117
5.1.1.1.1.	Tasa de Riesgo de Pobreza y vulnerabilidad de renta.	120
5.1.1.1.2.	La dinámica de la pobreza.	122
5.1.1.1.3.	La Tasa de Riesgo de pobreza según características sociodemográficas.	123
5.1.1.1.4.	La intensidad de la pobreza monetaria	127
5.1.2.	Satisfacción de las necesidades.	128
5.1.2.1.	Privación Material Severa.	128
5.1.2.1.1.	Privación Material Severa según características sociodemográficas.	131
5.1.2.2.	Indicadores de carencia y privación	133
5.1.2.3.	Pobreza energética.	142
5.1.2.4.	Equipamiento del hogar.	142
5.1.2.5.	Problemas de la vivienda y el entorno.	146
5.1.2.6.	Necesidades percibidas.	149
5.1.2.7.	Ingreso subjetivo	162
5.1.2.8.	La cobertura de las necesidades básicas.	163
5.1.2.8.1.	Suministros básicos	165

5.1.2.8.2.	Necesidades de los menores	166
5.1.2.8.3.	Asistencia sanitaria y ayuda farmacéutica	166
5.1.2.8.4.	Incapacidad para afrontar gastos extraordinarios	167
5.1.2.9.	Nuevos perfiles en riesgo de exclusión social: trayectorias de desclasamiento	167
5.1.2.9.1.	Los nuevos pobres, la extensión de la vulnerabilidad y la precariedad social.	167
5.1.2.9.2.	El deterioro del proceso de inserción de la población inmigrante.	168
5.1.2.9.3.	Trabajadores pobres.	169
5.1.2.9.4.	Pobreza vergonzante.	169
5.1.2.9.5.	Trayectorias de desclasamiento	170
5.1.2.9.6.	Los viejos usuarios, la agudización de los procesos de exclusión.	171
5.1.2.9.7.	Hacinamiento.	172
5.1.3.	Desempleo. Baja Intensidad de Trabajo en el Hogar (BITH).	174
5.1.4.	Exclusión social: el estado de exclusión social como acumulación de desventajas.	177
5.1.5.	Las diferentes caras de la exclusión residencial.	180
5.1.5.1.	Dificultades de acceso a la vivienda en alquiler.	180
5.1.5.2.	Perder la vivienda: desahucios y deudas.	181
5.1.5.3.	Situaciones de sinhogarismo.	183
5.1.5.4.	Infravivienda, chabolismo, ocupaciones.	184
5.1.6.	Efectos sobre la pobreza y exclusión de los cambios en el mercado laboral.	187
5.2.	El bienestar social, aproximado a través del registro de usuarios de Servicios Sociales (SIUS).	187
5.2.1.	Recursos aplicados. Región de Murcia y municipio de Murcia.	188
5.2.2.	Valoraciones. Región de Murcia y municipio de Murcia.	189
5.2.3.	Perfiles de usuarios. Región de Murcia y municipio de Murcia.	192
5.3.	Las prestaciones de garantía de ingresos mínimos del sistema público de protección social	193
5.3.1.	Delimitación de las prestaciones de ingresos mínimos del sistema público de protección social.	193
5.3.2.	Nivel estatal.	194
5.3.3.	Nivel autonómico.	240
5.3.4.	Prestaciones económicas vinculadas al sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD).	244
5.4.	Estadísticas relativas a los programas de garantía de ingresos.	245
5.4.1.	Prestaciones no contributivas de la Seguridad Social.	245
5.4.2.	Renta Básica de Inserción	247
5.4.3.	Los objetivos de reducción de la pobreza.	248
5.4.3.1.	¿Cómo se explica la desviación del objetivo Europa-2020 sobre pobreza y exclusión social?	254
5.4.4.	Desigualdad	258
5.4.4.1.	¿Por qué ha aumentado la desigualdad de la renta?	258
5.4.5.	Efectos redistributivos de las transferencias monetarias.	263
5.4.5.1.	Tasa de riesgo de pobreza antes de transferencias sociales	265

5.4.6. Los límites de la intervención en materia de vivienda.	266
Anexo I. Explotación de la ECVRM, secciones vulnerables vs municipio de Murcia	288

INTRODUCCIÓN

A) Enfoque general del proyecto

Tal como indica su título, este estudio focaliza la atención en la población en riesgo de pobreza y exclusión. Esta opción está fundamentada en varias razones.

En primer lugar, porque la pobreza y la exclusión social son problemas sociales graves. En las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Lisboa, en marzo de 2000, se recoge, en el apartado de promoción de la integración social, el siguiente posicionamiento:

“32. Es inaceptable el número de personas que viven en la Unión por debajo del umbral de pobreza y excluidas socialmente. Deben tomarse medidas que tengan un impacto decisivo en la erradicación de la pobreza estableciendo objetivos adecuados que deberá acordar el Consejo a más tardar a finales de año.”

(Conclusiones de la Presidencia, **Consejo Europeo de Lisboa**, marzo de 2000, p. 11).

Efectivamente, el Consejo Europeo se reunió a finales de ese año en la ciudad francesa de Niza, y expresamente se reconoce que el crecimiento económico no resuelve necesariamente los problemas de pobreza y exclusión social.

“La vuelta a un crecimiento económico sostenido y la perspectiva próxima del pleno empleo no significan que en la Unión Europea las situaciones de pobreza y de exclusión disminuyan [...]”

(**Cumbre de Niza** (diciembre 2000), eur-lex.europa.eu)

En segundo lugar, porque cada persona en situación de pobreza o exclusión social es un sujeto legal y moral, portador de derechos y responsables del ejercicio de tales derechos y sus obligaciones concordantes.

Efectivamente, el artículo 30 de la Carta Social Europea, del Consejo de Europa, revisada en 1996, reconoce de manera autónoma el derecho a protección contra la pobreza y la exclusión social. Y lo hace en los términos que cualquier otro derecho humano. Los derechos humanos son universales (todas las personas y familias); indivisibles, estableciendo la indivisibilidad esencial de la pobreza y la exclusión social; interdependientes, admitiendo una interdependencia sistemática con los demás preceptos de la Carta Social Europea, y no jerarquizables (exclusión social y pobreza).

Que para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a protección contra la pobreza y la exclusión social, los Estados firmantes, entre los que se encuentra nuestro país, se comprometen a promover el acceso efectivo al empleo, la vivienda, la formación, la enseñanza, la cultura y la asistencia social y médica:

“Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a protección contra la pobreza y la exclusión social, las Partes se comprometen: a) a adoptar medidas en el marco de un planteamiento global y coordinado para promover el acceso efectivo, en particular al empleo, a la vivienda, a

la formación, a la enseñanza, a la cultura, y a la asistencia social y médica, de las personas que se encuentren o que corran el riesgo de encontrarse en una situación de exclusión social o de pobreza, así como de sus familias;...”

Art. 30 de la **Carta Social Europea revisada**, 1996.

Pero dicha interdependencia afecta también a las demás disposiciones de la Carta Social, especialmente al derecho a recursos mínimos garantizados, ya recogido en su versión primigenia, del año 1961, en su vertiente de asistencia social (art. 13).

La Carta Social Europea revisada, en el Informe explicativo, contiene las definiciones de pobreza y exclusión social:

El término “Pobreza” en este contexto cubre a las personas que se encuentran en diversas situaciones, escalonadas desde la pobreza severa, que puede haberse visto perpetuada a lo largo de varias generaciones, hasta situaciones temporales que impliquen riesgo de pobreza. El término “Exclusión social” hace referencia a personas que se encuentran en una posición de pobreza extrema a causa de una acumulación de desventajas, que sufren situaciones o acontecimientos degradantes o exclusión, y cuyos derechos a la protección social hayan expirado desde hace tiempo o por razones de circunstancias concurrentes. La exclusión social también incide o supone un riesgo de incidir sobre personas que, no habiendo sido pobres, ven como se les deniega el acceso a ciertos derechos o servicios como resultado de un largo período de enfermedad, de ruptura familiar, de violencia, relacionada con la cárcel o por comportamientos marginales como resultado, por ejemplo, del alcoholismo o el consumo de drogas”

European Social Charter. Explanatori Report:
<http://www.conventions.coe.int/Treaty/en/Reports/Html/163.htm>

La tercera razón, porque hay un compromiso político al más alto nivel europeo, recogido expresamente en la Estrategia Europa 2020, de sacar por lo menos a 20 millones de personas de la pobreza y la exclusión social. Por su parte, el Estado español se comprometió, en el Programa Nacional de Reforma de 2011, a una reducción entre 1,4 y 1,5 millones de personas en situación de riesgo de pobreza y/o exclusión social. Así mismo, en este mismo documento, se comprometió a reducir la pobreza infantil en una proporción similar a la de la pobreza general.

El indicador de seguimiento del grado de cumplimiento del objetivo, en ambos casos, es el indicador **ARPE**, *–people at risk of poverty and/or social exclusion–* (ERPE, en español, *personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social*).

La cuarta razón, es por mera cuestión de efectividad en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. En este sentido se pronuncia el Consejo Económico y Social de Canarias, en su dictamen perceptivo solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Plan de Integración Social contra la pobreza y la exclusión social en esa Comunidad:

“las intervenciones no pueden limitarse a los colectivos en situación de exclusión social, sino que se precisa intervenir en la zona de vulnerabilidad, para evitar que se sigan engrosando las bolsas de excluidos en nuestras ciudades si no se interviene en estos niveles.”

Dictamen 1/1998, del Consejo Económico y Social de Canarias sobre el Plan de Integración Social contra la pobreza y la exclusión social.

Otra cuestión a justificar del título, sería por qué estudiar las condiciones de vida y el bienestar social. Las razones las podemos encontrar en las palabras de Amartya Sen:

“Porque el nivel de vida comunica, y lo hace con aparente facilidad”.

“No creo que estemos utilizando tecnicismos cuando hablamos del nivel de vida de los pensionistas, de las enfermeras, de los mineros o –igualmente- del presidente de la Compañía de Carbón. El nivel de vida comunica, y lo hace con aparente facilidad.”

Amartya Sen: *El nivel de vida*, (p. 1)

Las condiciones de vida son circunstancias que afectan la forma de vivir de las personas, especialmente en lo que respecta a su bienestar. Pueden aludir a diferentes estados y actividades de las personas (funcionamientos o realizaciones, de Amartya Sen), o reflejar recursos individuales y circunstancias externas de la vida individual, las “arenas” relevantes (enfoque escandinavo del nivel de vida). Se puede optar, más bien, por una propuesta comprensiva, como hace el enfoque alemán, que incluye como condiciones de vida objetivas todos los aspectos de la situación de vida que son relevantes para el bienestar individual, con independencia de si son resultados, recursos, capacidades, o circunstancias externas [Berger-Schmitt y Noll (2000:37)].

En todo este planteamiento también surge la cuestión de por qué medir el bienestar y el progreso. Respondiendo a esta cuestión, la OCDE ha señalado:

“Porque indicadores como el PIB solo no pueden mostrar los costos humanos completos de la crisis”

«En los últimos años hay un acuerdo creciente en que las estadísticas macroeconómicas, como el PIB, no proporcionan a los responsables de las políticas una imagen suficientemente detallada de las condiciones de vida de las personas. El progreso ha de referirse a las mejoras en el bienestar de las personas y los hogares.

Evaluar tal progreso requiere mirar no sólo al funcionamiento del sistema económico, sino también a las diversas experiencias y condiciones de vida de las personas. Si bien esta conciencia ya era evidente durante los años de fuerte crecimiento y "buen" rendimiento económico que caracterizaron la primera parte de la década de 2000, la crisis financiera y económica de los últimos años amplió aún más este sentimiento, porque indicadores como el PIB solo no pueden mostrar los costos humanos completos de la crisis. El desarrollo de estadísticas que puedan reflejar mejor la amplia gama de factores que afectan a las personas y su bienestar (la llamada "perspectiva de los hogares") es de crucial importancia para la credibilidad y la responsabilidad de las políticas públicas y para el funcionamiento mismo de la democracia»

OCDE: **Better Life Initiative**

El Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010) divide toda la economía en seis sectores institucionales, que agregan las diferentes unidades institucionales (agentes económicos) utilizando como criterios de clasificación el tipo de productor de que se trata (de mercado, de no mercado, o para uso final propio) y su función principal (producir, consumir u otra función):

Sector	Tipo de productor	Actividad y función principal	Fuente de financiación
Sociedades no financieras	Productor de mercado	Producción de bienes y servicios no financieros de mercado	Venta de bienes y servicios
Instituciones financieras	Productor de mercado	Intermediación financiera, incluido el seguro; actividades auxiliares de la intermediación financiera	Intereses y comisiones
Administraciones públicas	Productor de no mercado	Producción y suministro de otros bienes y servicios no de mercado para consumo individual y colectivo y realización de operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional	Pagos obligatorios efectuados por unidades de otros sectores.
Hogares: –Como consumidores –Como empresarios	Productor de mercado o productor para uso final propio privado	Consumo Producción de bienes y servicios de mercado y producción de bienes y servicios para uso final propio	Remuneración de asalariados; rentas de la propiedad; transferencias; venta de bienes y servicios.
Instituciones sin fines lucro al servicio de los hogares	Otro productor no de mercado privado	Producción y suministro de otros bienes y servicios no de mercado para consumo individual	Contribuciones voluntarias de los hogares y transferencias de las AA.PP.
Resto del mundo	----	----	----

La perspectiva de los hogares propone centrar principalmente –aunque no exclusivamente- la atención en dos sectores institucionales: los hogares y las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

En la tabla siguiente se da cuenta del diferente comportamiento del PIB nominal y de la Renta Disponible de los hogares (la renta por unidad de consumo equivalente). Se puede observar el alcance de la reducción de la riqueza en los dos ámbitos espaciales, sobre todo en la Región de Murcia. Pero todavía es más notorio el descenso de la renta disponible de los hogares. Repárese en la actual fase expansiva del ciclo económico. La mejora económica se está trasladando a los hogares, pero lo hace en el caso nacional a un ritmo inferior al incremento del PIB. A diferencia de lo que está ocurriendo en la Región de Murcia, donde los hogares se están viendo beneficiados en una proporción superior a como lo hace la economía regional. Es un ejemplo de la *perspectiva de los hogares*.

Tabla. Crecimiento del PIB nominal y de la Renta Disponible de los Hogares
(tasas de variación, %)

ESPAÑA

	2007-13	2013-15	2007-15
PIBpm nominal	-5,10	5,29	-0,07
Renta Disponible de los Hogares	-7,62	2,34	-5,46

REGIÓN DE MURCIA

	2007-13	2013-15	2007-15
PIBpm nominal	-5,40	3,96	-1,65
Renta Disponible de los Hogares	-21,08	7,27	-15,35

Fuente: INE, Contabilidad Regional de España.

Otras cuestiones relevantes son por qué estudiar el riesgo y por qué descender a la escala territorial más próxima al ciudadano.

El riesgo es un *concepto analítico*, no se detiene en la descripción, sino que busca las causas: amenazas y vulnerabilidades. Además, es una *variable normativa* (causa-efecto; agentes-daños), lo cual favorece el diseño e implementación de medidas de prevención, protección y mitigación.

En respuesta a la segunda de las preguntas anteriores, el territorio no es sólo el continente de los fenómenos económicos y sociales, sino que es un factor determinante de la pobreza y la exclusión social. Es decir, la exclusión social tiene una dimensión espacial:

«La noción de exclusión espacial ha sido presentada, refiriéndose no tanto a los espacios donde hay personas pobres sino a los "espacios pobres" en sí mismos.»

Berghman (1995, p.15)

B) Objetivos del proyecto

El **objetivo general** del proyecto, como indica su título, consiste en analizar las condiciones de vida y el bienestar social de la población en riesgo de pobreza y exclusión social en la Región de Murcia al nivel territorial más bajo que se pueda llevar a cabo; en la medida de lo posible, en los 45 Municipios de la Región de Murcia.

Este objetivo general se descompone en cuatro objetivos específicos y diez resultados concretos asociados:

Objetivo específico 1. Analizar la situación de pobreza y exclusión social en la Región de Murcia mediante la realización de un diagnóstico comparado con datos a escala regional, nacional y europea y, en la medida de lo posible, a escala local, a través de la explotación de fuentes secundarias del Instituto Nacional de Estadística y datos de la Administración Regional y de las organizaciones sociales.

Los **resultados esperados** son los siguientes:

- 1) Un diagnóstico de la situación de pobreza y exclusión social en la Región de Murcia al nivel territorial más desagregado posible, mediante las fuentes de información existentes.
- 2) Conocimiento de las condiciones de vida y del bienestar social de la población en riesgo de pobreza y exclusión en la Región de Murcia y en sus 45 Municipios, a través de la información procedente de fuentes secundarias, como las Encuestas de Presupuestos Familiares y de Condiciones de Vida, del Instituto Nacional de Estadística, y la información que proporcionen los distintos organismos de la Administración Regional y de las entidades sociales.
- 3) Identificación de la necesidad de información adicional a la existente para conseguir un diagnóstico real de la situación de pobreza y exclusión social en los Municipios de la Región de Murcia.
- 4) Análisis de la normativa reguladora de las distintas prestaciones de garantía de ingresos mínimos del Sistema Público de Protección Social.

Objetivo específico 2. Diseñar una metodología para la realización de un diagnóstico real de la pobreza y exclusión social en la Región de Murcia a través de fuentes primarias, que complementen a las secundarias, definiendo un sistema de indicadores y un método que pueda ser aplicado a escala local.

Los **resultados esperados** son los siguientes:

- 5) Diseño de un método para la identificación de las secciones censales vulnerables a la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia. La focalización en estas secciones se justifica para asegurar la significatividad de los perfiles de riesgo.
- 6) Diseño y realización de una encuesta en las secciones vulnerables que permita el conocimiento de la incidencia del riesgo de pobreza y exclusión social en los Municipios de la Región de Murcia, las condiciones de vida y el bienestar social de la población en riesgo de pobreza y exclusión social. El diseño de esta encuesta atenderá a los estándares de otras encuestas similares y a los requerimientos adicionales que se estimen oportunos.

Objetivo específico 3. Realizar una experiencia piloto en el Municipio de Murcia con base en el diseño planteado. Se pretende aplicar el diseño metodológico descrito anteriormente en las secciones censales vulnerables del Municipio de Murcia.

Los **resultados esperados** son los siguientes:

- 7) Un diagnóstico de la situación de pobreza y exclusión social en las secciones censales vulnerables del Municipio de Murcia.

8) Identificación de perfiles de riesgo de pobreza y exclusión social en las secciones censales vulnerables del Municipio de Murcia.

9) Estimación de la incidencia del riesgo de pobreza y exclusión social en el Municipio de Murcia. Se estimará el indicador AROPE de la Estrategia Europa 2020, mediante métodos estadísticos aplicados a la información que se obtenga de la Encuesta de Condiciones de Vida de la Región de Murcia.

10) Conocimiento de las condiciones de vida y del bienestar social de la población en riesgo de pobreza y exclusión en el Municipio de Murcia, a través de la información obtenida a través de la encuesta y de otras fuentes secundarias utilizadas.

Objetivo específico 4. Analizar las condiciones de vida, el bienestar social y el alcance del riesgo de pobreza y exclusión social en la Región de Murcia.

Los **resultados esperados** son los siguientes:

11) Elaboración de un informe final con base en la información estadística del sistema de indicadores sociales obtenido en la consecución de los objetivos anteriores, y en las conclusiones de un estudio en profundidad de validación de toda la información recabada. El informe recogerá las valoraciones realizadas por un grupo de expertos de las Administraciones Públicas, de las Organizaciones Sociales regionales, y un grupo de beneficiarios significativo de los programas sociales de ayuda.

C) La encuesta

Para finalizar esta introducción, a continuación se indican los módulos y variables contenidas en la encuesta llevada a cabo en el municipio de Murcia, conformada por 82 preguntas. Dichas preguntas se han seleccionado de las encuestas realizadas por otros organismos, especialmente de la Encuesta de Condiciones de Vida y de la Encuestas de Presupuestos Familiares, ambas realizadas por el INE. Los módulos en los que se ha estructurado la encuesta son los que se detallan a continuación.

A. Datos básicos

En este módulo, aparecen las variables socio-demográficas más relevantes: edad, género, nacionalidad, estado civil, nivel de estudios, situación laboral, miembros con discapacidad o dependencia reconocida, entre otras.

B. Situación laboral

Se distingue la situación laboral de todos los miembros en edad de trabajar para cada mes del año anterior a la entrevista. Mediante estas preguntas estamos en condiciones de poder calcular la baja intensidad laboral de un hogar, variable clave en el cálculo del AROPE.

C. Ingresos

Estas preguntas van destinadas a tener un conocimiento de los ingresos totales que entraron al hogar el año anterior a la entrevista. Los ingresos totales se desagregan en ingresos por cuenta ajena, propia, del capital, de la propiedad, transferencias de la administración pública y otras transferencias. Para el caso que no se conozca exactamente los ingresos, se preparan dos preguntas para situar su nivel de ingresos según la línea de pobreza y en una categoría de ingreso. En la determinación de si un hogar está por encima o por debajo de la línea de pobreza, se utilizan las mismas escalas de equivalencia que usa el INE en sus mediciones. Esta información es útil para conocer la pobreza monetaria de un hogar. En este módulo, también se incorpora una pregunta sobre gasto en energía, imprescindible para tratar la pobreza energética.

D. Datos de la vivienda

La información transmitida por este módulo gira en torno a la problemática de la vivienda: el hacinamiento, el régimen de vivienda, los problemas del entorno ambiental, el precio de la vivienda o la carga que le supone al hogar los gastos derivados de la vivienda.

E. Equipamiento del hogar

La idea de estas cuestiones, es revelar información sobre la privación material de los hogares. Ya sea por falta de teléfono, TV, ordenador, lavadora, coche o internet.

F. Situación económica del hogar

Nos da información sobre las dificultades económicas de los hogares. Preguntas de este módulo junto con el anterior son las necesarias para componer el índice de privación material, clave en el cálculo del AROPE. Además incluye información sobre la dificultad de llegar a fin de mes y los ingresos que necesitaría un hogar para que no tuviera dicha dificultad.

G. Características del empleo

Mediante estas preguntas conocemos la situación de los desempleados y ocupados. Dando información del tiempo desempleado, recolectando datos sobre su actual trabajo o de cómo encontró dicho trabajo.

H. Salud

Este módulo proporciona información sobre la salud en general, problemas de salud crónicos y si se encuentra limitado en su actividad diaria.

I. Acceso a la atención sanitaria

A través de estas preguntas, nos acercamos a evaluar los derechos sociales en materia sanitaria. Proporcionando respuesta a las variables de cobertura sanitaria, asistencia médica o dental y las causas por las que, en su caso, dicha asistencia no se llevó a cabo.

J. Educación (desempleados)

Preguntas sobre los estudios que los desempleados están cursando actualmente.

K. Participación social

Preguntas destinadas a ofrecer información sobre aspectos sociales de la persona encuestada. Revelando respuestas a la configuración de su red social o la participación en actividades de ocio o voluntariado.

L. Discriminación y tiempo libre.

Módulo que permite un acercamiento a la dimensión de cohesión social y temporal.

M. Transmisión intergeneracional de pobreza y la exclusión social.

Con este módulo, se obtiene información útil para estudiar los mecanismos de reproducción de la pobreza. Haciendo énfasis en la situación socio-económica de cuando el encuestado era adolescente.

N. Satisfacción con la vida.

Para finalizar, una última pregunta subjetiva sobre su satisfacción general con la vida.

D) Otras fuentes

En el proyecto llevado a cabo se ha analizado gran cantidad de información. En primer lugar, se ha realizado una explotación exhaustiva de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del Instituto Nacional de Estadística (INE), replicando para la Región de Murcia todas las tablas que se publican en la página web del INE para España. Además, como esta encuesta se realiza en todos los Estados de la UE, se han podido comparar los resultados regionales no sólo con los nacionales sino, también, con los de la UE.

La segunda fuente secundaria analizada ha sido la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) del INE, la cual, a través de la explotación de sus micro-datos ofrece información tanto de la Región de Murcia como de la capital provincial, en nuestro caso el municipio de Murcia, lo cual ha sido de gran valor en esta investigación ya que nos ha permitido disponer de una información complementaria y de contraste de resultados.

Por otra parte, se ha dispuesto de información procedente de distintos departamentos de la Administración Regional como, por ejemplo, perceptores de la Renta Básica de Inserción, o los datos provenientes del Servicio de Información de Usuarios de los Servicios Sociales (SIUSS), los cuales tienen un gran potencial de explotación.

CAPÍTULO 1. ASPECTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS

1.1 Conceptos

1.1.1 Bienestar social

El bienestar social puede definirse de dos formas diferentes: como estado o condición de vida en sociedad y como sistema institucional.

Como estado, o condiciones de vida en sociedad, el bienestar social es entendido como la condición que resulta cuando todas las personas alcanzan y mantienen el nivel de bienestar humano que es considerado normal en la sociedad en que viven. Empíricamente, se puede entender, siguiendo la propuesta realizada por Midgley (1995), como la condición que resulta cuando en una sociedad se controlan los problemas sociales, se satisfacen las necesidades y se proveen oportunidades para mejorar (Midgley, 1995).

Como sistema institucional, el bienestar social es un campo de actividades organizadas, ya sea por el gobierno o por instituciones privadas, orientadas a prevenir y abordar los problemas sociales, así como a mejorar la calidad de vida de los individuos, grupos y sociedad en general.

Si combinamos las dos perspectivas del bienestar social, se podría proponer la siguiente definición: El bienestar social es el conjunto de actividades organizadas socialmente, que suponen la provisión, acceso y utilización de los recursos necesarios para alcanzar y mantener un nivel de bienestar humano que es considerado normal en la sociedad en que se vive.

El bienestar social de un grupo de personas, la población en riesgo de pobreza y exclusión social, vendría determinado por la brecha entre su bienestar observado y los estándares establecidos socialmente. De manera indirecta, o instrumental, el bienestar social se podría aproximar también por su grado de acceso y utilización de los recursos destinados a mantener el nivel de bienestar garantizado socialmente.

1.1.2 Condiciones de vida.

Las condiciones de vida son circunstancias que afectan a la forma de vivir de las personas, especialmente en lo que respecta a su bienestar. Pueden aludir a diferentes estados y actividades de las personas (funcionamientos o realizaciones, según el enfoque de capacidades de Amartya Sen), o reflejar recursos individuales y circunstancias externas (“arenas relevantes”) de la vida individual, según el enfoque escandinavo del nivel de vida.

Se puede optar, más bien, por una propuesta comprensiva, como hace el enfoque alemán de la calidad de vida (Wolfgang Zapf, 1984), que incluye como condiciones de vida objetivas, las circunstancias de vida observables, todos los aspectos de la situación de vida que son relevantes para el bienestar individual, con independencia

de si son resultados, recursos, capacidades, o circunstancias externas. No se hace ningún esfuerzo en distinguir esas categorías, ya que a menudo depende del punto de vista si las condiciones de vida son un resultado un recurso. Por ejemplo, las condiciones de la vivienda pueden ser un resultado de los recursos económicos, pero también son un importante recurso para la preservación de la salud.

Así pues, las condiciones de vida objetivas están relacionadas con los diferentes dominios de la vida personal y social que involucran a cada individuo. Las dimensiones son, por tanto, muy diversas: empleo y desempleo, educación y formación profesional, nivel de vida, salud, protección y seguridad social, seguridad pública, transporte, entorno de la vivienda y medio ambiente, etc. Su especificidad radica en la posibilidad de definir y reconocer las influencias objetivas externas. En otras palabras, son observables o verificables.

Entre las diversas realizaciones de las personas, cabe destacar la evaluación subjetiva que cada uno hace de sus propias condiciones objetivas de vida. Y, al igual que sucede en las condiciones objetivas de vida, incluye diversos aspectos. La evaluación propia puede referirse a la apreciación subjetiva de sus propias condiciones de vida (por ejemplo, el estado de salud percibido), pero también puede incluir aspectos referidos a las emociones personales positivas y negativas (satisfacción con la vida, felicidad...)

1.1.3 Población en riesgo de pobreza y exclusión social.

La población en riesgo de pobreza y exclusión social es el conjunto de personas que presentan privación en alguna de las siguientes dimensiones que conforman el indicador AROPE:

-**Personas en riesgo de pobreza (RP)**. Personas que viven en hogares cuya renta disponible total equivalente es inferior al umbral de riesgo de pobreza para dicho hogar. La escala de equivalencia utilizada es la Escala de la OCDE modificada, que asigna 1 unidad de consumo al primer adulto del hogar, 0,5 al segundo y restantes miembros adultos, y 0,3 a los menores de 14 años.

- **Población con Privación Material Severa (PMS)**. Personas que viven en hogares que no pueden permitirse cuatro de los nueve ítems de consumos básicos definidos a nivel europeo (pagar la hipoteca, alquiler o letras; mantener la vivienda a una temperatura adecuada; permitirse al menos una semana de vacaciones fuera de casa una vez al año; permitirse una comida de carne, pescado, o proteína equivalente cada dos días; capacidad para afrontar gastos inesperados; disponer de teléfono; disponer de televisor en color; disponer de lavadora; disponer de automóvil).

- **Población con Baja Intensidad de Trabajo en el Hogar (BITH)**. Personas, de cero a 59 años, que residen en hogares en los que sus miembros adultos en edad de trabajar (18-64 años) lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año anterior al de la entrevista (periodo de referencia de los ingresos).

1.2 Aspectos metodológicos

1.2.1 Investigación Cuantitativa

1.2.1.1. Metodología para la identificación de la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica en los municipios de la Región de Murcia

El objetivo principal de la metodología propuesta en este estudio es obtener información primaria sobre las condiciones de vida y bienestar social de la población en riesgo de pobreza y exclusión en la Región de Murcia. Este objetivo se materializa a través de la realización de encuestas a los hogares de la Región con preguntas dirigidas a estimar cuántas personas están en riesgo de pobreza y exclusión social, y cuáles son sus condiciones de vida. Desde el principio se ha hecho un planteamiento multidimensional, abarcando varias dimensiones como la laboral, vivienda, situación económica, salud y participación social, entre otras.

Esta metodología está guiada por el principio de *enfoque de la vulnerabilidad*, esto es, centrar la atención en las personas vulnerables, y ello justificado en varias razones:

- Las personas que viven en una situación de vulnerabilidad son prioridad, ya que son las que mayor riesgo presentan de caer en pobreza y exclusión social.
- Se hace más factible la elaboración de perfiles de la población en riesgo de pobreza y exclusión al lograr mayor número de observaciones y, por ende, aumentar la significatividad estadística. En una encuesta que sólo sea representativa de la población en general resulta complicado la elaboración de perfiles de personas en riesgo de pobreza y exclusión social, debido a la baja cantidad de observaciones y, por tanto, escasa significatividad estadística. Por ello, los datos oficiales disponibles no son suficientes para lograr una aproximación a las condiciones de vida de los más vulnerables de una sociedad. Al centrarnos en la población vulnerable, se garantiza un mayor número de casos de ciertos perfiles de pobreza y exclusión, favoreciendo su análisis.

Para medir la vulnerabilidad se ha utilizado la información disponible al máximo nivel de desagregación territorial, con el fin de lograr una mayor aproximación a la realidad a la de los espacios que configuran un municipio. En concreto, se ha trabajado con datos a nivel de sección censal. Para identificar las secciones censales vulnerables –y, por ende, las que, en principio, es más probable que en ellas habite un mayor porcentaje de población en riesgo de pobreza y exclusión– se han utilizado las cuatro variables relevantes que a continuación se detallan:

- **Porcentaje de personas mayores¹**. Representa la población de 65 y más años como porcentaje de la población total.
- **Rezago educativo²**. Este indicador se ha medido a partir del porcentaje de adultos que no han finalizado los estudios básicos. Las categorías de nivel de estudios que se corresponden al rezago educativo son: analfabetos, sin estudios y estudios primarios.
- **Índice de extranjería³**. Es el porcentaje que representa la población extranjera en el conjunto de población.
- **Tasa de desempleo sobre la población potencialmente activa (PPA)⁴**. Dado que no se dispone de información sobre población activa en cada una de las secciones censales, que sería el denominador adecuado para calcular la tasa de paro, se ha optado por calcular el porcentaje que representa la población parada sobre la población potencialmente activa, o población en edad de trabajar, definida, en este caso, como la población con edades comprendidas entre 16 y 64 años. La cifra de población parada se ha obtenido de la estadística de paro registrado elaborada por el Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en concreto, se ha utilizado el dato del tercer trimestre de 2016 de las distintas las secciones censales.

Tras seleccionar las variables a utilizar, es necesario fijar umbrales o límites en cada uno de los indicadores señalados que determinen, al rebasar dicho umbral, cuándo una sección es vulnerable. Los límites propuestos, en la línea de otros estudios⁵, son el 150% de la media ponderada de la Región para los indicadores de envejecimiento, rezago educativo y desempleo; y del 200% para el índice de extranjería. Se considera que una sección es vulnerable cuando rebasa el límite propuesto en uno o varios indicadores.

Finalmente, no hay que olvidar que el que una sección censal sea clasificada como vulnerable no quiere decir que toda la población que habita en ella sea vulnerable, o en riesgo de pobreza o exclusión social, la cual puede residir tanto en secciones vulnerables como no vulnerables. Como se ha indicado anteriormente, la razón de identificar a las secciones vulnerables es para incrementar el número de observaciones en las mismas, con el objeto de facilitar la elaboración de perfiles de personas en riesgo de pobreza y exclusión, dado que la probabilidad de esta situación es mayor en las secciones vulnerables.

¹INE, Censo de población y vivienda del 2011.

²INE, Censo de población y vivienda del 2011.

³INE, Censo de población y vivienda del 2011.

⁴Centro Regional de Estadística de Murcia, 2016.

⁵ Véase Ministerio de Fomento (2011), *Análisis urbanístico de barrios vulnerables en España. Sobre la vulnerabilidad urbana*.

1.2.1.2. Determinación de las secciones censales vulnerables en los municipios de la Región de Murcia

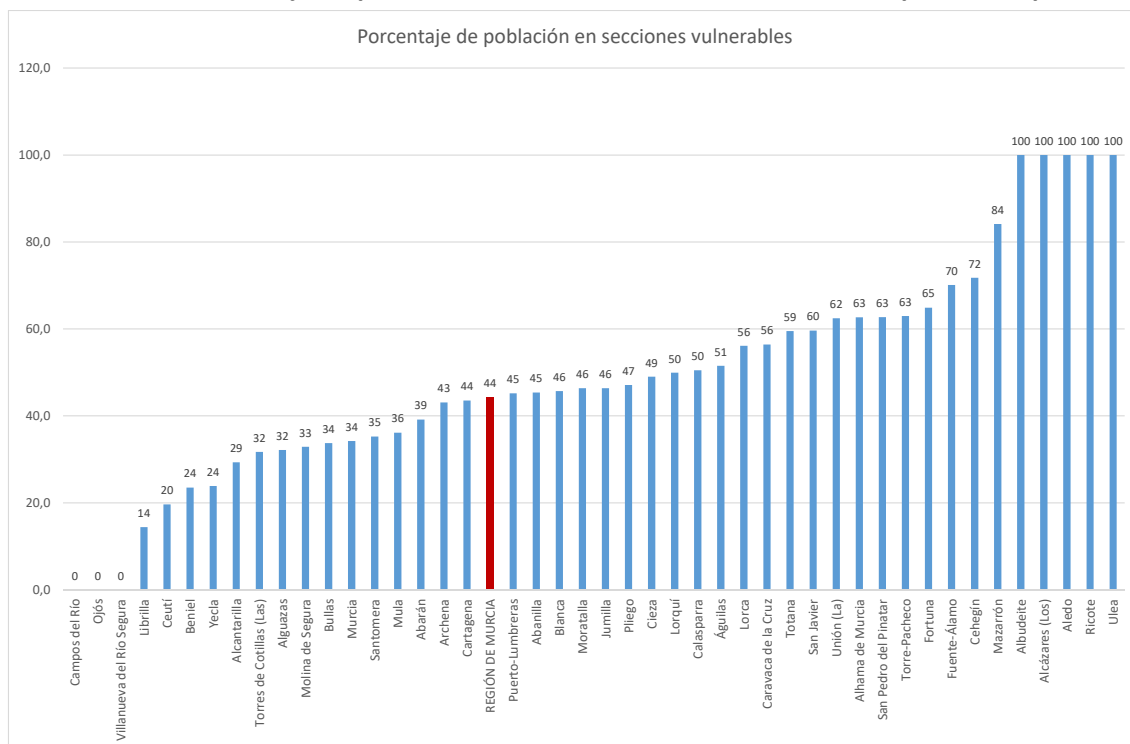
Las siguientes tablas resumen los resultados para los municipios murcianos.

Tabla 1. Población en secciones censales vulnerables por municipios.

	Población total	Población secciones vulnerables	Porcentaje de población en secciones vulnerables
Abanilla	6.430	2.920	45,4
Abarán	13.115	5.135	39,2
Águilas	34.125	17.570	51,5
Albudeite	1.425	1.425	100,0
Alcantarilla	41.335	12.125	29,3
Alcázares (Los)	15.625	15.625	100,0
Aledo	1.020	1.020	100,0
Alguazas	9.350	3.010	32,2
Alhama de Murcia	20.520	12.860	62,7
Archena	18.360	7.910	43,1
Beniel	11.060	2.600	23,5
Blanca	6.400	2.925	45,7
Bullas	12.245	4.135	33,8
Calasparra	10.575	5.340	50,5
Campos del Río	2.200	0	0,0
Caravaca de la Cruz	25.905	14.620	56,4
Cartagena	215.400	93.815	43,6
Cehegín	15.845	11.370	71,8
Ceutí	10.780	2.120	19,7
Cieza	35.085	17.195	49,0
Fortuna	9.930	6.445	64,9
Fuente-Álamo	16.110	11.295	70,1
Jumilla	25.370	11.765	46,4
Librilla	4.810	695	14,4
Lorca	91.505	51.345	56,1
Lorquí	6.930	3.460	49,9
Mazarrón	34.365	28.905	84,1
Molina de Segura	66.605	21.915	32,9
Moratalla	8.305	3.850	46,4
Mula	17.085	6.175	36,1
Murcia	436.480	149.435	34,2
Ojós	580	0	0,0
Pliego	4.055	1.910	47,1
Puerto-Lumbreras	14.500	6.550	45,2
Ricote	1.450	1.450	100,0
San Javier	31.765	18.945	59,6
San Pedro del Pinatar	23.855	14.960	62,7
Santomera	15.535	5.480	35,3
Torre-Pacheco	33.405	21.030	63,0
Torres de Cotillas (Las)	21.455	6.800	31,7
Totana	30.710	18.270	59,5
Ulea	925	925	100,0
Unión (La)	18.970	11.845	62,4
Villanueva del Río Segura	2.350	0	0,0
Yecla	34.365	8.215	23,9
REGIÓN DE MURCIA	1.458.215	645.385	44,3

Fuente: elaboración propia a partir de INE y SEFCARM.

Gráfico 1. Porcentaje de población en secciones censales vulnerables por municipios.



Fuente: elaboración propia a partir de INE y SEFCARM.

La tabla 1 y el gráfico 1 presentan los valores absolutos y relativos que residen en secciones censales que han sido clasificadas como vulnerable atendiendo a los criterios señalados. En el conjunto de la Región de Murcia esta cifra alcanza el 44,3% de la población total, lo cual, como ya se ha indicado, no significa que este porcentaje de población reúna algún factor de vulnerabilidad.

Atendiendo a los municipios, los resultados extremos, de cero o cien por ciento, se dan lógicamente en los municipios más pequeños donde sólo hay una o dos secciones censales, que en función de si alcanza los parámetros indicados se clasifica como vulnerable o no. La observación del gráfico facilita el análisis ya que los municipios están ordenados de menos a mayor porcentaje de población residente en secciones vulnerables. A partir de aquí es más sencillo intentar buscar patrones comarcales o de dimensión demográfica, en los valores observados. Así por ejemplo, entre los municipios con un bajo porcentaje –por debajo de la media regional– de población residente en secciones censales se encuentran tanto municipios pequeños, como Ceuti o Beniel, como grandes, Alcantarilla, Cartagena o Murcia. Lo mismo ocurre, entre los municipios que se sitúan por encima de la media regional. En relación a las comarcas, la mayoría de los municipios de la Huerta de Murcia se encuentran por debajo de la

media regional, mientras que ocurre lo contrario en la Comarca del Valle del Guadalentín.

Tabla 2. Secciones censales totales y vulnerables en los municipios murcianos.

	Nº Secciones censales	Nº Secciones vulnerables	Porcentaje de secciones vulnerables
Abanilla	6	3	50,0
Abarán	12	5	41,7
Águilas	30	14	46,7
Albudeite	1	1	100,0
Alcantarilla	26	9	34,6
Alcázares (Los)	9	9	100,0
Aledo	1	1	100,0
Alguazas	8	2	25,0
Alhama de Murcia	17	10	58,8
Archena	9	4	44,4
Beniel	10	2	20,0
Blanca	6	3	50,0
Bullas	12	4	33,3
Calasparra	9	4	44,4
Campos del Río	2	0	0,0
Caravaca de la Cruz	26	15	57,7
Cartagena	188	83	44,1
Cehégín	16	12	75,0
Ceutí	9	2	22,2
Cieza	34	16	47,1
Fortuna	6	4	66,7
Fuente-Álamo	12	8	66,7
Jumilla	23	11	47,8
Librilla	5	1	20,0
Lorca	67	36	53,7
Lorquí	7	4	57,1
Mazarrón	21	16	76,2
Molina de Segura	56	19	33,9
Moratalla	7	4	57,1
Mula	14	6	42,9
Murcia	386	143	37,0
Ojós	1	0	0,0
Pliego	4	2	50,0
Puerto-Lumbreras	12	5	41,7
Ricote	1	1	100,0
San Javier	23	13	56,5
San Pedro del Pinatar	19	11	57,9
Santomera	13	4	30,8
Torre-Pacheco	16	9	56,3
Torres de Cotillas (Las)	20	7	35,0
Totana	27	15	55,6
Ulea	1	1	100,0
Unión (La)	15	10	66,7
Villanueva del Río Segura	2	0	0,0

Yecla	30	9	30,0
REGIÓN DE MURCIA	1.219	538	44,1

Fuente: elaboración propia a partir de INE y SEFCARM.

1.2.1.3. Alcance de los factores de vulnerabilidad a nivel municipal

Tabla 3. Secciones censales vulnerables según el número de vulnerabilidades

	Nº Secciones censales	Nº Secciones vulnerables	Secciones según nº de vulnerabilidades			
			1	2	3	4
Abanilla	6	3	2	1	0	0
Abarán	12	5	4	1	0	0
Águilas	30	14	8	6	0	0
Albudeite	1	1	0	1	0	0
Alcantarilla	26	9	6	3	0	0
Alcázares, Los	9	9	7	2	0	0
Aledo	1	1	1	0	0	0
Alguazas	8	2	0	2	0	0
Alhama de Murcia	17	10	8	1	1	0
Archena	9	4	3	1	0	0
Beniel	10	2	0	2	0	0
Blanca	6	3	1	1	1	0
Bullas	12	4	1	1	2	0
Calasparra	9	4	1	3	0	0
Campos del Río	2	0	0	0	0	0
Caravaca de la Cruz	26	15	8	7	0	0
Cartagena	188	83	51	25	7	0
Cehegín	16	12	6	4	2	0
Ceutí	9	2	1	1	0	0
Cieza	34	16	11	5	0	0
Fortuna	6	4	1	3	0	0
Fuente-Álamo	12	8	6	2	0	0
Jumilla	23	11	6	2	3	0
Librilla	5	1	0	0	1	0
Lorca	67	36	24	9	3	0
Lorquí	7	4	3	1	0	0
Mazarrón	21	16	10	6	0	0
Molina de Segura	56	19	15	4	0	0
Moratalla	7	4	0	2	2	0
Mula	14	6	5	0	1	0
Murcia	386	143	115	24	4	0
Ojós	1	0	0	0	0	0
Pliego	4	2	1	1	0	0
Puerto-Lumbreras	12	5	4	1	0	0
Ricote	1	1	0	1	0	0
San Javier	23	13	6	7	0	0
San Pedro del Pinatar	19	11	6	3	1	1
Santomera	13	4	3	1	0	0
Torre-Pacheco	16	9	6	3	0	0
Torres de Cotillas, Las	20	7	4	3	0	0
Totana	27	15	13	2	0	0

Ulea	1	1	1	0	0	0
Unión, La	15	10	8	2	0	0
Villanueva del Río Segura	2	0	0	0	0	0
Yecla	30	9	6	3	0	0
REGIÓN DE MURCIA	1.219	538	362	147	28	1

Fuente: elaboración propia a partir de INE y SEFCARM.

Tabla 4. Secciones censales vulnerables según el tipo de vulnerabilidad

	Nº Secciones censales	Nº Secciones vulnerables	Nº de secciones según tipo de vulnerabilidad			
			Envejecimiento	% Pob. Extranjera	Rezago educativo	Desempleo
Abanilla	6	3	3	1	0	0
Abarán	12	5	2	0	4	0
Águilas	30	14	2	6	11	1
Albudeite	1	1	0	0	1	1
Alcantarilla	26	9	2	1	2	7
Alcázares, Los	9	9	2	7	1	1
Aledo	1	1	1	0	0	0
Alguazas	8	2	0	2	2	0
Alhama de Murcia	17	10	3	6	3	1
Archena	9	4	1	1	2	1
Beniel	10	2	0	2	2	0
Blanca	6	3	2	0	3	1
Bullas	12	4	2	0	4	3
Calasparra	9	4	2	1	2	2
Campos del Río	2	0	0	0	0	0
Caravaca de la Cruz	26	15	7	3	5	7
Cartagena	188	83	39	27	21	35
Cehegín	16	12	4	1	7	8
Ceutí	9	2	1	0	2	0
Cieza	34	16	4	3	9	5
Fortuna	6	4	1	2	2	2
Fuente-Álamo	12	8	2	5	3	0
Jumilla	23	11	5	6	4	4
Librilla	5	1	1	0	1	1
Lorca	67	36	11	16	16	8
Lorquí	7	4	1	2	1	1
Mazarrón	21	16	4	13	3	2
Molina de Segura	56	19	3	8	3	9
Moratalla	7	4	3	0	4	3
Mula	14	6	3	1	3	1
Murcia	386	143	66	46	24	39
Ojós	1	0	0	0	0	0
Pliego	4	2	2	0	1	0
Puerto-Lumbreras	12	5	2	3	1	0
Ricote	1	1	1	0	1	0
San Javier	23	13	7	10	1	2
San Pedro del Pinatar	19	11	4	7	3	5
Santomera	13	4	0	4	1	0
Torre-Pacheco	16	9	0	8	3	1

Torres de Cotillas, Las	20	7	2	1	4	3
Totana	27	15	5	7	5	0
Ulea	1	1	1	0	0	0
Unión, La	15	10	0	3	2	7
Villanueva del Río Segura	2	0	0	0	0	0
Yecla	30	9	4	1	2	5
REGIÓN DE MURCIA	1.219	538	205	204	169	166

Fuente: elaboración propia a partir de INE y SEFCARM.

La tabla 2 muestra el número de secciones censales vulnerables por municipios. Según los cálculos realizados, de las 1.219 secciones censales de la Región de Murcia, 538 presentaban algún tipo de vulnerabilidad, lo cual supone el 44,1% de las secciones censales, abriéndose un amplio abanico de resultados entre los municipios regionales. En el caso concreto del municipio capitalino, de las 386 secciones censales, el 37% presenta algún tipo de vulnerabilidad.

Dado que en una misma sección se pueden acumular varios tipos de vulnerabilidad, la tabla 3 resume, el número de secciones censales vulnerables según la cantidad de vulnerabilidades que presenta. En el conjunto regional, de las 538 secciones que presentan algún tipo de vulnerabilidad, hay 362 que sólo presentan un factor de vulnerabilidad, 147 presentan dos, 28 secciones acumulan tres factores y sólo hay una sección, en concreto en el municipio de San Pedro del Pinatar, donde confluyen los cuatro tipos de vulnerabilidad.

En el municipio de Murcia, la mayoría de las 143 secciones vulnerables, en concreto 115, sólo presentan un factor; hay 24 secciones con dos tipos; y cuatro secciones con tres.

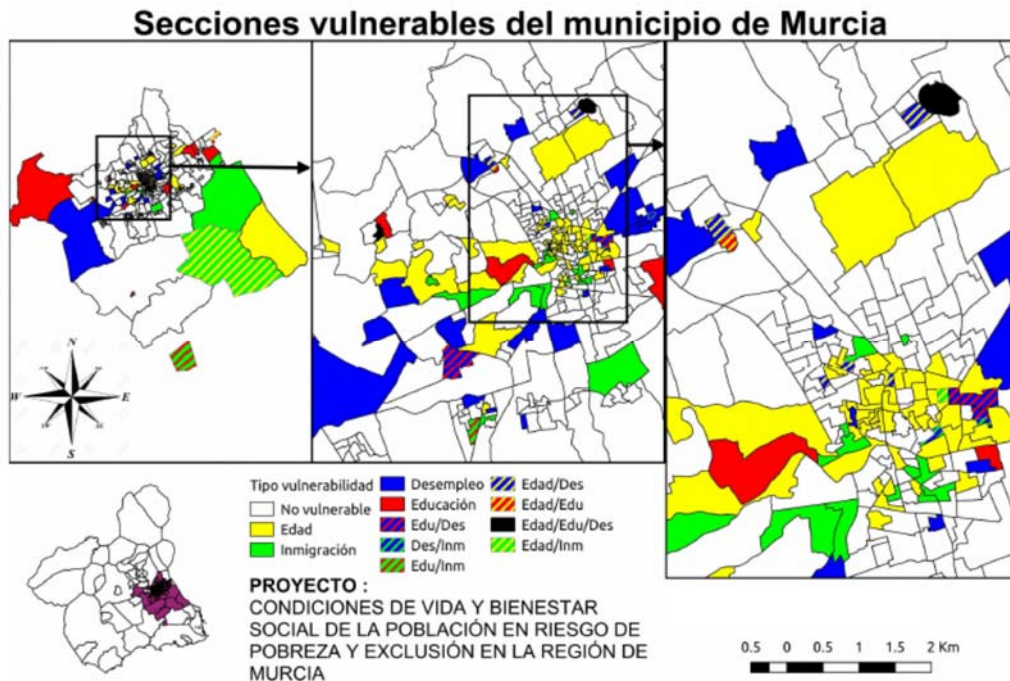
La tabla 4 completa la información anterior dando cuenta de cuántas secciones por municipio presentan cada uno de los tipos de vulnerabilidad analizados. Así, en la Región de Murcia, de las 538 secciones vulnerables, 205 presentan el factor de envejecimiento, siendo éste el más frecuente, seguido muy de cerca del porcentaje de población extranjera, pues hay 204 secciones con esta característica; 169 secciones presentan rezago educativo; y hay 166 secciones con un elevado desempleo.

En el mapa 1 se plasman todas las secciones censales vulnerables del municipio de Murcia, detallando en cada caso de sección censal vulnerable su tipología. En concreto, de las 143 secciones vulnerables, 66 presentan envejecimiento, 46 un elevado porcentaje de población extranjera, 24 rezago educativo y 39 una elevada tasa de desempleo.

Las secciones en blanco se corresponden con las no vulnerables, siendo las no vulnerables repartidas de forma constante a lo largo del municipio de Murcia. Aunque, como se puede apreciar, en el centro de la ciudad de Murcia son frecuentes las secciones amarillas, es decir, las que presentan un nivel de envejecimiento elevado.

Otra de las tipologías, es el rezago educativo, las secciones rojas, las cuales predominan en la periferia del municipio. Las secciones verdes, las vulnerables por inmigración, se encuentran tanto en el campo de Murcia y la huerta murciana, cuya actividad está centrada en mayor parte en el sector primario. Las secciones que presentan un elevado desempleo se distribuyen a lo largo de todo el territorio municipal.

Mapa 1. Secciones censales del municipio de Murcia según vulnerabilidad.



Fuente: Elaboración propia.

1.2.2. Tipo de muestreo

Una vez identificadas las secciones censales vulnerables se procede a seleccionar una muestra de tamaño tal que permitan resultados dentro de los márgenes de error fijados tanto para las secciones censales vulnerables como para el conjunto del municipio.

La **unidad de análisis** para la realización de las encuestas son los **hogares** de las secciones censales del municipio de Murcia. Aunque dentro de un hogar encontramos varias tipologías, ya sea privado, colectivo o institucional. En este estudio solo es objeto de estudio el hogar privado. El INE (2013) define el hogar privado como *“la persona o conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar principal o parte de ella, y consumen y/o comparten alimentos u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto”* (p. 36).

Dentro del hogar se recoge información básica de los adultos y menores que pertenecen a dicho hogar. La figura del **sustentador principal** adquiere una gran relevancia, ya que es a esta persona a la que se le van a hacer un mayor número de preguntas, relacionada con el estado de salud, la participación social, etc. El sustentador principal es la persona del hogar que tiene mayores ingresos.

El tipo de muestreo empleado en la realización de las encuestas se corresponde con un **tipo de muestreo probabilístico**. Se cataloga como probabilístico ya que la selección de la muestra es aleatoria, garantizando así que cada individuo tenga la misma probabilidad de ser seleccionado. La distribución de las encuestas en cada sección censal viene determinada por el tamaño de su población, de esta manera las secciones con mayor población reciben mayor número de encuestas. Dentro de una sección censal determinada, la selección de un hogar se realiza mediante un muestreo aleatorio simple.

Los resultados muestrales obtenidos mediante las encuestas presentan un error del 5%, con un nivel de confianza del 95%. Eso significa que nuestros datos se mueven dentro de un intervalo con un margen a cada lado del 2,5%. Con este nivel de confianza se garantiza que en 95 de cada 100 casos, los datos poblacionales están dentro del intervalo definido por el error.

1.2.2.1 Muestra y población

Para realizar los cálculos del AROPE, sus componentes y otros indicadores, utilizamos los factores de elevación, que permiten elevar los resultados muestrales a la población. En este paso Debemos distinguir muestra de población. La población puede ser por ejemplo, la población adulta residente en el municipio de Murcia, sin embargo, llamamos muestra a los resultados directos de la encuesta. Cada muestra, por tanto, representa a un número determinado de personas de la población.

No sería del todo correcto realizar los cálculos con estos resultados de la muestra, ya que en el proceso de realización de las encuestas se pueden incurrir en determinados sesgos que no reflejen la verdadera distribución socio-económica de la población estudiada. Un ejemplo de ello sería la baja proporción de personas mayores en la muestra, ya sea debido a su desconfianza, mal estado de salud o que son analfabetas, en definitiva, rehúsan participar. Como consecuencia, no tiene por qué cumplirse que cada muestra realmente represente al número asignado de personas de la población, en este caso nos puede salir que el porcentaje de personas mayores de 65 años es mucho menor en los resultados globales de la muestra que en los resultados de la población. Por ello, es necesario volver a calcular el número de personas que representa cada muestra, a este nuevo número le denominamos factor de elevación.

Aplicando estos **factores de elevación** a la muestra logramos que su distribución se asemeje a la verdadera distribución de la población. Los factores de elevación se han realizado según los procedimientos estadísticos que usa el INE para la encuesta de condiciones de vida. Este procedimiento se ha programado en lenguaje R mediante el paquete estadístico *icarus*.

1.2.3 Investigación cualitativa: objetivos y diseño metodológico

1.2.3.1 Objetivos

La investigación que hemos llevado a cabo ha tratado de aproximarse a las situaciones de pobreza y exclusión en la ciudad de Murcia a partir de las representaciones sociales que técnicos y usuarios tienen de dichos fenómenos. Nos interesaban, especialmente, los cambios, la emergencia de colectivos vulnerables y las nuevas lógicas de exclusión pudieran haberse producido en la última década en el contexto de la crisis económica y las políticas de austeridad.

1.2.3.2. Dimensiones de análisis

Hemos centrado la recogida de información en tres ámbitos que consideramos fundamentales por su impacto en la vida de las personas y sus efectos sobre otros ámbitos: la satisfacción de necesidades básicas, la vivienda y el empleo.

1.2.3.3. Técnica de recogida de datos

La técnica utilizada ha sido el grupo focal, que consiste en mediante una entrevista grupal semiestructurada sobre una temática concreta. Para la conformación de los grupos de técnicos se han tenido en cuenta las siguientes variables:

- Naturaleza de la entidad: pública – tercer sector
- Colectivo de intervención: población en general – colectivos específicos. Aquí se propuso primar entidades que atendieran a la población en general o a colectivos amplios, con el fin de detectar las “exclusiones emergentes”.
- Tamaño de la entidad: grandes – medianas/pequeñas. En atención social, la oferta de servicios suele determinar la demanda, por eso nos parecía importante contar con entidades que manejan diferentes recursos y redes.

1.2.3.4. Diseño de los grupos

El diseño de los grupos a técnicos quedó como sigue:

- GF1. Grupo de trabajadoras sociales municipales: 3 participantes.

- GF2. Grupo de técnicos de ONG que atienden necesidades básicas: 4 participantes.
- GF3. Grupo de técnicos de ONG que atienden necesidades de vivienda: 6 participantes.
- GF4. Grupo de técnicos de ONG que atienden necesidades de empleo: 5 participantes.

También se realizó 1 entrevista individual a un técnico de empleo del SEFCARM, para contrastar y completar algunas informaciones obtenidas en los grupos focales.

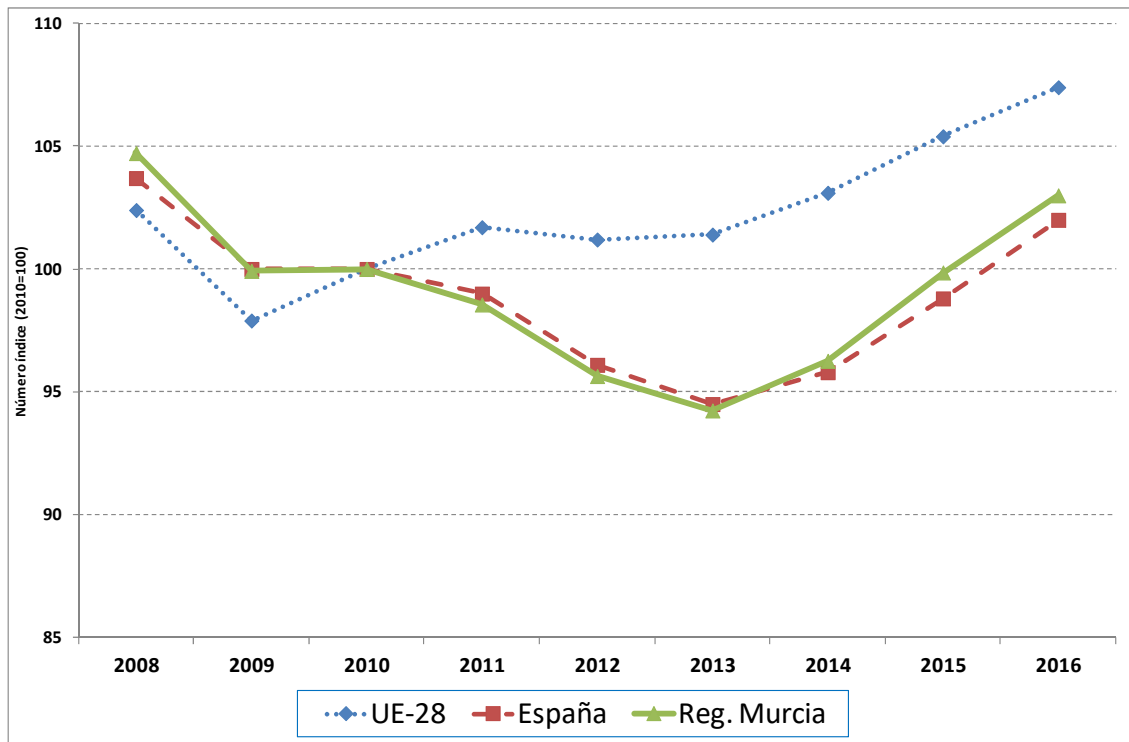
Los grupos de discusión con usuarios de programas sociales se centraron en los ámbitos de vivienda y exclusión social. La selección de los participantes ha seguido dos lógicas distintas. En el caso de empleo se trató de formar un grupo heterogéneo en el que estuvieran presentes los distintos perfiles de exclusión que habíamos detectado en los grupos con profesionales. En la realización del grupo (GF5), en el que participaron 4 personas, observamos la dificultad de generar un intercambio de ideas dada la diversidad de trayectorias y vivencias. Por ello, para el diseño del grupo de vivienda se optó por un grupo más homogéneo, al menos en términos de problemática. Se convocó un grupo con miembros de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (GF6), diverso en términos de género y nacionalidad, en el que participaron 6 personas.

CAPÍTULO 2. EL CONTEXTO

2.1 El contexto europeo

El análisis de las condiciones de vida y bienestar social de cualquier territorio ha de comenzar, lógicamente, por observar cuáles han sido las condiciones del entorno y su dinámica. Este es el objetivo prioritario de este capítulo. Para afrontar este cometido, se estudiará la evolución durante el periodo 2008-2016, de las principales magnitudes económicas en España y en la Unión Europea-28 (UE-28) comparándolas, cuando así sea posible, con la de la Región de Murcia.

Gráfico 2.1. Evolución del Índice de Volumen del PIB (base 2010).



Fuente: Eurostat.

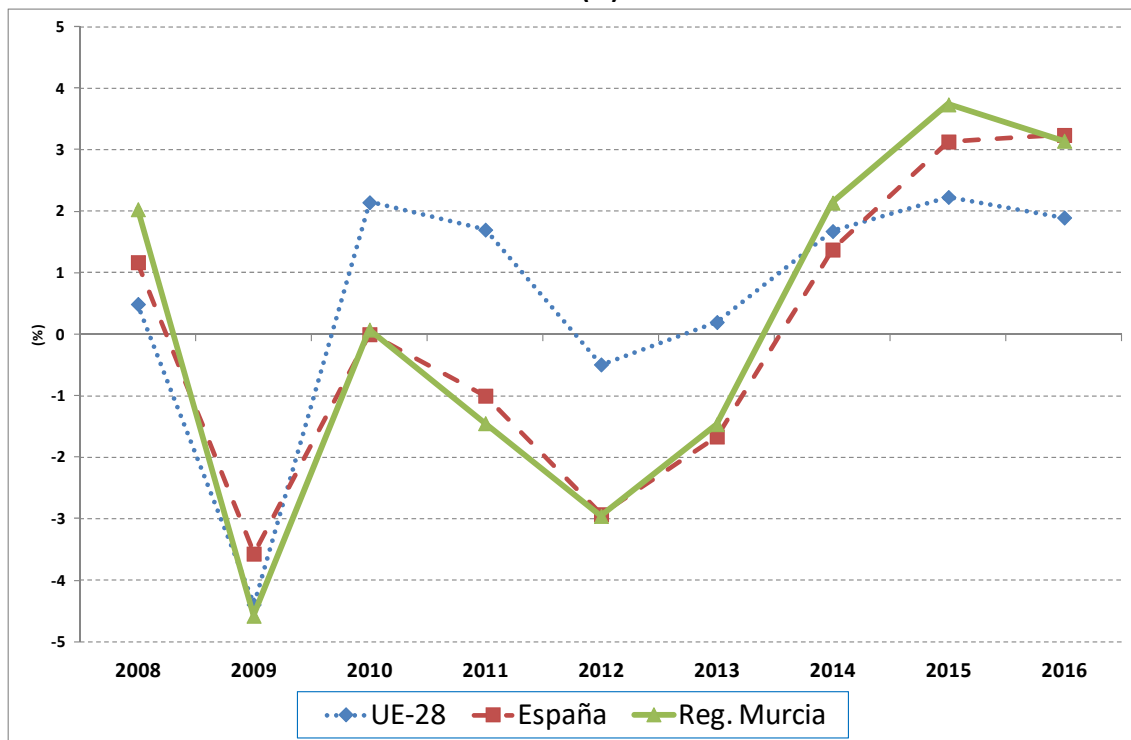
El primer parámetro a escrutar es el Índice de Volumen del PIB (IV) pues, a pesar de los inconvenientes que se la puedan achacar, es el indicador del ciclo económico por antonomasia. El gráfico 2.1 proporciona su evolución para los tres espacios considerados. Aunque no suela ser habitual –porque se utiliza más la información en tasas de variación–, este gráfico recoge los datos directamente en niveles, en números índice con base en 2010, lo cual ilustra con mucha claridad el desigual impacto de la crisis cuando se compara España con la UE-28. En efecto, la crisis, desencadenada en 2008 tuvo un fuerte impacto sobre la economía europea, produciéndose una gran contracción en 2009, pero iniciándose la remontada en el siguiente año y, aunque en 2012 se produjo un leve retroceso, se recuperaron los

niveles pre-crisis con cierta celeridad. Sin embargo, el impacto de la recesión sobre la economía española y murciana fue más duradero y profundo, con caídas sucesivas hasta el año 2013 que no son totalmente compensadas con la evolución favorable de los tres años siguientes.

En el conjunto de la fase crítica 2008-2013, la economía española acumuló una contracción del 7,8%, mientras que en el caso de la Región de Murcia esta reducción del IV del PIB alcanzó un 8,2%. Primer hecho destacable, por tanto: la crisis económica fue más intensa en España que en la UE-18 y aún más en la Región de Murcia. Sin embargo, desde 2013, la economía murciana ha crecido con más ímpetu que la nacional, situándose en 2016 el IV del PIB murciano por encima del nacional.

Estas características del crecimiento regional, también se aprecian con mucha nitidez en el gráfico 2.2 donde se plasman las tasas anuales de variación de los IV de los tres territorios comparados. En términos generales, se reafirma lo señalado para el gráfico anterior sobre la mayor intensidad de las oscilaciones cíclicas nacionales y, especialmente, regionales. Así, la Región de Murcia muestra un diferencial negativo – menor crecimiento– en los años críticos, y positivo en los de expansión.

Gráfico 2.2. Tasa de variación anual (%) del Índice de Volumen del PIB.



Fuente: Eurostat.

El gráfico 2.3 permite contemplar la heterogeneidad de los crecimientos de los 28 Estados de la UE en las dos fases del último ciclo económico observado entre 2008 y

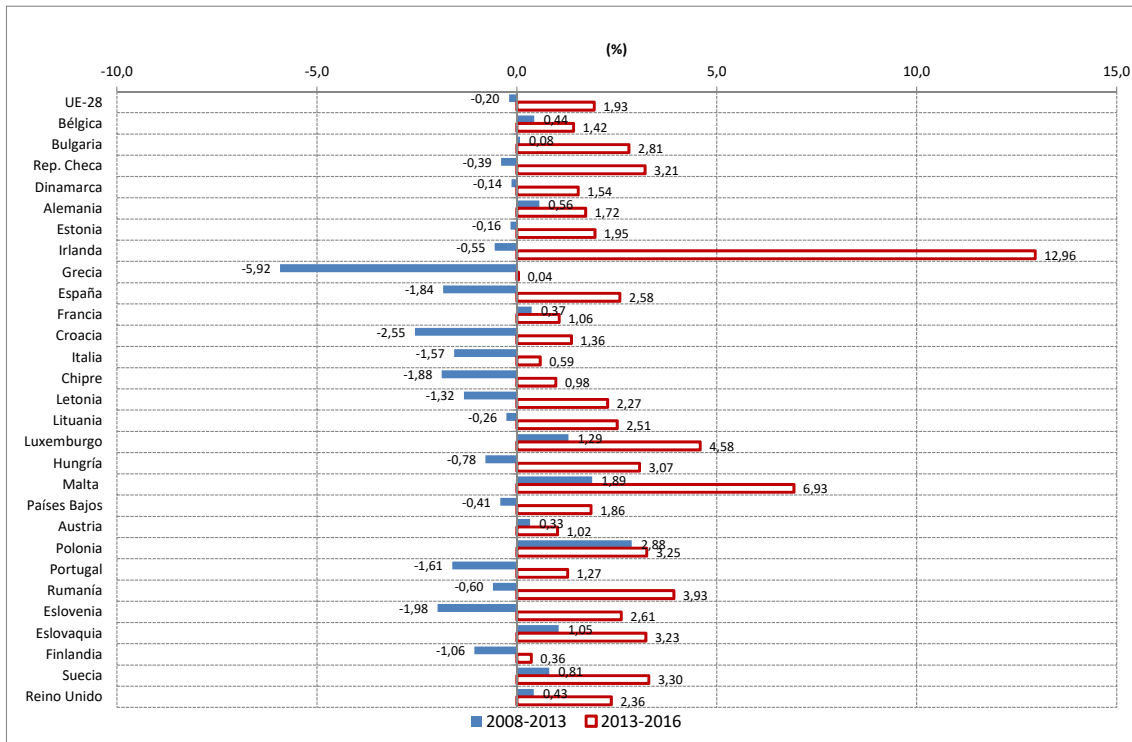
2016. En efecto, aunque las dos etapas son patentes en todos los países, siendo en todos los casos la tasa de variación del IV en el periodo 2013-2016 mayor, mucho mayor, que la del periodo 2008-2013. Sin embargo, la intensidad del crecimiento en esta fase –y la intensidad y el signo en la etapa anterior– es muy desigual entre países.

Como puede apreciarse, España fue uno de los países con una recesión más marcada, apuntando una disminución media anual del IV del 1,84%; no obstante, esta tasa no marcó el mínimo de la UE, pues varios países –Croacia, Eslovenia, Chipre y, especialmente, Grecia– mostraron una disminución más intensa. Por el contrario, también hubo un nutrido grupo de economías que donde el promedio de crecimiento entre 2008 y 2013 no fue negativo, como Bélgica, Alemania, Francia, Luxemburgo, Malta y Polonia, entre otros.

Durante la fase expansiva, aunque todas las tasas de variación han sido positivas, hay gran variedad de situaciones según la magnitud del crecimiento. Así, destaca entre todos los países, Irlanda, pues presenta una tasa de variación media tan inusitada como el 12,96%, lo cual, es un caso del todo extraordinario. Aunque la sigue a mucha distancia, la tasa mostrada por Malta, 6,93% anual, también puede considerarse como muy excepcional. Después hay un amplio conjunto de países, encabezados por Luxemburgo, con crecimientos entre el 3% y el 5% anual, como República Checa, Polonia, Rumanía, Eslovaquia y Suecia. España, con un incremento medio del 2,58% anual, estaría en el siguiente grupo, con crecimientos entre el 2% y el 3%, superando la media de la UE, que alcanzó el 1,95%, bastante bajo si tenemos las tasas mencionadas hasta el momento, pero que se debe, en gran parte, al escaso crecimiento de varias de las grandes economías de la UE, como Alemania, con un crecimiento del 1,72%, Francia (1,06%) e Italia (0,59%).

Pero, aunque las pautas mostradas por el IV del PB sean de suma importancia, también lo son las mostradas por el empleo. Así, el gráfico 2.4 trata de informar de la evolución de la población ocupada comparando los tres territorios analizados, para lo cual la información se expresa en números índice, haciendo 100 el valor del empleo de 2008 en cada ámbito. De esta forma, es fácil apreciar que en la UE-28 el empleo fue descendiendo hasta 2008, con una pérdida neta de, aproximadamente, el 3% de los empleos. No obstante, según el gráfico, en 2016 ya se habría recuperado todo el empleo perdido. En términos absolutos, en la UE-28, entre los años 2008 y 2013 aproximadamente 6,7 millones de personas perdieron su trabajo; mientras que entre 2013 y 2016 el empleo aumentó en 7,6 millones de personas.

Gráfico 2.3. Crecimiento medio anual (%) del Índice de Volumen del PIB de los países de la UE-28.

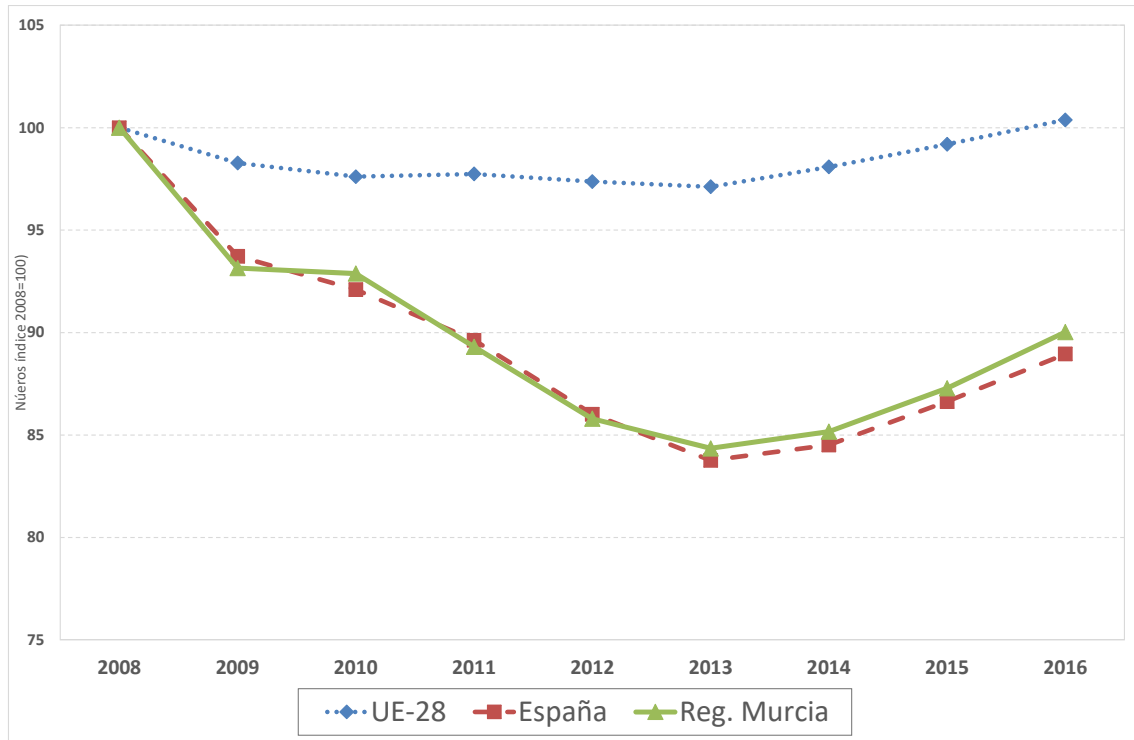


Fuente: Eurostat.

La reducción del empleo durante la crisis en España y en la Región de Murcia, en términos relativos, fue mucho mayor, ya que, como se puede apreciar, el índice en ambos territorios, alcanzó un valor de, aproximadamente, 84, lo que significa un 16% menos de empleo que en el año 2008. En términos absolutos, esta reducción, supondría casi tres millones y medio de personas, en España –más de la mitad de todo empleo destruido en la UE–, y casi cien mil en la Región de Murcia.

Posteriormente, en los años que van de 2014 a 2016, tanto la Región de Murcia, como España en su conjunto han mostrado un fuerte dinamismo en la creación de empleo, algo más intenso en la Región de Murcia, pero no se ha recuperado todavía todo el empleo destruido en la recesión. De hecho en España se han creado 1,1 millones de empleos en lo que llevamos de fase expansiva (comparado el valor medio de 2016 con el de 2013), y en la Región de Murcia algo más de 36.000.

Gráfico 2.4. Evolución del empleo. (Números índice, 2008=100)

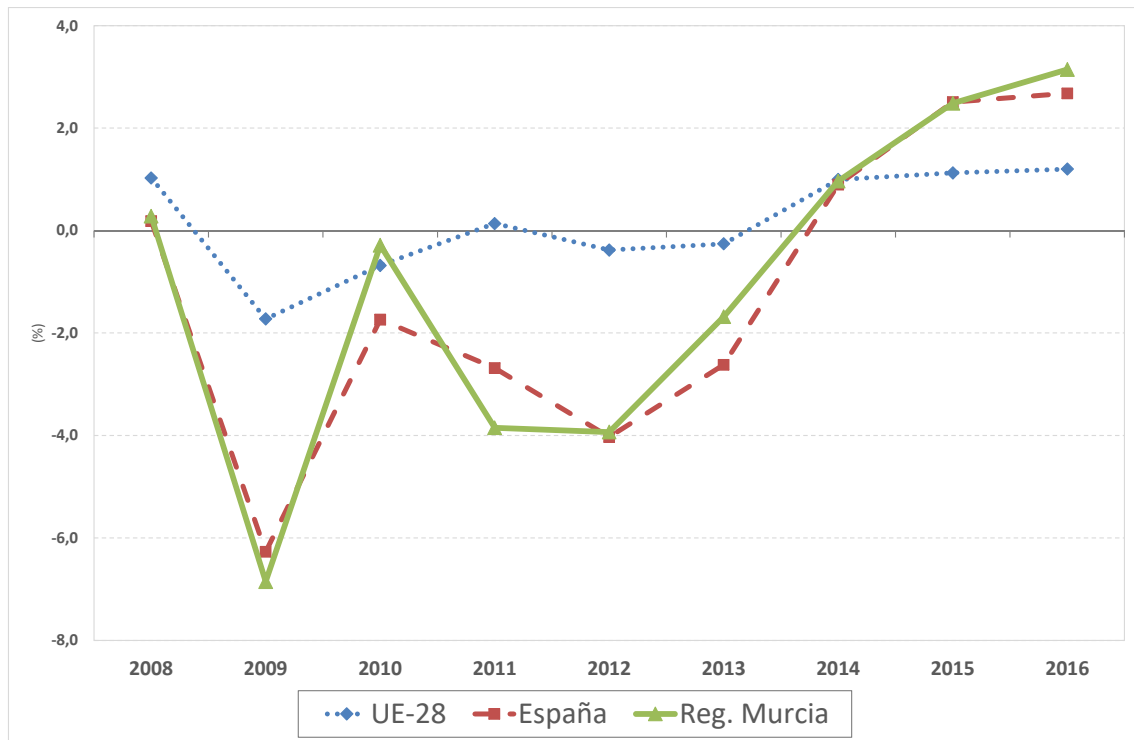


Fuente: Eurostat.

El gráfico 2.5 permite incorporar matices al gráfico anterior, pues proporciona las tasas anuales de variación de la población ocupada en UE-28, España y Región de Murcia. Queda patente que aunque en la UE-28 hubo varios años de destrucción neta de empleo (tasas de variación negativas), fue mucho más moderada que lo acontecido en la Región de Murcia y España. Entre todos los años destaca 2009 como el más dramático de la serie, con caídas del empleo de más del 6%, tanto en España como en la Región de Murcia, superando con creces la contracción del PIB observada en el gráfico 2.2; mientras que la reducción del empleo en la UE-28 no llegó al 2%, mucho menor a la disminución observada en el PIB.

Así pues, una de las conclusiones más importantes que se puede extraer de la observación conjunta de los gráficos 2.5 y 2.2 (o del 2.1 y el 2.4), es la especial intensidad o virulencia en la destrucción de empleo con que la economía española, y la regional, responden a las crisis, superando, con mucho a la reducción del PIB. Con la comparación de los gráficos 2.1 y 2.4 también se puede alcanzar esta conclusión, puesto que se ha visto que durante los años recesivos (2008-2013) el IV del PIB se redujo, aproximadamente, un 9% en España, y un 10% en la Región de Murcia; sin embargo, el empleo cayó alrededor de un 16% en ambas economías. Lógicamente, esta cuestión será una de las principales razones explicativas del mayor aumento de las tasas de pobreza y exclusión social en España y en la Región de Murcia.

Gráfico 2.5. Tasa de variación anual (%) el empleo.



Fuente: Eurostat.

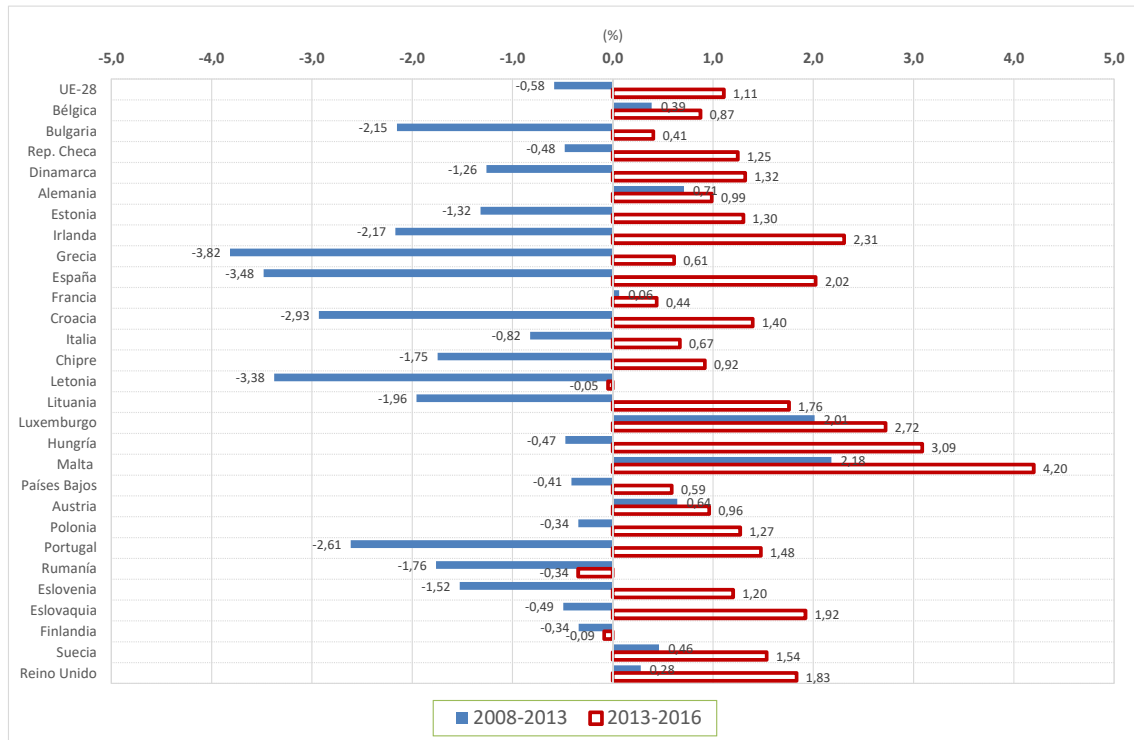
Los diversos comportamientos nacionales en la variable empleo en los países de la UE se encuentran en el gráfico 6 a partir de los crecimientos medios anuales, distinguiendo por fases económicas. Durante la fase contractiva, España fue el segundo país, donde la reducción relativa del empleo fue mayor, alcanzando un ritmo medio anual del 3,48% de pérdida neta de empleo, sólo tres décimas menor que lo acontecido en Grecia, y destacando en el contexto europeo ya que únicamente hay otro país más, Letonia, con caídas medias de la ocupación superiores al 3% anual.

No obstante, las pautas son muy diversas, con muchos países con disminuciones del empleo entre el 1% y el 3% (Bélgica, Dinamarca, Estonia, Irlanda, ...); otros con reducciones moderadas, inferiores al 1% anual (República Checa, Italia, Hungría, Países Bajos, ...); pero también hay un nutrido grupo de países que lograron aumentar el empleo durante la etapa más crítica (Bélgica, Alemania, Francia, Luxemburgo, Malta, Austria, Suecia y Reino Unido)

Durante la fase expansiva, prácticamente todos los países han logrado aumentar la población ocupada. Sólo Letonia, Rumanía y Finlandia, presentan tasas negativas. España se encontraría en el grupo de mayor dinamismo, con un crecimiento medio

anual del 2,02%, siendo Malta y Hungría los que han encabezado la creación de empleo, con unas tasas del 4,20% y del 3,09%, respectivamente.

Gráfico 2.6. Crecimiento medio anual (%) del empleo en los países de la UE-28.



Fuente: Eurostat.

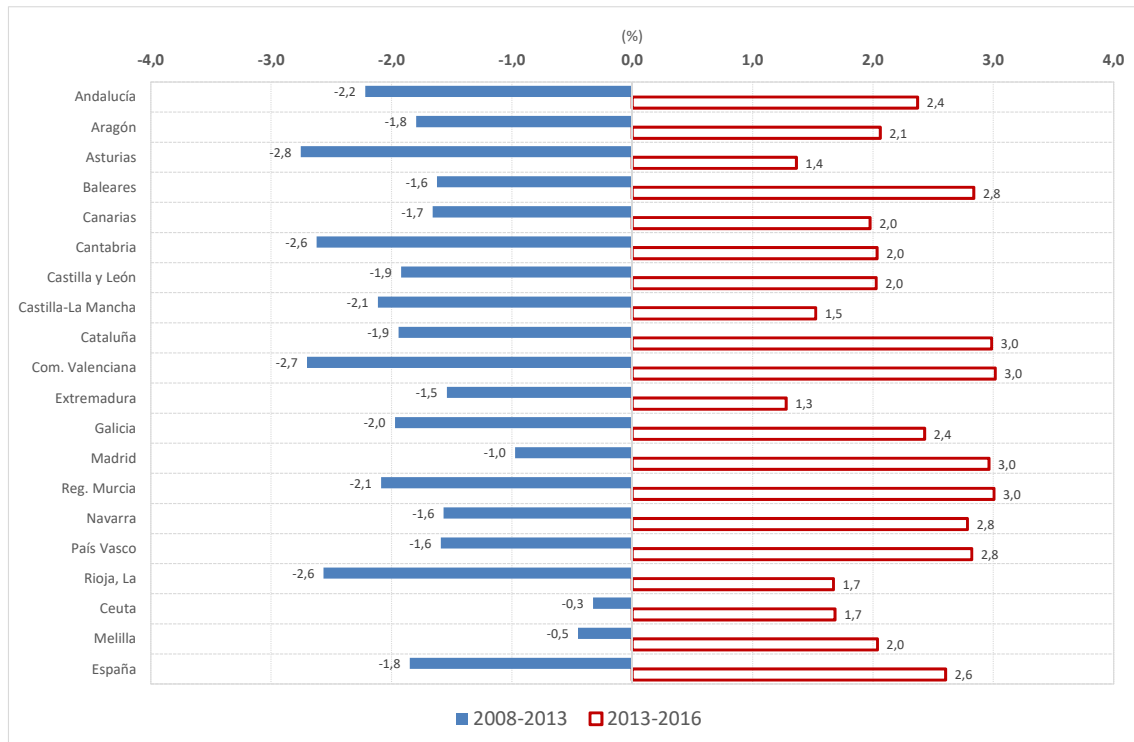
2.2 La Región de Murcia en el contexto de las CC.AA.

Una vez observado lo ocurrido en el contexto internacional, en la UE, conviene ahora dirigir la mirada hacia lo acontecido en las diferentes regiones que componen el territorio nacional; al menos de manera sucinta en lo que se refiere al PIB y al empleo,

El gráfico 2.7 compara el crecimiento del PIB de las comunidades y ciudades autónomas españolas en las dos fases del último ciclo. Durante la etapa recesiva, la Región de Murcia se situó entre las regiones donde el impacto de la crisis fue mayor, con un retroceso del PIB más agudo que lo observado a nivel nacional. En concreto, la Región de Murcia presentó una tasa de variación media anual del -2,1%, lo cual supone el sexto peor registro entre las Comunidades Autónomas (CC.AA.) españolas, empatando con Castilla-La Mancha, y situándose tres décimas por debajo del promedio nacional.

Sin embargo, en la etapa expansiva, la Región de Murcia fue una de las cuatro CC.AA. (junto con Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid) que lideraron el crecimiento en España, rebasando en cuatro décimas la media del conjunto español.

Gráfico 2.7. Crecimiento medio anual (%) por periodos del Índice de Volumen del PIB en las comunidades autónomas españolas.



Fuente: INE, CRE.

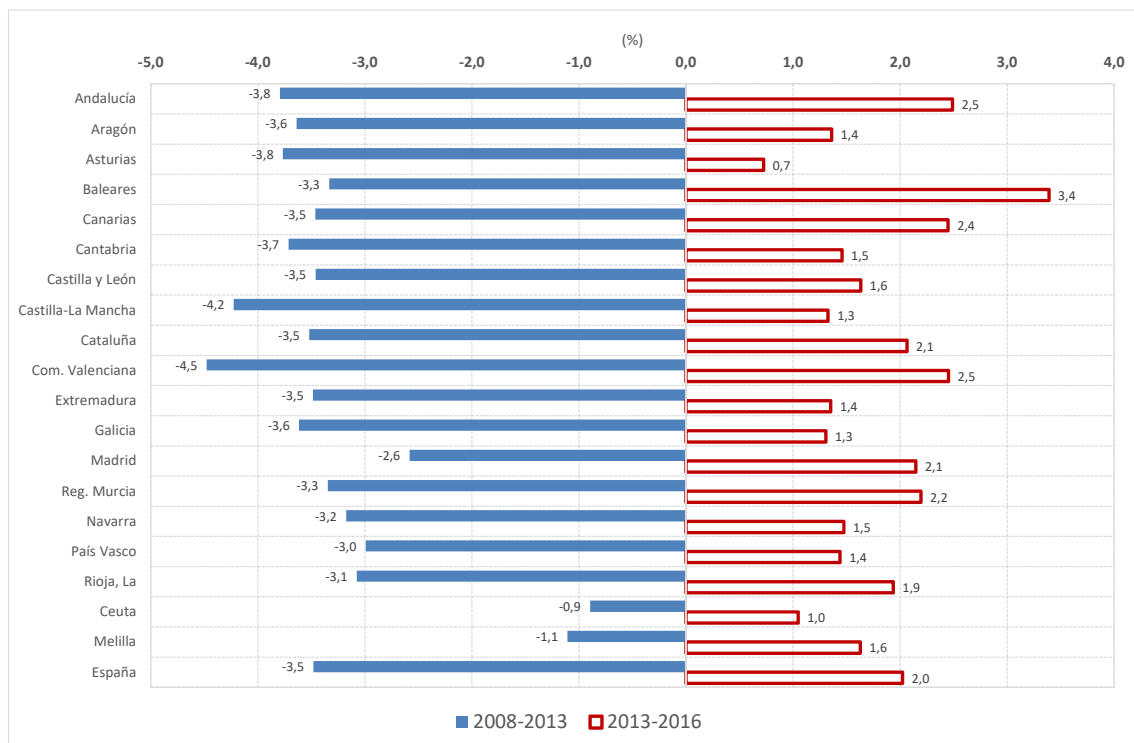
La evolución del empleo regional se encuentra en el gráfico 2.8. De nuevo, las dos etapas del ciclo quedan establecidas con nitidez, con una fuerte contracción durante la recesión y un importante aumento de la ocupación durante la fase de recuperación. Ningún territorio se sale de esta pauta.

A pesar de que, como se apreció en el gráfico anterior, la Región de Murcia fue una de las CC.AA. con mayor caída del PIB entre 2008 y 2013, no ocurre lo mismo en lo referido al empleo, ya que presenta una reducción media anual del 3,3% que aún siendo notable, es dos décimas menor al resultado nacional. Durante esta fase destacaron Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha, como las regiones con una destrucción de empleo más intensa, con caídas medias por encima del 4% anual. Asimismo, todas las ciudades y comunidades autónomas españolas experimentaron una reducción del empleo más intensa que la contracción del PIB, remarcando uno de

los graves problemas estructurales –ya señalado anteriormente– de la economía española.

En la fase expansiva, la Región de Murcia también mostró un comportamiento más favorable que el promedio nacional, rebasando en dos décimas la tasa de variación media anual del empleo en España, que fue del 2,0%. Durante este periodo la comunidad que más destacó en la creación de empleo fue Baleares, con el 3,4% anual, casi un punto por encima de las dos siguientes regiones, Andalucía y Comunidad Valenciana, con un incremento medio anual del 2,5%.

Gráfico 2.8. Crecimiento medio anual (%) por periodos del empleo en las comunidades autónomas españolas.



Fuente: INE, CRE.

2.3 La estrategia Europa 2020

Desde el principio, la crisis 2008-2013 tuvo un fuerte impacto sobre el empleo y otras variables clave. En este sentido, uno de los aspectos más llamativos de este periodo fue la gran cantidad de factores complejos (financieros, productivos, fiscales, institucionales, ...) que iban a jugar un papel determinante en el desarrollo y resolución de la crisis. Pero una de las cuestiones más importante diagnosticadas desde el primer

momento del desencadenamiento de la crisis fue su carácter internacional, con conexiones de transcendencia mundial, donde las interrelaciones entre unos países y otros eran determinantes. En este contexto, la Unión Europea enseguida reconoció la necesidad de dar respuestas coordinadas.

A esta crítica se le unían diversos factores de cambio a medio y largo plazo como la mundialización, la presión sobre los recursos naturales y el envejecimiento de la población, que afectaban a los equilibrios existentes. Para dar una respuesta común, el Consejo Europeo de junio de 2010 aprobó, a propuesta de la Comisión⁶, la *Estrategia Europa 2020* la cual, marcando objetivos y metas comunes, establece las guías para las políticas de los Estados miembros. El título completo de la estrategia es «*Europa 2020: una estrategia para un crecimiento, inteligente, sostenible e integrador*» el cual ya marca los objetivos estratégicos fundamentales:

– “*Crecimiento inteligente: desarrollo de una economía basada en el conocimiento y en la innovación*”. Esta meta supone orientar las reformas hacia el aumento de la calidad en la educación, garantizar el acceso universal a la misma, impulsar la investigación y optimizar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

– “*Crecimiento sostenible: promoción de una economía que utilice más eficazmente los recursos, que sea verde y más competitiva*”. Para ello es necesario aprovechar la energía, distribuir justamente los costes y los beneficios e impulsar nuevas tecnologías y procesos más respetuosos con el medio ambiente.

– “*Crecimiento integrador: fomento de una economía con un alto nivel de empleo, que redunde en la cohesión económica, social y territorial*”. La Comisión Europea define este objetivo de la siguiente forma: “*el crecimiento integrador significa dar protagonismo a las personas mediante altos niveles de empleo, invirtiendo en cualificaciones, luchando contra la pobreza y modernizando los mercados laborales y los sistemas de formación y de protección social para ayudar a las personas a anticipar y gestionar el cambio, y a construir una sociedad cohesionada. También es esencial que los beneficios del crecimiento económico se difundan por toda la Unión, incluso en sus rincones más remotos, reforzando así la cohesión territorial. Y también abarca la idea de garantizar el acceso y las oportunidades para todos, independientemente de su edad*”. Establece, por tanto, una estrecha relación entre mercado de trabajo y reducción de la pobreza y exclusión social, pero también con la extensión de los frutos del crecimiento por todos los territorios y a todas las personas garantizando el acceso

⁶ Comisión Europea (2010a).

⁷ Véase Comisión Europea (2010a), p. 22.

y oportunidades a todos, lo cual, como la propia Comisión señala⁸, liga este objetivo con el de crecimiento inteligente.

Para conseguir estas metas fundamentales, Europa-2020 define cinco objetivos fundamentales a lograr en el horizonte del año 2020. Estos objetivos son:

- El 75% de la población de entre 20 y 64 años debería estar empleada, aumentando la participación de mujeres, jóvenes, personas mayores, personas con bajo nivel de cualificación, y mejorando la integración de los inmigrantes.
- El 3% del PIB de la UE debería ser invertido en I+D.
- Debería alcanzarse el objetivo «20/20/20» en materia de clima y energía. Ello significa una reducción de un 20% de emisión de gases de efecto invernadero respecto al año 1990 (incluso una reducción de un 30% si se dan las condiciones para ello, como que otros países se comprometan a reducciones significativas); incrementar la participación de las energías renovables hasta que supongan el 20% del consumo de energía; y aumentar un 20% la eficacia energética.
- El porcentaje de abandono escolar debería ser inferior al 10%; y al menos el 40% de la población entre 30 y 34 años debería tener estudios superiores completos.
- El riesgo de pobreza debería amenazar a 20 millones de personas menos. En concreto, el objetivo se define como que el número de europeos que viven por debajo de los umbrales nacionales de pobreza, debería reducirse en un 25%, rescatando así a más de veinte millones de personas de la pobreza. Posteriormente, el objetivo fue modificado de manera significativa ya que se concretó en que la “Unión Europea saque por lo menos a 20 millones de personas de la pobreza y la exclusión social en la próxima década⁹”, definiendo este objetivo sobre la base de tres indicadores (tasa de riesgo de pobreza, índice de privación material y hogares con intensidad de trabajo muy baja), reconociendo así la multidimensionalidad de la pobreza y exclusión.

Además, estos objetivos comunes, debían plasmarse en objetivos concretos nacionales, considerando la situación de partida y características de cada país, para que al agrupar todos ellos se consiguiese la meta colectiva.

Así mismo, para aglutinar las acciones encaminadas a la consecución de estos fines, la Comisión propuso siete «iniciativas emblemáticas» relacionadas con cada uno de los tres objetivos principales:

- Vinculadas al objetivo de crecimiento inteligente:

⁸ Véase Comisión Europea (2010a), página14.

⁹ Véase, Comisión Europea (2010b), p. 3.

- Unión por la innovación.
- Juventud en movimiento
- Una agenda digital para Europa.
- Relacionada con el objetivo de crecimiento sostenible:
 - Una Europa que utilice eficazmente los recursos.
 - Una política industrial para la era de la mundialización.
- Asociadas al crecimiento integrador:
 - Agenda de nuevas cualificaciones y empleos.
 - Plataforma europea contra la pobreza.

Con la “*Agenda de nuevas calificaciones y empleos*” la Comisión pretendía “crear condiciones para modernizar los mercados laborales con objeto de incrementar los niveles de empleo y garantizar la continuidad de nuestros modelos sociales” (Comisión, 2010:23).

La iniciativa “*Plataforma europea contra la pobreza*” se planteó con el objetivo de garantizar la cohesión económica, social y territorial con el fin de “aumentar la conciencia y reconocer los derechos fundamentales de las personas que sufren pobreza y exclusión social, permitiéndoles vivir con dignidad y participar activamente de la sociedad” (Comisión UE, 2010:24).

2.4 El objetivo de reducción de la pobreza y exclusión social en la estrategia Europa 2020

Como ya se ha señalado, la definición final del objetivo de reducción de la pobreza se concretó en que la “Unión Europea saque por lo menos a 20 millones de personas de la pobreza y la exclusión social en la próxima década¹⁰”.

Para poder abordar esta meta, se propuso una nueva medida que sirviera para, de alguna manera, medir la distancia y el progreso hacia la meta. El indicador escogido fue la tasa AROPE (*At Risk Of Poverty and/or Exclusion*), que refleja el porcentaje de

¹⁰ Véase, por ejemplo, Comisión Europea (2010b).

personas que se encuentran en *riesgo de pobreza y/o exclusión social* y, para ello, combina tres aspectos:

- a) Población por debajo del umbral de pobreza, definida según los criterios de la UE, es decir, por debajo del 60% de la renta mediana equivalente (una vez percibidas las transferencias sociales).
- b) Población con privación material severa, esto es, el porcentaje de personas que viven en hogares que no pueden permitirse cuatro de los nueve ítems de consumos básicos definidos a nivel europeo (pagar la hipoteca, alquiler o letras; mantener la vivienda a una temperatura adecuada en invierno; permitirse al menos una semana de vacaciones fuera de casa una vez al año; permitirse una comida de carne, pescado, o proteína equivalente cada dos días; capacidad para afrontar gastos inesperados; disponer de teléfono; disponer de televisor en color; disponer de lavadora; disponer de automóvil).
- c) Porcentaje de personas que viven en hogares con intensidad de trabajo muy baja. La intensidad de trabajo en el hogar se define como la relación entre el número de meses trabajados por todos los miembros del hogar en edad de trabajar y el número total de meses que, en teoría, podrían trabajar todos los miembros en edad de trabajar. El indicador comprende a las personas de cero a cincuenta y nueve años que viven en hogares cuya intensidad de empleo es inferior al 20% de su potencial laboral total durante el año anterior.

La combinación de estos tres elementos es un reflejo del carácter multidimensional de la pobreza y exclusión social.

CAPÍTULO 3. RIESGO DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

3.1 Riesgo de pobreza y exclusión social en la Región de Murcia y en el Municipio de Murcia y sus secciones censales vulnerables, en el contexto español y europeo

El objetivo general de esta parte es lograr una aproximación lo más detallada posible de las características de la población en riesgo de pobreza y exclusión social de la Región de Murcia y del municipio de Murcia.

Para ello se realiza, en primer lugar, una explotación exhaustiva de los microdatos de la ECV para la Región de Murcia y España distinguiendo la población que está en riesgo de pobreza y exclusión social (ARPE en adelante) de la que no lo está; de tal manera que se puedan apreciar diferencias en los rasgos y condiciones de vida de los dos colectivos, tanto en el ámbito regional como en el nacional.

Hay que tener muy en cuenta, desde el principio, las limitaciones de este tipo de análisis, derivadas del escaso tamaño muestral de la ECV en la Región de Murcia, lo cual impide obtener resultados estadísticamente significativos con el nivel de desagregación deseado. Así, cuando el número de observaciones ha sido tan bajo que no se hayan logrado resultados consistentes, se ha optado por no incorporarlos al análisis; sin embargo, cuando las observaciones son escasas pero suficientes para obtener un resultado válido, aunque con mayor margen de error, se especifica en las tablas correspondientes señalándolo con un asterisco los que advierte que las interpretaciones han de realizarse con las debidas cautelas¹¹.

Lógicamente la primera cuestión a responder es qué cifra alcanza la población en riesgo de pobreza y exclusión social en la Región de Murcia. Aunque en la primera parte de este estudio ya se diera cuenta del resultado global, ahora es el momento de profundizar más en ellos y lograr un mayor detalle.

3.1.1. La Región de Murcia y España

Como ya se ha señalado anteriormente, la cifra del ARPE surge de la confluencia de tres indicadores: Tasa de riesgo de pobreza (TRP); Privación material severa (PMS) y Baja intensidad de trabajo en el hogar (BITH). La población ARPE es la que cumple uno, dos, o las tres características anteriores simultáneamente.

¹¹ En este sentido, se ha actuado siguiendo las directrices del INE, considerando que cuando el número de observaciones en la muestra está entre 20 y 49, el dato está sujeto a menor fiabilidad; y cuando el número de observaciones es inferior a 20 no se ha realizado la explotación de esta información.

La tabla 3.1 recoge estos datos para la Región de Murcia y para España en el año 2016, diferenciando, además entre la población AROPE y el total de población. Así, según los datos de la tabla, del total de población de España, el 22,3% disponía de una renta equivalente inferior al 60% de la mediana (TRP); el 5,8% presentaba carencia material den cuatro de nueve ítems (PMS); y el 11,3% vivía en hogares con una intensidad de trabajo por debajo del 20% de su potencial¹² (BITH). Dado que puede haber intersecciones entre estas situaciones (figura 3.1), finalmente la tasa AROPE española muestra una cifra del 27,9%. En el caso de la Región de Murcia, la cifra AROPE es bastante mayor debido a la mayor TRP y la PMS, ya que la BITH es inferior a los promedios nacionales.

Tabla 3.1. Componentes de la tasa AROPE. Población AROPE vs total. Año 2016

	TOTAL		AROPES	
	España	Región de Murcia	España	Región de Murcia
Tasa de Riesgo de Pobreza	22,3	28,9	80,1	83,0
Privación Material Severa	5,8	9,5	20,7	27,2
Baja Intensidad de Trabajo en el Hogar	11,3	10,7	40,4	30,7
ARPE	27,9	34,8	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

La tabla 3.1 también muestra estos componentes para la población AROPE, con lo que se puede ver que el 80,1% de la población AROPE de España, y el 83,0% de la murciana, está en riesgo de pobreza; el 20,7% y el 27,1%, de la población AROPE nacional y regional, respectivamente, sufre privación material severa; y el 40,4% – 30,7% en el caso de la Región de Murcia– reside en hogares con una baja intensidad de trabajo. Así pues, las diferencias de resultados entre la población AROPE y el total de población son evidentes, con un incremento de más de 50 puntos en la TRP; la PMS aumenta casi 15 puntos en España y más de 17 en la Región de Murcia; y la BITH es casi 30 puntos mayor, en el caso nacional, y 20 puntos en el regional.

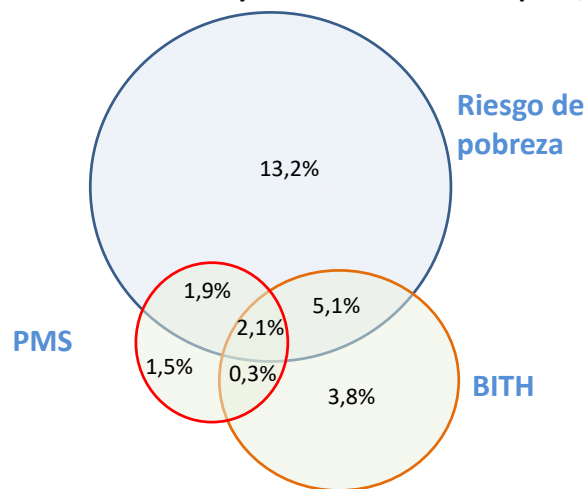
Las figuras 3.1 y 3.2 dan cuenta de las intersecciones entre los componentes del AROPE en España y en la Región de Murcia, respectivamente, identificando así al grupo más vulnerable de la población donde confluyen, o se cruzan, las tres situaciones. Sumando los porcentajes que dan cuenta de las distintas situaciones se obtiene, por tanto, la tasa AROPE.

Así, según la figura 3.1, en 2016 el 13,2% de la población española está en riesgo de pobreza, sin que se le una ningún otro factor; el 1,5% se encuentra en situación de

¹² Recuérdese que este indicador se refiere a la población de 0 a 59 años y no al total de población.

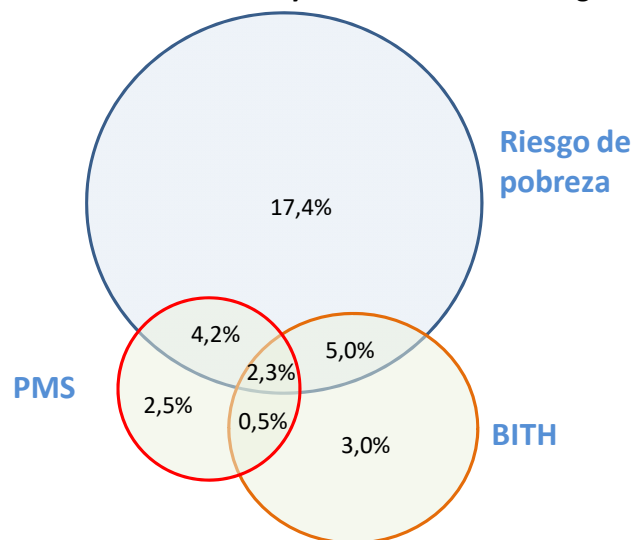
privación material severa y el 3,8% vive en hogares con baja intensidad de trabajo. Estos tres porcentajes señalados son los que únicamente están afectados por uno de los componentes del AROPE. Además hay una serie de cruces en los que inciden dos de los tres factores: el 1,9% además de en riesgo de pobreza, sufre privación material severa; el 5,1% están en riesgo de pobreza y residen en hogares con baja intensidad de trabajo; y el 0,3% combinan privación material y baja intensidad de trabajo en el hogar. Finalmente, la zona más vulnerable, donde inciden los tres factores simultáneamente, afecta al 2,1% de la población residente en España.

Figura 3.1. Componentes de la tasa AROPE y sus intersecciones. España, 2016.



Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

Figura 3.2. Componentes de la tasa AROPE y sus intersecciones. Región de Murcia, 2016.



Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

A su vez, la figura 3.2 proporciona la misma información para la Región de Murcia. Las situaciones en la que únicamente interviene uno de los factores del AROPE son: el 17,4% de la población tiene una renta por debajo del umbral de pobreza; el 2,5% se

sufre de privación material severa; y la población que reside en hogares con baja intensidad de trabajo es del 3,0%. Con dos factores se encuentra: el 4,2% además de en riesgo de pobreza tiene privación material severa; el 5,0% están en hogares con baja intensidad de trabajo y en riesgo de pobreza; y el 0,5% unen privación material y baja intensidad de trabajo en el hogar. La intersección central, interactuando los tres factores, afecta al 2,3% de la población regional, dos décimas más que lo observado en el promedio nacional.

A partir de los datos de las figuras anteriores se puede calcular la distribución interna de los distintos factores en la población en riesgo de pobreza y exclusión social, con lo que se puede comparar de forma más sencilla la incidencia relativa de los distintos factores en los dos territorios. Por ejemplo, en España el porcentaje de la población que está en situación de únicamente BITH es significativamente mayor que en la Región de Murcia, mientras que en la Región de Murcia sobresa la diferencia con España de la población afectada simultáneamente de riesgo de pobreza y privación material.

Tabla 3.2. Distribución de la población AROPE según los factores que lo componen (%)

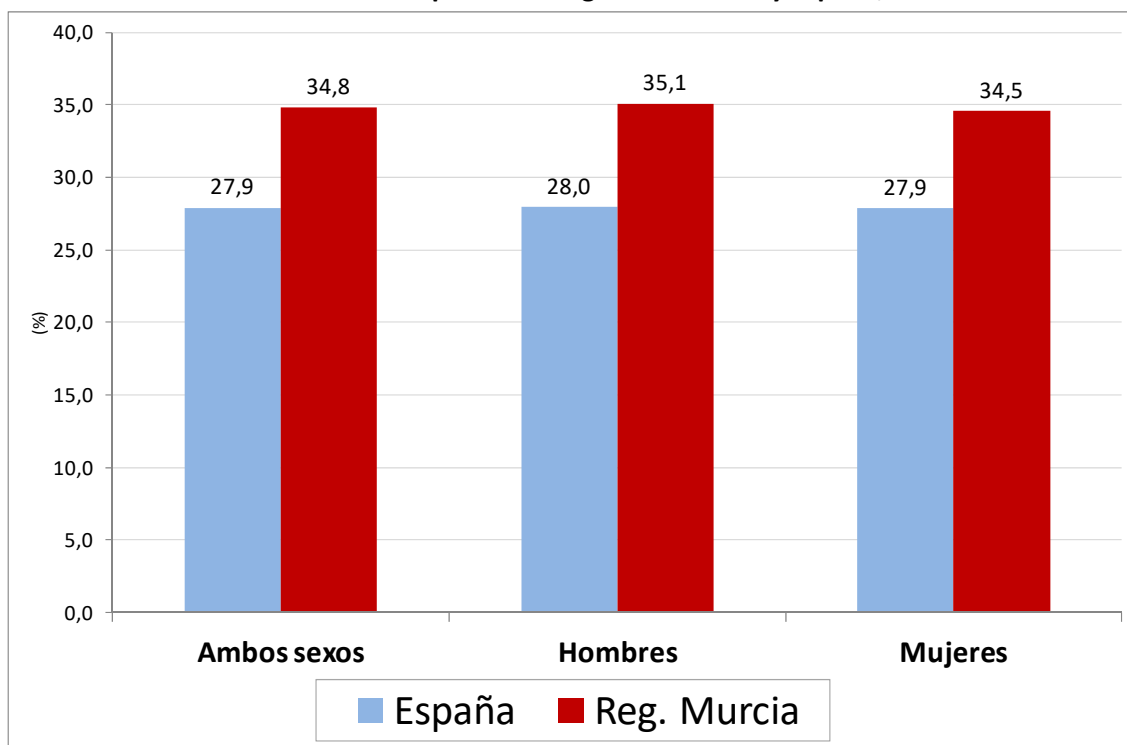
	España	Región de Murcia
En PMS y BITH	1,0	1,3
En RP y BITH	18,2	14,3
En RP y PMS	6,9	12,1
En RP, PMS y BITH	7,5	6,6
Sólo BITH	13,6	8,5
Sólo PMS	5,3	7,2
Sólo RP	47,4	50,0
Total	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV.

El gráfico 3.1 presenta, para el ejercicio 2016, la tasa AROPE de la Región de Murcia y de España distinguiendo por sexo. En este año hay casi siete puntos de diferencia entre el AROPE regional y el nacional siendo, como ya se ha señalado, el dato regional de los más elevados del conjunto español. Además se muestra la tasa AROPE por sexo advirtiéndose, en principio, dos características. En primer lugar, tanto en la Región de Murcia como en España, la tasa masculina es mayor que la femenina; con una décima de diferencia frente a la masculina en el caso español, y con medio punto en el murciano. Por otra parte, la diferencia de cada sexo respecto a su homólogo nacional es mayor en hombres que en mujeres, ya que el AROPE masculino de la Región de Murcia es 7,1 puntos mayor que el nacional y el femenino es 6,7 puntos más alto. Sin

duda, la desagregación de la tasa AROPE que se realizará posteriormente, apuntará sobre las causas de tales diferencias.

Gráfico 3.1. Tasa AROPE por sexo. Región de Murcia y España, 2016.

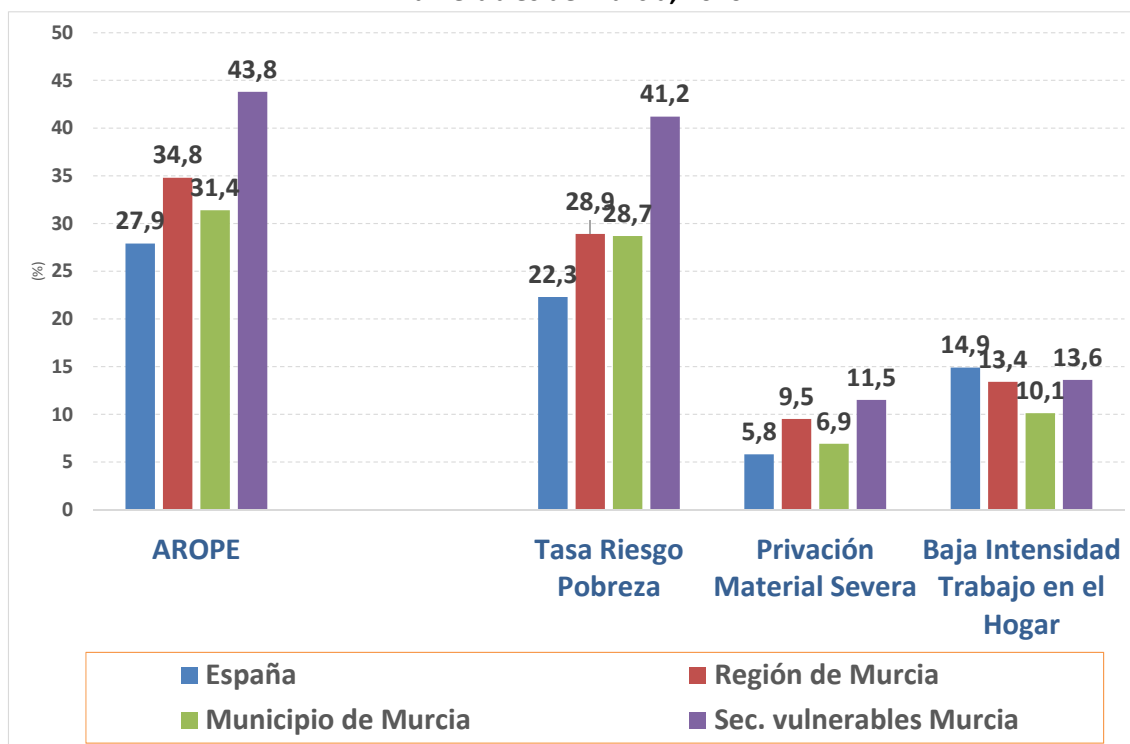


Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

3.1.2. El municipio de Murcia

Una vez observado qué ha ocurrido en el contexto temporal y territorial, es momento de presentar los resultados obtenidos para el municipio de Murcia. El gráfico 3.2 plasma los resultados de la tasa AROPE y sus componentes para España, la Región de Murcia y el municipio de Murcia. Como se aprecia la tasa AROPE municipal se sitúa, en 2016, en el 31,4%, que es un resultado intermedio entre la tasa nacional (27,9%) y la regional (34,8%). En cuanto al resultado en las secciones vulnerables del municipio de Murcia es, lógicamente, mucho más elevado, alcanzando la cifra del 41,2%.

Gráfico 3.2. Tasa AROPE y sus componentes. España, Región de Murcia, Murcia y secciones vulnerables de Murcia, 2016.



Fuente: INE, ECV y ECV-MUR.

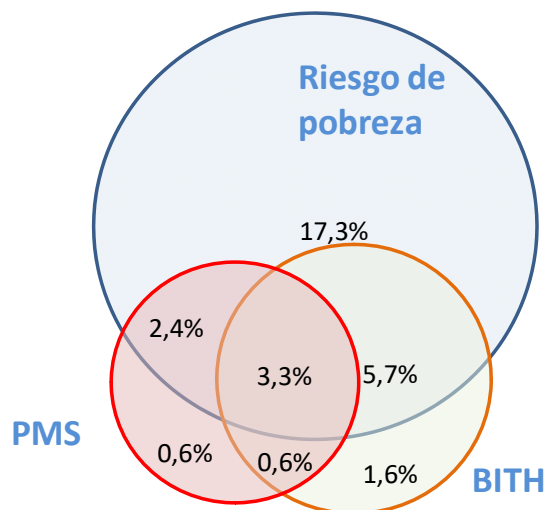
Si se observan cada uno de los componentes, los resultados municipales se encuentran en un punto intermedio entre los nacionales y regionales en los casos de la Tasa de Riesgo de Pobreza y en la Privación Material Severa. En cuanto a la Tasa de Riesgo de Pobreza municipal, es de un 28,7%, más de seis puntos mayor que la nacional y sólo dos décimas inferior a la regional. La Privación Material Severa, se situó en el municipio de Murcia en el 6,9%, algo más de un punto superior al del conjunto español y 2,6 puntos menos que lo alcanzado por la Región de Murcia. Sin embargo, en el indicador de Baja Intensidad de Trabajo en el Hogar, el municipio de Murcia, con un 10,1%, se encuentra por debajo de sus correspondientes resultados nacionales y regionales; siendo 4,8 puntos menor que el nacional y 3,3 puntos inferior al dato regional.

En el caso de las secciones vulnerables murcianas, el factor que explica el elevado AROPE, es la tasa de riesgo de pobreza, la cual se sitúa en el 41,2%, alejándose considerablemente del resto de territorios

El siguiente diagrama (figura 3.3) da cuenta de la descomposición del AROPE entre sus componentes y las intersecciones que se dan entre ellos. Centrándonos, de nuevo, en la población más vulnerable, es decir, donde confluyen las tres situaciones, riesgo de pobreza, privación material severa y baja intensidad de trabajo en el hogar, en el caso del municipio de Murcia, se encuentra en esta triple intersección el 3,3% de la población, lo cual es 1,2 puntos mayor al resultado nacional y un punto superior al

regional. En definitiva, aunque la tasa AROPE municipal sea menor que la regional, hay mayor porcentaje de población en la situación más vulnerable o precaria.

Figura 3.3. Tasa AROPE. Intersecciones entre componentes en el municipio de Murcia.



Fuente: INE, ECV y ECV MUR.

Como ya se ha señalado, uno de los principales objetivos de este estudio es saber cómo vive la población en riesgo de pobreza y exclusión social, por ello, en todas las ocasiones que ha sido posible se han obtenido, además de resultados generales – referidos al conjunto de población –, los resultados de la población en riesgo de pobreza y exclusión social.

Sirva como ejemplo la siguiente tabla donde se puede apreciar que si nos centramos en la población en riesgo de pobreza y exclusión social del municipio de Murcia, su tasa de riesgo de pobreza es de 91,1%, la privación material severa del 21,8% y la baja intensidad de trabajo en el hogar del 23,6%.

Tabla 3.3. Tasa AROPE y sus componentes. Población total vs población AROPE.

	TOTAL			AROPES		
	España	Reg. Murcia	Mun. Murcia	España	Reg. Murcia	Mun. Murcia
AROPE	27,9	34,8	31,4	100	100	100
Tasa de Riesgo de Pobreza	22,3	28,9	28,7	80,1	83	91,1
Privación Material Severa	5,8	9,5	6,9	20,7	27,2	21,8
Baja Intensidad de Trabajo en el Hogar	14,9	13,4	10,1	40,4	30,7	23,6

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV y ECV MUR.

3.2 Perfiles de riesgo de pobreza y exclusión social.

En el gráfico 3.1 se informaba de las diferencias en la tasa AROPE por sexo, pero es muy importante que se analice también las diferencias según otras características socio-demográficas. Esta es la información que sintetiza la tabla 3.4.

La ECV permite estratificar la población por edades según dos clasificaciones distintas en la tabla 3.4 denominadas (I) y (II). Compendiando ambas clasificaciones, se puede afirmar que el grupo con mayor tasa AROPE, en ambos territorios, es el de jóvenes de 16 a 29 años, con tasas que rebasan sustancialmente sus medias, nacional o regional, correspondientes. Por contra, tienen una tasa AROPE bastante inferior a los promedios la población de 65 y más años, la cual presenta una tasa inferior a la mitad de la media, en los dos ámbitos; y, con una diferencia de mucha menor entidad, la población de 30 a 44 años.

Si se cruzan las características de sexo y edad, lo señalado en el párrafo anterior para los tramos de edad, se evidencia en ambos sexos. En este caso también se hace reseñable que aparece un grupo, mujeres de 65 y más años, cuya tasa AROPE es menor en la Región de Murcia que en el conjunto nacional.

Tabla 3.4. Tasa AROPE por características socio-demográficas

	España	Reg. Murcia
Tramos de edad (I):		
Menores de 18 años	32,9	39,3
De 18 a 64 años	30,4	37,7
De 65 y más años	14,4	16,8
Tramos de edad y sexo (I):		
Hombre menor de 18 años	33,5	38,6
Hombre de 18 a 64 años	29,9	37,0
Hombre de 65 y más años	13,8	20,6
Mujer menor de 18 años	32,3	40,0
Mujer de 18 a 64 años	30,9	38,5
Mujer de 65 y más años	14,9	13,8
Tramos de edad (II)		
Menores de 16 años	31,7	37,0
De 16 a 29 años	37,6	47,1
De 30 a 44 años	27,1	32,3
De 45 a 64 años	30,5	39,2
De 65 y más años	14,4	16,8
Tramos de edad y sexo (II)		
Hombre menor de 16 años	32,3	37,2
Hombre de 16 a 29 años	37,1	45,4
Hombre de 30 a 44 años	26,7	32,8
Hombre de 45 a 64 años	29,9	37,7
Hombre de 65 y más años	13,8	20,6
Mujer menor de 16 años	31,0	36,7
Mujer de 16 a 29 años	38,1	48,7
Mujer de 30 a 44 años	27,4	31,7
Mujer de 45 a 64 años	31,1	40,6

Mujer de 65 y más años	14,9	13,8
Nivel educativo		
Educación primaria o inferior	31,5	39,8
Educación secundaria 1ª etapa	37,8	43,4
Educación secundaria 2ª etapa	26,1	34,2
Educación superior	14,5	12,8
Relación con la actividad		
Ocupados	16,9	24,3
Parados	62,7	63,5
Jubilados	13,2	19,4
Otros inactivos	36,3	44,2
Nacionalidad		
España	24,7	29,2
Resto de la Unión Europea	47,1	53,3
Resto del mundo	60,1	77,1
Tipo de hogar		
Hogares de una persona	24,7	28,3
1 adulto con 1 ó más niños dependientes	53,3	97,5
2 adultos con 1 ó más niños dependientes	28,1	30,9
2 adultos sin niños dependientes	22,5	25,6
Otros hogares con niños dependientes	38,3	52,3
Otros hogares sin niños dependientes	25,0	36,5

Fuente: INE, ECV.

En cuanto al nivel educativo, destaca la reducida tasa AROPE de la población con educación superior, con 13 punto y 21 puntos por debajo de la media, según se trate de España o de la Región de Murcia, respectivamente; siendo la tasa regional, en este estrato, menor que la nacional. Sin embargo, no se aprecia con la debida claridad una relación inversa entre el AROPE y nivel educativo ya que, en los dos contextos espaciales analizados, se rompe esta relación al presentar el nivel de educación primaria o inferior una tasa menor que la población cuyo nivel educativo es de primera etapa de la educación secundaria.

En la característica "Relación con la actividad" se constata que el grupo con una tasa AROPE más reducida son los *jubilados*, seguidos, a cierta distancia por los *ocupados*; ambos grupos con cifras inferiores a las medias. Por contra, los colectivos de *otros inactivos* y, especialmente, *parados*, muestran tasas muy elevadas. En el caso de los desempleados, la tasa AROPE supera claramente el 60% tanto en la Región de Murcia como en el total de España.

Por nacionalidades, la población extranjera de fuera de la Unión Europea, en la tabla denominada *Resto del mundo*, muestran las tasas más elevadas, rebasando el doble de los promedios. Los procedentes del "Resto de la Unión Europea" también presentan valores muy elevados aunque a menor distancia que los anteriores. Por tanto, la única

nacionalidad que presenta resultados menores a sus correspondientes medias territoriales es la española.

Finalmente las tasas AROPE por tipo de hogar evidencian la vulnerabilidad de los hogares monoparentales (*Un adulto con uno o más niños dependientes*), especialmente en la Región de Murcia, donde casi la totalidad de este colectivo, (el 97,5%) está en riesgo de pobreza y exclusión social. También presentan tasa elevadas (mayores del 50%) *Otros hogares con niños dependientes*, y, en el caso de la Región de Murcia, *Otros hogares sin niños dependientes*.

A partir de la explotación de los datos de la encuesta municipal, se han obtenido, además de los resultados generales mostrados anteriormente, cuáles son los perfiles de riesgo según características sociodemográficas.

Para determinar cuáles son los perfiles de riesgo, se han estimado las tasas AROPE, o porcentajes de personas en riesgo de pobreza y exclusión social, por grupo poblacional y se ha calculado su incidencia relativa, es decir, cuántas veces multiplica la tasa de un determinado grupo poblacional al resultado medio, considerándose un perfil de riesgo cuando esta incidencia relativa (IR) superaba, o se situaba en el entorno de 1,5 veces la media. En las tablas que se presentan a continuación se presenta un resumen de los principales perfiles.

Atendiendo al estado civil (tabla 3.5a) se considera un perfil de riesgo la población separada. Según la nacionalidad, la población de mayor riesgo es la extranjera. Según el número de miembros de hogar, el tipo de hogar de mayor riesgo es el de un sólo miembro y, a continuación, los de 5 o más miembros. En relación con el régimen de tenencia de la vivienda, los riesgos más elevados se encuentran en la población cuyo régimen de tenencia es la cesión gratuita y, a continuación, los que son propietarios por herencia o donación. Según la relación con la actividad económica el riesgo es muy elevado en la población que no ha trabajado nunca, y entre los que han trabajado aquéllos que tenían un contrato eventual o temporal y los que trabajaron sin contrato.

En relación a la ocupación (cuadro 3.5b), aparecen como la de mayor riesgo las ocupaciones elementales, como los grupos 9O (*Trabajadores no cualificados en servicios, excepto transportes*), 9P (*Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes*), así como algunas ocupaciones intermedias como la 5H (*Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas*), 6J (*Trabajadores cualificados del sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero*) y 7K (*Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas*).

Finalmente, según la rama de actividad (cuadro 3.5c) de la que depende o dependía el trabajo principal del sustentador principal, las de mayor riesgo son *Agricultura*,

ganadería, silvicultura y pesca; Construcción; Hostelería; Actividades administrativas y servicios auxiliares; Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; Otros servicios; y, Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.

Cuadro 3.5a. Perfiles de riesgo (sustentador principal). Murcia, 2016.

	% AROPES	Incidencia Relativa
Sexo		
Hombre	26,1	0,94
Mujer	36,9	1,32
Tramo Edad		
De 16 a 29 años	38,2	1,37
De 30 a 44 años	34,7	1,24
De 45 a 64 años	30,9	1,11
De 65 y más años	24	0,86
Estado civil		
Casado/a	24,3	0,87
Divorciado/a	38,6	1,38
Separado/a	47,7	1,71
Soltero/a	36,5	1,31
Viudo/a	37,1	1,33
Nacionalidad		
Española	29,4	1,05
Otra	48	1,72
Número de miembros del hogar		
1 miembro	49,3	1,77
2 miembros	20,7	0,74
3 miembros	21,7	0,78
4 miembros	30,2	1,08
5 ó más miembros	40,4	1,45
Régimen de tenencia del hogar		
En alquiler o realquiler	35,6	1,28
En cesión gratuita	69,4	2,49
Por compra	23,1	0,83
Por herencia o donación	43,4	1,55
¿Ha realizado alguna vez algún trabajo?		
Sí	29,4	1,05
No	100	3,58
Duración contrato en trabajo principal?		
Contrato de duración indefinida	19,5	0,7

Contrato eventual o tiempo	57	2,04
Sin contrato	90,8	3,26

Fuente: elaboración propia a partir de ECVMur.

Cuadro 3.5b. Perfiles de riesgo por ocupaciones (sustentador principal). Murcia, 2016.

Ocupación			
1A	Directores y gerentes		
2B	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	6,5	0,23
2C	Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	20,3	0,73
3D	Técnicos; profesionales de apoyo	18,8	0,67
4E	Empleados de oficina que no atienden al público	9,8	0,35
4F	Empleados de oficina que atienden al público		
5G	Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	35,7	1,28
5H	Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas	52,2	1,87
5I	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	2,8	0,1
6J	Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	66,1	2,37
7K	Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas	58,1	2,08
7L	Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	17,6	0,63
8M	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas, y montadores		0
8N	Conductores y operadores de maquinaria móvil	31	1,11
9O	Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	53,3	1,91
9P	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	70,2	2,52
0Q	Ocupaciones militares		

Fuente: elaboración propia a partir de ECVMur.

Cuadro 3.5c. Perfiles de riesgo por ramas de actividad (sustentador principal). Murcia, 2016.

Rama de actividad del establecimiento del que depende/dependía:			
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	67,9	2,43
B	<i>Industrias extractivas</i>		
C	<i>Industria manufacturera</i>	37,6	1,35
D	<i>Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado</i>	15,6	0,56
E	<i>Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación</i>		
F	Construcción	54,2	1,94
G	<i>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas</i>	28,6	1,02
H	<i>Transporte y almacenamiento</i>	24,7	0,88
I	Hostelería	49,7	1,78
J	<i>Información y comunicaciones</i>	7,1	0,25
K	<i>Actividades financieras y de seguros</i>		
L	<i>Actividades inmobiliarias</i>		
M	<i>Actividades profesionales, científicas y técnicas</i>	13,7	0,49
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	49,9	1,79
O	<i>Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria</i>	2,9	0,1
P	<i>Educación</i>	27,7	0,99
Q	<i>Actividades sanitarias y de servicios sociales</i>	13,2	0,47
R	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	57,8	2,07
S	Otros servicios	51,4	1,84
T	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	77,9	2,79

Fuente: Elaboración propia a partir de ECV-MUR.

CAPÍTULO 4. CONDICIONES DE VIDA

4.1 Condiciones de vida en la Región de Murcia en comparación con España, según la información de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE.

4.1.1 La renta

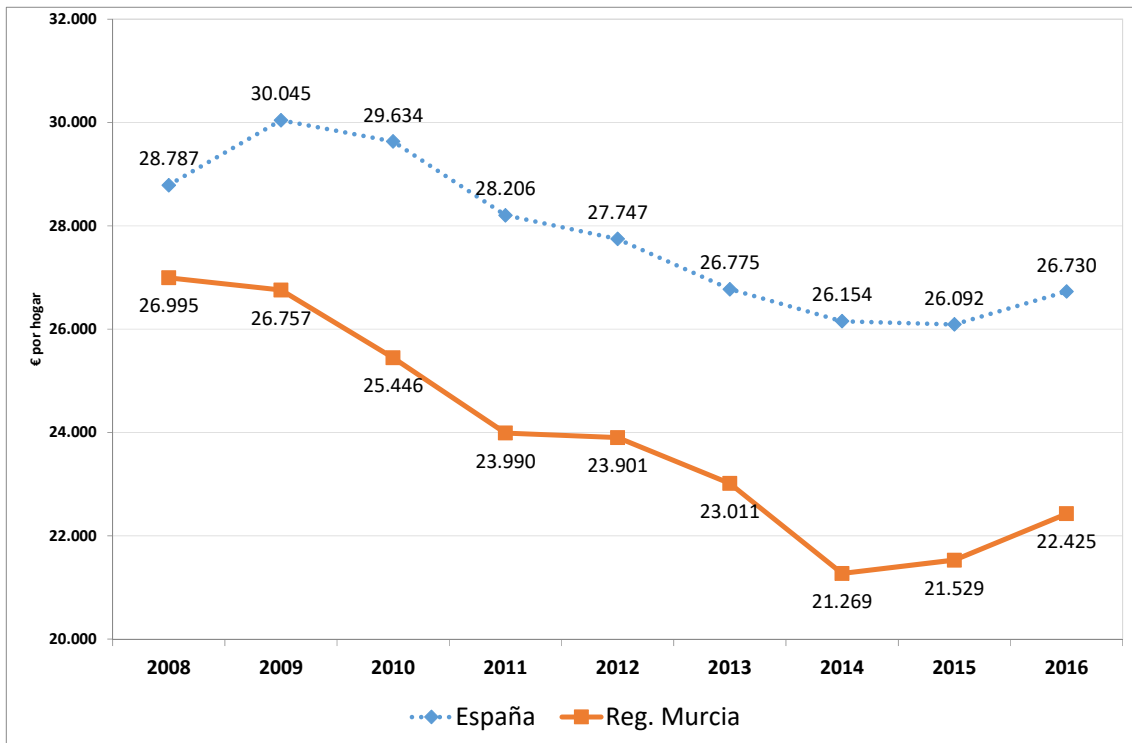
La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del Instituto Nacional de Estadística (INE) proporciona distintos datos de renta. Además de la renta por hogar, da cuenta de la renta por persona y de la renta por unidad de consumo equivalente. A su vez, esta información se ofrece tanto en unidades observables directamente, como considerando el “alquiler imputado¹³”. Además hay que tener en cuenta que los datos de renta se refieren al año anterior de a entrevista.

El gráfico 4.1 ilustra la evolución de la renta media por hogar de la Región de Murcia y España; a su vez el gráfico 4.2 proporciona la información del crecimiento medio anual, tanto del periodo recesivo como de la etapa expansiva. Estas dos fases se han fechado entre 2008 y 2014, la contractiva, y entre 2014 y 2016, la expansiva, lo cual se ajusta a lo observado en la Región de Murcia. Sin embargo, como puede apreciarse en el gráfico 4.1, la periodificación no se ajusta totalmente a la evolución nacional ya que, en este caso, el máximo inicial se localiza en 2009 y la fase de reducción de la renta acabaría en 2015.

Esta reducción de la renta nominal ha sido muy aguda, de gran cuantía. Así en la Región de Murcia se pasó de una renta media por hogar de casi 27.000 euros en 2008, a poco más de 21.000 euros en 2014, es decir, una pérdida de alrededor de 6.000 euros en seis años. Como puede verse en el gráfico 4.2, esta disminución supuso una caída media anual del 3,9%, la mayor de todas las regiones españolas. Aunque entre 2014 y 2016 la Región de Murcia recuperó renta con cierta intensidad (un 2,7% anual), la renta media de los hogares murcianos del año 2016 queda muy alejada de la del año 2008, en concreto, es un 16,9% menor; siendo, de nuevo, la Región de Murcia la comunidad que presenta la mayor reducción en este periodo. En el conjunto español, la renta media por hogar de 2016 es un 7,1% menor que la de 2008.

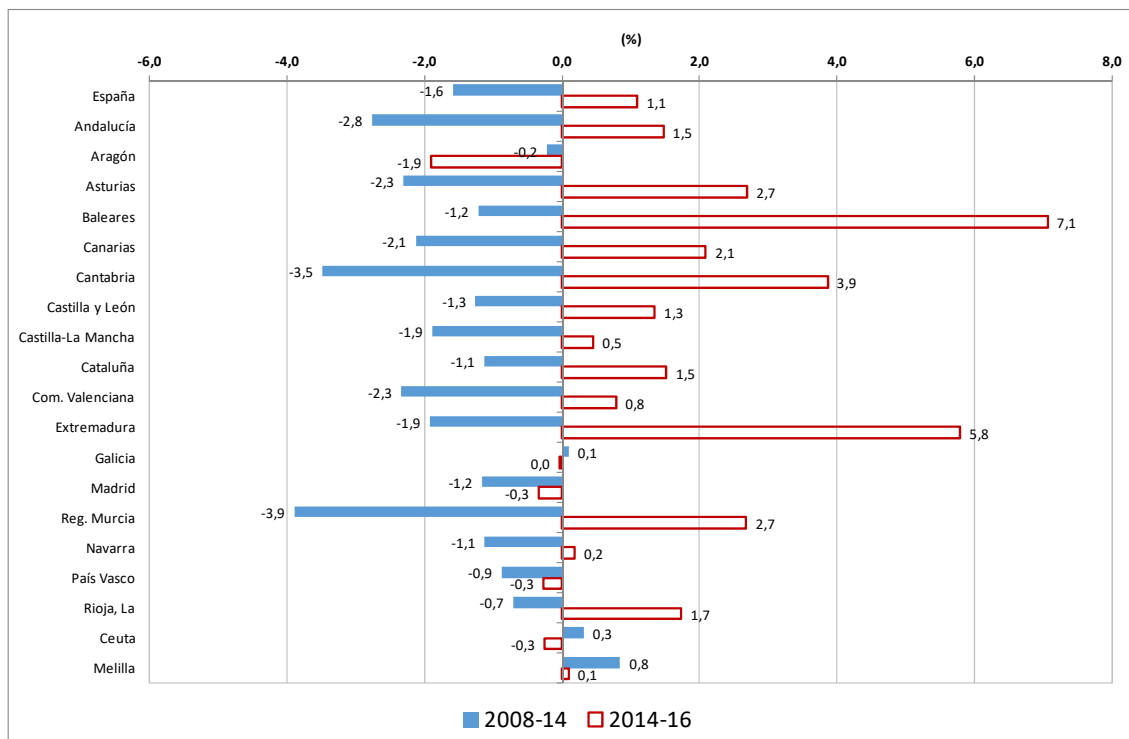
¹³ Considerar el alquiler imputado consiste en aplicar a los hogares que no pagan un alquiler o que pagan un alquiler por debajo del precio de mercado, un valor equivalente al alquiler que se pagaría por su vivienda (descontando los alquileres efectivamente abonados), además se deducen de los ingresos totales los intereses del préstamo hipotecario para la compra de la vivienda principal.

Gráfico 4.1. Evolución de la renta media por hogar (año anterior a la entrevista)



Fuente: INE, ECV.

Gráfico 4.2. Crecimiento medio anual (%) de la renta media por hogar, por periodos



Fuente: INE, ECV.

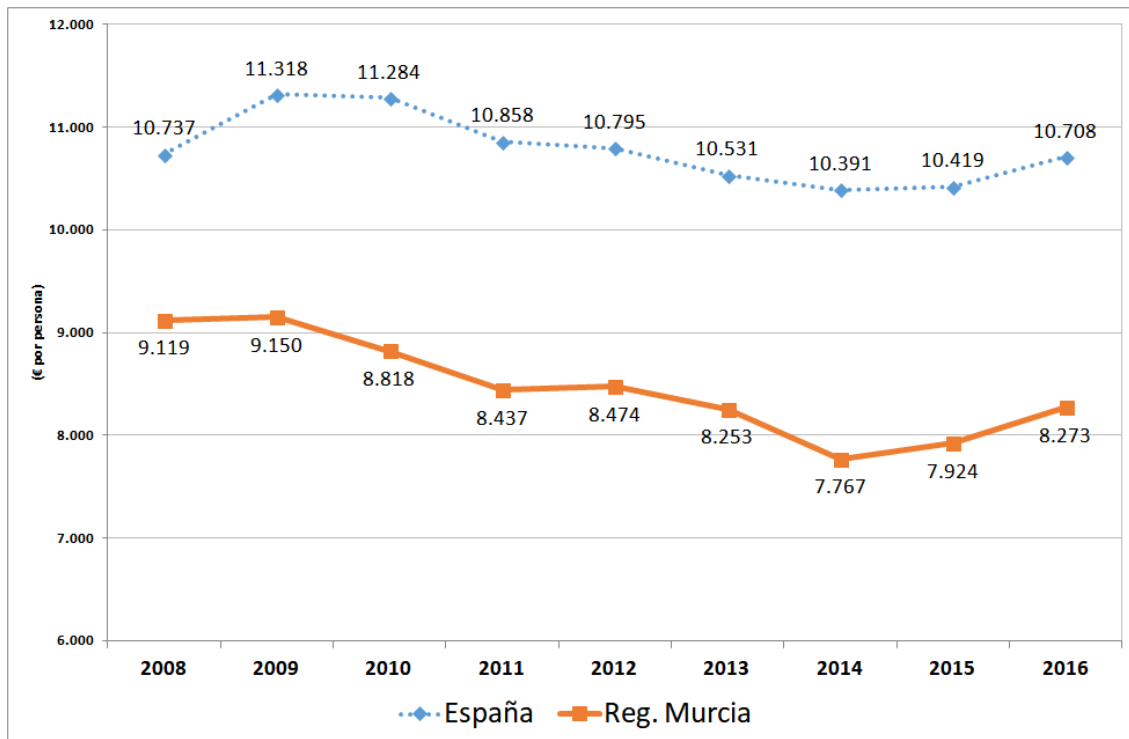
Los resultados anteriores implican que, además de la reducción de la renta de los hogares murcianos, se ha producido un alejamiento, o divergencia, de la renta de la

Región de Murcia a los promedios nacionales. En efecto, en el año 2008 a renta media por hogar de la Región de Murcia equivalía al 94% de la media del conjunto nacional, mientras que en 2008 representa el 84% de la nacional, es decir, se ha producido un alejamiento de 10 puntos, lo cual es algo excepcional en el contexto del conjunto de las CC.AA. españolas.

Una trayectoria similar a la renta media por hogar, pero en distintos niveles e incorporando algunos matices, muestran la renta por persona y la renta por unidad de consumo (UC) representadas en los gráficos 4.3 y 4.4, respectivamente

En el caso de la renta por persona, el fechado de máximos y mínimos difiere ligeramente de lo observado en la renta media por hogar, situándose el máximo en 2009 y el mínimo en 2014, tanto en la Región de Murcia como en España. Así pues, se vuelven a constatar dos etapas muy marcadas de contracción y expansión, siendo, de nuevo, la Región de Murcia, la comunidad donde más se reduce la renta por persona durante la crisis con un 2,6% anual, frente a una disminución media anual del 0,5% en el conjunto nacional.

Gráfico 4.3. Evolución de la renta por persona (año anterior a la entrevista)



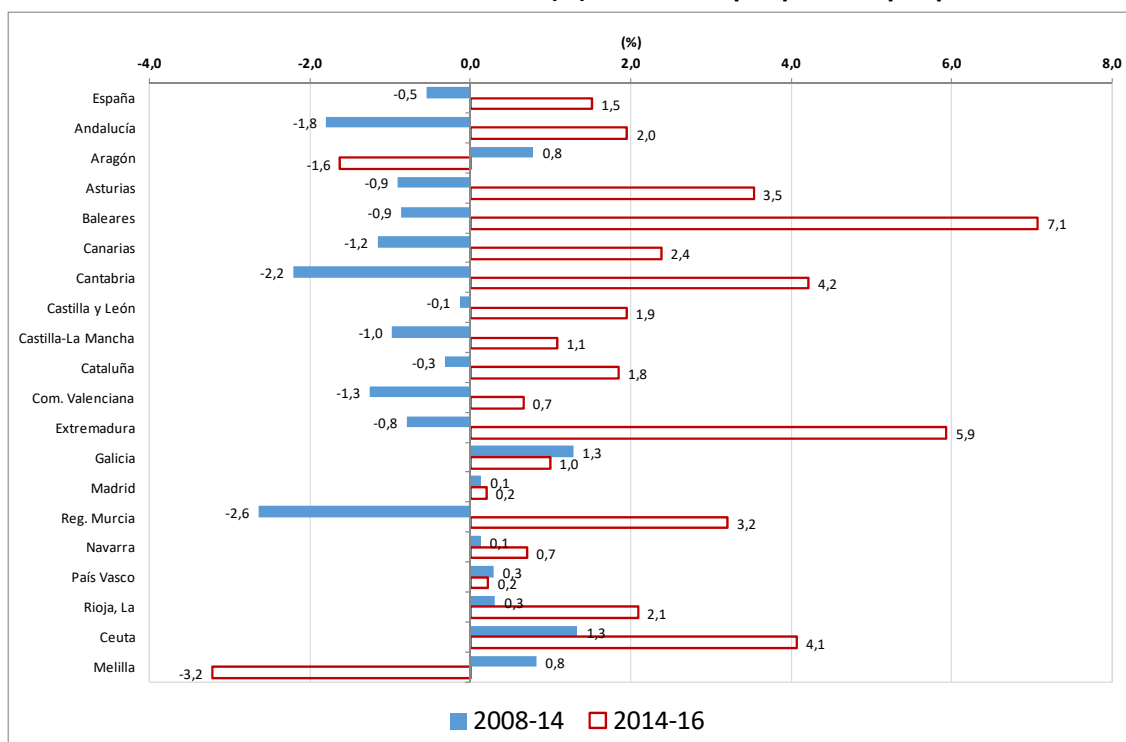
Fuente: INE, ECV.

Durante la etapa 2014-2016 se recuperó parte de la renta perdida, mostrando la Región de Murcia una dinámica notable alcanzado un crecimiento medio anual del

3,2%. No obstante, el saldo del periodo es muy negativo, siendo la Región de Murcia la que obtiene el peor resultado entre las regiones españolas ya que la renta regional por persona de 2016 es un 9,28% menor a la de 2008, mientras que en el conjunto de España esta diferencia es sólo del 0,27%.

En términos de convergencia, en esta variable también se produce un alejamiento muy significativo de la renta por persona regional, ya que en 2008 equivalía al 85% de la media nacional y en 2016, los 8.273 euros por persona en la Región de Murcia suponen el 77% de la renta media nacional que ascendía a 10.708 euros por persona.

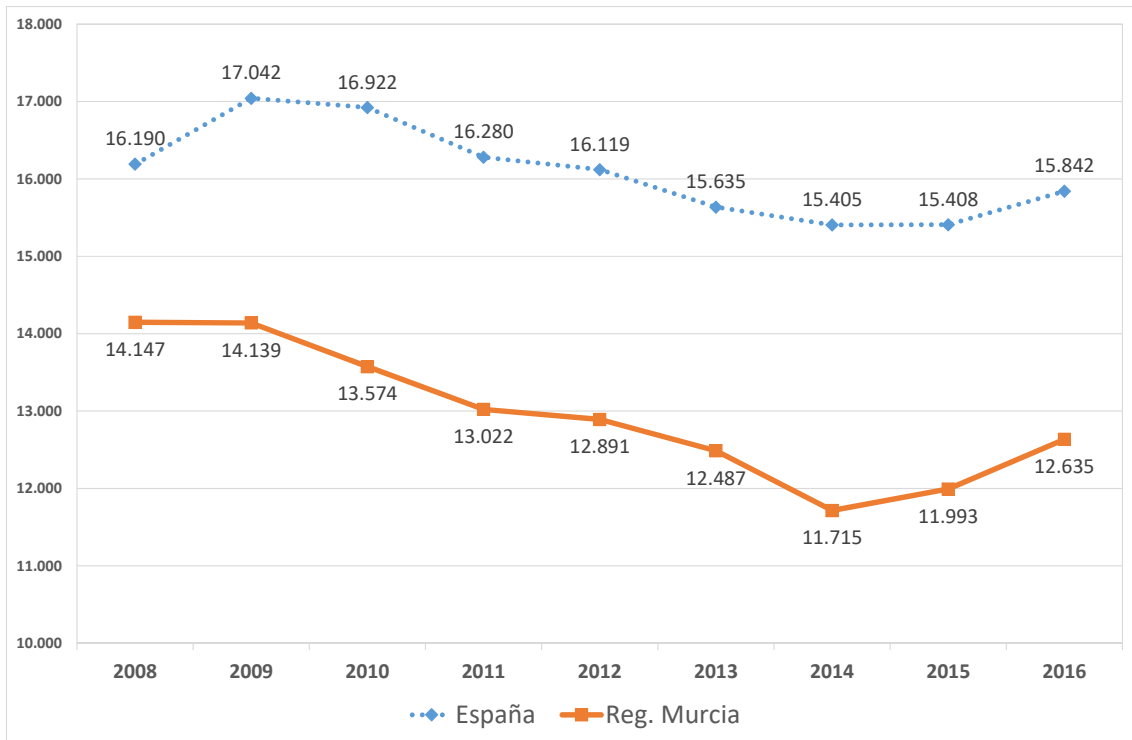
Gráfico 4.4. Crecimiento medio anual (%) de la renta por persona por periodos.



Fuente: INE, ECV.

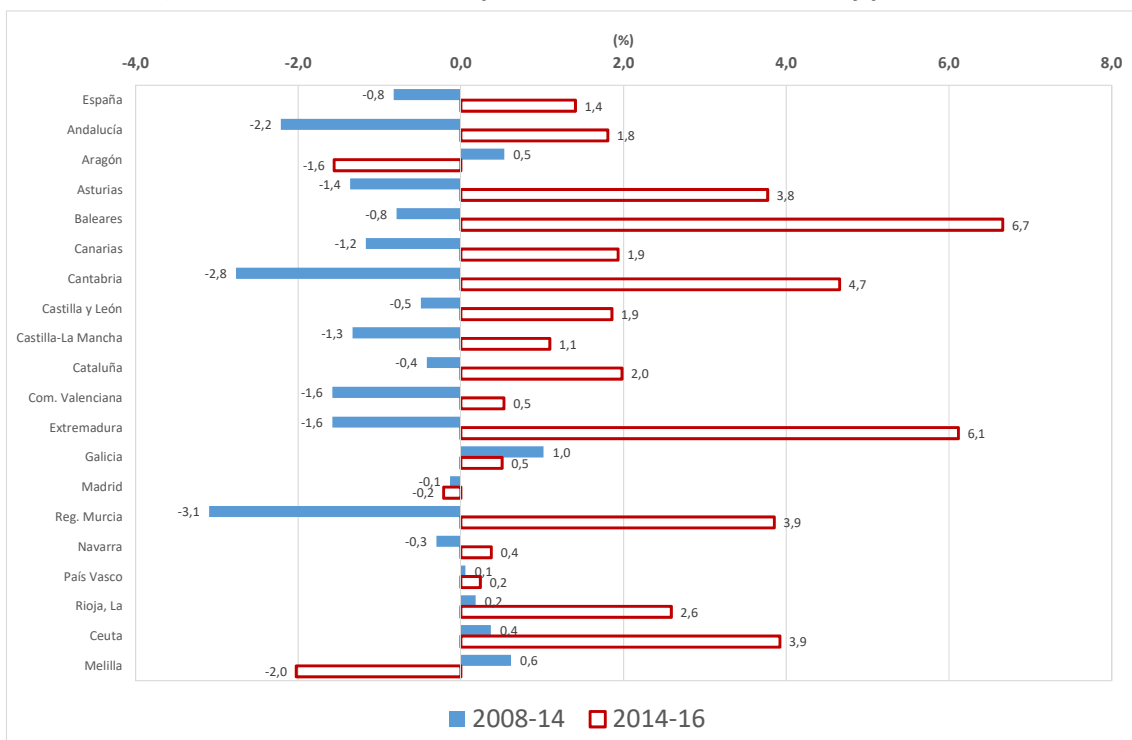
A conclusiones similares se llega cuando se analiza la renta por unidad de consumo equivalente. Este concepto se llega teniendo en cuenta las economías de escala derivadas de la convivencia, otorgando distintos pesos, o ponderaciones, a cada miembro del hogar según una escala determinada. En este caso, el INE utiliza la escala OCDE-modificada que asigna un peso de 1 al primer adulto, 0,5 al segundo y sucesivos adultos, y 0,3 a los menores de 14 años. Así, un hogar formado por dos adultos y dos niños menores de 14 años equivale a 2,1 unidades de consumo (1 por el primer adulto, 0,5 por el segundo, y 0,3 por cada uno de los dos niños).

Gráfico 4.5. Renta media por Unidad de consumo equivalente (escala OCDE-modificada)



Fuente: INE, ECV.

Gráfico 4.6. Crecimiento medio anual (%) de la renta por unidad de consumo equivalente (escala OCDE-modificada) por Comunidades Autónomas y periodos.



Fuente: INE, ECV.

Aunque en distintos niveles, la trayectoria observada por la renta por unidad de consumo (gráfico 4.5) es similar a la de la renta por persona, replicando prácticamente

el fechado de puntos máximos y mínimos. También medida a partir de este concepto, es la Región de Murcia la comunidad autónoma que experimenta la mayor contracción durante la crisis (gráfico 4.6) así como en el conjunto del periodo 2008-2016 con un disminución del 10,69%, mientras que renta por unidad de consumo media española presenta una merma del 2,15%; lo cual implica, obviamente, un alejamiento a los niveles de renta medios nacionales. En el año 2008, la renta por unidad de consumo murciana representaba el 87% de la media española, mientras que en 2016 este porcentaje se sitúa en el 80%, es decir, una disminución de siete puntos que es la mayor de todas las comunidades autónomas.

La tabla 4.1 resume las cifras de rentas medias en sus distintas acepciones, por hogar, por persona y por unidad de consumo para la Región de Murcia y España en el año 2016. Así mismo, permite apreciar las diferencias en esta variable entre la población en riesgo de pobreza y exclusión y la que no lo está. Las diferencias entre la Región de Murcia y España son ostensibles, ya que la renta media por persona (sin alquiler imputado) regional es casi un 23% menor a la nacional. Aunque esta característica se aprecia tanto en la población AROPE como en la que no lo es, las diferencias entre la Región de Murcia con España son más acusadas cuando se considera únicamente la población no AROPE ya que en este caso la renta media por persona en la Región de Murcia equivale al 80,3% de la renta media de este colectivo en España, mientras que si se considera la población AROPE, la renta media regional por persona equivale al 89,2% de la nacional.

Tabla 4.1. Rentas medias, por hogar, por persona y por unidad de consumo. Región de Murcia y España. Año 2016

	TOTAL		AROPES		NO AROPE	
	España	Reg. Murcia	España	Reg. Murcia	España	Reg. Murcia
<i>Sin alquiler imputado:</i>						
Renta media por hogar	26.730	22.425	11.384	11.442	31.914	27.302
Renta media por persona	10.708	8.273	4.617	4.120	13.066	10.492
Renta media por unidad de consumo	15.842	12.635	6.923	6.396	19.295	15.968
<i>Con alquiler imputado:</i>						
Renta media por hogar	30.822	26.364	14.895	14.811	36.202	31.495
Renta media por persona	12.347	9.726	5.968	5.289	14.817	12.097
Renta media por unidad de consumo	18.137	14.733	8.826	8.115	21.741	18.269

Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

Otra cuestión destacable a la luz de esta tabla es que las diferencias de renta entre la población AROPE y la no AROPE son menores en la Región de Murcia que en España.

Así la renta media por persona de la población AROPE en la Región de Murcia es el 39,3% de la renta de la población no AROPE, mientras que en España, esta cifra es del 35,5%.

Una cuestión derivada de la comparación de las tres medidas de renta anteriores es la dimensión y evolución del tamaño medio por hogar, tanto por persona como por unidad de consumo equivalente. De esto informa la tabla 4.2, comparando lo acontecido tanto en España como en la Región de Murcia. Como se aprecia claramente, la dimensión media de los hogares murcianos es mayor a la del conjunto nacional, sea cual fuere el indicador utilizado. La Región de Murcia es, tras Ceuta y Melilla, el territorio nacional con mayor dimensión del hogar en todo el periodo analizado; si bien, durante esta etapa se ha producido de manera generalizada (salvo Melilla) una clara reducción del número de personas y unidades de consumo por hogar, algo más intensa en la Región de Murcia que en el promedio español.

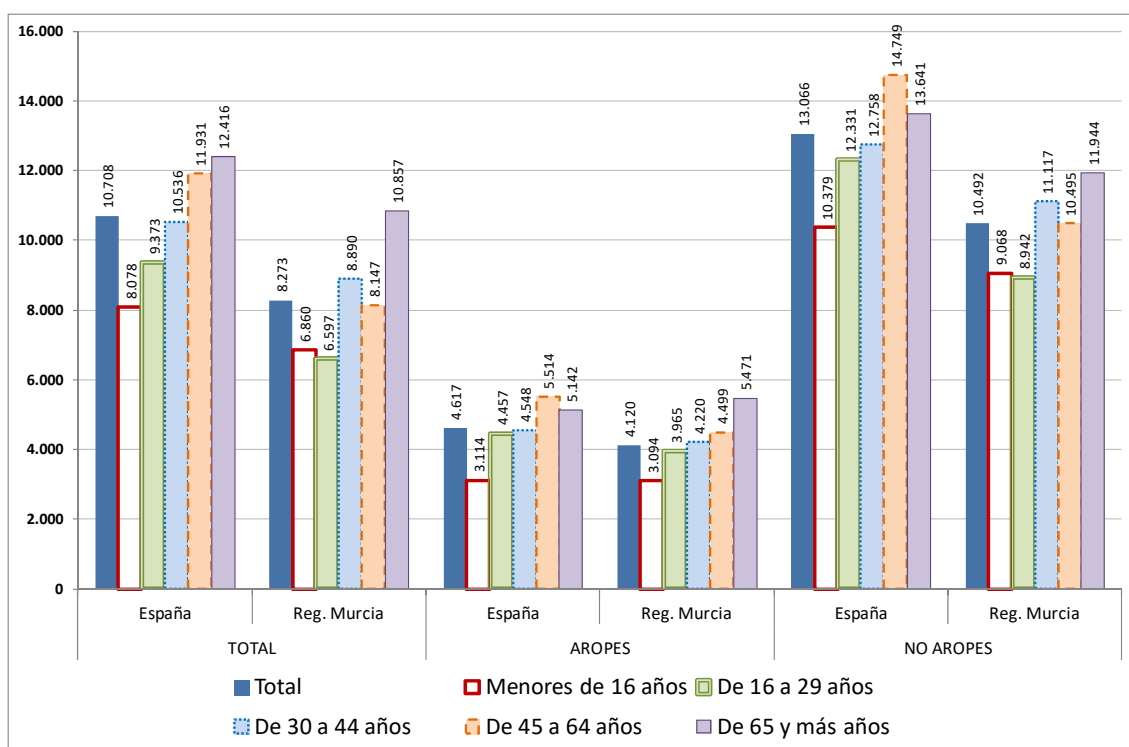
Tabla 4.2. Dimensión media de los hogares, por persona y por unidad de consumo. Región de Murcia y España. 2008-2016

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Personas por hogar:									
España	2,68	2,65	2,63	2,60	2,57	2,54	2,52	2,50	2,50
Reg. Murcia	2,96	2,92	2,89	2,84	2,82	2,79	2,74	2,72	2,71
Unidades de consumo por hogar:									
España	1,78	1,76	1,75	1,73	1,72	1,71	1,70	1,69	1,69
Reg. Murcia	1,91	1,89	1,87	1,84	1,85	1,84	1,82	1,80	1,77

Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

El gráfico 4.7 muestra información de las diferencias por edad donde, además de apreciar que los menores niveles de renta se aprecian en la población de menor edad, se puede inferir que en estrato de edad con mayores diferencias entre la renta regional y nacional es el de 45 a 64 años, cuya renta equivale al 68% del mismo grupo de edad a nivel nacional. Eso se repite tanto en la población AROPE como en la no AROPE. En el caso de España, este tramo de edad es que presenta mayor nivel de renta, tras la población de 65 y más años; sin embargo, en la Región de Murcia, la población de 30 a 45 años supera en renta al tramo de 45 a 64 años.

Gráfico 4.7. Rentas medias por persona, por tramos de edad. Región de Murcia y España. Año 2016.

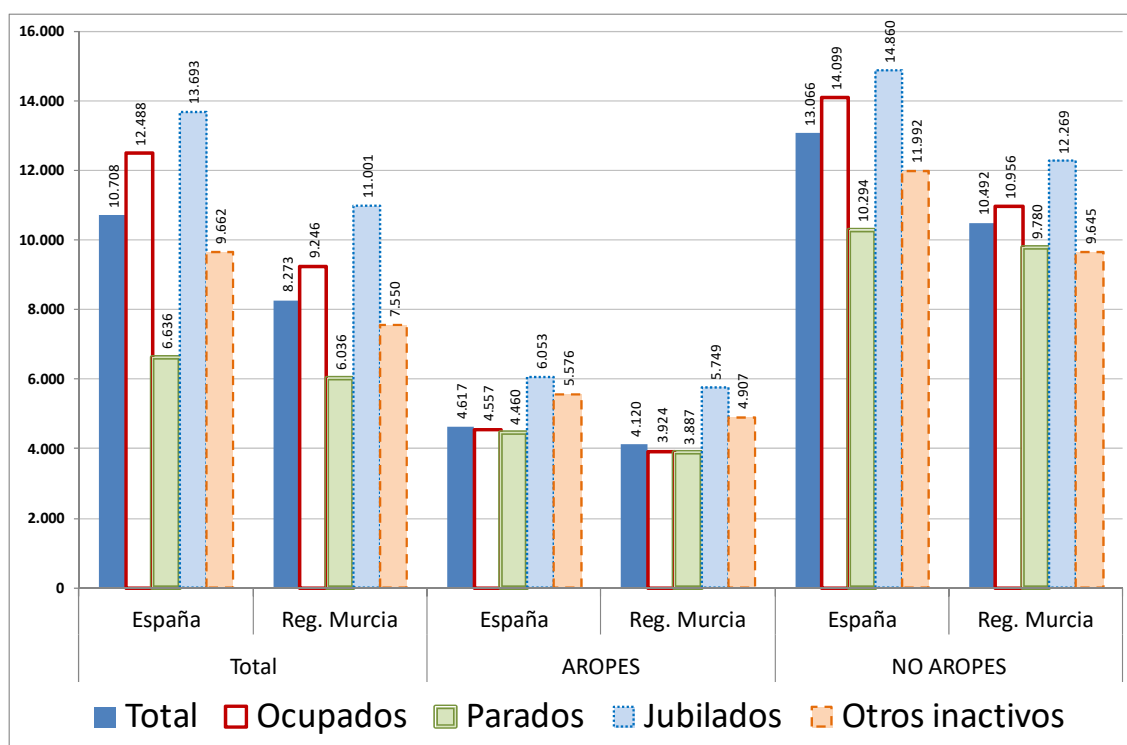


Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

El gráfico 4.8 informa sobre las diferencias de renta según la relación del individuo con la actividad económica. Se aprecia claramente, que tanto en España como en la Región de Murcia, los niveles más elevados los presenta la población jubilada seguida de la ocupada, mientras que, en casi todos los casos, los parados presentan la renta más reducida. Respecto al total de población, la renta media de la población jubilada es un 28% superior a la media, en España, y un 33% mayor en el caso de la Región de Murcia. Si consideramos la población ocupada, estos porcentajes serían del 17% y del 12%, en España y Región de Murcia, respectivamente.

El gráfico también plasma información sobre la población AROPE y no AROPE. En promedio, la renta media de la población en riesgo de pobreza y exclusión social se sitúa en torno al 43% de la media en España y en el 50% en el caso regional; pero estas diferencias se agudizan en el caso de la población ocupada. En concreto la población ocupada que se encuentra en riesgo de pobreza y exclusión tiene una renta en torno al 37% de la media de la renta de los ocupados, en el caso de España, y del 42% de la renta de los ocupados, en la Región de Murcia.

Gráfico 4.8. Rentas medias por persona, por relación con la actividad económica. Región de Murcia y España. Año 2016.



Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

4.1.2. Brecha de género en la percepción de ingresos

En general, la mujer tiene unos ingresos menores que el hombre, y ello es cierto en todo el periodo considerado. Sin embargo, la brecha de género se ha reducido entre 2008 y 2016 en la Región de Murcia, donde los ingresos percibidos por las mujeres pasan de representar el 84% de los ingresos de los hombres, en 2008, a significar el 91% en 2016. Dicha brecha se ha ampliado en dos puntos porcentuales en el conjunto nacional en el periodo analizado; los ingresos relativos caen del 84% en 2008 al 82% en 2016.

Las mujeres también presentan brecha de género si consideramos la tasa de riesgo de pobreza. Sin embargo, dicha brecha se ha reducido a lo largo del periodo considerado. En 2008, la tasa de riesgo de pobreza de las mujeres a nivel nacional era un 13% superior a la de los hombres. En el caso de la Región de Murcia, la brecha era del 16% en ese año. En 2015, la brecha se ha reducido a nivel nacional al 5%, mientras que en la Región de Murcia la tasa de riesgo de pobreza de las mujeres se sitúa por debajo de la de los hombres. La crisis económica ha afectado en mayor medida a los hombres que a las mujeres.

Tabla 4.3. Diferencias de género en Renta Disponible del Hogar y Tasa de Riesgo de Pobreza.

España		Reg. Murcia			Muj/Hom		
Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	España	Reg. Murcia

Renta Disponible del Hogar:								
2008	28.431	30.371	25.410	26.941	28.736	24.028	0,84	0,84
2016	26.731	28.767	23.621	22.425	23.140	21.121	0,82	0,91
TRP antes transferencias:								
2008	38,3	35,9	40,6	38,3	35,5	41,1	1,13	1,16
2016	46,8	45,7	48,0	53,8	54,2	53,4	1,05	0,99

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV.

Si distinguimos según la edad, las mujeres presentan brecha de género en ingresos en todos los tramos de edad, salvo en el tramo comprendido entre 16 y 29 años, en 2008, y entre 30 y 44 años, en 2016. Se observa, además, en este último año, que la brecha se amplía conforme aumenta la edad de la mujer, hasta los 44 años, y se reduce de esa edad en adelante.

Tabla 4.4. Diferencias de renta por género, según tramo de edad .

	Tramo de edad	España		Reg. Murcia		Muj/Hom	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	España	Reg. Murcia
2008	De 16 a 29 años	21.163	23.995	21.109	24.489	1,13	1,16
	De 30 a 44 años	29.009	28.245	25.315	24.710	0,97	0,98
	De 45 a 64 años	36.573	31.730	39.902	29.756	0,87	0,75
	De 65 y más años	24.366	16.591	20.081	16.313	0,68	0,81
2016		España		Reg. Murcia		Muj/Hom	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	España	Reg. Murcia
	De 16 a 29 años	20.416	17.716	17.839	14.051	0,87	0,79
	De 30 a 44 años	26.722	24.852	23.143	24.457	0,93	1,06
	De 45 a 64 años	32.071	27.691	23.993	23.634	0,86	0,99
De 65 y más años	26.760	19.226	22.229	16.194	0,72	0,73	

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV.

Respecto al nivel educativo, la educación es un mecanismo de igualación de ingresos entre hombres y mujeres en la Región de Murcia. Hasta el punto que, en 2016, las tituladas superiores gozan de unos ingresos superiores a los hombres, cosa que no ocurre a nivel nacional.

Tabla 4.5. Diferencias de renta por género, según nivel de formación alcanzado

		España		Reg. Murcia		Muj/Hom	
Nivel de formación		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	España	Reg. Murcia
2008	Educación primaria o inferior	24.456	19.667	24.307	22.944	0,80	0,94
	Educación secundaria 1ª etapa	27.383	23.929	29.576	20.963	0,87	0,71
	Educación secundaria 2ª etapa	31.329	27.246	27.336	25.303	0,87	0,93
	Educación superior	40.888	36.629	39.196	39.079	0,90	1,00
		España		Reg. Murcia		Muj/Hom	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	España	Reg. Murcia
2016	Educación primaria o inferior	20.690	16.531	18.769	14.287	0,80	0,76
	Educación secundaria 1ª etapa	23.770	20.835	19.449	18.225	0,88	0,94
	Educación secundaria 2ª etapa	28.860	23.694	24.528	21.586	0,82	0,88
	Educación superior	40.454	33.162	32.858	34.060	0,82	1,04

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV.

4.1.3 Gasto de los hogares

En la tabla siguiente se ofrece información sobre el gasto medio de los hogares en el Municipio de Murcia, y su distribución entre los 12 grupos de gasto que componen el IPC, distinguiendo entre hogares en riesgo de pobreza y el resto de hogares.

Tabla 4.6. Gasto de los hogares. Municipio de Murcia, 2016. (Euros)

	Gasto Hogares	TOTAL			EN RIESGO DE POBREZA			NO RIESGO DE POBREZA		
		Gasto Total	Gasto Medio Tot	% Gasto total	Gasto Total	Gasto Medio Tot	% Gasto total	Gasto Total	Gasto Medio Tot	% Gasto total
		4.684.373.493	29.971	100	738.486.757	20.606	100,0	3.945.886.737	32.757	100
Grupo 1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	695.791.351	4.452	14,9	144.322.810	4.027	19,5	551.468.541	4.578	14,0
Grupo 2	Bebidas alcohólicas y tabaco	130.544.345	835	2,8	20.925.668	584	2,8	109.618.677	910	2,8
Grupo 3	Vestido y calzado	330.975.957	2.118	7,1	27.384.031	764	3,7	303.591.926	2.520	7,7
Grupo 4	Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	1.289.984.489	8.253	27,5	224.068.253	6.252	30,3	1.065.916.236	8.849	27,0
Grupo 5	Muebles, artículos del hogar y artículos para el mantenimiento corriente del hogar	201.222.734	1.287	4,3	32.071.574	895	4,3	169.151.160	1.404	4,3
Grupo 6	Sanidad	144.156.489	922	3,1	22.553.450	629	3,1	121.603.039	1.010	3,1
Grupo 7	Transporte	602.238.586	3.853	12,9	90.249.565	2.518	12,2	511.989.021	4.250	13,0
Grupo 8	Comunicaciones	141.348.712	904	3,0	24.428.986	682	3,3	116.919.726	971	3,0
Grupo 9	Ocio y cultura	302.337.845	1.934	6,5	32.855.644	917	4,4	269.482.200	2.237	6,8
Grupo 10	Enseñanza	41.368.482	265	0,9	4.325.269	121	0,6	37.043.213	308	0,9
Grupo 11	Restaurantes y hoteles	445.496.783	2.850	9,5	60.863.980	1.698	8,2	384.632.803	3.193	9,7
Grupo 12	Otros bienes y servicios	358.907.722	2.296	7,7	54.437.526	1.519	7,4	304.470.196	2.528	7,7

Fuente: INE, EPF.

En 2016, el gasto medio de los hogares en el Municipio de Murcia asciende a 29.971 euros/año. Sin embargo, se observa una diferencia importante de niveles de gasto entre los hogares en riesgo de pobreza y el resto. El gasto medio de los primeros representa alrededor del 63% del gasto medio de estos últimos.

También se observan diferencias importantes en la distribución del presupuesto de gastos. Como cabía esperar, según predice la teoría económica, la rúbrica *Alimentos y bebidas no alcohólicas* tiene un peso de 5 puntos porcentuales superior, en promedio de los hogares en riesgo de pobreza. Estos hogares también destinan un porcentaje superior de su gasto a la rúbrica de *Vivienda, agua y electricidad*. Y viceversa, los gastos en *Vestido y calzado*, *Ocio y cultura* y *Restaurantes y hoteles* representan una porción inferior en los hogares cuya renta se sitúa por debajo del umbral de riesgo de pobreza.

En la tabla 4.7 se ofrece una comparativa de los importes del gasto medio por persona en España, Región de Murcia y Municipio de Murcia. En promedio, el gasto medio por persona en el Municipio de Murcia se sitúa ligeramente por debajo del promedio nacional, y supera en algo más de 800 euros al año al promedio regional.

Se observan también importantes disparidades en el gasto medio per cápita entre los hogares en riesgo de pobreza y el resto de hogares.

Tabla 4.7. Gasto medio por persona. Año 2016. (Euros)

		TOTAL			EN RIESGO DE POBREZA			NO RIESGO DE POBREZA		
		España	Reg. Murcia	Murcia	España	Reg. Murcia	Murcia	España	Reg. Murcia	Murcia
	Gasto medio por persona	11.313	10.221	11.051	6.473	6.716	6.639	12.767	11.857	12.643
Grupo 1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	1.617	1.562	1.641	1.178	1.264	1.291	1.749	1.701	1.767
Grupo 2	Bebidas alcohólicas y tabaco	215	241	308	168	149	187	229	284	351
Grupo 3	Vestido y calzado	582	642	781	298	363	245	668	772	973
Grupo 4	Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	3.492	2.768	3.043	2.248	1.958	2.004	3.866	3.146	3.415
Grupo 5	Muebles, artículos del hogar y artículos para el mantenimiento corriente del hogar	515	479	475	228	272	287	601	575	542
Grupo 6	Sanidad	388	359	340	207	202	202	442	432	390
Grupo 7	Transporte	1.309	1.301	1.421	672	752	807	1.501	1.558	1.640
Grupo 8	Comunicaciones	354	305	333	232	234	219	390	338	375
Grupo 9	Ocio y cultura	639	617	713	270	332	294	750	750	863
Grupo 10	Enseñanza	160	85	98	56	42	39	191	105	119
Grupo 11	Restaurantes y hoteles	1.115	989	1.051	429	464	544	1.322	1.234	1.232
Grupo 12	Otros bienes y servicios	888	833	847	452	649	487	1.020	918	976

Fuente: INE, EPF.

En cuanto a la distribución del presupuesto de gastos entre los 12 grupos del IPC, en la tabla 4.8, que recoge el gasto medio por persona en forma de índice, tomando como base igual a 100 el gasto medio persona. Se puede constatar el mayor peso del gasto en *Alimentación y bebidas no alcohólicas* y *Vivienda; Agua, electricidad, gas y otros combustibles* en los hogares en riesgo de pobreza.

Tabla 4.8. Gasto medio por persona (Gasto medio por persona =100). Año 2016.

		TOTAL			EN RIESGO DE POBREZA			NO RIESGO DE POBREZA		
		España	Reg. Murcia	Murcia	España	Reg. Murcia	Murcia	España	Reg. Murcia	Murcia
	Gasto medio por persona	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Grupo 1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	14,3	15,3	14,9	18,2	18,8	19,4	13,7	14,3	14,0
Grupo 2	Bebidas alcohólicas y tabaco	1,9	2,4	2,8	2,6	2,2	2,8	1,8	2,4	2,8
Grupo 3	Vestido y calzado	5,1	6,3	7,1	4,6	5,4	3,7	5,2	6,5	7,7
Grupo 4	Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30,9	27,1	27,5	34,7	29,2	30,2	30,3	26,5	27,0
Grupo 5	Muebles, artículos del hogar y artículos para el mantenimiento corriente del hogar	4,5	4,7	4,3	3,5	4,1	4,3	4,7	4,9	4,3
Grupo 6	Sanidad	3,4	3,5	3,1	3,2	3,0	3,0	3,5	3,6	3,1
Grupo 7	Transporte	11,6	12,7	12,9	10,4	11,2	12,2	11,8	13,1	13,0
Grupo 8	Comunicaciones	3,1	3,0	3,0	3,6	3,5	3,3	3,1	2,9	3,0
Grupo 9	Ocio y cultura	5,7	6,0	6,5	4,2	5,0	4,4	5,9	6,3	6,8
Grupo 10	Enseñanza	1,4	0,8	0,9	0,9	0,6	0,6	1,5	0,9	0,9
Grupo 11	Restaurantes y hoteles	9,9	9,7	9,5	6,6	6,9	8,2	10,4	10,4	9,7
Grupo 12	Otros bienes y servicios	7,9	8,1	7,7	7,0	9,7	7,3	8,0	7,7	7,7

Fuente: INE, EPF.

Finalmente, en la tabla 4.9 se ofrece información sobre el gasto medio por persona por grupos de gasto, tomando como base el gasto medio por persona nacional. Se

pueden apreciar las diferencias entre los tres ámbitos institucionales considerados. Tomando el gasto medio por persona de cada grupo en España igual a 100, podemos observar la mayor importancia, en promedio regional, del grupo 2, *Bebidas alcohólicas y tabaco*, por su mayor peso en los hogares por encima del umbral de riesgo de pobreza, y *Vestido y calzado*, en uno y otro tipo de hogares. En cambio, destaca el bajo índice que presenta el grupo 10, *Enseñanza*, en la Región de Murcia, sobre todo en los hogares que no están en riesgo de pobreza.

Tabla 4.9. Gasto medio por persona (España=100). Año 2016

		TOTAL			EN RIESGO DE POBREZA			NO RIESGO DE POBREZA		
		España	Reg. Murcia	Murcia	España	Reg. Murcia	Murcia	España	Reg. Murcia	Murcia
	Gasto medio por persona	100	90,3	97,7	100	103,8	102,6	100	92,9	99,0
Grupo 1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	100	96,6	101,5	100	107,4	109,6	100	97,3	101,1
Grupo 2	Bebidas alcohólicas y tabaco	100	111,9	143,1	100	88,5	111,4	100	123,8	153,1
Grupo 3	Vestido y calzado	100	110,2	134,1	100	121,9	82,3	100	115,6	145,7
Grupo 4	Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	100	79,3	87,1	100	87,1	89,1	100	81,4	88,3
Grupo 5	Muebles, artículos del hogar y artículos para el mantenimiento corriente del hogar	100	93,0	92,3	100	119,1	125,6	100	95,8	90,2
Grupo 6	Sanidad	100	92,5	87,7	100	97,6	97,6	100	97,7	88,1
Grupo 7	Transporte	100	99,4	108,5	100	111,9	120,1	100	103,8	109,3
Grupo 8	Comunicaciones	100	86,3	94,2	100	100,8	94,0	100	86,7	96,0
Grupo 9	Ocio y cultura	100	96,5	111,6	100	123,1	108,9	100	99,9	115,1
Grupo 10	Enseñanza	100	53,1	61,0	100	74,4	68,5	100	55,0	62,1
Grupo 11	Restaurantes y hoteles	100	88,6	94,2	100	108,1	126,9	100	93,3	93,2
Grupo 12	Otros bienes y servicios	100	93,7	95,3	100	143,6	107,7	100	90,0	95,7

4.1.4 Vivienda

La tabla 4.10 informa sobre el régimen de tenencia de la vivienda principal de la población total en su conjunto, así como de la población que está en riesgo de pobreza y exclusión social y de la que no lo está.

Como aprecia con claridad, el régimen de tenencia más frecuente, tanto en la Región de Murcia como en España es el de propiedad sin hipoteca. También puede observarse que en la Región de Murcia son más frecuentes que en el conjunto nacional, las modalidades de cesión gratuita y de propiedad con hipoteca, llamando la atención, sobre todo la importante diferencia en este régimen de tenencia entre la población española y murciana, ya que mientras que el 31% de la población en riesgo de pobreza y exclusión de la Región de Murcia tiene una hipoteca, este porcentaje no llega al 20% en el conjunto nacional, lo que indica un mayor grado de endeudamiento de la población regional.

Tabla 4.10. Régimen de tenencia del hogar. Región de Murcia y España. Año 2016

TOTAL	AROPES	NO AROPES
-------	--------	-----------

	España	Reg. Murcia	España	Reg. Murcia	España	Reg. Murcia
En alquiler o realquiler a precio de mercado	13,8	9,8	20,3	17,5	10,9	5,7
En alquiler o realquiler a precio inferior al de mercado*	2,5	1,1	5,7	2,1	1,4	0,5
En cesión gratuita*	6,5	9,5	9,1	11,1	5,4	8,2
En propiedad con hipoteca*	27,0	33,1	19,9	31,1	29,0	33,1
En propiedad sin hipoteca	50,1	46,5	45,0	38,1	53,3	52,5

*Número reducido de datos en la muestra. Resultados poco significativos estadísticamente.

Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

En cuanto al tipo de vivienda, la ECV permite obtener resultados para la Región de Murcia y para España. En la tabla 4.11 se constata que tanto en España como en la Región de Murcia el tipo de vivienda más frecuente es el piso o apartamento en edificio, agrupando los edificios de menos de 10 viviendas con los de más de 10 viviendas (68,0% en España y 51,4% en la Región de Murcia), mientras que se aprecia claramente una mayor presencia relativa en la Región de Murcia de la “vivienda unifamiliar adosada o pareada” ya que supone el 41,6% de las viviendas en la Región de Murcia, mientras que en España representan el 20,7%. Al considerar únicamente a la población en riesgo de pobreza y exclusión, se incrementa, en ambos territorios, el porcentaje de viviendas unifamiliares adosadas o pareadas.

	TOTAL		AROPES		NO AROPES	
	España	Reg. Murcia	España	Reg. Murcia	España	Reg. Murcia
Vivienda unifamiliar independiente	11,3	7,0	10,4	4,7	11,6	8,0
Vivienda unifamiliar adosada o pareada	20,7	41,6	24,3	47,1	19,5	39,2
Piso o apartamento en un edificio con menos de 10 viviendas	20,8	20,1	24,3	20,2	19,6	20,0
Piso o apartamento en un edificio con 10 viviendas o más	47,2	31,3	41,0	28,0	49,3	32,7

Tabla 4.11. Tipo de vivienda

Fuente: INE, ECV.

La tabla 4.12 muestra la distribución de las viviendas según el número de habitaciones. Como puede apreciarse, hay una mayor presencia relativa en la Región de Murcia de viviendas de cinco o más de cinco habitaciones, manteniéndose esta característica, aunque con cifras menores, cuando sólo se considera la población en riesgo de pobreza y exclusión social.

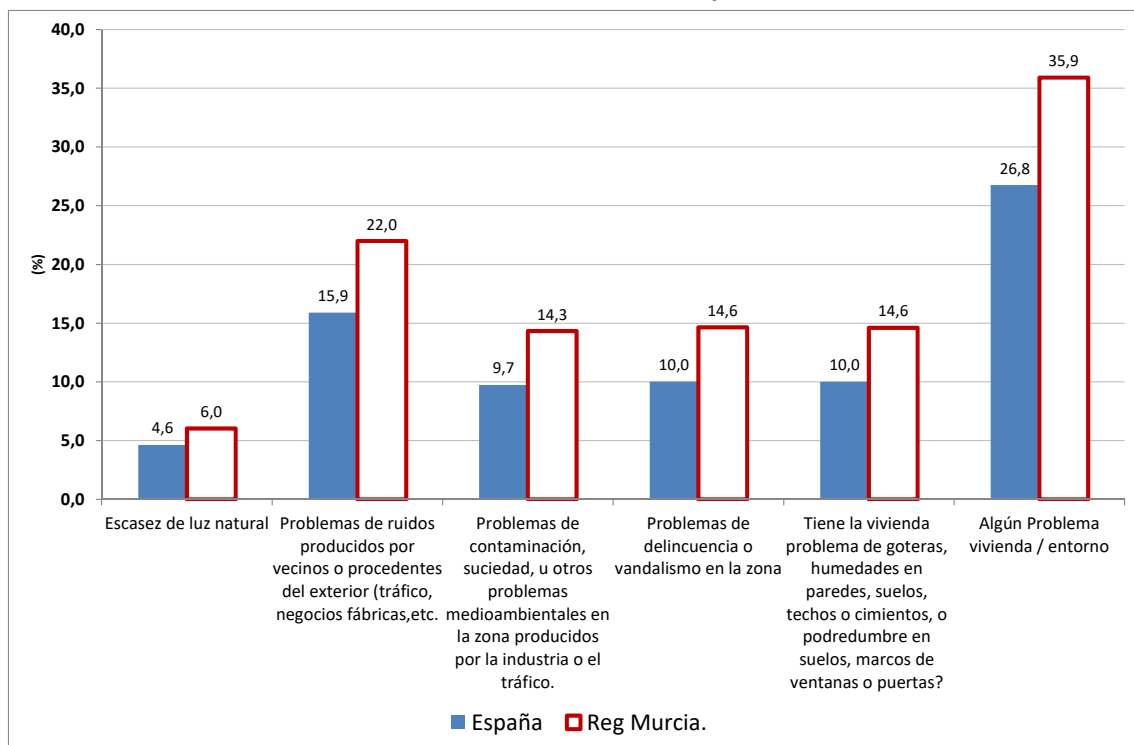
Tabla 4.12. Distribución porcentual de las viviendas según número de habitaciones

	TOTAL		AROPES		NO AROPES	
	España	Reg. Murcia	España	Reg. Murcia	España	Reg. Murcia
1	0,6	0,1	1,1	0,2	0,4	
2	2,4	2,3	3,9	3,7	1,9	1,6
3	11,4	3,8	15,8	6,6	9,9	2,5
4	27,4	16,4	31,7	24,2	26,0	13,0
5	34,7	49,9	31,2	45,4	35,9	51,9
Más de 5	23,5	27,5	16,4	19,8	25,9	30,9

Fuente: INE, ECV.

Por otra parte, el gráfico 4.9 informa sobre la existencia de problemas en la vivienda o en el entorno. En conjunto, el 35,9% de los hogares regionales presentan algún tipo de problema en la vivienda o en el entorno, siendo este porcentaje más de nueve puntos superior a lo observado en el conjunto nacional. En todas la problemática observada (escasez de luz natural, problemas de ruidos, contaminación, delincuencia y goteras o humedades) las cifras regionales rebasan con creces a las nacionales.

Gráfico 4.9. Problemas de la vivienda y de su entorno



Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

4.1.5. Formación

Aunque la información relacionada con la formación no está carente de complejidad, principalmente por los cambios en el sistema educativo español a lo largo del tiempo, en este apartado se intenta dar información relevante en función de los niveles formativos de la población.

Las tablas que se presentan a continuación dan cuenta de la tasa AROPE y sus tres componentes según el nivel de estudios alcanzado. La primera tabla (4.13) indica claramente que cuanto menor es el nivel de formación mayor es la tasa AROPE, si bien se produce un ruptura entre el primer escalón (*Educación primaria o inferior*) y el segundo (*educación secundaria de primera etapa*) que puede estar relacionada con el hecho de que las cohortes con menor nivel educativo son las de mayor edad, y en su mayoría han llegado a la edad de jubilación teniendo derecho a una pensión, lo cual amortigua la probabilidad de estar en riesgo de pobreza y exclusión social.

Tabla 4.13. Tasa AROPE por niveles educativos

AROPE	TOTAL	
	España	Reg. Murcia
Educación primaria o inferior	31,5	39,8
Educación secundaria 1ª etapa	37,8	43,4
Educación secundaria 2ª etapa	26,1	34,2
Educación superior	14,5	12,8

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV.

Tabla 4.14. Componentes de la tasa AROPE por niveles educativos

	TOTAL		AROPES	
	España	Reg. Murcia	España	Reg. Murcia
Tasa de Riesgo de Pobreza				
Educación primaria o inferior	26,0	33,2	82,5	83,5
Educación secundaria 1ª etapa	29,2	34,5	77,2	79,5
Educación secundaria 2ª etapa	20,1	26,9	76,8	78,6
Educación superior	10,3	9,5	70,7	74,4
Privación Material Severa				
Educación primaria o inferior	7,1	16,1	22,5	40,5
Educación secundaria 1ª etapa	8,7	12,6	22,9	29,0
Educación secundaria 2ª etapa	5,0	6,9	19,3	20,1
Educación superior	1,9	0,5	13,0	3,7
Baja Intensidad de Trabajo en el Hogar				
Educación primaria o inferior	11,3	12,0	35,9	30,1
Educación secundaria 1ª etapa	17,5	15,0	46,3	34,6
Educación secundaria 2ª etapa	10,4	10,5	39,7	30,6
Educación superior	6,4	4,6	44,0	36,2

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV.

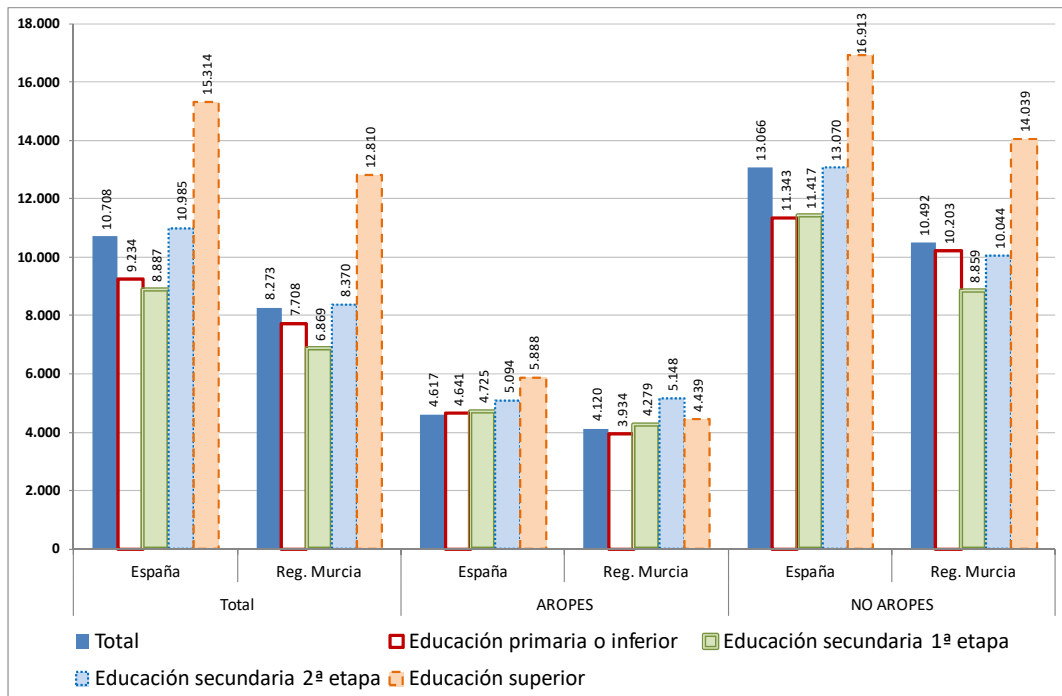
La relación inversa observada entre la tasa AROPE y el nivel de estudios también se aprecia en cada uno de los tres componentes del mismo (tabla 4.14).

Cuando la atención se centra únicamente en la población en riesgo de pobreza y exclusión social, la relación inversa entre cada uno de los tres componentes y el nivel educativo también es apreciable, especialmente en el caso de la privación material severa y, con menor intensidad, en la tasa de riesgo de pobreza. Sin embargo, los resultados observados en la baja intensidad de trabajo en el hogar no son consistentes, lo cual puede estar relacionado con las limitaciones de la muestra.

El gráfico 4.10, obtenido a partir de los datos de la ECV, da cuenta de las diferencias de renta según nivel de formación, apreciándose claramente la relación positiva entre formación e ingresos, salvo las discontinuidades apreciadas en los primeros escalones comentadas anteriormente. En el conjunto de la población, la renta media de la población con educación superior es un 43% superior a la media, en España, y un 55% mayor en el caso de la Región de Murcia.

Por otra parte, el gráfico también brinda información sobre la población AROPE y no AROPE. En términos generales la renta media de la población en riesgo de pobreza y exclusión social se sitúa en torno al 43% de la media en España y en el 50% en el caso regional. También entre este conjunto de población se aprecian diferencias de renta entre niveles educativos, si bien, son menos ostensibles que en el total de población.

Gráfico 4.10. Rentas medias por persona, por niveles educativos. Región de Murcia y España. Año 2016.



Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

4.1.5. Carencias materiales

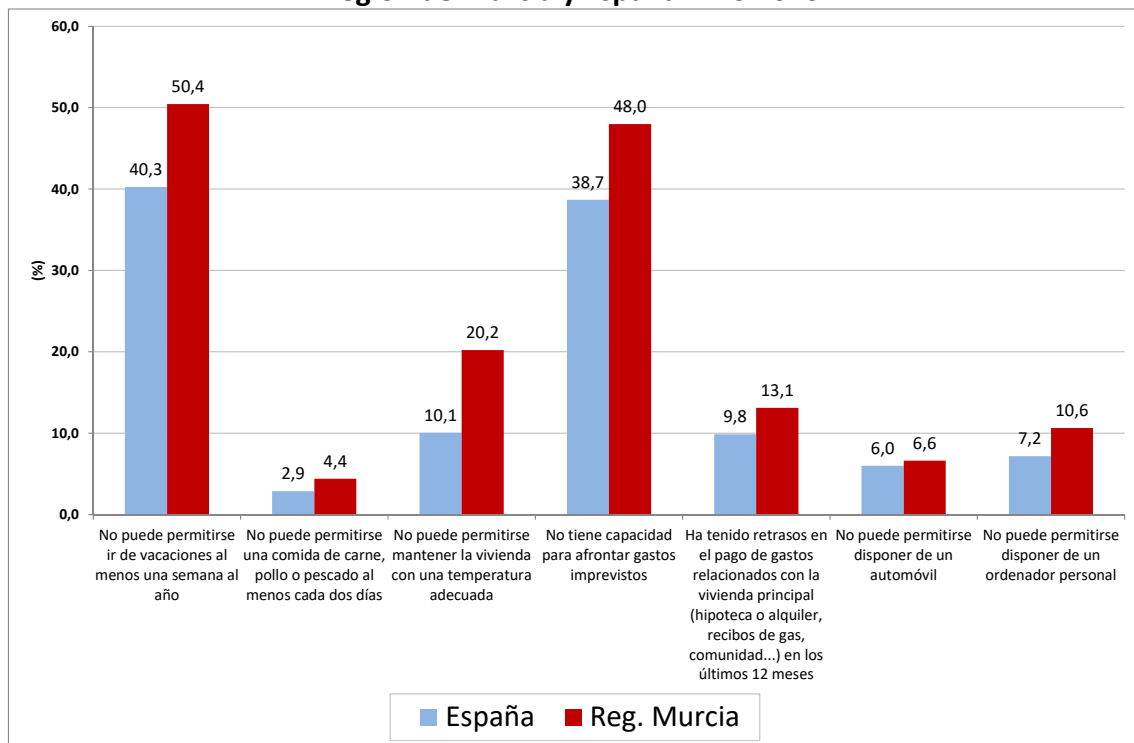
El gráfico 4.11 recoge la información del porcentaje de hogares que sufre algún tipo de carencia material. En los siete tipos de carencias materiales consideradas, la Región de Murcia presenta un mayor porcentaje de hogares que las padece. Especialmente amplias son las diferencias en tres carencias concretas

En primer lugar, el no poder permitirse un semana de vacaciones al año afecta al 50,4% de los hogares murcianos; lo que supone diez puntos más que en el contexto nacional.

También hay alrededor de diez puntos de diferencias en el ítem de no poder permitirse mantener la vivienda a una temperatura adecuada durante los meses de invierno, ya que concierne al 20,2% de los hogares de la Región de Murcia y al 10,1% de los del conjunto del territorio español.

Así mismo, hay un 48% de hogares murcianos que no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos, mientras que esta situación afecta al 38,7% de los hogares españoles.

Gráfico 4.11. Porcentaje de hogares que sufre determinadas carencias materiales. Región de Murcia y España. Año 2016.



Fuente: INE, ECV.

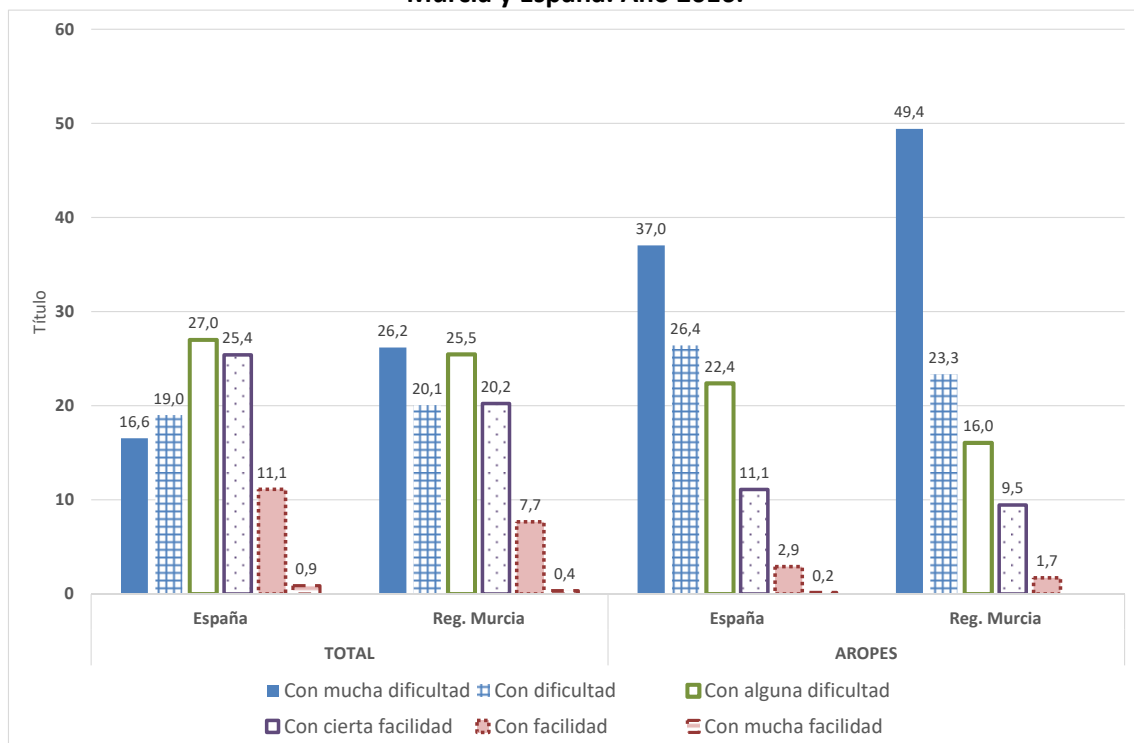
4.1.6. Dificultad para llegar a fin de mes

El gráfico 4.12 representa la distribución de los hogares según la dificultad para llegar a fin de mes manifestada. Además esta información se presenta desagregada entre la población total y la población en riesgo de pobreza y exclusión.

Si se agregan los porcentajes de las dos situaciones de mayor dificultad (“Con mucha dificultad” y “Con dificultad”), se encontrarían en esta situación el 46,3% de los hogares murcianos y el 35,6% del conjunto de los españoles; por tanto, hay una diferencia de casi diez puntos entre los dos ámbitos. Por el contrario, el porcentaje de hogares que se sitúa en las opciones más favorables (“Con mucha facilidad” y “Con facilidad”) es casi cuatro puntos mayor en España, 12% frente al 8,1% de la Región de Murcia.

En el caso de la población en riesgo de pobreza y exclusión casi la mitad de los hogares murcianos, el 49,4%, llega a fin de mes con mucha dificultad, lo que unido a que hay un 23,3% de hogares murcianos que llega con dificultad a fin de mes, supone que casi tres cuartas partes de los hogares regionales en riesgo de pobreza y exclusión se encuentra en situaciones de dificultad. En el caso de los hogares del conjunto de España en riesgo de pobreza y exclusión, la agregación de las dos situaciones de mayor dificultad alcanza al 63,4% de los hogares.

Gráfico 4.12. Distribución de los hogares según dificultad para llegar a fin de mes. Región de Murcia y España. Año 2016.



Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

4.2 Condiciones de vida en el municipio de Murcia

En este apartado se presentan los resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida de la Región de Murcia (ECVRM) para el municipio de Murcia según el trabajo de campo llevado a cabo en el proyecto y siguiendo, básicamente el orden del cuestionario. Los resultados se presentan directamente incorporando algunas aclaraciones metodológicas cuando sea preciso. Así mismo, a los largo de la presentación se intercalarán los resultados y análisis de la investigación cualitativa.

4.2.1 Aspectos sociodemográficos

4.2.1.1. Demografía

Tabla 4.15. Datos básicos (I) del municipio de Murcia. Composición del hogar, sexo y tramos de edad.

	Porcentaje
Número de miembros del hogar	
1 miembro	13,3
2 miembros	37,3
3 miembros	19,7
4 miembros	21,6
5 ó más miembros	8,2
Total	100
Sexo	
Hombre	48,9
Mujer	51,1
Tramo de edad	
Menores de 16 años	18,4
De 16 a 29 años	16,0
De 30 a 44 años	23,7
De 45 a 64 años	26,6
De 65 y más años	15,3
Total	100
Tramo edad - sexo	
Hombre de 16 a 29 años	7,3
Hombre de 30 a 44 años	11,4
Hombre de 45 a 64 años	14,3
Hombre de 65 y más años	6,5
Hombre menor de 16 años	9,4
Mujer de 16 a 29 años	8,7
Mujer de 30 a 44 años	12,3
Mujer de 45 a 64 años	12,3
Mujer de 65 y más años	8,8
Mujer menor de 16 años	9
Total	100

Fuente ECVMur.

Tabla 4.16. Datos básicos (II) del municipio de Murcia. País de nacimiento, nacionalidad, estado civil y relación de parentesco.

	Porcentaje
País de nacimiento	
España	92,3
Resto del mundo	7,7
Nacionalidad	
Española	93,8
Otra	6,2
Estado civil	
No aplicable	20,1
Soltero/a	24,3
Casado/a	43,3
Viudo/a	6,5
Separado/a	2,8
Divorciado/a	2,9
Total	100
Relación de parentesco	
1. Sustentador/a principal	35,9
2. Cónyuge o pareja	26,1
3. Hijo/a	32,1
4. Padre/madre/suegro/a	2,4
5. Yerno / Nuera	0,9
6. Nieto/a o biznieto/a	0,7
7. Otro pariente	1,6
8. No emparentado/a	0,1
Total	100

Fuente ECV-MUR.

Tabla 4.17. Datos básicos (III) del municipio de Murcia. Población extranjera.

Porcentaje

País de nacionalidad	
No aplicable	91,4
Resto UE	1,9
Resto Mundo	6,7
Tipo de permiso de residencia	
No aplicable	95
Temporal	0,6
Permanente	4,4
ns/nc	0
Total	100
Problemas con el idioma español	
No aplicable	96,5
No	3
No sabe/No contesta	0
Sí	0,5
Total	100
	Años
Tiempo residiendo en España	14,2
Tiempo residiendo en Región de Murcia	13,4

Fuente ECVMur.

4.2.1.2. Niveles educativos

Tabla 4.18 Nivel de estudios más altos completados (población adulta)

1. No sabe leer o escribir	2,1
2. Sabe leer y escribir pero no estuvo escolarizado el periodo completo de educación	14,0
3. Estudios secundarios de primera etapa con o sin título (Graduado en ESO, Graduad	31,4
4. Bachiller, BUP, Bachiller Superior, COU, PREU	14,7
5. FP de grado medio, FPI, Oficialía industrial o equivalente, otros estudios de grado medio	6,5
6. FP de grado superior, FP II, Maestría industrial o equivalente	5,1
7. Diplomatura, ingeniería técnica o equivalente	7,2
8. Grado universitario	1,7
9. Licenciatura, Ingeniería o equivalente	14,3
10. Máster oficial universitario, Especialidades profesionales asimilables (MIR, FIR)	2,3
11. Doctorado	0,6
12. No sabe/No contesta	--
Total	100

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.19. ¿Tiene algún tipo de formación no reglada con certificado de profesionalidad?

	Porcentaje
--	------------

No aplicable	19,1
No	64,2
No sabe/No contesta	1,7
Sí	15,0
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

4.2.1.3. El paisaje social de futuro: Las estrategias formativas como condición necesaria pero no suficiente

a) **La formación no es sinónimo de empleo estable y ajustado a la cualificación adquirida, pero no disponer de formación bloquea el acceso al empleo o asegura un acceso temporal y precarizado.** Por ejemplo, la encuesta realizada para este proyecto indica que la formación es imprescindible para evitar las situaciones de vulnerabilidad socio-laboral: el 26,33% de las personas en situación de riesgo de exclusión y pobreza en el municipio de Murcia no tiene estudios primarios y un 41,51% tiene estudios secundarios de primera etapa con o sin título. Estos porcentajes descienden conforme aumenta el nivel formativo, aunque éste sigue siendo alto en formaciones de nivel medio –un 8,42% de las personas en situación de riesgo tiene una formación de grado medio o formación profesional integral–, una dinámica que está directamente relacionada con el proceso de ensanchamiento de la vulnerabilidad y precariedad social. De hecho, el personal técnico entrevistado del Servicio Regional de Empleo y Formación resalta que cada vez hay más demandantes con niveles de formación medio-alto:

“Después de la crisis hay personas con ciclos formativos, con FP, con bachilleres, que por las circunstancias de la propia crisis han entrado en un momento vital en el que o reciben algún tipo de apoyo o ayuda o ya son personas en riesgo de exclusión, perdiendo casas... Eso ha cambiado un poco el perfil también de lo que entendíamos anteriormente por personas en riesgo de exclusión o en riesgo de pobreza” (EOL).

b) **Dificultades para que las personas en riesgo de pobreza y exclusión social accedan y se mantengan en un proceso formativo.** Algunos de los técnicos entrevistados señalan que en las ofertas de trabajo que ellos tienen que gestionar ha habido un proceso de cualificación, como se ha señalado anteriormente, en el que los empresarios han comenzado a demandar trabajadores con formación en ciertas ocupaciones. Este nuevo escenario presenta algunas oportunidades, según el personal técnico, para las personas que partían con un nivel formativo bajo y que han conseguido alcanzar certificados de profesionalidad. Sin embargo, uno de los aspectos que aparecen con más insistencia en los grupos focales son las dificultades para que las

personas en riesgo de pobreza y exclusión accedan y se mantengan en procesos formativos. Entre éstos motivos, por ejemplo, destacan: la imposibilidad de hacer frente a los costes de desplazamiento; la inadecuación de los programas de formación a las necesidades cotidianas y, a su vez, a las estrategias económicas que, en algunos casos, permiten hacer frente a dichas necesidades; la ausencia de expectativas en relación a la obtención de un empleo; o la duración de los procesos formativos que para muchas personas que parten de un nivel bajo, son largos y transitan por varias etapas:

“A nosotros nos pasa, pero algunas veces los críos ni siquiera quieren venir ya porque las expectativas son muy bajas. Saben que son procesos formativos, lo que comentabais vosotras antes, procesos formativos largos, procesos de cualificación largos, y que lo que van a recibir posiblemente no se adecue a las expectativas que tienen” (GF4P2).

Para adaptarse a esta situación, algunas entidades han puesto en marcha becas de transporte o programas mixtos de empleo y formación, donde los participantes realizan un proceso formativo en la entidad y otro en la empresa, con un índice de inserción laboral que se sitúa en torno al 50%.

c) Requisitos excluyentes de los sistemas públicos de cualificación profesional: Otro de los temas importantes apuntados por el personal técnico entrevistado son las dificultades que existen para las personas en situación de riesgo de exclusión social de acceder a la formación que realiza el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia. La problemática reside en que, al no existir formación pública destinada a personas en situación de vulnerabilidad, sino que los requisitos de acceso a la formación son comunes para toda la población, la participación en estos cursos de personas que parte con un nivel formativo muy bajo o bajo es mínima.

Las entidades critican que las personas en situación o riesgo de exclusión social para poder acceder a los certificados de profesionalidad tienen que realizar procesos formativos previos en competencias básicas que requieren mucho tiempo a los participantes y tienen escasa incidencia en términos de acceso al empleo. Esto ha provocado que sean las entidades sociales las que tengan que asumir la formación de competencias básicas y facilitar la adquisición de certificados de profesionalidad a las personas en situación de vulnerabilidad:

“Prácticamente solo salen de nivel 2 y las personas con...” – “Una persona que no sabe leer ni escribir no puede acceder...” [...] “Te dicen, ‘no, no, que hagan las competencias...’ [...] Económicamente no son rentables las competencias... porque una persona que hace un nivel 1 en una especialidad concreta, se lleva la posibilidad de acceder al nivel 2 y una titulación, y si los preparamos para que tengan las competencias clave y entren al nivel 2, simplemente estamos formando en las competencias lingüísticas y matemáticas y extranjera y está muy bien para que entren

al nivel dos, pero el tiempo que tienen que emplear en eso...entonces esto es dar la vuelta a la tortilla para que al final se nos queme igual" (GF4P2).

4.2.1.4 Estados de salud

Las únicas preguntas sobre estado de salud realizadas a todos los miembros del hogar entrevistados son las referidas al reconocimiento de algún grado de discapacidad o dependencia. Más adelante se profundiza en esta cuestión para el caso del sustentador principal.

Tabla 4.20. ¿Algún miembro del hogar tiene reconocida algún grado de discapacidad?

	Porcentaje
Sí	18,4
No	81,1
NS/NC	0,5

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.21. ¿Algún miembro del hogar tiene reconocida la situación de dependencia?

	Porcentaje
Sí	9,9
No	90,1
NS/NC	0

Fuente: ECVMur.

4.2.1.5. Relación con la actividad económica

Tabla 4.22. Situación en relación con la actividad económica (población adulta)

1. Trabajando al menos una hora	50,2
2. Con trabajo del que está ausente (por enfermedad, vacaciones, maternidad)	1,6
3. Desempleado/a	9,6
4. Jubilado/a, retirado/a, anticipadamente	21,7
5. Estudiante	9,3
6. Dedicado/a a las labores de hogar	6,0
7. Con incapacidad laboral permanente	1,2
8. Otra situación de inactividad económica	0,4
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.23. Intensidad de Trabajo en el Hogar

ITH media (sin inactivos)	0,5905
---------------------------	--------

Fuente: EVMUR.

4.2.1.6 Los efectos de la crisis en personas en situación de exclusión social: cuatro trayectorias laborales desvalorizadas.

Para analizar esta cuestión, el mercado laboral actual se concibe en tres tiempos. En primer lugar, atendiendo al pasado, donde se analizan los efectos de la crisis económica en la Región de Murcia y el municipio de Murcia; en segundo lugar, aterrizando en el presente, para examinar la situación actual del mercado laboral poscrisis; y, finalmente, una mirada futura, donde el análisis se centra en los procesos formativos.

Para examinar los efectos de la crisis, se exponen 4 trayectorias que ejemplifican bien las consecuencias de la crisis económica en las personas en situación de riesgo de exclusión social y pobreza. Sin embargo, esta tipología no tiene ánimo de exhaustividad, ya que evidentemente existen muchas otras trayectorias laborales en riesgo tanto en la Región de Murcia como en el municipio de Murcia.

A) Jóvenes con nivel formativo con baja cualificación formal: Atrapados entre la formación y la experiencia. Uno de los grupos de población más afectados por la crisis económica en términos de acceso y permanencia en el empleo han sido los jóvenes, una población en la que la franja de vulnerabilidad se ha alargado en términos de edad, reduciéndose considerablemente, desde la crisis, las oportunidades de encontrar un empleo al terminar los estudios (EAPN-EU, 2017).

No obstante, si hablamos de población en riesgo de exclusión social, conviene matizar que no todos los jóvenes ocupan la misma posición en el mercado laboral ni todos tienen las mismas oportunidades de acceso al empleo. Como señala el personal técnico entrevistado, buena parte de los jóvenes en situación de riesgo de exclusión social tienen un nivel formativo medio-bajo que, en algunos casos, se debe a un abandono temprano de los estudios.

Para poder comprender la trayectoria de la población joven conviene, asimismo, examinar las estrategias de reproducción familiar, que en muchos casos la crisis ha erosionado, dificultando las inversiones familiares en el sistema educativo-formativo: *“Generalmente las personas que vienen a nosotros, a los servicios de las entidades, son chavales jóvenes, pertenecientes a familias que están viviendo situaciones de desempleo, de precariedad laboral muy importante por parte de sus padres, y que tienen una pérdida constante de oportunidades”* (GF4P2).

Estas dificultades se pueden observar, asimismo, en los discursos de los participantes de programas de inserción socio-laboral:

“Mis padres están enfermos y trabajan y a veces llegan cansados, no me portaba muy bien, son muchas cosas, cogen ansiedad, lo pagan contigo, tú con ellos, y me lo dejé” (GF5P4).

Una de las principales características de este perfil es que se encuentran atrapados, simbólicamente, en un mercado laboral que exige una alta cualificación y, al mismo tiempo, experiencia, algo que los encierra en un cierto círculo de dependencia familiar, búsqueda de experiencias formativas y cualificantes y empleos precarios de corta duración (Recio, 1999).

B) Trabajador mayor de 45 años con una trayectoria inestable previa a la crisis: de la desestabilización al desempleo de larga duración. Se situarían con esta trayectoria las personas que han tenido trabajos ‘precarios’, encadenando contratos temporales en la misma empresa y con alta movilidad laboral. En sus discursos, como se ha demostrado en otros trabajos (Arnal *et al.*, 2013: 295), se constata la diferencia entre la relativa facilidad para encontrar trabajo antes de la crisis y la situación de desesperación y aislamiento que se generan al quedarse en desempleo y no tener ingresos. En efecto, la percepción que estos trabajadores tienen de su trayectoria laboral muestra una cierta seguridad a la hora de afrontar la incertidumbre generada por el continuo cambio de empresas previo a la crisis:

“Antes de eso, mi vida laboral no se ha basado en un contrato muy largo en una empresa determinada, sino que han sido contratos de un año, seis meses... o estar de lo que antes se llamaba fijo discontinuo, terminabas de trabajar tres o cuatro meses y te ibas al paro y te volvían a llamar, lo que sea” (GF5P3).

Esta facilidad para encontrar o volver a trabajar, aunque fuese en trabajos temporales y de baja cualificación desaparece con la crisis económica, convirtiéndose, en algunos casos, en desempleados de larga duración que pasan a depender de las redes familiares o del sistema de prestaciones sociales:

“A raíz de la crisis me quedé en paro y nada, me fue más difícil, prácticamente que no encontraba por ningún sitio cuando antes era más difícil encontrar un trabajo. Yo antes he repartido propaganda, he limpiado coches, de administrativo, de dependiente, en lo que salía. Pero de la noche a la mañana no encontraba nada” (GF5P3).

En los grupos de discusión, se ha podido observar, además, que en el caso de trabajadores mayores de 45 años, la desvalorización de su trayectoria no tiene únicamente que ver con un único factor –la baja formación, por ejemplo–, sino que

también influye la edad –ya que, desde la crisis económica, se ha extendido también la franja de vulnerabilidad en edades adultas–, o las condiciones materiales, como no disponer de vehículo.

C) Trabajador inmigrante del sector agrícola: Se intensifica la precariedad y la invisibilidad en el sector agrícola.

En esta investigación, como en otras publicadas anteriormente (Gadea *et al.*, 2015) se ha podido confirmar cómo en la Región de Murcia y el en municipio de Murcia –una zona emblemática de agricultura intensiva de exportación, donde la inserción de la población migrante se ha caracterizado por altos niveles de temporalidad, rotación y contratación a través de Empresas de Trabajo Temporal– la crisis ha profundizado la degradación de las condiciones laborales, intensificado las jornadas de trabajo, aumentado la contratación irregular y descendido los salarios y el poder de negociación de los trabajadores agrícolas:

“La mayoría de gente sufre tanto acoso, por el trabajo y por el respecto. Estamos reclamando eso de la mala lengua del encargado, y dijo la mayoría que si te gusta trabajas y si no a tu casa. Cómo voy a mi casa si yo soy la mayoría trabajando en el campo, un cortador de limones y de naranjas. Y seguimos con el mismo problema, ganamos poco y sufrimos tanto” (GF5P2).

Esta situación provoca que muchos trabajadores agrícolas hayan tenido que compatibilizar su salario con ayudas de servicios sociales y entidades sociales:

“Yo gracias a Columbares, porque cada año paga tres meses de alquiler y alguna vez me ha dado el alimento para los críos, eso depende, dos, tres meses, cada dos o tres meses” (GF5P2).

D) Hogares monoparentales compuestos por una madre migrante con hijos: La incertidumbre y el temor al desclasamiento se traslada al futuro de los hijos

Otro de los grupos que más ha crecido como población vulnerable es el de mujeres que forman un hogar monoparental y son de origen inmigrante. A pesar de que en algunos casos las trayectorias laborales de estas mujeres han conocido periodos estables, el desajuste entre el puesto desarrollado y el reconocimiento en términos de contrato y categoría profesional –en algunos casos por problemas de homologación de los estudios en el país de origen–, ha dado lugar a dificultades específicas relacionadas con las prestaciones por desempleo y las posibilidades de recuperar el empleo:

“Sí, a mí me ha afectado mucho, claro que sí, porque yo he trabajado en restaurante, en la cocina, hago lo mismo que hace el jefe de cocina y él cobra 3000 euros y yo cobro

como si fuera el del fregador [...] Ellos tienen título y yo experiencia, entonces me afecta” (GF5P1).

En buena parte de estos hogares, donde los hijos se han socializado en un contexto de estabilidad de los ingresos previo a la crisis, la situación de desempleo pone a prueba una organización de la vida con recursos mínimos, donde el objetivo es que los hijos no noten las consecuencias del empobrecimiento. En estos casos, uno de los aspectos más significativos es que el temor al riesgo de desclasamiento se traslada, sobre todo, a los hijos (Alonso *et al.*, 2016), y donde el contexto actual de exigencia formativa y aumento de los costes educativos se vive con incertidumbre:

“El futuro me da miedo por el tema de mi hijo, no por mí. (...) Para hacer un curso necesita dinero. A mi hijo le digo que si no quiere estudiar no pasa nada, que se hace un curso de cualquier cosa, o un curso de otro por si no es esto es lo otro, pero con qué dinero... Con qué dinero, de dónde voy a traer dinero.” (GF5P1).

4.2.1.7. El mercado laboral ¿después? de la crisis: El trabajo poscrisis y su incidencia en las personas en riesgo de pobreza y exclusión social.

A) Procesos de (sobre)cualificación en el mercado laboral: Descienden las oportunidades de empleo estable para trabajadores con baja y media cualificación formal.

Uno de los factores más importantes que explican, según el personal técnico entrevistado, las dificultades de acceso al empleo en las personas en situación de riesgo de exclusión social y pobreza, que en muchos casos parte de un nivel formativo bajo, es que muchos sectores y ocupaciones que antes de la crisis no exigían formación, se han cualificado y profesionalizado:

“Lo que pasa es que ahora mismo la sobre cualificación en la inserción está ahí [...] Lo mismo pasa con otros, ahora mismo Eroski, Carrefour, hay trabajos que son de baja cualificación como puede ser dependiente o auxiliar dependiente de comercio y también piden un graduado en ESO. Y ni siquiera están contemplando que las personas tengan formación de nivel 1 o nivel 2, piden un graduado en ESO. En los sectores de limpieza pasa exactamente lo mismo, ahora mismo...” (GF4P2).

b) La recuperación del empleo ha tenido un impacto menor en las personas en situación de riesgo de pobreza y exclusión social: El empleo disponible sigue caracterizado por la temporalidad, precariedad y la subocupación.

En los grupos focales se ha podido constatar la recuperación del empleo, aunque éste, dadas sus características, es insuficiente para revertir las situaciones de riesgo de

pobreza y exclusión social y, asimismo, incapaz de posibilitar proyectos de vida a medio y largo plazo.

Según el personal técnico entrevistado, el comercio, la hostelería y la industria agroalimentaria son los tres sectores con mayor peso en términos de recuperación del empleo en el colectivo de personas en situación de riesgo de exclusión social y pobreza, y está caracterizado por un salario bajo, empleos poco cualificados, jornadas largas y horarios desocializados. Por ejemplo, teniendo en cuenta la encuesta realizada para este proyecto, del total de personas en situación de riesgo de pobreza y exclusión social en el municipio de Murcia, un 12,6% eran trabajadores no cualificados de la agricultura, pesca, industria manufacturera y transportes, un 8,7% de servicios de restauración y comercio, y un 7,58% son trabajadores no cualificados del sector servicios. Estos resultados apuntan a la precarización de ciertas ocupaciones, la desvalorización de ciertos perfiles de trabajadores y trabajadoras y, al mismo tiempo, el aumento de la segmentación laboral entre trabajadores no cualificados y cualificados. Estas tendencias recientes del mercado laboral explican, junto con la desregulación de las relaciones laborales a partir de las últimas reformas laborales en España, la emergencia de lo que se ha ido conceptualizando como el ‘trabajador pobre’, y que afecta en mayor medida, como se ha podido comprobar, a jóvenes sin cualificación, mujeres –especialmente a mujeres que forman hogares monoparentales–, trabajadores migrantes, trabajadores poco cualificados y obreros.

c) Se intensifican los procesos de discriminación y segmentación étnica del mercado de trabajo.

Otras de las dinámicas que se ha actualizado en la Región de Murcia con la crisis económica son, en algunos sectores, la segmentación étnica del mercado de trabajo, sustentada en pautas de especialización según género y nacionalidad:

“Nosotros el proceso de discriminación lo hemos percibido hasta dentro del colectivo migrante hasta con nacionalidades. Personas del este de Europa, porque son muy eficientes para la limpieza, para la fresa y la fruta pequeñita la mano chiquitita de nacionalidades del sur de América, unas cosas...” (GF4P3).

Además, la discriminación laboral por motivos étnicos, que afecta especialmente a la población migrante y a la población gitana, sigue siendo un asunto pendiente que afecta a muchas personas en riesgo de exclusión social. Esta discriminación, es heredada por la población joven de origen inmigrante, lo que obliga a las entidades sociales a utilizar estrategias para dificultar la discriminación en la búsqueda y acceso al empleo:

“Ayer mismo hablábamos con una empresa y ‘no, es que el tema de la presencia es un tema muy delicado’. Pero si te estamos mandando fotos de chavales entre 16 y 20

años, fijaros hasta ese extremo de tener que mandar un currículum ciego porque los procesos de discriminación...”. (GF4P3).

d) Los sindicatos y la negociación colectiva no constituyen un contrapeso a la vulnerabilidad socio-laboral de las personas en riesgo de exclusión.

La percepción del personal técnico entrevistado es que las personas en situación de riesgo de exclusión y pobreza no son el sector diana del trabajo sindical. Este hecho, se ha podido comprobar, asimismo, entre los propios participantes de programas de inserción socio-laboral. Su visión respecto de los sindicatos es muy crítica. Consideran que existen trabajadores que cuentan para los sindicatos –el sector industrial, con una tradición sindical fuerte y donde las organizaciones tienen mucho poder– y otros grupos de trabajadores, que son invisibles a la defensa sindical, como el sector agrícola o el sector servicios, donde las organizaciones sindicales tienen un bajo poder de presión las relaciones laborales se individualizan:

“Ahora mismo los trabajadores están solos, delante de una empresa, empresario y las condiciones que quieran imponerte. Él lo ha dicho bien claro, estás haciendo un trabajo laboral en el campo, pues del siglo XIX, y estás en el XXI. Es cargar como una mula, y trabajar de sol a sol, y cobrar una mierda, en pocas palabras. ¿Hay representación sindical, hay alguien que dé la cara por los trabajadores en esa situación? Lo digo en su área como puedo decir en cualquiera, cocina, alimentación, tiendas... no hay” (GF4P3).

4.2.2 Ingresos

Tabla 4.24. Ingresos medios.

	Euros
Ingresos medios por hogar	23.153
Ingresos medios por persona	8.357
Ingresos medios por UC	13.834

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.25. Intervalos de ingresos

	Porcentaje
1. Hasta 200 euros	0,4
2. Más de 200 euros y hasta 500 euros	0,2
3. Más de 500 euros y hasta 1.000 euros	0,9
4. Más de 1.000 euros y hasta 2.000 euros	1,8
5. Más de 2.000 euros y hasta 3.000 euros	4,6
6. Más de 3.000 euros y hasta 5.000 euros	9,1
7. Más de 5.000 euros y hasta 7.000 euros	17,6
8. Más de 7.000 euros y hasta 10.000 euros	38,2
9. Más de 10.000 euros y hasta 15.000 euros	27,2

10. Más de 15.000 euros y hasta 25.000 euros	0,4
11. Más de 25.000 euros	0,2

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.26. Gasto mensual en energía (electricidad, gas ciudad, butano, ...)

	Euros/mes
Gasto promedio energía	91,2

4.2.3. Vivienda

Tabla 4.27. Régimen de tenencia de la vivienda

	Porcentaje
En alquiler o realquiler	19,8
En cesión gratuita	1,1
Por compra	61,8
Por herencia o donación	17,0
Total	100

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.28. Alquiler medio y alquiler imputado

	Euros/mes
¿Cuál ha sido el importe del alquiler de esta vivienda en el último mes?	394
(En caso de propiedad, vivienda en alquiler a precio inferior de mercado o en cesión gratuita) ¿Qué alquiler (importe mensual) cree que tendría que pagar por una vivienda como ésta?	440

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.29. Número medio de habitaciones¹⁴ de la vivienda

Nº habitaciones	3,75
-----------------	------

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.30. Número de habitaciones de la vivienda

	Porcentaje
1	2,1
2	6,5
3	33,4

¹⁴ En el número de habitaciones se tienen en cuenta los dormitorios y otros espacios como salones o salas de estar. No se consideran ni la cocina ni los baños.

	4	37,6
	5	16,7
Más de 5		2,1

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.31. Problemas de la vivienda y su entorno

	Porcentaje
Goteras, humedades en las paredes, suelos, techo o cimientos, o podredumbre en suelos, marcos de ventana o puertas.	17,4
Escasez de luz natural	7,1
Ruidos producidos por los vecinos o procedentes del exterior (tráfico, negocios, fábricas colindantes, etc.)	21,5
Contaminación, suciedad u otros problemas medioambientales en la zona (humos, malos olores, aguas residuales, etc.)	13,9
Delincuencia o vandalismo en la zona	21,1
Problemas de viviendas en el barrio que no reúnen las condiciones adecuadas (infravivienda), y hacinamiento por la reducida dimensión	31,7
El barrio está mal comunicado	81,1
Conflictos entre vecinos en el barrio	11,5

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.32. “Dígame si los gastos totales de esta vivienda, incluyendo alquiler, seguros, electricidad, calefacción, comunidad, impuestos municipales y otros gastos que tenga la vivienda suponen para el hogar”

	Porcentaje
Ninguna carga	10,2
Una carga pesada	39,4
Una carga razonable	50,4
Total	100

Fuente: ECVMur.

4.2.4 Equipamiento de los hogares

Tabla 4.33. Porcentaje de hogares que disponen, o no, de determinados bienes

	Porcentaje		
	Sí	No	No, porque no puede permitírselo
Teléfono	98,6	1,4	0,5
Televisión	99,4	0,6	0,2
Ordenador personal	70,7	29,3	7,3
Lavadora	99,7	0,3	0,3
Coche	82,4	17,6	4,9
Moto	10,5	89,5	0,6
Acceso a internet	74,6	25,4	5,2

Fuente: ECVMur.

4.2.5 Situación económica del hogar

Tabla 4.34. Porcentaje de hogares según determinadas privaciones

	Porcentaje
No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año	37,2
No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días	2,4
No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada	17,1
No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos	41,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.35. ¿En los últimos 12 meses el hogar tuvo pagos de préstamos hipotecarios solicitados para la compra de esta vivienda?

	Porcentaje
No	94,9
Sí	5,1
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.36. ¿Tuvo algún retraso en esos pagos?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	94,9
Sí, solamente una vez	1,6
Sí, dos o más veces	1,9
No	1,6
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.37. ¿Tuvo algún pago de compras aplazadas u otros préstamos?

	Porcentaje
No	93,5
Sí	6,5
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.38. ¿Tuvo algún retraso en esos pagos?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	93,5
Sí, solamente una vez	1,0
Sí, dos o más veces	2,1
No	3,4

Total	100,0
-------	-------

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.39. ¿Tuvo algún pago de recibo de alquiler de esta vivienda?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	--
No	90,5
Sí	9,5
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.40. ¿Tuvo algún retraso en esos pagos?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	90,5
Sí, solamente una vez	1,4
Sí, dos o más veces	1,4
No	6,7
Total	100

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.41 ¿Tuvo algún retraso en el pago de recibos de agua, gas, calefacción, electricidad, comunidad, etc.?

	Porcentaje
Sí, solamente una vez	4,9
Sí, dos o más veces	5,8
No	89,3
No, porque no los tiene	-
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.42. ¿En relación con el total de ingresos del hogar, ¿cómo suelen llegar a fin de mes?

	Porcentaje
Con mucha dificultad	14,5
Con dificultad	17,1
Con cierta dificultad	25,6
Con cierta facilidad	31,2
Con facilidad	10,6
Con mucha facilidad	1,0
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.43. En su opinión, ¿cuáles son los ingresos mensuales netos que como mínimo se necesitarían para que un hogar como el suyo llegue a fin de mes?

1.903 euros

Fuente: ECVMur.

4.2.6 Características del sustentador principal

4.2.6.1 Aspectos laborales

Las tres siguientes cuestiones sólo han sido planteadas en el caso de que el sustentador principal se encontrara en situación de desempleo. Las dos primeras verifican la condición de desempleado en términos de la Encuesta de Población Activa (EPA) y la tercera ofrece el periodo medio en el que se encuentra parado, dando un resultado de 23,4 meses.

Tabla 4.44. Durante las cuatro últimas semanas, ¿ha buscado trabajo activamente como asalariado/a, empresario o trabajador independiente? (en caso de desempleado)

No aplicable	95,7
No	0,5
Sí	3,8
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.45. Si encontrara un trabajo adecuado en este momento, ¿estaría disponible para empezar a trabajar en un plazo inferior o igual a dos semanas?

No aplicable	95,7
No	0,5
Sí	3,5
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.46. ¿Cuánto tiempo (meses) lleva en situación de desempleo?

Meses
23,4

Fuente: ECVMur.

Las cuestiones siguientes ofrecen información de las características del empleo actual del sustentador principal, en el caso de que se encuentre ocupado, o del último empleo, si actualmente se encuentra desempleado.

Tabla 4.47. ¿Ha realizado alguna vez algún trabajo, ya sea como asalariado/a, por su cuenta o como ayuda familiar?

No aplicable	29,8
No	0,0
Sí	70,2
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.48. En su empleo principal ¿cuál es/era la ocupación profesión u oficio que desempeñaba

		Porcentaje
1A	Directores y gerentes	5,7
2B	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	13,8
2C	Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	9,5
3D	Técnicos; profesionales de apoyo	6,9
4E	Empleados de oficina que no atienden al público	3,8
4F	Empleados de oficina que atienden al público	3,5
5G	Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	16,8
5H	Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas	5,1
5I	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	2,1
6J	Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	1,8
7K	Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas	5,8
7L	Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	8,5
8M	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas, y montadores	2,2
8N	Conductores y operadores de maquinaria móvil	2,6
9O	Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	4,5
9P	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	7,2
0Q	Ocupaciones militares	0,3
	Total	100

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.49. ¿Cuál es/era su situación profesional en el trabajo principal?

	%
Empleador	3,0
Empresario sin asalariado	15,0
Asalariado	82,1
Ayuda familiar	0,0
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.50. ¿Qué duración tiene/tenía su contrato en su trabajo principal?

No aplicable	42,4
Contrato de duración indefinida	83,7

Contrato eventual o temporal	15,8
Sin contrato	0,5
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.51. De los siguientes tipos de actividad que le voy a enumerar, dígame cuál corresponde al establecimiento del que usted depende/dependía

	Porcentaje
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	4,6
B. Industrias extractivas	0,0
C. Industria manufacturera	5,0
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,8
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,4
F. Construcción	5,9
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	17,8
H. Transporte y almacenamiento	3,0
I. Hostelería	5,7
J. Información y comunicaciones	5,0
K. Actividades financieras y de seguros	2,7
L. Actividades inmobiliarias	0,0
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,1
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	18,9
O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	9,9
P. Educación	7,8
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	5,7
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	1,4
S. Otros servicios	2,1
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0,0
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.52. ¿Por qué medios encontró este trabajo?

	Porcentaje
Por conocidos o familiares	46,4
Por la prensa, internet, anuncios	2,1
A través del servicio público de empleo	1,3
Mediante una agencia de colocación privada	0,8
Se presentó a un proceso de selección	19,1
Se presentó a una oposición	20,6
Otros	9,7

Fuente: ECVMur.

4.2.6.2 Salud

Tabla 4.53. ¿Cómo es su salud en general?

	Porcentaje
Muy buena	13,4
Buena	56,8
Regular	21,3
Mala	7,2
Muy mala	1,4
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.54. ¿Tiene alguna enfermedad o problema de salud crónicos? (enfermedades o problemas de salud que hayan durado o se espera que duren al menos 6 meses)

	Porcentaje
No	63,1
Sí	36,9

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.55. Durante al menos los últimos seis meses ¿en qué medida se ha visto limitado debido a un problema de salud para realizar las actividades que la gente habitualmente hace?

	Porcentaje
Gravemente limitado	5,8
Limitado, pero no gravemente	15,5
Nada limitado	78,8
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

4.2.6.3 Acceso a la atención sanitaria

Tabla 4.56. ¿Qué tipo de cobertura sanitaria posee?

	Porcentaje
Sanidad pública (cotiza a la Seguridad Social) (siendo titular)	85,8
Sanidad pública (asistencia universalizada)	0,3
Seguro privado	7,7
Médico privado	1,0
Mutuas	5,2
Ninguna	0,0
No sabe / No contesta	0,0

Total	100,0
-------	-------

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.57. Durante los últimos 12 meses, ¿alguna vez ha necesitado asistencia médica (excepto dentista) para usted mismo?

	<i>Porcentaje</i>
Sí, al menos en una ocasión he necesitado asistencia médica	92,9
No, en ninguna ocasión he necesitado asistencia médica	7,1
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.58. Ha recibido dicha asistencia médica cada vez que realmente la ha necesitado?

	<i>Porcentaje</i>
Sí, siempre he recibido asistencia médica cada vez que la he necesitado	98,7
No, en al menos una ocasión no he recibido asistencia médica	1,3
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.59. ¿Cuál ha sido la causa principal por la que no ha recibido esa asistencia médica?

	<i>Porcentaje</i>
<i>No aplicable</i>	98,7
No me lo podía permitir (demasiado caro o no cubierto por el seguro)	
Estaba en lista de espera o no tenía el volante	0,8
No disponía de tiempo debido al trabajo, al cuidado de los niños o de otras personas	
No conocía a ningún buen médico	0,2
Otras razones	0,4
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.60. Durante los últimos 12 meses, ¿alguna vez ha necesitado asistencia dental para usted mismo?

	<i>Porcentaje</i>
Sí, al menos en una ocasión he necesitado asistencia dental	86,7
No, en ninguna ocasión he necesitado asistencia dental	13,3
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.61. ¿Ha recibido dicha asistencia dental cada vez que realmente la ha necesitado?

	<i>Porcentaje</i>
Sí, al menos en una ocasión he necesitado	82,8

asistencia dental	
No, en ninguna ocasión he necesitado asistencia dental	17,2
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.62. ¿Cuál ha sido la causa principal por la que no ha recibido esa asistencia dental?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	82,8
No me lo podía permitir (demasiado caro o no cubierto por el seguro)	14,1
No disponía de tiempo debido al trabajo, al cuidado de los niños o de otras personas	1,0
Demasiado lejos para viajar o sin medios de transporte	0,5
Miedo al médico, a los hospitales, a las exploraciones médicas	0,6
Quise esperar y ver si el problema mejoraba por sí solo	
No conocía a ningún buen dentista	0,6
Otras razones	0,4
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

4.2.6.4 Educación

Las preguntas que se presentan en esta sección sólo se están dirigidas al sustentador principal que está en situación de desempleo.

Tabla 4.63. ¿Está usted cursando actualmente algún tipo de estudios o de formación incluido en los planes oficiales de estudio?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	94,4
Sí	0,0
No	5,6
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.64. ¿Está usted cursando actualmente algún tipo de formación ocupacional no incluida en los planes oficiales de estudio?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	94,4
Sí	0,2
No	5,5

Total	100,0
-------	-------

Fuente: ECV MUR.

Tabla 4.65. ¿Qué tipo de estudios no oficiales o cursos de formación está realizado? (Si realiza más de uno, dígame el que considere más importante)

	<i>Porcentaje</i>
<i>No aplicable</i>	99,8
Impartidos por asociaciones	0,2
Total	100,0

Fuente: ECV MUR.

4.2.6.5 Participación social

Tabla 4.66. En los últimos 12 meses ¿ha ido alguna vez al cine, acontecimientos deportivos, espectáculos en directo (teatro, conciertos, ópera, ballet y danza, ...), o ha visitado lugares de interés cultural (museos monumentos, galerías de arte, yacimientos

	<i>Porcentaje</i>
No	38,9
Sí	61,1
Total	100,0

Fuente: ECV MUR.

Tabla 4.67. Cuántas veces ha realizado estas actividades?

	<i>Porcentaje</i>
Tres veces o menos	10,8
Más de tres veces	50,3
Total	100,0

Fuente: ECV MUR.

Tabla 4.68. ¿Por qué no ha ido al cine, acontecimientos deportivos, espectáculos en directo (teatro, conciertos, ópera, ballet y danza, ...), o visitado lugares de interés cultural (museos, monumentos, galerías de arte, yacimientos arqueológicos, ...)?

	<i>Porcentaje</i>
<i>No aplicable</i>	61,1
Porque no puede permitírselo	12,8
Porque no está interesado	12,0
Porque no hay ninguna de esas actividades cerca	1,9
Por otras razones	12,2
Total	100,0

Fuente: ECV MUR.

Tabla 4.69. Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por teléfono, sms, carta, internet, etc) con familiares que no sean miembros de su hogar?

	<i>Porcentaje</i>
--	-------------------

<i>No aplicable</i>	0,9
Diaria	27,4
Semanal (pero no diaria)	42,2
Varias veces al mes (pero no semanal)	11,1
Una vez al mes	7,5
Al menos una vez al año (pero menos de una vez al mes)	6,4
Nunca	4,4
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.70. Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con amigos que no sean miembros de su hogar?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	1,6
Diaria	21,9
Semanal (pero no diaria)	49,0
Varias veces al mes (pero no semanal)	11,7
Una vez al mes	8,9
Al menos una vez al año (pero menos de una vez al mes)	3,3
Nunca	3,6
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.71. Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por teléfono, sms, carta, internet, etc) con familiares que no sean miembros de su hogar?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	0,0
Diaria	43,2
Semanal (pero no diaria)	39,7
Varias veces al mes (pero no semanal)	7,0
Una vez al mes	3,5
Al menos una vez al año (pero menos de una vez al mes)	2,1

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.72. Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por teléfono, sms, carta, internet, etc) con amigos que no sean miembros de su hogar?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	1,6

Diaria	34,4
Semanal (pero no diaria)	43,4
Varias veces al mes (pero no semanal)	8,8
Una vez al mes	2,5
Al menos una vez al año (pero menos de una vez al mes)	1,4
Nunca	7,9
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.73. Normalmente, ¿con qué frecuencia realiza actividades artísticas como tocar algún instrumento, cantar, bailar, actuar, hacer fotografía, pintar, hacer manualidades, escribir, etc.?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	1,9
Diaria	10,0
Semanal (pero no diaria)	11,4
Varias veces al mes (pero no semanal)	4,4
Una vez al mes	1,9
Al menos una vez al año (pero menos de una vez al mes)	1,7
Nunca	68,5
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.74. Normalmente, ¿con qué frecuencia participa en redes sociales (por ejemplo Facebook, Twitter, etc.)?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	7,9
Diaria	29,5
Semanal (pero no diaria)	13,4
Varias veces al mes (pero no semanal)	5,1
Una vez al mes	0,4
Al menos una vez al año (pero menos de una vez al mes)	1,1
Nunca	43,3
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.75. ¿Tiene familiares, amigos o vecinos a los que podría pedir ayuda? (que no sean miembros del hogar)?

	Porcentaje
Sí	94,2
No	5,8
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.76. (sólo extranjeros) ¿Ha acudido en el último año a organizaciones/asociaciones de inmigrantes a pedir ayuda?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	92,0
Sí	1,7
No	6,3
No sabe/No contesta	0,0
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.77. (sólo extranjeros) En caso afirmativo, ¿de qué tipo ha sido la ayuda solicitada?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	97,4
Económica	1,2
Asesoramiento (legal, económico, ...)	0,9
Búsqueda de alojamiento)	0,5
Compañía	0,0
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.78. Tiene a alguien con quien hablar de temas personales?

	Porcentaje
Sí	97,6
No	2,4
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.79. En los últimos 12 meses ¿ha participado en actividades de voluntariado a través de alguna organización, asociación, o agrupación, o al margen de este tipo de organizaciones, o en actividades de partidos políticos, en una manifestación, en peticiones

	Porcentaje
Sí	29,2
No	70,8
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.80. ¿Por qué no ha participado en dichas actividades?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	26,9
Porque no está interesado/a	35,1
Por falta de tiempo	14,4
Por otras razones	23,6
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

4.2.6.6. Discriminación y tiempo libre

Tabla 4.81. ¿Ha sido tratado/a de alguna manera en la que te hayas sentido discriminado/a durante los últimos seis meses

	Porcentaje
NS/NC	1,0
Sí en muchas ocasiones	8,1
Sí, en pocas ocasiones	11,2
No, nunca	79,6
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.82. En caso afirmativo, ¿cuál cree que ha sido la razón de dicha discriminación?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	77,4
Sexo	6,3
Edad	2,1
Raza	2,5
Etnia	1,3
Clase social	7,6
Discapacidad	1,4
No sabe/No contesta	1,4
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.83. ¿De cuántas horas de tiempo libre, u ocio, dispone usted cada día?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	1,3
0	3,2

1	0,4
1,5	9,8
2	16,7
2,5	4,5
3	8,0
3,5	4,1
4	9,0
4,5	2,3
5	2,1
5,5	0,2
6	1,3
6,5	0,0
7,5	0,0
8	1,3
9	0,0
10	0,4
12	0,0
24	0,0
NC	0,0
TODO	30,5
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.84. En su caso, ¿de cuántas horas de tiempo libre, u ocio, dispone usted cada semana?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	98,7
10	0,0
12	0,0
24	0,0
36	0,6
48	0,7
5	0,0
6	0,0
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

4.2.6.7 Transmisión intergeneracional de la pobreza

Tabla 4.85. Dígame de cuál de los siguientes tipos era el hogar en el que Vd., vivía en aquel momento

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	2,9
Vivía con su padre y su madre	79,7
Vivía con su madre	3,3
Vivía con su padre	0,5
Vivía con su madre y con su nueva pareja o marido	0,5
Vivía con su padre y con su nueva pareja o mujer	2,0
Vivía en otro tipo de hogar privado, sin ninguno de sus padres (incluyendo familias de acogida)	1,4
Vivía en un hogar colectivo o en una institución	9,8
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.86. ¿Cuántos hermanos y hermanas, incluido/a Ud. Vivían en el hogar en aquel momento?

	Porcentaje
No aplicable	12,7
0	,1
1	5,6
2	25,9
3	20,8
4	14,5
5 o más	20,4

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.87. ¿Recuerda si el barrio donde residía en aquél entonces presentaba los siguientes problemas?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	38,6
1. Ruidos producidos por los vecinos o procedentes del exterior	11,2
2. Contaminación, suciedad u otros problemas medioambientales e	7,4
3. Delincuencia o vandalismo en la zona	7,6
4. Viviendas sin las condiciones adecuadas (infravivienda), y hacinamiento por la reducida dimensión	13,2
5. Malas comunicaciones	16,5
6. Conflictos entre vecinos	5,5
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.88. ¿Con qué frecuencia el hogar en el que vivía en aquel momento tuvo problemas económicos?

	Porcentaje
NS/NC	12,7
Casi siempre	14,3
A menudo	8,1
De vez en cuando	14,4
Pocas veces	13,5
Nunca	37,0
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.89. ¿Me puede indicar el año en que nació su padre?

	Porcentaje
Entre 1900 y 1925	10,98
Entre 1926 y 1950	39,51
Entre 1951 y 1970	16,21
NS/NC	25,83

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.90. ¿Cuál era el nivel de formación más elevado alcanzado por su padre en aquel momento?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	17,9
1. No sabe leer o escribir	11,2
2. Sabe leer y escribir pero no estuvo escolarizado el periodo completo de educación	22,3
3. Estudios secundarios de primera etapa con o sin título (Graduado en ESO, Graduad	35,5
4. Bachiller, BUP, Bachiller Superior, COU, PREU	3,5
5. FP de grado medio, FPI, Oficialía industrial o equivalente, otros estudios de grado medio	1,6
6. FP de grado superior, FPII, Maestría industrial o equivalente	--
7. Diplomatura, ingeniería técnica o equivalente	1,1

8. Grado universitario	
9. Licenciatura, Ingeniería o equivalente	8,5
NS	0,4
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.91. ¿Cuál es/era su situación profesional en el trabajo principal?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	18,5
Asalariado	58,6
Empleador, Empresario sin asalariados o trabajador independiente	22,1
Ayuda familiar	--
Desempleado	--
Jubilado, retirado o jubilado anticipado	--
Dedicado a las labores del hogar, al cuidado de los niños u otras personas	--
Otra clase de inactividad económica	0,8
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.92. ¿Cuál era la ocupación, profesión u oficio que tenía en su empleo principal?

		Porcentaje
	<i>No aplicable</i>	22,1
1A	Directores y gerentes	3,7
2B	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	4,3
2C	Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	2,6
3D	Técnicos; profesionales de apoyo	3,8
4E	Empleados de oficina que no atienden al público	2,6
4F	Empleados de oficina que atienden al público	1,7
5G	Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	8,5
5H	Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas	1,3
5I	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	2,6
6J	Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	7,0
7K	Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas	11,4
7L	Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	8,9
8M	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas, y montadores	0,6

8N	Conductores y operadores de maquinaria móvil	6,1
9O	Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	4,3
9P	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	8,9
0Q	Ocupaciones militares	2,8
	NS	1,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.93. ¿Me puede indicar el año en que nació su madre?

	Porcentaje
Entre 1900 y 1925	9,3
Entre 1926 y 1950	38,5
Entre 1951 y 1975	20,4
NS/NC	25,2

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.94. ¿Cuál era el nivel de formación más elevado alcanzado por su madre en aquel momento?

	Porcentaje
No aplicable	16,0
1. No sabe leer o escribir	15,5
2. Sabe leer y escribir pero no estuvo escolarizado el periodo completo de educación	25,8
3. Estudios secundarios de primera etapa con o sin título (Graduado en ESO, Graduat	31,5
4. Bachiller, BUP, Bachiller Superior, COU, PREU	3,4
5. FP de grado medio, FPI, Oficialía industrial o equivalente, otros estudios de grado medio	1,6
6. FP de grado superior, FPII, Maestría industrial o equivalente	1,0
7. Diplomatura, ingeniería técnica o equivalente	1,2
8. Grado universitario	
9. Licenciatura, Ingeniería o equivalente	4,0
NS	15,5
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.95. ¿Cuál es/era su situación profesional en el trabajo principal?

	Porcentaje
<i>No aplicable</i>	15,5
Asalariada	18,4
Empleadora, Empresaria sin asalariados o trabajadora independiente	9,2
Ayuda familiar	2,0
Desempleada	--
Jubilada, retirada o jubilada anticipada	--
Dedicada a las labores del hogar, al cuidado de los niños u	54,0
Otra clase de inactividad económica	1,0
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

Tabla 4.96. ¿Cuál era la ocupación, profesión u oficio que tenía en su empleo principal?

		Porcentaje
	<i>No aplicable</i>	
	<i>No aplicable</i>	32,5
1A	<i>Directores y gerentes</i>	0,5
2B	<i>Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza</i>	3,5
2C	<i>Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales</i>	--
3D	<i>Técnicos; profesionales de apoyo</i>	0,7
4E	<i>Empleados de oficina que no atienden al público</i>	0,5
4F	<i>Empleados de oficina que atienden al público</i>	0,3
5G	<i>Trabajadores de los servicios de restauración y comercio</i>	6,4
5H	<i>Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas</i>	1,7
5I	<i>Trabajadores de los servicios de protección y seguridad</i>	--
6J	<i>Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero</i>	1,0
7K	<i>Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas</i>	--
7L	<i>Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas</i>	1,7

8M	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas, y montadores	0,3
8N	Conductores y operadores de maquinaria móvil	--
9O	Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	7,4
9P	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	5,1
0Q	Ocupaciones militares	--
	NS	0,2
	Total	100,0

Fuente: ECVMur.

4.2.6.8 Satisfacción general con la vida

Tabla 4.97. En general, ¿cómo está de satisfecho con su vida?

	Porcentaje
No aplicable	--
Muy satisfecho	13,9
Bastante satisfecho	27,7
Satisfecho	43,7
Poco satisfecho	9,8
Nada satisfecho	4,2
No sabe / No contesta	0,6
Total	100,0

Fuente: ECVMur.

CAPÍTULO 5. BIENESTAR SOCIAL

5.1 Bienestar social como condición

El bienestar social, en un sentido, puede ser entendido como la condición que resulta cuando en una sociedad se controlan los problemas sociales, se satisfacen las necesidades y se proveen oportunidades para mejorar (Midgley, 1995).

- **Problemas sociales**

Un problema social es una discrepancia entre una realidad determinada y un conjunto de estándares. Una discrepancia que es juzgada como no funcional por los grupos relevantes y que puede ser reducida a través de la acción colectiva (Vranken, 1995).

Se pueden distinguir dos tipos de problemas sociales (Neubeck, 1979): problemas macro y problemas micro. Los problemas macro incluyen desigualdad económica y pobreza, desigualdad de oportunidades educativas y de acceso al mercado de trabajo, precariedad laboral, etc. Los problemas micro incluyen delincuencia, drogadicción, violencia familiar, etc.

Una característica común de todo problema social es que hay consenso en que hay que hacer algo para cambiar la situación. Se puede discrepar en cuanto a la razón que justifica la intervención; según se entienda el problema social como un problema de las personas, o que el problema son las personas mismas que sufren el problema. Ante el fenómeno del sinhogarismo, en el primer caso, se puede defender la intervención por razones de justicia social; o, en el segundo caso, por razones de orden social. Son razonamientos diferentes, que pueden traducirse en intervenciones distintas ante un mismo problema social.

- **Satisfacción de necesidades**

La privación es simplemente una de las posibles manifestaciones de la necesidad. Como sostiene Max-Neef, en su enfoque de desarrollo a escala humana, las necesidades humanas tienen una doble dimensión: como carencia y como potencialidad. “Sería absurdo sostener, afirman Añón y García Añón (2004:95-96), que sólo necesitamos aquello de lo que carecemos... la privación es simplemente una de las posibles manifestaciones de la necesidad..., las necesidades son estados de dependencia o, en otros términos, expresión de la relación de dependencia del hombre con respecto al mundo al que pertenece...” Dentro de las necesidades, cabe hacer mención a las necesidades básicas, que F. Fantova define como “los requisitos comunes y universales para cualquier proyecto de vida que cualquier persona pudiera tener...en tanto que requisitos de la capacidad de agencia y vinculadas al concepto de daño llevan a otra de sus características: el carácter insoslayable o ineludible de las mismas... en un determinado lapso... un ser humano va a sufrir un daño irreparable si permanece sin satisfacer la necesidad”.

Conviene distinguir, como hacen Doyal y Gough (1994), entre necesidades universales y satisfactores de relatividad cultural. Los satisfactores no son infinitos, como se dice con cierta frecuencia, sino que están bien definidos y delimitados. Boltvinik distingue tres tipos de satisfactores: los bienes y servicios, las relaciones y las actividades. A los tres tipos de

satisfactores se tiene acceso a través de distintos tipos de recursos. A los bienes y servicios se acceden mediante cuatro de las seis fuentes de bienestar de los hogares: el ingreso corriente, los activos básicos y no básicos y el acceso a los bienes y servicios públicos gratuitos. Los recursos clave para las relaciones y las actividades, en cambio, son el tiempo y los conocimientos y habilidades. Y sostiene el principio de totalidad, basado en la concepción holística del proceso de satisfacción de necesidades, que “conlleva incluir todas las necesidades, todos los satisfactores y todas las fuentes de bienestar o recursos, sin recortar necesidades, satisfactores ni fuentes de bienestar”.

- **Oportunidades**

Hay que diferenciar oportunidades y logros o resultados. En su tesis doctoral, Rafael Cejudo (2004), define las oportunidades como las posibilidades de actuar o de conseguir que tienen las personas, y pueden concretarse en derechos, bienes primarios, recursos, o capacidades, por referir los espacios más referenciados. En cambio, los logros serían el resultado de aprovechar las oportunidades, y pueden concretarse en el bienestar o los bienes que las personas han conseguido, o en las necesidades que han satisfecho.

Aunque este trabajo se centra en los programas de garantía de ingresos de ámbito estatal y autonómico, un enfoque basado en las oportunidades reales de vida requiere ir más allá del espacio de los ingresos, ya que la capacidad de conversión de ingresos, de bienes elementales, o de recursos en general, está sujeta a una extensa variabilidad, como extensa es la diversidad de características personales y entornos condicionantes. Amartya Sen, pone los ejemplos de una mujer embarazada o de un enfermo crónico, que necesitan disponer de una mayor cantidad de bienes elementales para conseguir el mismo nivel de funcionamientos que una mujer no encinta o libre de enfermedad.

Si el interés reside en las oportunidades reales de vida, hay que ir más allá del espacio de los ingresos, por importantes que éstos sean, e incorporar, desde una perspectiva de pluralidad constitutiva, el conjunto de condicionantes del tipo de vida que una persona puede llevar.

5.1.1. Control de los problemas sociales

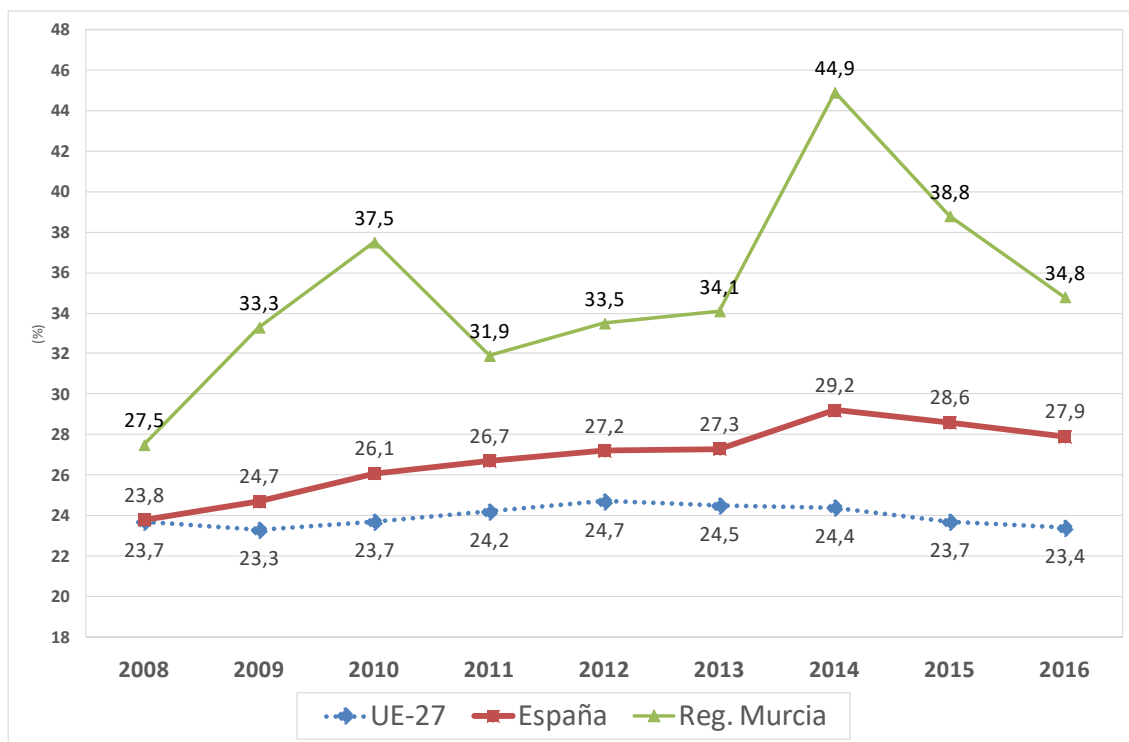
La pregunta que hay que responder a continuación es qué ha ocurrido, o cómo ha evolucionado, la tasa AROPE, tanto en la UE, en general, como en España y en la Región de Murcia, en particular.

El gráfico 5.1 muestra la senda descrita por la tasa AROPE en los tres territorios, lo que permite su comparación desde una amplia perspectiva. La UE y España partían, prácticamente, del mismo punto en el año 2008, con sólo una décima de diferencia entre ambas; sin embargo, el impacto de la crisis ha sido muy distinto. En la UE el AROPE subió nada más que un punto entre 2008 y 2012, donde alcanzó su máximo; reduciéndose en los años siguientes hasta situarse en el 23,6% en 2016.

En España, el AROPE siguió aumentando hasta 2014, con un valor del 29,2%, más de cinco puntos por encima de su valor inicial y casi cinco puntos más que la media de la UE.

El caso de la Región de Murcia es muy llamativo y, a la vez, preocupante. Partía en 2008 de una tasa del 27,5% y tan sólo dos años más tarde se situó diez puntos por encima. Aunque en los tres años siguientes se emplazó en cifras más moderadas, en 2014 experimentó un brusco repunte de diez puntos hasta alcanzar el 44,9%, casi el doble del valor de la UE en ese momento. En los años finales ha vuelto disminuir, –diez puntos en dos años– cerrando el periodo analizado en el 34,8%, esto es, siete puntos más que España y once puntos más que la UE.

Gráfico 5.1. Evolución de la tasa AROPE 2008-2016. Región de Murcia, España y UE.



Fuente: Eurostat.

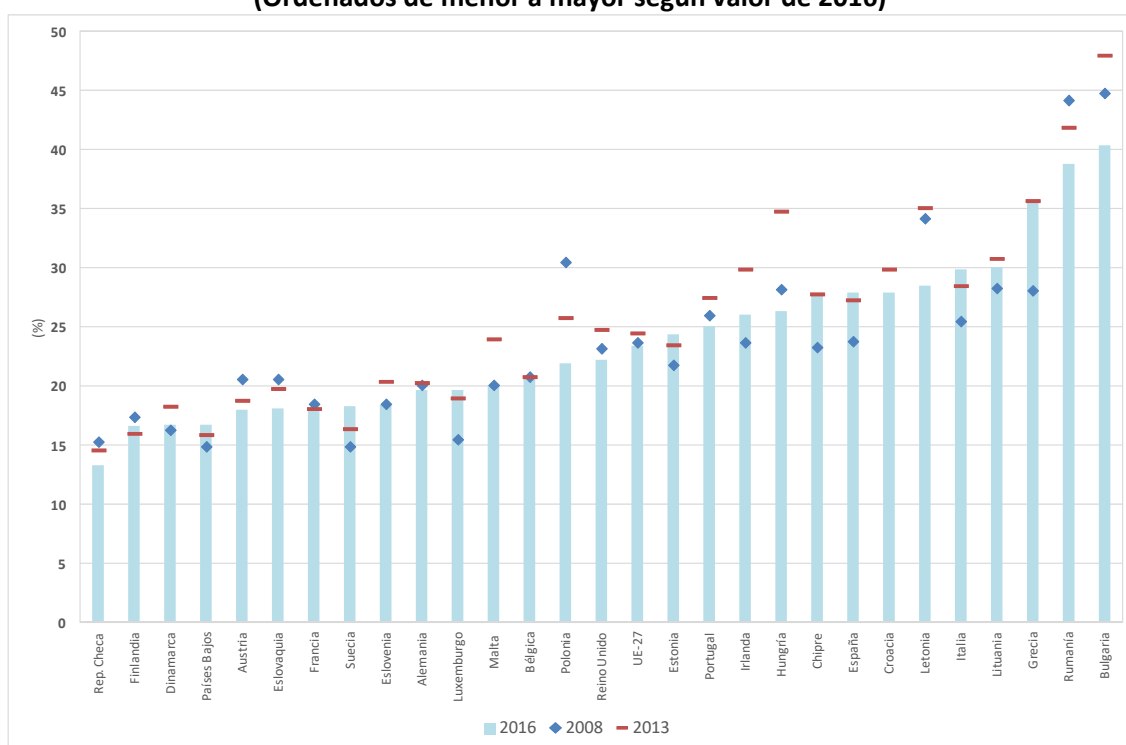
Para disponer de una visión con mayor detalle, tanto de lo ocurrido en la UE como de la posición relativa de España en este contexto, el gráfico 5.2 muestra la tasa AROPE de los 28 países de la UE para los años 2008, 2013 y 2016. De esta forma, se puede captar en cierta medida, el impacto de la crisis y el efecto de la recuperación en los diversos Estados de la UE. Aunque, lógicamente, el ejercicio 2013 no representa un punto de inflexión cíclica en todos los países de la UE, se ha optado por este año de corte porque es representativo de España y de un amplio conjunto de países. No obstante,

con el gráfico 10 se puede, al menos, concluir qué ha ocurrido en cada país entre 2008 y 2016.

Como salta a la vista, la casuística es muy abundante y las diferencias son muy amplias. Así, en 2016, el país con menor tasa AROPE fue República Checa, con una tasa de 13,3%, lo que implicaba 27 puntos de diferencia con el país de mayor tasa, Bulgaria, con un AROPE del 40,4%. A pesar de las grandes diferencias, éstas se han reducido en 2016 respecto al año inicial, cuando había, prácticamente, 30 puntos de distancia entre el país con menor AROPE (Países Bajos y Suecia) y el de mayor valor (Bulgaria).

La dinámica temporal del AROPE ha sido muy diferente por países. En el conjunto de la UE-27¹⁵ las variaciones han sido muy pequeñas, con un ligero aumento entre 2008 y 2013, que se recupera totalmente en los últimos años.

Gráfico 5.2. Evolución de la Tasa AROPE en los países de la Unión Europea (Ordenados de menor a mayor según valor de 2016)



*Irlanda: dato de 2015. Fuente: Eurostat.

Las situaciones son muy diversas. Hay países que en los dos sub-periodos –2008-13, 2013-2016– han experimentado una reducción del AROPE: República Checa, Austria, Eslovaquia, Polonia y Rumanía. Con incrementos del AROPE en la fase recesiva y

¹⁵ Se utiliza la referencia de la UE-27, es decir, sin tener en cuenta la última ampliación, al no disponer de datos de Croacia en 2008. No obstante, en los diferentes gráficos se incorpora la información de Croacia de los años 2013 y 2016 cuando está disponible.

disminuciones durante la recuperación se encuentran Dinamarca, Eslovenia, Alemania (con variaciones muy leves), Malta, Reino Unido, Portugal, Irlanda, Hungría, Chipre, Letonia, Lituania, Grecia y Bulgaria. Finlandia redujo el AROPE en 2008-13 y lo elevó en 2013-16. Algo similar, pero con menor intensidad le ocurrió a Francia. Bélgica se ha mantenido bastante estable, rebajando un décima entre 2008 y 2016. Finalmente, algunos países, entre los que se encuentra España, han observado un incremento del AROPE en las dos etapas indicadas: Países Bajos, Suecia, Luxemburgo, Estonia e Italia.

Como puede apreciarse, España se caracteriza, en el conjunto de la UE, por ser uno de los países con mayor tasa AROPE, situándose en el tercio superior de países, ordenados de menor a mayor según este indicador.

A modo de conclusión de esta sección, España ha mostrado durante casi todo el periodo analizado unas tasas AROPE superiores a los promedios de la UE, debido fundamentalmente a la mayor tasa de riesgo de pobreza –la cual es crónicamente mayor a la europea–, y por el importante empeoramiento del indicador de baja intensidad de trabajo en el hogar. Por otra parte, el indicador de privación material severa, el único en el que España siempre ha presentado valores más reducidos que los europeos, ha disminuido su distancia con la UE.

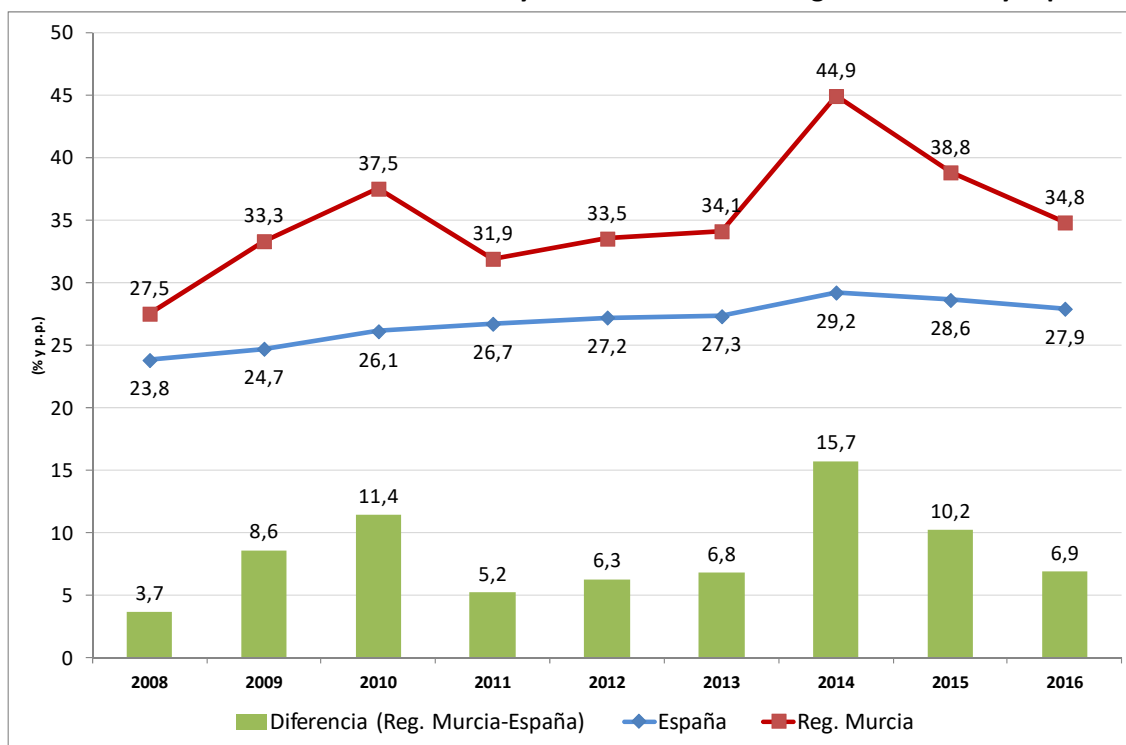
En términos generales, a pesar de que ha habido un aumento generalizado entre el AROPE de 2008 y el de 2016 –las excepciones son Asturias, Baleares, Ceuta, Extremadura y La Rioja–, se han reducido las diferencias regionales en este indicador. Así, en 2008 había 34,8 puntos de diferencia entre la región con menor AROPE (Navarra, con un 8,6%) y la de mayor AROPE (Ceuta, con el 43,4%); sin embargo las diferencias en 2013 se reducían a 32,1 puntos, y en 2016 a 31,6 puntos, volviendo a ser Navarra la que presentaba un resultado más bajo, con un AROPE del 13,0%, y Canarias la que obtenía un valor más elevado, el 44,6%.

El gráfico anterior es estático ya que refleja la situación en un único año, por lo que el lógico preguntarse si esta situación se reproduce constantemente o, por el contrario, hay cambios en las situaciones. En otras palabras, conviene plantearse si el que el AROPE de la Región de Murcia sea superior al de España obedece a una situación coyuntural o, más bien, estructural.

De esta cuestión trata de dar cuenta el gráfico 5.3 plasmando la trayectoria del AROPE desde 2008 hasta 2016, cuantificando, así mismo, la diferencia entre el indicador regional y el nacional. Como se aprecia nítidamente, en todos los años el AROPE de la Región de Murcia ha sido superior al de España. En algunos ejercicios, 2010, 2015 y, especialmente, 2014, las diferencias fueron muy notables. Así en 2014, el AROPE

regional alcanzó el 44,9% –el máximo de la serie observada–, lo cual rebasaba en 15,7 puntos el resultado del conjunto nacional.

Gráfico 5.3. Evolución de la tasa AROPE y diferencias entre la Región de Murcia y España

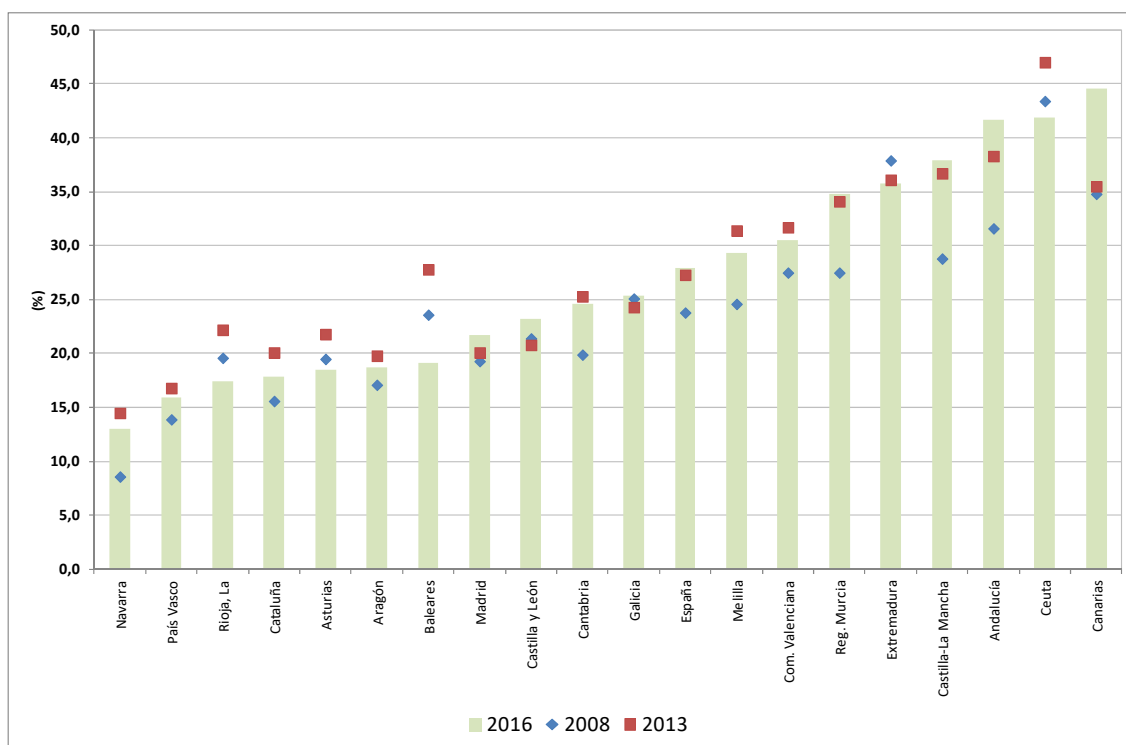


Fuente: INE, ECV.

En esta sección se analizará la situación relativa de la Región de Murcia en el conjunto de regiones españolas en la tasa AROPE y sus componentes, en aras de, principalmente, ver los rasgos diferenciales más llamativos si los hubiera.

En primer lugar, el gráfico 5.4 presenta las tasas AROPE de las comunidades y ciudades autónomas en los años 2008, 2013 y 2016, ordenadas de menor a mayor según su valor en 2016. Como puede apreciarse claramente la Región de Murcia se encuentra entre las regiones de mayor tasa AROPE en 2016. En concreto, con un 34,8%, ocupaba la sexta posición. Aunque entre los años 2008 y 2016 la tasa AROPE ha aumentado más de siete puntos –uno de los incrementos más altos registrados–, lo cierto es que su posición relativa apenas ha variado, ya que en 2008 ocupaba la séptima posición entre las regiones con mayor AROPE –con el mismo valor que Comunidad Valenciana, 27,5%–, y en 2013 la sexta. Por otra parte, la Región de Murcia se encuentra en el grupo de territorios cuya tasa AROPE de 2016 es mayor que la de 2013, entre los cuales se encuentran Madrid, Castilla y León, Galicia, Castilla-La Mancha Andalucía y Canarias.

Gráfico 5.4. Tasa de población en riesgo de pobreza y/o exclusión social (AROPE) por Comunidades Autónomas. (Ordenadas de menor a mayor, según valor de 2016)



Fuente: INE, ECV.

5.1.1.1. Pobreza

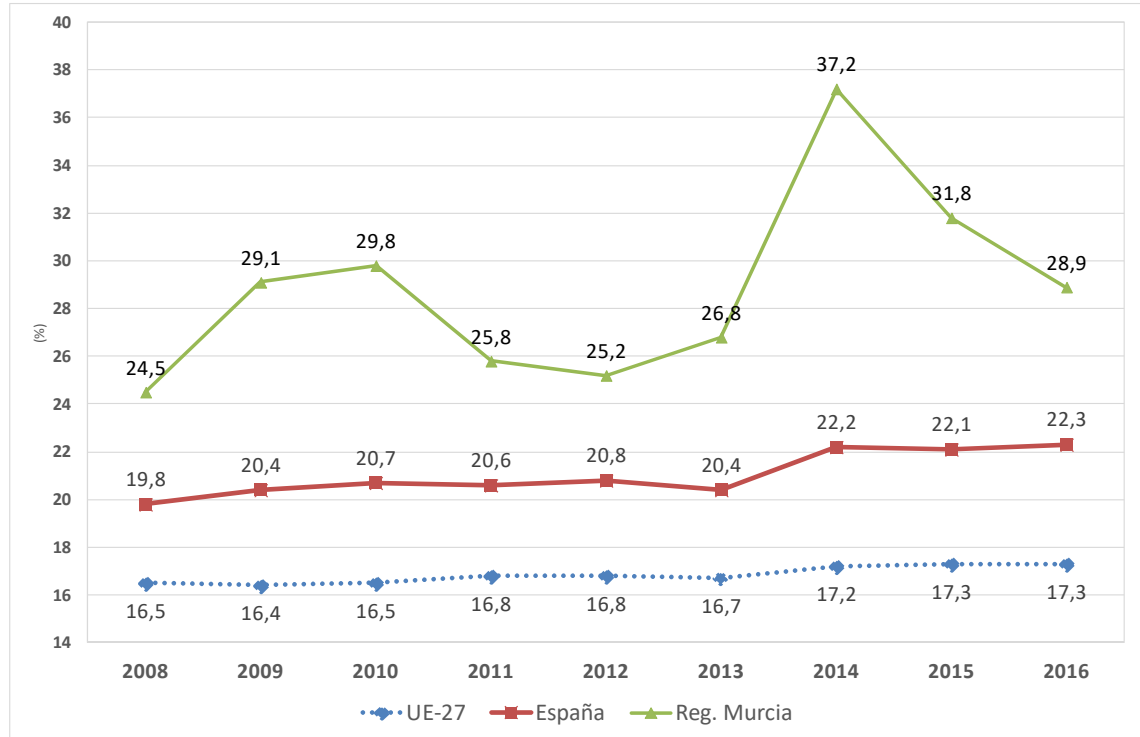
Una vez vista la trayectoria de la tasa AROPE y caracterizada España en el contexto europeo según este indicador, conviene ahora dirigir la mirada a los tres indicadores que configuran la tasa AROPE para indagar sobre los factores explicativos de las diferencias observadas. Así, el gráfico 5.5 informa sobre la evolución de la Tasa de Riesgo de Pobreza (TRP) en los tres ámbitos espaciales considerados. En el caso de la UE, ha permanecido bastante estable, con un pequeño repunte a partir de 2014, de tal manera que comenzó el periodo de análisis con una TRP del 16,5%, y finalizó 2016 con una TRP del 17,3%.

En el caso de España, no ha sido tan estable y se ha mantenido, en todo momento, por encima de la media comunitaria, ampliándose la brecha existente entre los dos territorios a lo largo del periodo observado, ya que en 2008 la TRP española fue del 19,8% y en 2016 del 22,3%.

Mucho más errática ha sido la evolución de la Región de Murcia alternando dos etapas de subida de la TRP con dos etapas de disminuciones de la misma; siempre con valores mucho más altos de los observados en España y en la UE. Comenzó 2008 con una TRP

del 24,5% y tras los vaivenes mencionados, y alcanzando un máximo del 37,2% en 2014, cierra el periodo analizado con una TRP del 28,9% en 2016.

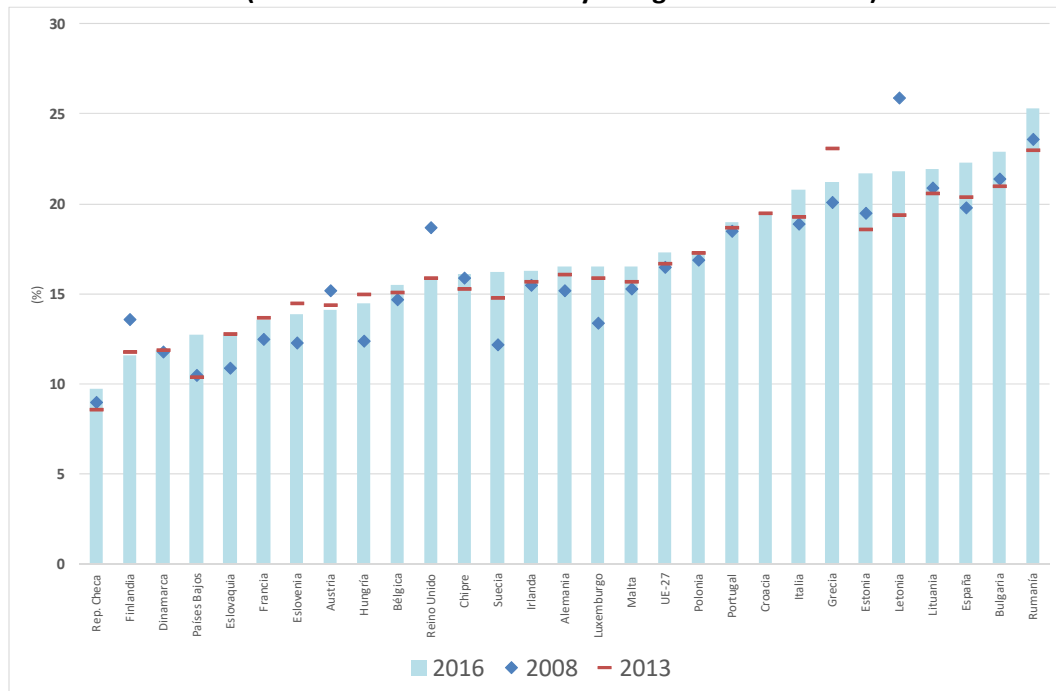
Gráfico 5.5. Evolución de la Tasa de Riesgo de Pobreza (%)



Fuente: Eurostat.

En el gráfico 5.6 se constatan varias cuestiones en relación a la TRP en la UE. En primer lugar, la amplitud de situaciones, ya que hay más de quince puntos de diferencia entre los países presentan los valores extremos. La TRP de República Checa, que es el mínimo de 2016, es del 9,7%, mientras que la TRP del país que tiene el máximo, Rumanía, es del 25,3%. La segunda cuestión que se puede apreciar es que en la mayoría de los Estados la TRP de 2016 supera a la de 2008. Finalmente, se puede señalar que, en 2016, España es uno de los tres países con mayor TRP de la UE, tras Rumanía y Bulgaria. Además, esta situación relativa ha ido empeorando a lo largo del tiempo, ya que en 2013 España ocupaba la quinta posición, mientras que en 2008 presentaba la sexta mayor TRP de la toda la UE.

Gráfico 5.6. Evolución de la Tasa de Riesgo de Pobreza en los países de la UE (Ordenados de menor a mayor según valor de 2016)



Dato de Irlanda 2015. Fuente: Eurostat.

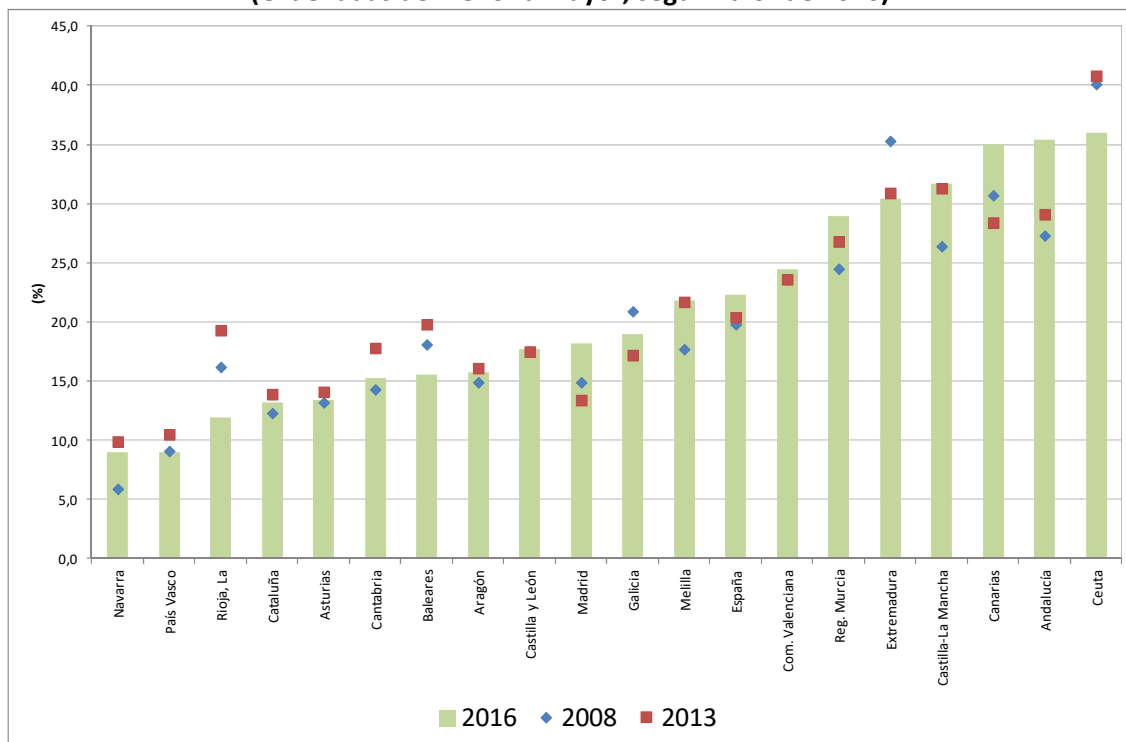
Indagando en las causas de esta posición relativa, el gráfico 5.7 ilustra el primero de los componentes del AROPE, estos es, la Tasa de riesgo de pobreza (TRP) para los tres años mencionados y para todas las comunidades y ciudades autónomas españolas.

En este caso, la Región de Murcia muestra la sexta TRP más alta de todo el país, con un valor del 28,9%. Esta posición es la misma que mantenía en los años 2008 y 2013. Además las cinco primeras posiciones las han ocupado en estos años las mismas comunidades o ciudades autónomas, a saber, Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Ceuta y Extremadura, si bien, el orden entre ellas ha ido cambiando.

En todo este periodo la TRP regional se ha incrementado 4,4 puntos, del 24,5% al 28,9%, siendo uno de los aumentos más intensos del panorama nacional ya que en conjunto, en España la TRP ha aumentado 2,5 puntos (del 19,8% al 22,3%)

Al igual que ocurría con el AROPE, a pesar de que, en términos generales, la TRP haya aumentado, las diferencias territoriales han disminuido. En 2008 había 34,2 puntos de diferencia entre Navarra, con una TRP del 5,9%, y Ceuta, con el 40,1%; mientras que en 2017 la diferencia entre País Vasco (9,0%) y Ceuta (36,0%) es de 27 puntos.

**Gráfico 5.7. Tasa de riesgo de pobreza por Comunidades Autónomas.
(Ordenadas de menor a mayor, según valor de 2016)**



Fuente: INE, ECV.

5.1.1.1.1. Tasa de Riesgo de Pobreza Severa y vulnerabilidad de renta

Aunque Eurostat ha establecido el umbral oficial en el 60% de la mediana de la renta equivalente nacional, sin embargo, utiliza otros umbrales representativos para conocer el riesgo de pobreza extrema o severa (40%), o para delimitar un espacio social de vulnerabilidad, aquellos hogares cuya renta está ligeramente por encima del umbral de riesgo de pobreza (70%).

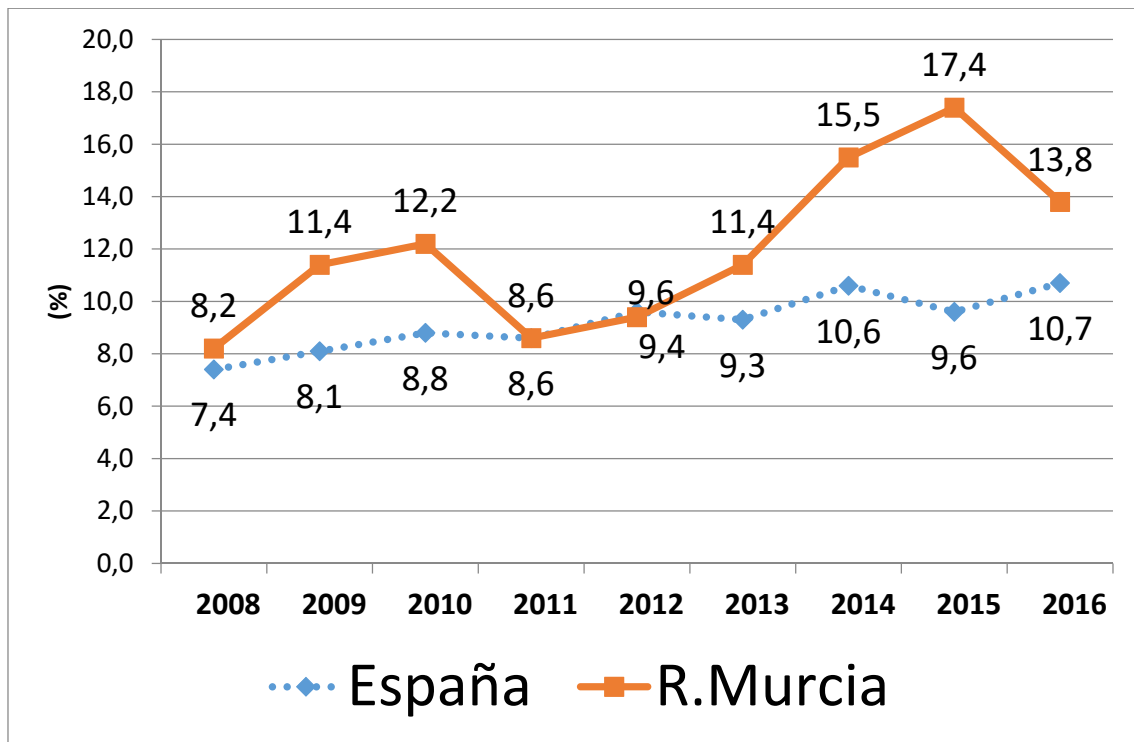
Se dice que una persona vive en riesgo de pobreza severa, si vive en un hogar cuya renta por unidad de consumo está por debajo del 40% de la mediana de los ingresos de la población (5.472 euros/año, en 2016).

El gráfico 5.8 muestra los porcentajes de población en situación de riesgo de pobreza severa en España y en la Región de Murcia. En 2016, el 13,8 % de la población de la Región de Murcia, más de 199 mil personas, están en riesgo de pobreza severa, frente al 10,7 % en el conjunto del país, unos 4,9 millones de personas.

Se observa, así mismo, el impacto de la crisis económica en ambos espacios, especialmente en la Región de Murcia, donde el riesgo de pobreza severa ha aumentado 5,6 puntos porcentuales entre 2008 y 2016. Si bien, se observa una importante reducción en el último año, con una caída de 3,5 puntos porcentuales.

Conviene reparar en el comportamiento errático de la tasa de riesgo de pobreza severa en la Región de Murcia, circunstancia que, en parte, podría deberse al escaso tamaño de la muestra regional.

Gráfico 5.8. Evolución de la tasa de riesgo de pobreza severa y la vulnerabilidad de renta, 2008-2016

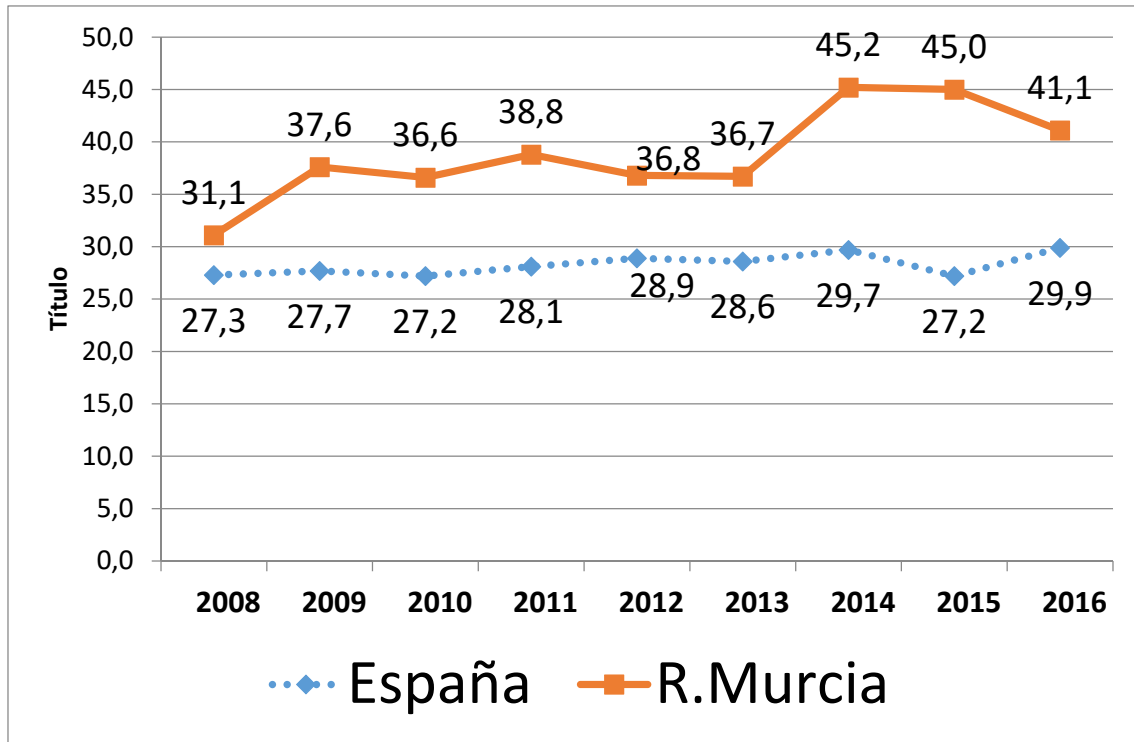


Fuente: INE, ECV.

El gráfico 5.9 muestra la evolución de la tasa de vulnerabilidad de la renta. Obviamente, el porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad de renta es bastante más elevado, ya que el umbral de vulnerabilidad se sitúa, en 2016, en 9.577 euros/año (70% de la mediana de los ingresos de la población nacional).

El 41,1 % de la población residente en la Región de Murcia está afectada por vulnerabilidad en sus ingresos, frente al 29,9 % de la población a nivel nacional. En todos los años de serie temporal, se observa una brecha desfavorable para la Región de Murcia, que ha ido ampliándose a lo largo del tiempo, salvo en el último año 2016, donde se observa una convergencia en ambas tasas por una caída de la vulnerabilidad de casi cuatro puntos porcentuales en la Región de Murcia.

Gráfico 5.9. Evolución de la tasa de vulnerabilidad de la renta, 2008-2016



Fuente: INE, ECV.

5.1.1.1.2 La dinámica de la pobreza

Atendiendo a la dinámica de la pobreza, la literatura clasifica a los pobres en dos grandes grupos: los pobres persistentes, de largo plazo, y los pobres transitorios, de corto plazo. A su vez, dentro del primer grupo, se pueden distinguir los pobres crónicos, que son pobres todos los años que componen el período (siempre pobres), y los pobres permanentes, que son aquéllos que, si bien no son pobres todos los años, sus ingresos no son suficientes para compensar el déficit de ingresos de otros años; individuos cuya renta ajustada total –suma de las rentas ajustadas de cada año- es menor que el 60% de la renta mediana ajustada agregada. Dentro de los pobres transitorios cabe distinguir, a su vez, entre los que experimentan dos o más periodos de pobreza (pobres recurrentes) y los que no (pobres no recurrentes).

En la tabla 5.1 se recogen los resultados más destacados sobre la incidencia de las situaciones descritas anteriormente. Los resultados indican que, en la Región de Murcia, la pobreza crónica afecta a un 12,8% de la población (8 décimas más que en el promedio nacional), lo que significa que han sido pobres durante los cuatro años que abarca el ciclo 2012-2015 del fichero longitudinal de usuarios de la ECV. La pobreza persistente afecta al 17,5% de la población murciana (2,2 puntos porcentuales más

que en España). En la Región de Murcia, reside un 31,6% de personas cuyos ingresos varían de una forma tan exigua a lo largo del período considerado, que no son suficientes para salir de su situación de pobreza permanente, ya que la suma de las rentas ajustadas percibidas a lo largo de los cuatro años del ciclo, queda por debajo del umbral de riesgo de pobreza permanente, del 60% de la renta mediana agregada del periodo.

Dentro de la pobreza transitoria, un 33,9 % de la población residente en la Región de Murcia ha sufrido al menos dos años la situación de pobreza. Cabe destacar, también, que el 51,4 % de la población murciana ha sufrido en alguno de los años considerados algún episodio de pobreza.

Tabla 5.1 Dinámica de la pobreza

	España				Región de Murcia			
	2008	2011	2013	2015	2008	2011	2013	2015
POBREZA CRÓNICA	5,8	7,3	7,5	12,0	14,2	9,8	6,1	12,8
POBREZA PERSISTENTE	11,1	13,2	11,8	15,3	19,8	13,9	6,1	17,5
POBRES ALGUNA VEZ	37,6	32,6	30,5	32,6	42,6	35,4	34,4	51,4
POBRES NO RECURRENTE	15,8	11,3	9,9	8,6	12,2	12,7	7,0	17,5
POBRES RECURRENTE	21,7	21,4	20,6	24,1	30,3	22,6	27,4	33,9
POBREZA PERMANENTE	17,5	18,4	18,2	20,2	27,3	21,8	14,8	31,6

Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

5.1.1.1.3. La Tasa de Riesgo de Pobreza según características sociodemográficas

¿Qué diferencias se observan en la Tasa de Riesgo de Pobreza según las características sociodemográficas de los individuos? Las siguientes tablas y gráficos las ilustran

Tabla 5.2. Tasa de Riesgo de Pobreza por características socio-demográficas.

Población AROPE vs total. Año 2016.

	TOTAL		AROPES	
	España	Reg. Murcia	España	Reg. Murcia
Sexo				
hombre	22,6	29,6	80,7	84,3
mujer	22,1	28,2	79,4	81,7
Tramos de edad				
Menores de 16 años	28,9	35,0	91,2	94,7
De 16 a 29 años	28,9	35,0	91,2	94,7
De 30 a 44 años	21,3	26,8	78,9	83,0
De 45 a 64 años	21,9	31,2	71,9	79,6
De 65 y más años	13,0	12,4	90,1	73,6

Tramos de edad (2)				
Menores de 18 años	29,7	36,0	90,4	91,6
De 18 a 64 años	22,9	30,6	75,5	81,1
De 65 y más años	13,0	12,4	90,1	73,6
Tramos de edad y sexo				
Hombre menor de 16 años	29,2	34,8	90,3	93,5
Hombre de 16 a 29 años	29,1	36,1	78,5	79,6
Hombre de 30 a 44 años	21,0	26,2	78,8	80,0
Hombre de 45 a 64 años	22,3	32,5	74,4	86,0
Hombre de 65 y más años	12,7	16,2	91,9	78,5
Mujer menor de 16 años	28,6	35,2	92,2	95,9
Mujer de 16 a 29 años	30,0	39,0	78,8	80,1
Mujer de 30 a 44 años	21,7	27,5	79,0	86,7
Mujer de 45 a 64 años	21,6	29,9	69,6	73,6
Mujer de 65 y más años	13,2	9,4	88,8	67,9
Tramos de edad (2) y sexo				
Hombre menor de 18 años	30,2	34,6	90,2	89,7
Hombre de 18 a 64 años	22,8	30,7	76,3	83,1
Hombre de 65 y más años	12,7	16,2	91,9	78,5
Mujer menor de 18 años	29,3	37,4	90,7	93,5
Mujer de 18 a 64 años	23,0	30,4	74,7	79,1
Mujer de 65 y más años	13,2	9,4	88,8	67,9
Nivel educativo				
Educación primaria o inferior	26,0	33,2	82,5	83,5
Educación secundaria 1ª etapa	29,2	34,5	77,2	79,5
Educación secundaria 2ª etapa	20,1	26,9	76,8	78,6
Educación superior	10,3	9,5	70,7	74,4
Relación con la actividad				
Ocupados	14,1	21,2	83,4	87,1
Parados	48,5	53,9	77,3	84,9
Jubilados	11,0	13,5	83,3	69,2
Otros inactivos	25,7	31,6	70,7	71,5
Nacionalidad (adultos)				
España	18,8	22,3	76,0	76,4
Resto de la Unión Europea	40,1	53,3	85,1	100,0
Resto del mundo	52,2	70,0	86,8	90,8
Tipo de hogar				
Hogares de una persona	19,6	24,9	79,4	88,0
1 adulto con 1 ó más niños dependientes	42,2	79,8	79,1	81,9
2 adultos con 1 ó más niños dependientes	25,5	29,4	90,8	94,9
2 adultos sin niños dependientes	16,6	18,4	73,7	71,7
Otros hogares con niños dependientes	30,6	43,9	79,9	83,8
Otros hogares sin niños dependientes	15,5	23,7	61,9	64,8

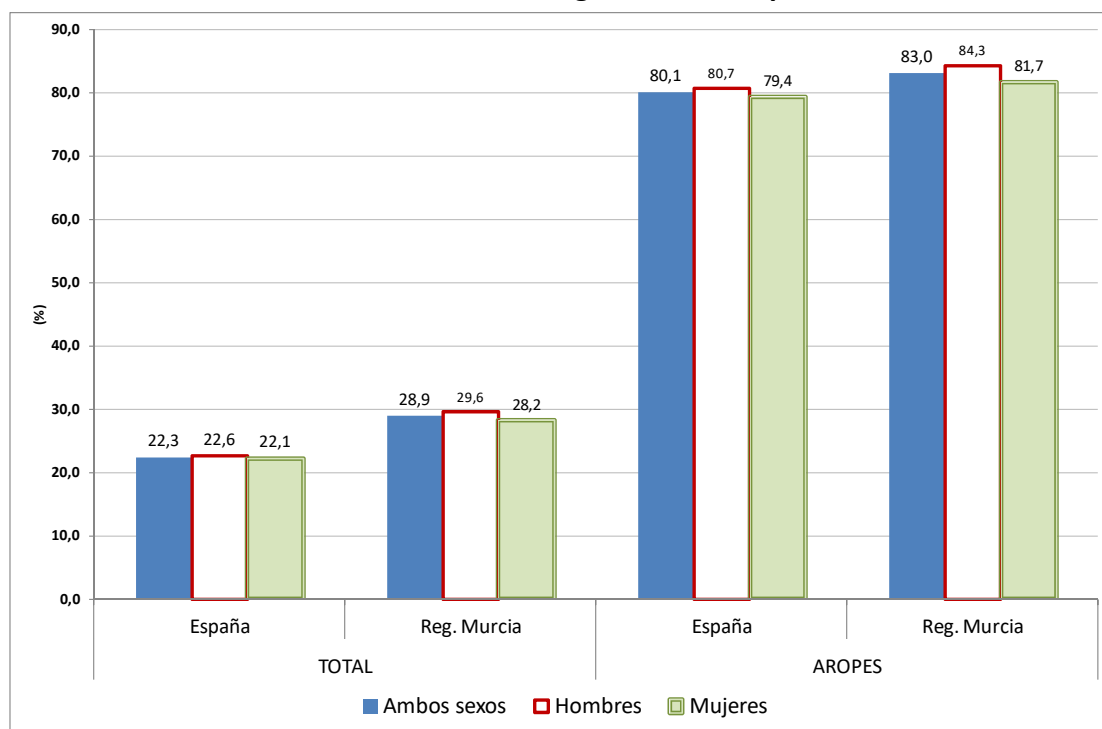
Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

Tabla 5.3 Tasa de Riesgo de Pobreza con y sin alquiler imputado

	TOTAL		AROPES	
	España	Reg. Murcia	España	Reg. Murcia
Sin alquiler imputado (%)	22,3	28,9	80,1	83,0
Con alquiler imputado (%)	19,8	26,4	66,7	66,7
Diferencia (p.p.)	2,5	2,5	13,3	13,3

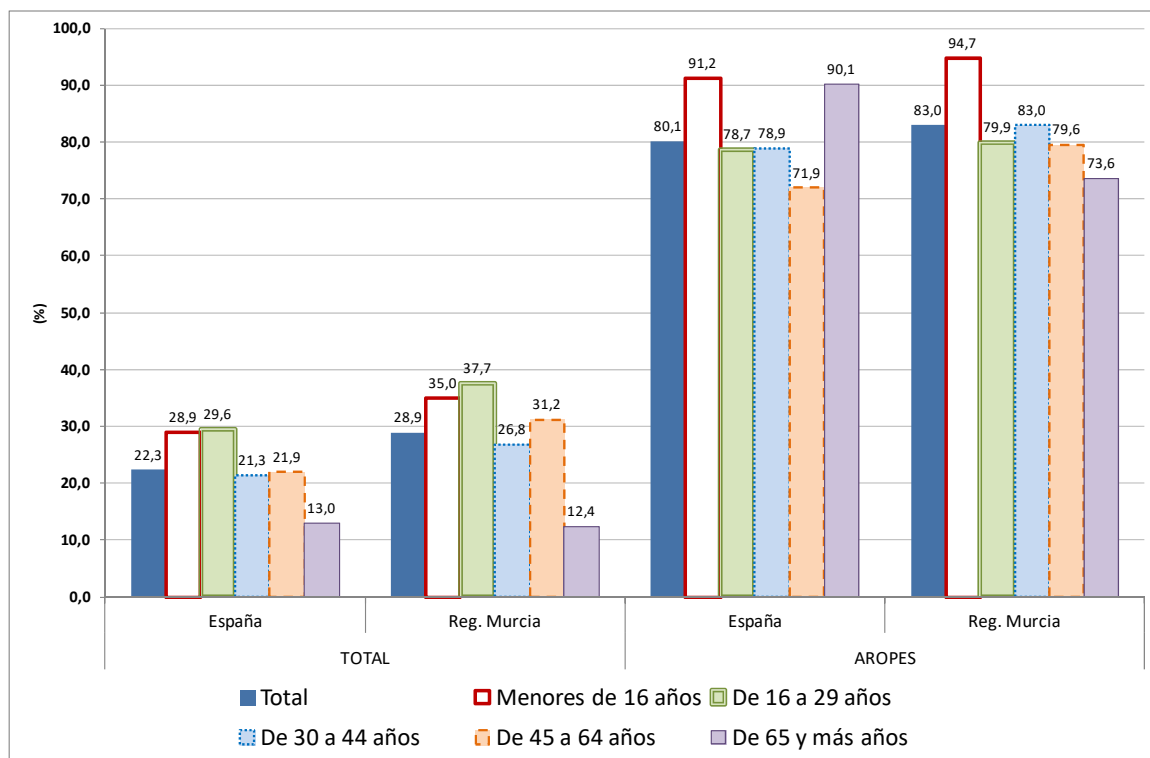
Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

Gráfico 5.10. Tasa de Riesgo de Pobreza por sexo.



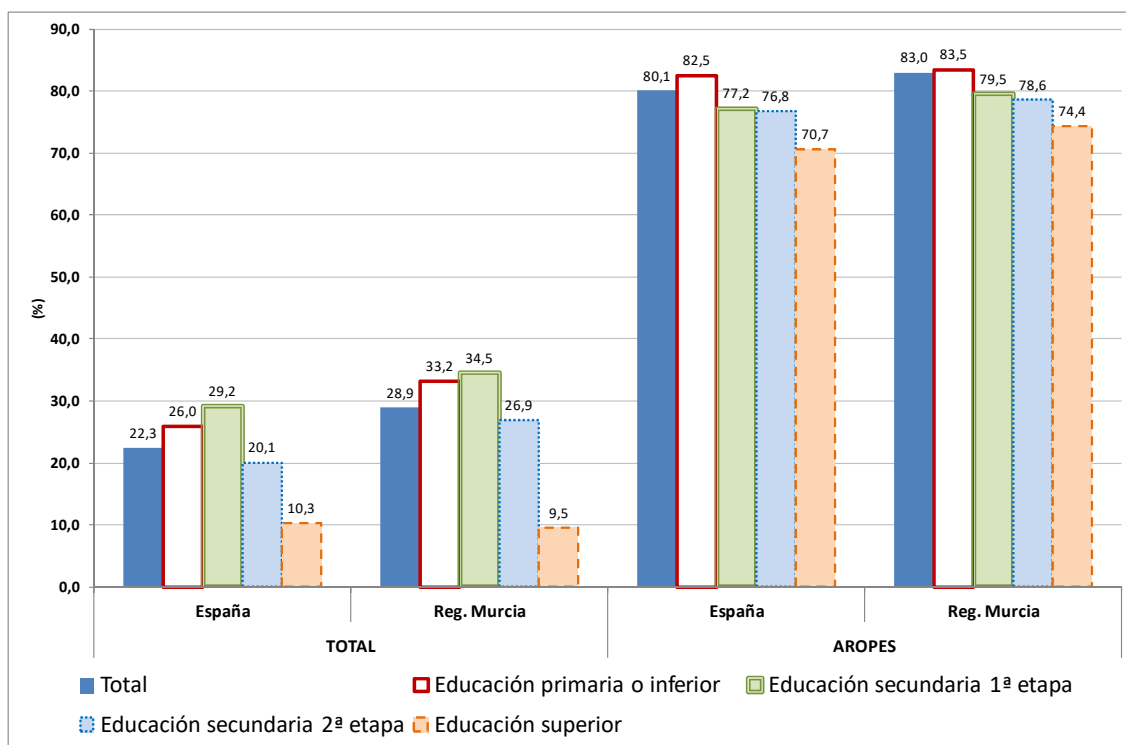
Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

5.11. Tasa de Riesgo de Pobreza por tramos de edad



Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

5.12 Tasa de Riesgo de Pobreza por nivel educativo



Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

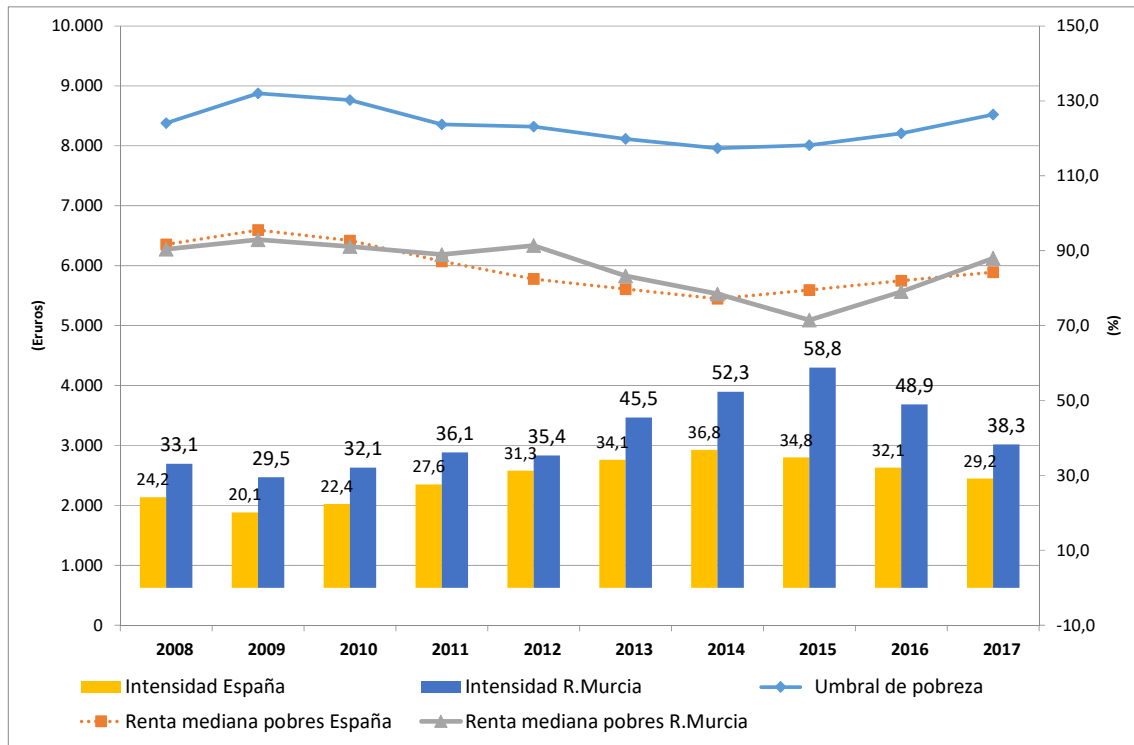
5.1.1.1.4 La intensidad de la pobreza monetaria

El riesgo de pobreza es un indicador muy importante del grado de vulnerabilidad económica de una sociedad, pero no es la única dimensión a tener en cuenta. Según Sen, toda medida de pobreza debe dar cuenta de tres dimensiones relevantes: incidencia, intensidad y desigualdad, que informan, respectivamente, sobre la extensión de la pobreza (¿cuántos son los pobres?), la intensidad de la pobreza (grado de pobreza) y la desigualdad entre los pobres (disparidades de sus rentas). Este apartado se referirá a la evolución de la intensidad del riesgo de pobreza.

La intensidad de la pobreza monetaria se conoce también con otros nombres, como la profundidad de la pobreza o el desfase de pobreza. Forma parte de los indicadores comunes sobre inclusión social, y figura con el nombre del desfase relativo de la renta mediana de la población en riesgo de pobreza. Se define como la diferencia entre la mediana de la renta de las personas que se encuentran por debajo del umbral de riesgo de pobreza y el umbral en sí mismo, expresada esa diferencia como un porcentaje del umbral de riesgo de pobreza.

En el gráfico 5.13 se recoge información sobre la intensidad de la pobreza en España y la Región de Murcia, medida mediante el indicador de desfase relativo de la renta mediana de la población en riesgo de pobreza, cuyos valores aparecen representados en la serie de barras verticales, que es el resultado de aplicar las operaciones algebraicas descritas con los otros dos indicadores del gráfico, el umbral de pobreza y la mediana de los ingresos de las personas que viven en hogares de baja renta. Se observa que, como resultado de la disminución tan apreciable de la renta disponible de los hogares en España, durante el periodo 2008-2014, el valor del umbral de riesgo de pobreza se redujo un 5 %, cayendo de un valor de 8.379 euros/año en 2008 a 7.961 euros/año en 2014. Asimismo, la mediana de los ingresos por unidad de consumo equivalente de los hogares en riesgo de pobreza se redujo en la Región de Murcia durante el periodo de crisis económica, 2008-2015, para las familias, un 20,8%, pasando de 6.274 euros/año en 2008 a 5.902 euros/año en 2015.

Gráfico 5.13. Intensidad de la pobreza



Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

El resultado de la combinación de estas dos variables se refleja en los valores del desfase de renta respecto del umbral de riesgo de pobreza. Se puede apreciar que entre el año 2008 y 2015 el desfase ha subido del 33,1% al 58,8% del umbral de riesgo de pobreza. A partir del año 2015, se observa una mejora de los hogares murcianos en riesgo de pobreza, cuya renta mediana ha subido un 9,3% en el año 2016, bajando el desfase de renta al 38,3% del umbral de riesgo de pobreza.

5.1.2. Satisfacción de las necesidades.

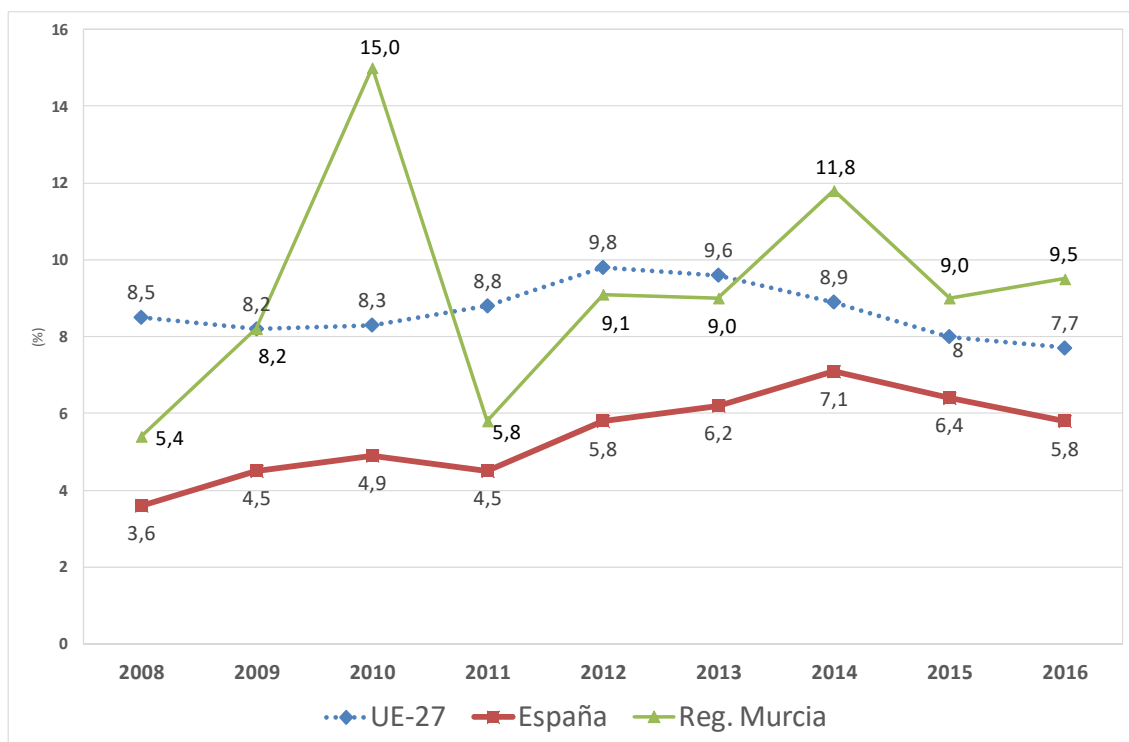
5.1.2.1. Privación Material Severa

En cuanto a la privación material severa (PMS). La situación es bien distinta (gráfico 5.14) ya que España se ha mantenido en todos los años por debajo de los niveles medios comunitarios, si bien, es cierto que a lo largo del periodo analizado, este indicador ha aumentado en España algo más de dos puntos (del 3,6% al 5,8%, tras alcanzar un máximo del 7,1% en 2014), mientras que en la UE se ha reducido casi un punto (del 8,5% al 7,7% después de presentar un valor máximo del 9,8% en 2012).

Los valores de la PMS de la Región de Murcia han sido mucho más erráticos, comenzando en 2008 con una cifra del 5,4%, esto es, entre el valor nacional y el comunitario, experimentó una brusca subida, hasta el 15,0%, en 2010, y tras diversos altibajos cerró el periodo de estudio en el 9,5%, rebasando tanto el promedio nacional como el europeo.

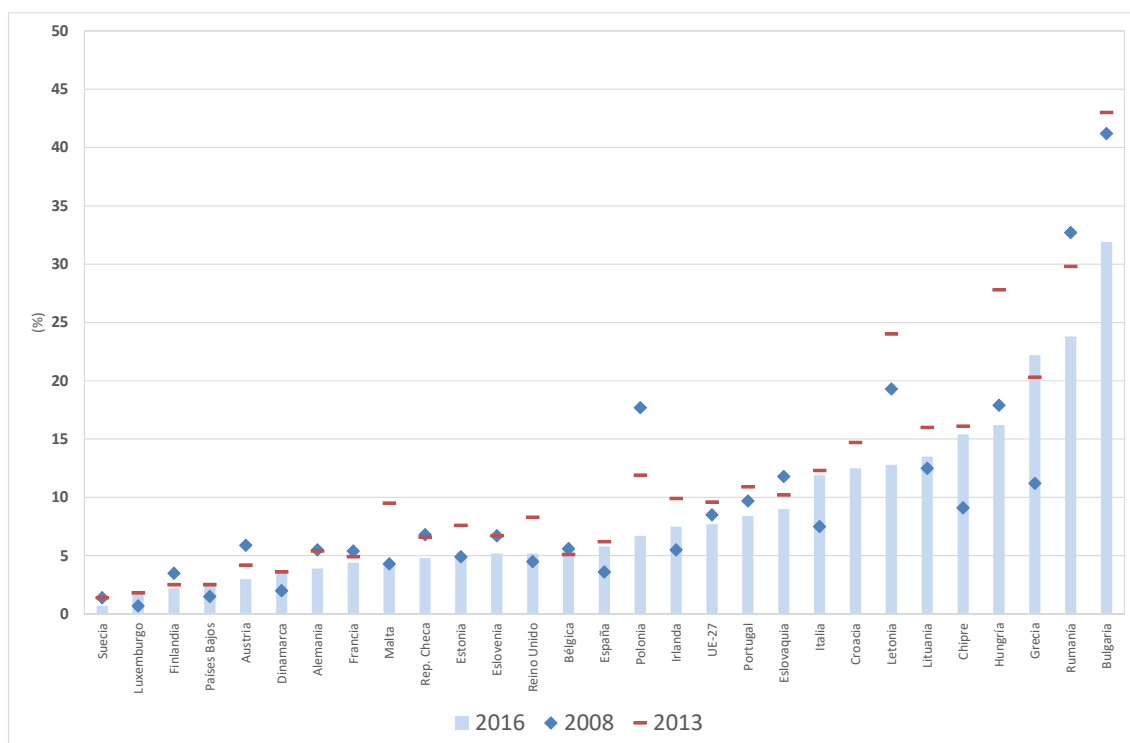
El gráfico 5.15 permite caracterizar España en el contexto de la UE como un país con una PMS relativamente baja y sin grandes oscilaciones. En este indicador también hay grandes diferencias entre países, como más de 30 puntos de diferencia entre el máximo (Bulgaria) y el mínimo (Suecia), y con grandes variaciones entre años en un gran número de Estados.

Gráfico 5.14. Evolución de la Privación Material Severa



Fuente Eurostat.

Gráfico 5.15. Privación Material Severa en los países de la UE.

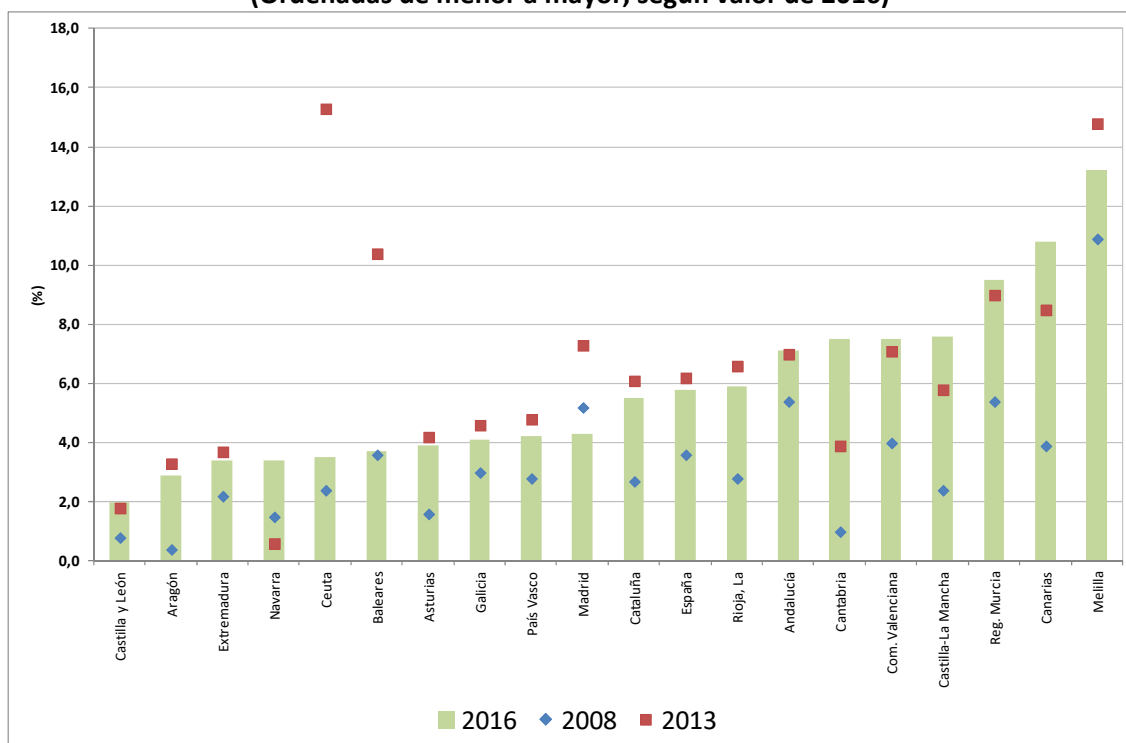


Fuente Eurostat.

En el gráfico 5.16 se puede apreciar el fuerte impacto que tuvo en España el colapso que supuso la pasada crisis, con un claro aumento del porcentaje de privación material para los años comprendidos entre 2008 y 2013. Este aumento se dio para todas las regiones de España excepto Navarra. En lo que respecta a la Región de Murcia, en 2008 se encontraba junto a Andalucía, Melilla y Madrid, entre las regiones con mayor privación material severa entre sus habitantes, para el año 2013 ese porcentaje creció, lo que volvió a situar a la Región de Murcia entre las Comunidades con mayor porcentaje de privación material.

Ya en el año 2016, se observa que de forma global la privación material severa ha descendido levemente o se ha estancado. Para el caso de la Región de Murcia, dicho porcentaje apenas se ha incrementado. Aunque este hecho no deja de situar a la Región como una de las regiones en España en la que sus habitantes sufren en mayor medida la privación material severa.

**Gráfico 5.16. Privación material severa por Comunidades Autónomas.
(Ordenadas de menor a mayor, según valor de 2016)**



Fuente: INE, ECV.

5.1.2.1.1. Privación Material Severa según características sociodemográficas

**Tabla 5.4. Privación Material Severa por características socio-demográficas.
Población AROPE vs total. Año 2016.**

	TOTAL		AROPES	
	España	Reg. Murcia	España	Reg. Murcia
Sexo				
Hombre	5,3	8,7	19,0	24,9
Mujer	6,2	10,2	22,4	29,5
Tramos de edad				
Menores de 16 años	6,8	7,8	21,4	21,2
De 16 a 29 años	8,4	14,9	22,3	31,6
De 30 a 44 años	5,5	8,9	20,4	27,5
De 45 a 64 años	6,3	9,4	20,8	24,1
De 65 y más años	2,5	7,0	17,0	41,7
Tramos de edad (2)				
Menores de 18 años	7,1	9,9	21,7	25,2
De 18 a 64 años	6,4	9,9	20,9	26,3
De 65 y más años	2,5	7,0	17,0	41,7
Tramos de edad y sexo				
Hombre menor de 16 años	5,8	5,8	17,9	15,7
Hombre de 16 a 29 años	7,9	13,8	21,3	30,5

Hombre de 30 a 44 años	4,9	9,3	18,5	28,5
Hombre de 45 a 64 años	6,0	8,1	20,1	21,6
Hombre de 65 y más años	1,9	7,3	13,7	35,7
Mujer menor de 16 años	7,8	10,0	25,3	27,3
Mujer de 16 a 29 años	8,9	15,9	23,4	32,6
Mujer de 30 a 44 años	6,1	8,3	22,3	26,3
Mujer de 45 a 64 años	6,6	10,8	21,4	26,5
Mujer de 65 y más años	2,9	6,7	19,4	48,9
Tramos de edad (2)y sexo				
Hombre menor de 18 años	6,3	6,9	18,8	18,0
Hombre de 18 a 64 años	5,9	9,6	19,7	25,9
Hombre de 65 y más años	1,9	7,3	13,7	35,7
Mujer menor de 18 años	8,0	13,1	24,9	32,7
Mujer de 18 a 64 años	6,8	10,2	22,1	26,6
Mujer de 65 y más años	2,9	6,7	19,4	48,9
Nivel educativo				
Educación primaria o inferior	7,1	16,1	22,5	40,5
Educación secundaria 1ª etapa	8,7	12,6	22,9	29,0
Educación secundaria 2ª etapa	5,0	6,9	19,3	20,1
Educación superior	1,9	0,5	13,0	3,7
Relación con la actividad				
Jubilados	2,2	7,8	16,6	39,9
Ocupados	3,2	5,4	18,9	22,0
Otros inactivos	6,1	11,0	16,8	24,9
Parados	16,6	24,1	26,5	37,9
Nacionalidad (adultos)				
España	4,7	7,5	19,1	25,6
Resto de la Unión Europea	14,8	36,9	31,4	69,3
Resto del mundo	15,8	27,3	26,2	35,4
Tipo de hogar				
Hogares de una persona	6,4	6,8	25,7	24,1
1 adulto con 1 ó más niños dependientes	12,2	20,3	22,8	20,9
2 adultos con 1 ó más niños dependientes	5,3	5,9	18,7	19,0
2 adultos sin niños dependientes	3,7	8,5	16,4	33,0
Otros hogares con niños dependientes	9,6	16,3	25,0	31,1
Otros hogares sin niños dependientes	5,7	13,8	22,8	37,8

5.1.2.2 Indicadores de carencia y privación

Los datos de la ECV permiten profundizar más sobre las carencias que sufren hogares y personas, lo que facilita el análisis de las condiciones de vida de los diversos territorios. En esta sección se presentaran los principales resultados para comparar la situación de la Región de Murcia con el resto de comunidades autónomas.

En la tabla 5.5 se plasma el porcentaje de personas con carencia en un determinado número de personas, sobre una lista de nueve (ver pie de tabla) definidos en la C2008 y 2016.

Como se desprende de la tabla la Región de Murcia ya presentaba una situación bastante desfavorable en 2008, pues si se observa el porcentaje de hogares con carencia en al menos dos conceptos, en este año el 34,7% se encontraba en esta situación, lo que representaban 7,5 puntos más que la media nacional, ocupando la quinta posición en el ranking de las regiones con mayor valor de esta indicador. En el periodo 2008-2016 se produce un deterioro generalizado que afecta a la Región de Murcia de manera especial. Así, frente a un aumento de unos siete puntos en el promedio nacional, hasta el 34,5%, la Región de Murcia experimenta un incremento de casi trece puntos y llega al año final con un 47,1% de la población murciana sufriendo carencia material en al menos dos conceptos.

Si se observan las columnas referidas a las carencias en al menos cuatro conceptos, se llega a las mismas conclusiones –peor situación y un empeoramiento más agudo– de la Región de Murcia en el contexto español, de tal forma que en el año 2016 el 9,5% de la población murciana tiene carencia en al menos cuatro conceptos, casi cuatro puntos por encima de la media nacional, y tan sólo detrás de los porcentajes presentados por Melilla y Canarias.

Tabla 5.5. Personas con carencia en un determinado número de conceptos (estrategia Europa 2020) por comunidades autónomas. (Porcentajes)

	Carencia en al menos 2 conceptos		Carencia en al menos 3 conceptos		Carencia en al menos 4 conceptos	
	2008	2016	2008	2016	2008	2016
España	27,2	34,5	10,8	15,2	3,6	5,8
Andalucía	37,1	48,3	14,0	20,3	5,4	7,1
Aragón	11,4	22,0	3,9	6,8	0,4	2,9
Asturias	17,2	23,9	6,4	9,6	1,6	3,9
Baleares	26,2	32,0	11,2	16,5	3,6	3,7
Canarias	39,9	56,7	13,6	23,6	3,9	10,8
Cantabria	20,1	32,6	4,7	16,9	1,0	7,5
Castilla y León	18,3	18,9	4,8	5,9	0,8	2,0
Castilla-La Mancha	22,3	36,0	9,4	17,4	2,4	7,6
Cataluña	25,1	31,5	8,5	15,5	2,7	5,5
Com. Valenciana	30,1	40,2	15,7	18,7	4,0	7,5
Extremadura	28,2	36,4	8,4	10,1	2,2	3,4
Galicia	23,9	30,0	8,6	9,9	3,0	4,1
Madrid	26,8	25,2	13,1	12,6	5,2	4,3
Reg. Murcia	34,7	47,1	13,3	21,7	5,4	9,5
Navarra	15,3	20,6	7,0	5,9	1,5	3,4
País Vasco	13,2	16,0	5,2	9,2	2,8	4,2
Rioja, La	19,4	20,4	7,5	12,7	2,8	5,9
Ceuta	50,0	55,1	20,8	28,7	2,4	3,5
Melilla	34,8	36,4	19,0	17,6	10,9	13,2

Fuente: INE, ECV.

Conceptos considerados:

1. No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año
2. No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días
3. No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada
4. No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos
5. Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses
6. No puede permitirse disponer de un automóvil
7. No puede permitirse disponer de un teléfono
8. No puede permitirse disponer de un televisor en color
9. No puede permitirse disponer de una lavadora.

La tabla 5.6 desarrolla la evolución del porcentaje de personas en relación a siete carencias concretas en el periodo analizado, observándose, salvo una excepción, una peor situación y un mayor deterioro de la Región de Murcia. En efecto, en 2016 más de la mitad de la población regional no podía permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año. Este porcentaje, después de haberse incrementado casi seis puntos desde 2008, es diez puntos mayor a lo observado en el conjunto de España.

El porcentaje de personas que no puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días, en la Región de Murcia del 4,4%; punto y medio más que en España. Además, este porcentaje se incrementó en el territorio regional casi dos puntos a lo largo del periodo analizado, mientras que el promedio nacional aumentó siete décimas.

También el porcentaje de población que no puede permitirse mantener la vivienda a una temperatura adecuada es muy superior en la Región de Murcia, de tal forma que tanto en el año 2008 como en 2016, el dato regional duplicaba el nacional, siendo la cifra del último año el 20,2% de la población murciana, lo que supone el valor más alto de todos los observados, compartido con la Comunidad Valenciana.

Del mismo modo, en 2016, casi la mitad de la población regional no tiene capacidad de afrontar gastos imprevistos, en concreto el 48%, rebasando en más de nueve puntos el promedio nacional. En este indicador el deterioro observado también ha sido muy significativo ya que ha aumentado casi trece puntos desde el año 2008.

El porcentaje de personas que ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibo de gas, comunidad, ...) en los últimos doce meses también es muy elevado en la Región de Murcia en el año 2016, un 13,1%. Sin embargo, en 2008, con un 6,5%, se situaba por debajo de la media nacional; pero ha sido una de los tres territorios, tras Ceuta y Castilla-La Mancha, con mayor aumento en este porcentaje.

La única excepción al empeoramiento generalizado de los indicadores regionales es el porcentaje de personas que no puede permitirse disponer de un automóvil, ya que, a pesar de en los dos años extremos del periodo analizado, se sitúa por encima de los valores medios nacionales, ha experimentado una reducción de 0,6 puntos, situándose en el 6,6% de la población en el año final.

En cuanto al porcentaje de personas que no puede permitirse disponer de un ordenador personal también ha aumentado medio punto en la Región de Murcia, hasta el 10,6%, a pesar de que en el conjunto nacional se ha reducido 1,7 puntos y se sitúa en un 7,2% en el año 2016.

Tabla 5.6. Personas con carencia material por comunidades autónomas. (Porcentajes)

	No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año			No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días		
	2008	2016	Variación (p.p.)	2008	2016	Variación (p.p.)
España	36,2	40,3	4,1	2,2	2,9	0,7
Andalucía	52,9	56,5	3,6	4,1	2,6	-1,5
Aragón	16,0	29,2	13,2	0,6	1,7	1,1
Asturias	29,5	34,2	4,7	0,9	4,8	3,9
Baleares	35,5	38,9	3,4	3,3	0,9	-2,4
Canarias	44,5	58,7	14,2	4,4	13,2	8,8
Cantabria	33,0	39,1	6,1	0,9	1,1	0,2
Castilla y León	28,6	29,2	0,6	0,5	1,4	0,9
Castilla-La Mancha	34,7	43,5	8,8	1,1	4,6	3,5
Cataluña	30,9	34,1	3,2	1,1	2,9	1,8
Com. Valenciana	39,4	44,9	5,5	1,7	2,9	1,2
Extremadura	45,9	47,3	1,4	2,1	1,3	-0,8
Galicia	38,4	46,3	7,9	1,1	1,1	0,0
Madrid	28,3	26,1	-2,2	2,6	1,2	-1,4
Reg. Murcia	44,8	50,4	5,6	2,5	4,4	1,9
Navarra	19,2	23,5	4,3	0,3	0,3	0,0
País Vasco	17,2	20,2	3,0	2,4	2,0	-0,4
Rioja, La	29,1	26,6	-2,5	1,0	3,9	2,9
Ceuta	55,7	53,5	-2,2	1,2	1,0	-0,2
Melilla	38,4	27,8	-10,6	8,4	6,1	-2,3

	No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada			No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos		
	2008	2016	Variación (p.p.)	2008	2016	Variación (p.p.)
España	5,9	10,1	4,2	29,9	38,7	8,8
Andalucía	7,6	11,9	4,3	38,2	52,8	14,6
Aragón	2,7	2,9	0,2	15,5	26,8	11,3
Asturias	3,1	10,2	7,1	20,0	22,7	2,7
Baleares	5,6	8,8	3,2	30,4	32,7	2,3
Canarias	3,7	7,4	3,7	49,6	61,3	11,7
Cantabria	1,7	18,0	16,3	20,8	34,8	14,0
Castilla y León	2,9	2,8	-0,1	22,0	24,1	2,1
Castilla-La Mancha	4,6	10,5	5,9	24,3	35,0	10,7
Cataluña	5,1	8,7	3,6	27,0	37,2	10,2
Com. Valenciana	7,3	20,2	12,9	30,6	43,8	13,2
Extremadura	6,2	5,0	-1,2	30,6	43,4	12,8
Galicia	8,9	9,1	0,2	24,4	28,9	4,5
Madrid	6,4	6,8	0,4	32,7	33,6	0,9
Reg. Murcia	10,3	20,2	9,9	35,2	48,0	12,8
Navarra	2,9	4,5	1,6	20,3	24,1	3,8
País Vasco	3,5	6,0	2,5	17,6	17,8	0,2
Rioja, La	4,1	9,0	4,9	22,3	22,1	-0,2
Ceuta	9,0	2,5	-6,5	47,8	63,7	15,9
Melilla	19,2	17,7	-1,5	43,7	47,1	3,4

	Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) en los últimos 12 meses			No puede permitirse disponer de un automóvil		
	2008	2016	Variación (p.p.)	2008	2016	Variación (p.p.)
España	7,1	9,8	2,7	5,9	6,0	0,1
Andalucía	6,8	12,5	5,7	7,0	6,5	-0,5
Aragón	2,7	8,0	5,3	3,5	1,7	-1,8
Asturias	1,6	5,2	3,6	4,4	3,0	-1,4
Baleares	7,0	12,1	5,1	5,9	7,5	1,6
Canarias	10,1	12,7	2,6	8,6	8,5	-0,1
Cantabria	3,6	5,9	2,3	4,4	5,7	1,3
Castilla y León	3,7	5,2	1,5	3,2	3,3	0,1
Castilla-La Mancha	8,0	15,9	7,9	4,2	4,5	0,3
Cataluña	7,7	9,2	1,5	6,9	6,8	-0,1
Com. Valenciana	12,0	12,3	0,3	5,0	5,5	0,5
Extremadura	2,5	5,7	3,2	6,7	4,4	-2,3
Galicia	3,0	5,7	2,7	3,9	2,3	-1,6
Madrid	9,2	8,3	-0,9	7,1	8,4	1,3
Reg. Murcia	6,5	13,1	6,6	7,2	6,6	-0,6
Navarra	7,1	5,3	-1,8	1,9	2,7	0,8
País Vasco	4,1	6,0	1,9	3,7	6,1	2,4
Rioja, La	6,1	11,9	5,8	6,3	3,7	-2,6
Ceuta	7,6	21,5	13,9	12,5	15,9	3,4
Melilla	9,5	12,5	3,0	3,8	15,0	11,2

	No puede permitirse disponer de un ordenador personal		
	2008	2016	Variación (p.p.)
España	8,9	7,2	-1,7
Andalucía	11,3	10,3	-1,0
Aragón	5,6	2,0	-3,6
Asturias	6,8	4,5	-2,3
Baleares	9,9	10,1	0,2
Canarias	11,7	14,7	3,0
Cantabria	7,5	7,4	-0,1
Castilla y León	5,9	3,9	-2,0
Castilla-La Mancha	10,2	8,1	-2,1
Cataluña	6,5	5,1	-1,4
Com. Valenciana	8,8	7,2	-1,6
Extremadura	17,1	9,1	-8,0
Galicia	8,7	4,8	-3,9
Madrid	9,0	5,6	-3,4
Reg. Murcia	10,1	10,6	0,5
Navarra	9,1	5,2	-3,9
País Vasco	5,3	4,7	-0,6
Rioja, La	10,9	5,3	-5,6
Ceuta	32,7	18,4	-14,3
Melilla	13,6	15,3	1,7

Fuente: INE, ECV.

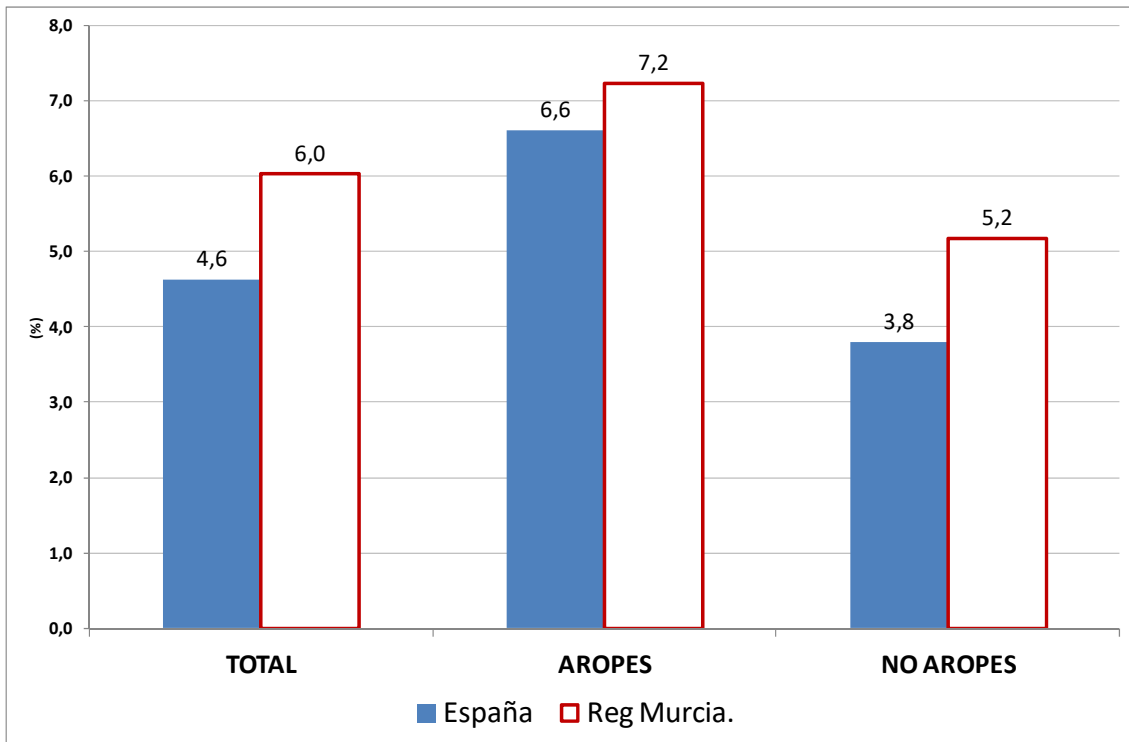
La tabla 5.7 da cuenta del porcentaje de hogares que sufren determinados problemas en la vivienda y su entorno, en concreto, *escasez de luz natural, ruidos producidos por los vecinos o del exterior, contaminación y otros problemas ambientales y delincuencia o vandalismo*. En todos ellos, la Región de Murcia partía en 2008 de una situación más favorable, es decir, con un menor porcentaje de hogares sufriendo esos problemas; sin embargo, en 2016 en todos los problemas la Región de Murcia ha empeorado notablemente y muestra porcentajes superiores a los nacionales. Además la Región de Murcia ha evolucionado de forma contraria al conjunto nacional, ya que en este contexto todos los porcentajes de hogares con problemas han disminuido, de tal manera que en España el porcentaje de hogares con ningún problema ha aumentado de 63,5%, en 2008, al 73,2% en 2016, mientras que en la Región de Murcia ha disminuido desde el 75,8% hasta el 64,1%.

Tabla 5.7. Hogares que sufren determinados problemas en la vivienda y su entorno por comunidades autónomas.

	Escasez de luz natural		Ruidos producidos por vecinos o del exterior		Contaminación y otros problemas ambientales		Delincuencia o vandalismo		Ningún problema	
	2008	2016	2008	2016	2008	2016	2008	2016	2008	2016
España	5,9	4,6	22,0	15,9	12,9	9,7	14,9	10,0	63,5	73,2
Andalucía	6,0	2,5	19,5	13,4	10,1	7,1	14,1	10,0	64,9	78,0
Aragón	5,9	1,6	13,5	12,0	8,0	6,2	10,6	6,2	74,7	81,1
Asturias	2,7	4,7	17,6	10,4	11,3	13,0	7,0	8,4	73,7	74,6
Baleares	7,8	7,1	28,1	28,1	16,9	13,3	20,7	14,2	53,8	59,2
Canarias	5,2	6,8	24,0	27,4	14,8	16,2	12,9	13,1	65,0	55,8
Cantabria	1,5	4,0	13,3	14,7	10,1	4,9	6,1	11,5	77,5	75,7
Castilla y León	5,2	2,0	17,6	7,7	7,5	3,2	9,8	6,2	72,9	85,9
Castilla-La Mancha	6,4	3,6	19,2	12,0	8,2	4,4	11,3	9,4	67,7	77,3
Cataluña	7,5	4,1	22,3	13,6	15,9	6,7	16,8	8,6	61,7	76,9
Com. Valenciana	7,2	5,7	32,8	20,8	19,1	15,6	22,2	10,0	48,5	66,9
Extremadura	6,0	8,1	17,9	16,4	5,0	8,5	7,2	7,6	71,6	71,0
Galicia	5,7	5,8	14,2	11,8	10,8	8,0	8,5	6,7	71,1	75,3
Madrid	5,4	7,1	27,2	21,1	15,3	17,2	22,2	15,6	56,7	64,9
Reg. Murcia	3,9	6,0	13,9	22,0	5,9	14,3	10,5	14,6	75,8	64,1
Navarra	2,9	4,1	13,7	15,0	4,5	4,1	6,7	4,1	79,2	80,2
País Vasco	4,7	2,9	22,6	9,2	16,8	3,0	9,4	4,9	64,0	85,1
Rioja, La	3,3	3,5	14,8	16,2	8,2	4,5	6,5	10,5	75,0	72,9
Ceuta	9,2	15,9	33,4	37,2	13,3	25,6	7,4	16,2	57,4	44,2
Melilla	2,2	16,4	23,4	20,3	10,0	17,5	25,2	31,0	60,1	47,7

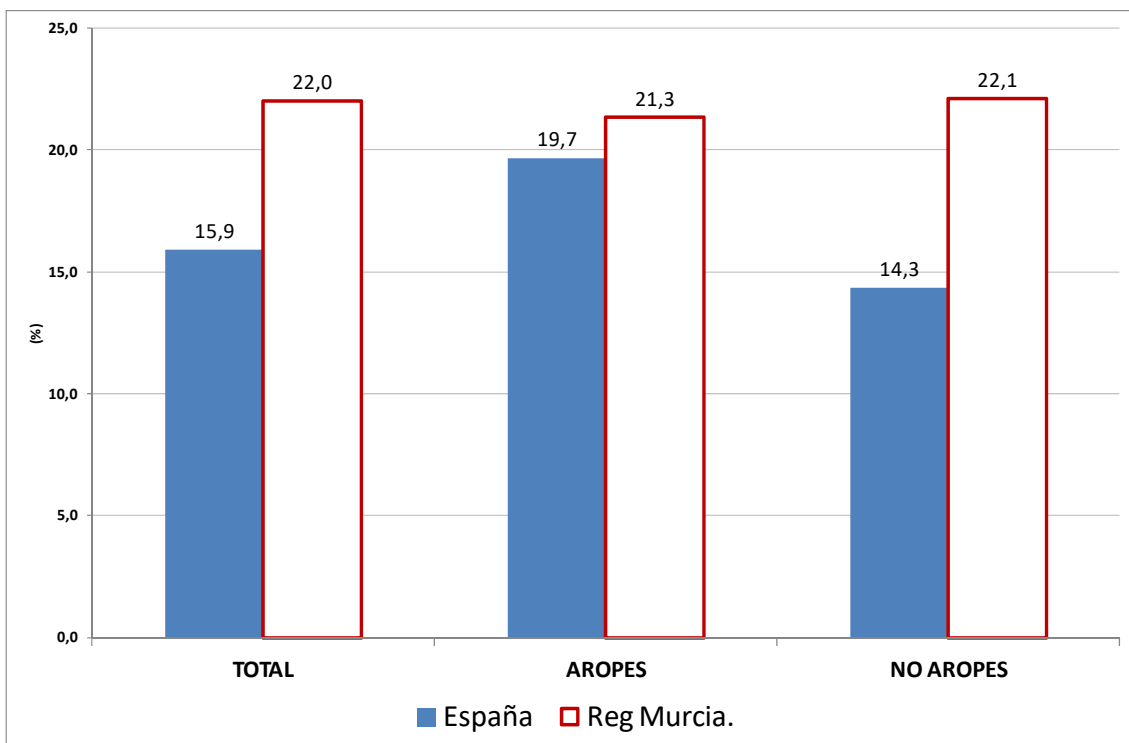
Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

Gráfico 5.17. Porcentaje de hogares que sufren escasez de luz natural



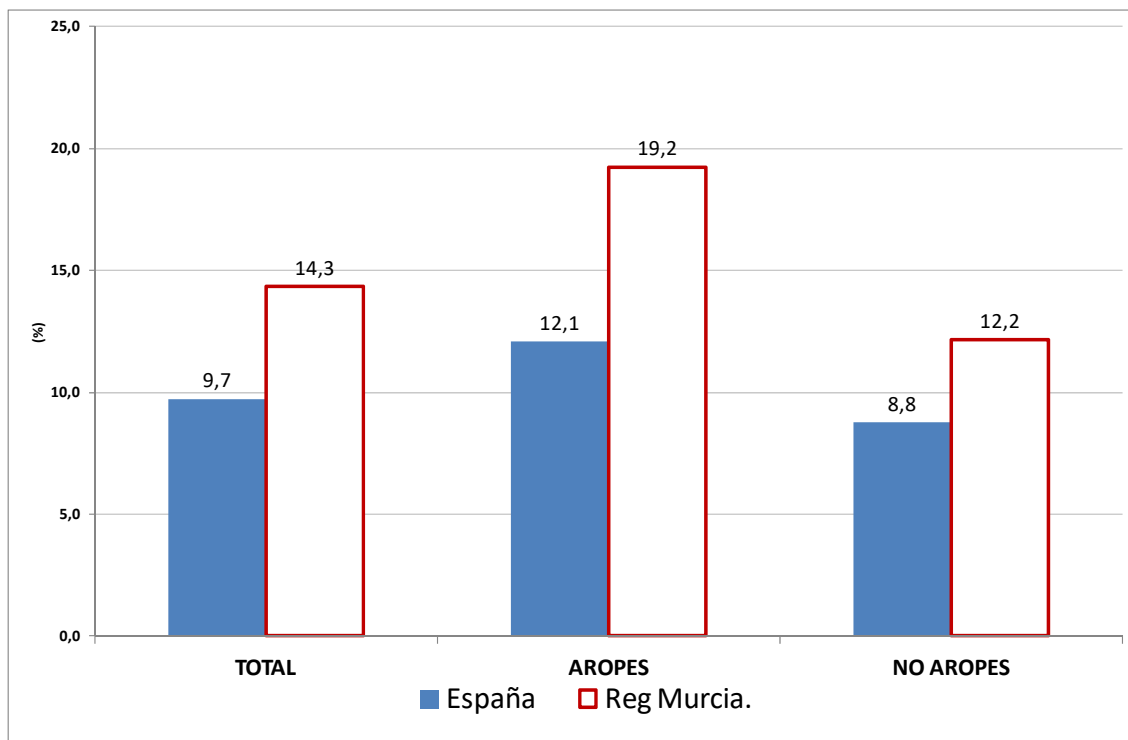
Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

Gráfico 5.18. Porcentaje de hogares con problemas de ruidos producidos por vecinos o procedentes del exterior (tráfico, negocios fábricas, etc.)



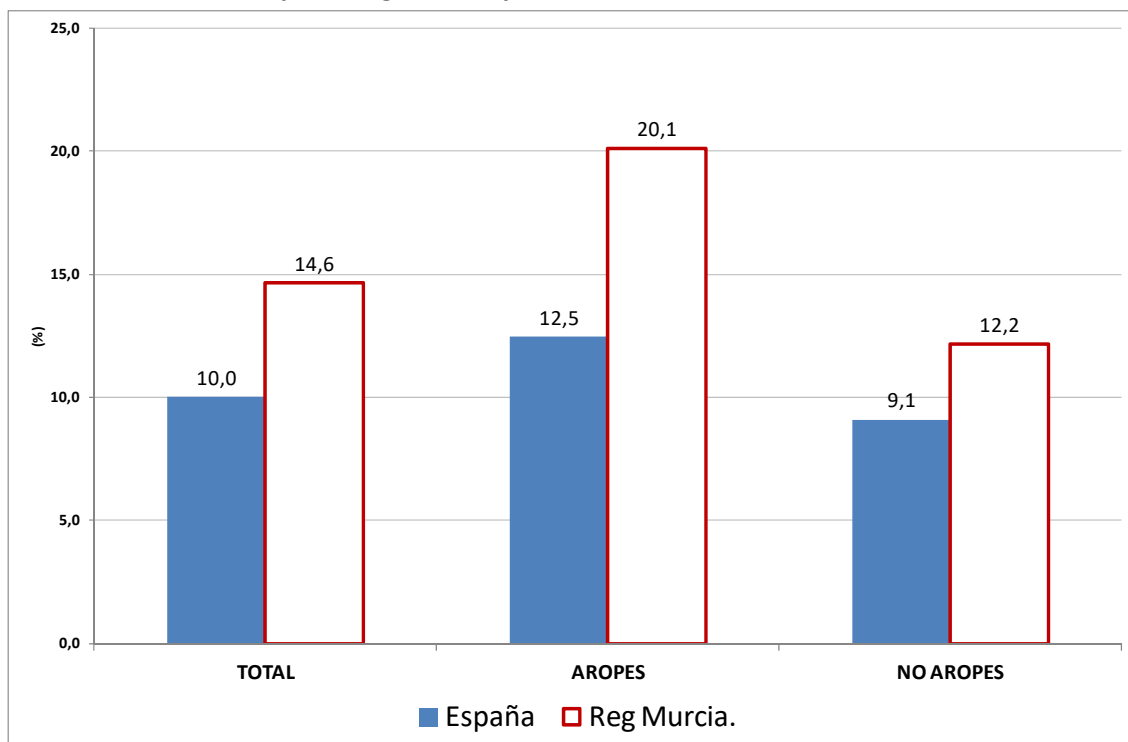
Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

Gráfico 5.19. Porcentaje de hogares que sufren problemas de contaminación, suciedad, u otros problemas medioambientales en la zona producidos por la industria o el tráfico.



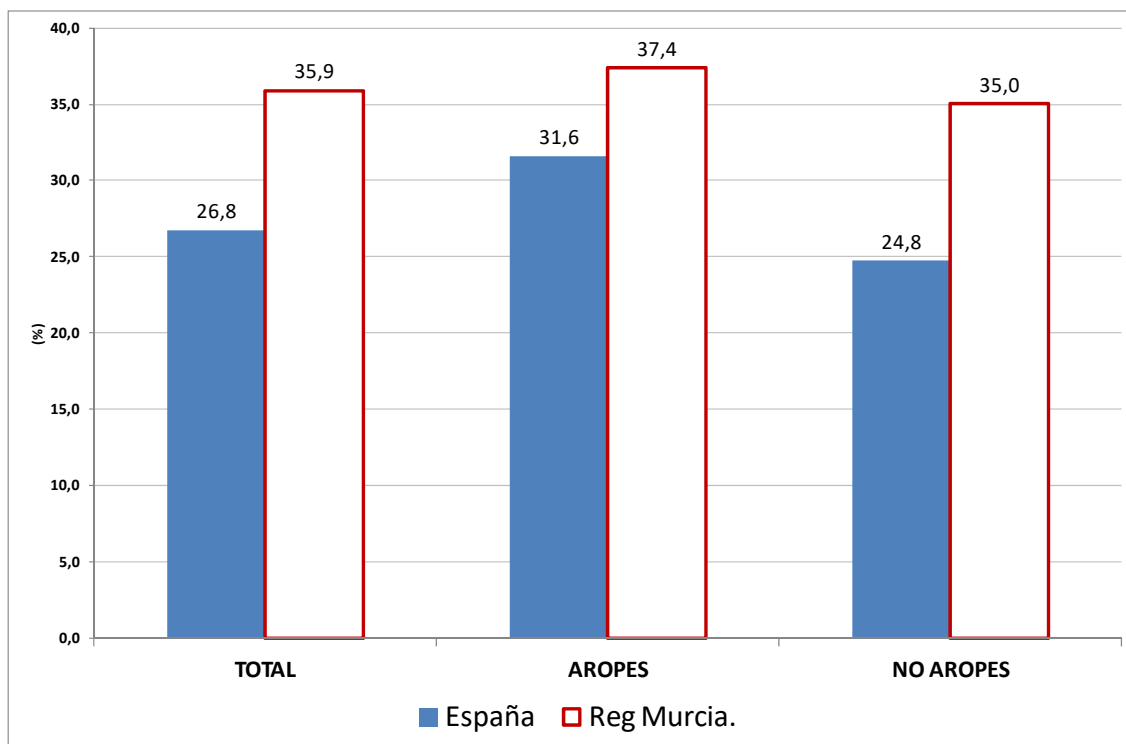
Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

Gráfico 5.20. Porcentaje de hogares con problemas de delincuencia o vandalismo en la zona



Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

Gráfico 5.21. Porcentaje de hogares con algún tipo de problema en la vivienda o el entorno



Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

Tabla 5.8. Evolución retrasos en los recibos por CC.AA.

Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) en los últimos 12 meses		
	2008	2016
España	7,1	9,8
Andalucía	6,8	12,5
Aragón	2,7	8,0
Asturias	1,6	5,2
Baleares	7,0	12,1
Canarias	10,1	12,7
Cantabria	3,6	5,9
Castilla y León	3,7	5,2
Castilla - La Mancha	8,0	15,9
Cataluña	7,7	9,2
Com. Valenciana	12,0	12,3
Extremadura	2,5	5,7
Galicia	3,0	5,7
Madrid	9,2	8,3
Reg. Murcia	6,5	13,1
Navarra	7,1	5,3
País Vasco	4,1	6,0
Rioja, La	6,1	11,9
Ceuta	7,6	21,5
Melilla	9,5	12,5

Fuente: INE, ECV.

Otro de los indicadores que aunque no tiene un alto porcentaje, supone un gran riesgo para los hogares, son los retrasos en los recibos, lo que puede suponer el corte de suministros de los servicios básicos para la vida como la luz y el agua (tabla 5.8). Se encuentran en esta situación de riesgo, para el año 2016, el 13,1% de los murcianos, lo que sitúa a la Región entre las Comunidades con mayor privación en dicho concepto, solo superado por Castilla la Mancha y la ciudad autónoma de Ceuta.

Aunque la Región de Murcia no ha sido una Comunidad con un porcentaje tan elevado, si volvemos para atrás en el tiempo, y nos remontamos al año 2008, observamos como ese porcentaje era la mitad que en la actualidad; incluso era menor que la media nacional. En resumen, el porcentaje de murcianos que afirman que no puede pagar sus recibos se ha doblado desde el año 2008 al 2016 (véase tabla 5.6).

5.1.2.3. Pobreza energética

Para el cálculo de la pobreza energética se necesita conocer el ingreso de un hogar y su gasto en energía (luz, butano, gas ciudad...); si el gasto en energía del hogar supera el 10% de sus ingresos, entonces dicho hogar es catalogado como pobre energéticamente hablando. En la tabla siguiente, se encuentran los datos absolutos y relativos de los hogares en España, la Región de Murcia y el municipio de Murcia para el año 2016.

Tabla 5.9. Pobreza energética en Murcia.

	Hogares (total)	Hogares en pobreza energética	% hogares en pobreza energética
España	18.444.023	2.600.263	14,1
Reg Murcia.	537.549	77.351	14,4
Murcia	156.297	16.606	10,6

Fuente: INE, ECV; ECVMur.

En España existen aproximadamente 2,6 millones de hogares que sufren la pobreza energética, lo que representa el 14,1% de los hogares españoles. En la Región tenemos un porcentaje similar, aunque ligeramente más elevado, un 14,4%, lo que se traduce en 77.351 hogares que padecen pobreza energética. En lo que respecta al municipio de Murcia, la cifra es inferior a la española y a la regional, con el 10,6% de los hogares en dicha situación, siendo el montante total de 16.606 hogares.

5.2.1.4. Equipamiento del hogar

La ECV informa del porcentaje de hogares que dispone de inodoro con agua corriente en el interior de la vivienda. Según sus resultados, en la Región de Murcia el 99% de la población dispone de inodoro para uso exclusivo del hogar, medio punto menos que el

resultado nacional. El 1% restante dispone de inodoro para uso compartido con otros hogares.

En el caso de la población en riesgo de pobreza y exclusión social, en la Región de Murcia hay un 3,3% que no dispone de inodoro para uso exclusivo del hogar, lo que se aleja sustancialmente del 0,4% nacional.

Tabla 5.10. ¿Dispone la vivienda de inodoro con agua corriente en el interior de la vivienda?

	TOTAL		AROPES		NO AROPES	
	España	Reg. Murcia	España	Reg. Murcia	España	Reg. Murcia
Sí, para uso exclusivo del hogar	99,5	99,0	99,1	96,7	99,7	100,0
Sí, para uso compartido con otros hogares	0,2	1,0	0,4	3,3	0,1	
No	0,3		0,4		0,2	

Fuente: INE, ECV.

Respecto a la disposición de agua caliente, con datos de la EPF, en Murcia hay un 0,6% de la población que no dispone, lo cual es una décima menos que lo observando en el conjunto nacional, pero tres décimas más que en el total nacional. Esta cifra se eleva notablemente, hasta el 2,5% en el municipio de Murcia, cuando centramos la atención en la población en riesgo de pobreza.

Tabla 5.11. Disposición de agua caliente.

	Total			En Riesgo de Pobreza			No Riesgo de Pobreza		
	España	Reg. Murcia	Murcia	España	Reg. Murcia	Murcia	España	Reg. Murcia	Murcia
Sí	99,7	99,3	99,4	98,8	97,6	97,5	99,9	100,0	100,0
No	0,3	0,7	0,6	1,2	2,4	2,5	0,1		

Fuente: INE, EPF.

La EPF también informa de la fuente de energía utilizada en la disposición de agua caliente. En este aspecto, destaca el hecho del elevado porcentaje de hogares de la Región de Murcia y del municipio de Murcia que utilizan la electricidad para este cometido, un 45,1% y un 48,7%, respectivamente, en detrimento de otras formas más extendidas en España como el gas natural; lo cual indica una alta exposición a una fuente energética que ha experimentado importantes incrementos de precio en los últimos años.

Tabla 5.12. Fuentes de energía para agua caliente.

	Total			En Riesgo de Pobreza			No Riesgo de Pobreza		
	España	Reg. Murcia	Murcia	España	Reg. Murcia	Murcia	España	Reg. Murcia	Murcia
1 Electricidad	25,1	45,1	48,7	29,7	38,8	41,0	23,9	47,7	51,0
2 Gas natural	40,2	12,7	24,1	23,2	9,2	19,4	44,4	14,2	25,5
3 Gas licuado	23,9	36,7	23,3	38,6	47,0	37,1	20,2	32,4	19,2
4 Otros combustibles líquidos	8,4	3,2	0,9	5,8	2,1		9,0	3,7	1,2
5 Combustibles sólidos	0,6	0,1		0,5			0,6	0,2	
6 Otras	1,6	1,5	2,3	1,1	0,4		1,7	1,9	3,0

Fuente: INE, EPF.

Cuando se considera únicamente la población en riesgo de pobreza, disminuye ligeramente este porcentaje, aunque la electricidad sigue siendo la principal fuente para calentar agua en el municipio de Murcia, no así en la Región de Murcia, donde el gas licuado (butano principalmente) se coloca en primera posición. En la población en riesgo de pobreza del municipio, la utilización de gas licuado es sensiblemente superior al del conjunto de la población, situándose en el 37,1%.

En cuanto a la calefacción, aunque su uso está menos extendido en la Región de Murcia que en España, el 67,4% de la población regional y el 59,0% de la municipal no dispone de calefacción, siendo este porcentaje del 38% en el conjunto español. En el caso de la población en riesgo de pobreza, el porcentaje de hogares que no dispone de calefacción es del 84,2% en la Región de Murcia, el 79,1% en el municipio de Murcia y del 61,2% en España.

Tabla 5.13. Disposición de calefacción

	Total			En Riesgo de Pobreza			No Riesgo de Pobreza		
	España	Reg. Murcia	Murcia	España	Reg. Murcia	Murcia	España	Reg. Murcia	Murcia
Sí	62,0	32,6	41,0	38,8	15,8	20,9	67,7	39,5	46,9
No	38,0	67,4	59,0	61,2	84,2	79,1	32,3	60,5	53,1

Fuente: INE, EPF.

La fuente energética principal para la calefacción vuelve a ser, tanto para la Región de Murcia como para la capital regional, la electricidad, al igual que ocurría en el caso del agua caliente, mientras que en el contexto nacional el gas natural es la fuente más utilizada para calefacción del hogar.

Hay que tener en cuenta, que los resultados de la siguiente tabla se refieren únicamente a viviendas que disponen de calefacción y, por tanto, la suma de los datos de cada columna, corresponde al dato afirmativo de la tabla anterior.

Tabla 5.14. Fuente de energía para calefacción

	Total			En Riesgo de Pobreza			No Riesgo de Pobreza		
	España	Reg. Murcia	Murcia	España	Reg. Murcia	Murcia	España	Reg. Murcia	Murcia
1 Electricidad	14,6	21,6	33,8	10,5	9,0	17,3	15,6	26,8	
2 Gas natural	32,3	4,2	5,1	16,0	2,6	2,8	36,4	4,8	
3 Gas licuado	2,3	2,2	0,2	2,3	0,9		2,3	2,7	
4 Otros combustibles líquidos	10,5	4,2	1,9	7,7	2,6	0,8	11,2	4,9	
5 Combustibles sólidos	2,1	0,5		2,1	0,6		2,1	0,4	
6 Otras	0,2			0,1			0,2		

(NOTA: descomposición del porcentaje de viviendas que tiene calefacción)

Fuente: INE, EPF.

Las dos tablas siguientes muestran resultados de la encuesta del municipio de Murcia en cuanto al equipamiento del hogar. En primer lugar, se da cuenta del porcentaje de hogares que dispone de determinados bienes en el hogar. Aunque los resultados municipales están bastante cerca de los nacionales y regionales, se puede destacar el menor porcentaje de hogares con televisión, ordenador y coche.

Tabla 5.15. Porcentaje de hogares que disponen de:

	TOTAL		
	España	Reg. Murcia	Murcia
Teléfono (incluido móvil)	98,7	98,9	98,7
Televisión en color	99,2	99,6	97,6
Ordenador	69,6	63,0	66,6
Lavadora	99,5	98,8	99,0
Coche	76,0	81,1	74,0

Fuente: INE, ECV; ECVMur.

Más interesante es conocer qué porcentaje de hogares no dispone de determinados bienes por no poder permitírselo, y no por otro tipo de razones. En este caso, destaca que en el municipio de Murcia un 2,4% no puede permitirse disponer de televisor, lo cual es bastante mayor de lo apreciado en los contextos nacional y regional. También son elevados los porcentajes de hogares que no se pueden permitir un ordenador o un coche aunque sus cifras están más en consonancia con la de otros ámbitos.

Tabla 5.16. No disponen, por no poder permitírselo, de:

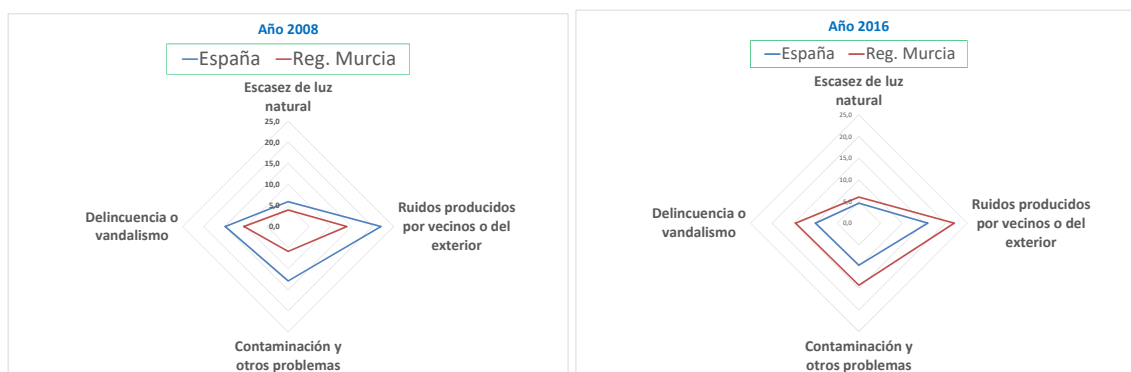
	TOTAL		
	España	Reg. Murcia	Murcia
Teléfono (incluido móvil)	0,3	0,1	0,4
Televisión en color	0,1		2,4
Ordenador	6,4	10,7	7,3
Lavadora	0,2	0,3	1,0
Coche	6,2	7,0	6,4

Fuente: INE, ECV; ECVMur.

5.1.2.5. Problemas de la vivienda y del entorno

La ECV también da cuenta del porcentaje de población que sufre determinados problemas relacionados con la vivienda o el entorno (escasez de luz natural; ruidos producidos por vecinos o procedentes del exterior; contaminación y otros problemas ambientales; y delincuencia o vandalismo en la zona). Los diagramas que se presentan a continuación (figura 5.1) comparan la situación de los años 2008 y 2016 para la Región de Murcia y España. Como puede apreciarse claramente, en 2008 el porcentaje de población que padecía tales problemas era menor en la Región de Murcia en todos los casos (el polígono formado por la Región de Murcia se sitúa en todos los puntos en el interior del polígono formado por España). Sin embargo, entre 2008 y 2016, en España se reduce el porcentaje de población que sufre cada uno de los problemas mencionados, mientras que en la Región de Murcia aumenta, de tal forma que en 2016, hay un mayor porcentaje de población que padece dichos problemas en el ámbito regional que en el nacional.

Figura 5.1. Hogares que sufren determinados problemas en la vivienda y su entorno

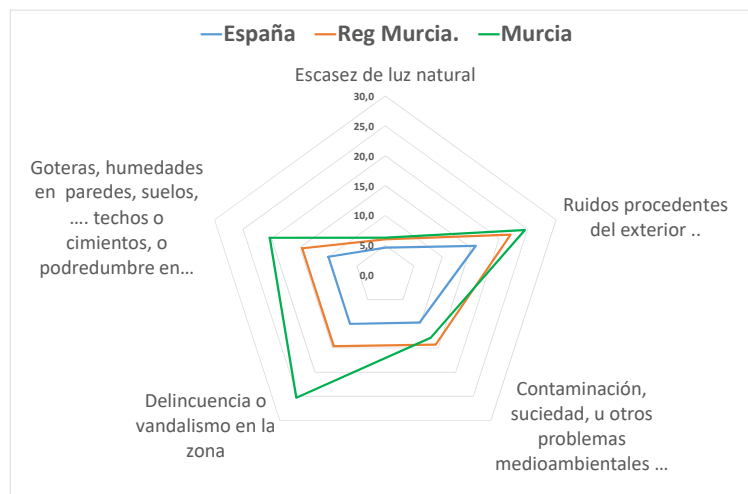


Fuente: INE, ECV.

Para el año 2016 también se dispone de los resultados de la encuesta al municipio de Murcia, los cuales se muestran en la figura siguiente, donde también se ha añadido un

nuevo problema como es padecer goteras, humedades en paredes, suelos, techos cimientos, etc. Como se puede apreciar, salvo en el caso de la contaminación, el porcentaje de hogares que sufre los problemas señalados es siempre mayor en el municipio de Murcia, destacando especialmente que alrededor de la cuarta parte de la población sufre problemas de delincuencia o vandalismo en la zona; y otro 20% tiene goteras, humedades, en paredes, suelos o techos.

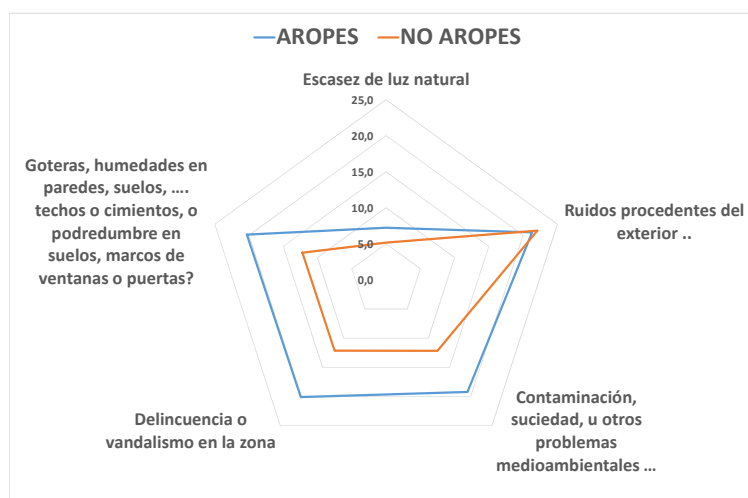
Figura 5.2. Hogares que sufren determinados problemas en la vivienda y su entorno. Año 2016



Fuente: INE, ECV; ECVMur.

Finalmente, el próximo diagrama compara la situación de la población en riesgo de pobreza y exclusión social y el resto de población en el caso del municipio. Salvo en el aspecto de “ruidos procedentes del exterior”, que la población no AROPE padece con una ligera mayor frecuencia, en el resto de problemas la población en riesgo de pobreza y exclusión tiene una mayor probabilidad de sufrirlos.

Figura 5.3. Hogares que sufren determinados problemas en la vivienda y su entorno. Murcia, 2016



Fuente: ECVMur.

Para concluir este apartado destinado al análisis del eje residencial, la siguiente tabla informa del porcentaje de hogares y personas que viven en hacinamiento, a partir de los datos suministrados por la ECV. Los resultados apuntan que el porcentaje de hogares con hacinamiento¹⁶ es menor en la Región de Murcia que en España (0,42% frente a 0,56%), pero el porcentaje de personas con hacinamiento es mayor en la Región de Murcia (1,46%) que en España (1,14%).

Tabla 5.17. Hacinamiento, 2016

	España	Reg. Murcia
% Hogares	0,56	0,42
% Personas	1,14	1,46

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV.

¹⁶ Los requisitos para que no haya hacinamiento en una vivienda son los siguientes:

i) Una habitación por hogar; ii) Una habitación por cada pareja en el hogar. iii) Una habitación por cada persona soltera de 18 o más años. iv) Una habitación por cada dos personas solteras del mismo sexo entre 12 y 17 años. v) Una habitación por cada persona soltera de diferente sexo entre 12 y 17 años. vi) Una habitación por cada dos personas de menos de 12 años.

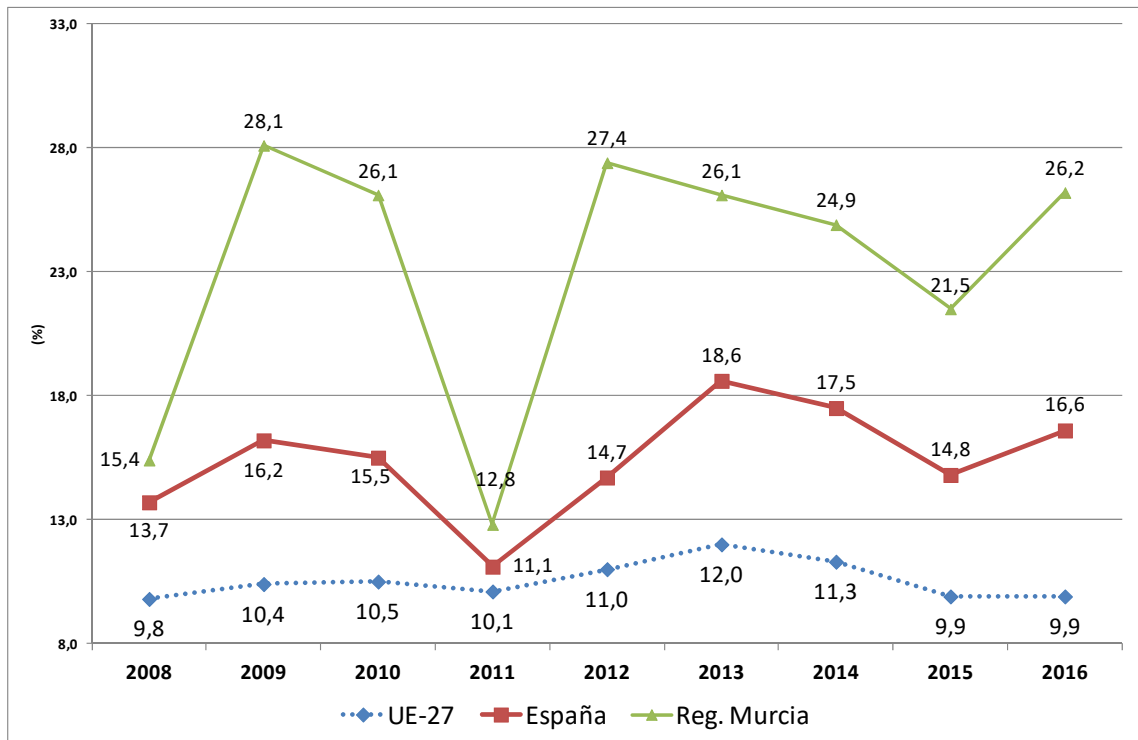
5.1.2.6. Necesidades percibidas

Complementando a toda la información anterior, los gráficos 5.22 y 5.23 proporcionan información sobre el porcentaje de población que declara llegar a fin de mes con mucha dificultad. En la UE se aprecia que este porcentaje, tras ir subiendo ligeramente desde 2013, donde llega al 12,0%, se reduce en los últimos años hasta llegar al 9,9% en 2016, lo que supone sólo una décima por encima del valor del año 2008.

El dato de España ha estado, en todo momento, por encima de la media de la UE y ha mostrado una evolución que ha marcado dos ciclos completos, mostrando un máximo del 18,6% en 2013 y cerrando el periodo de estudio en el 16,6%, casi tres puntos más que el porcentaje del año inicial.

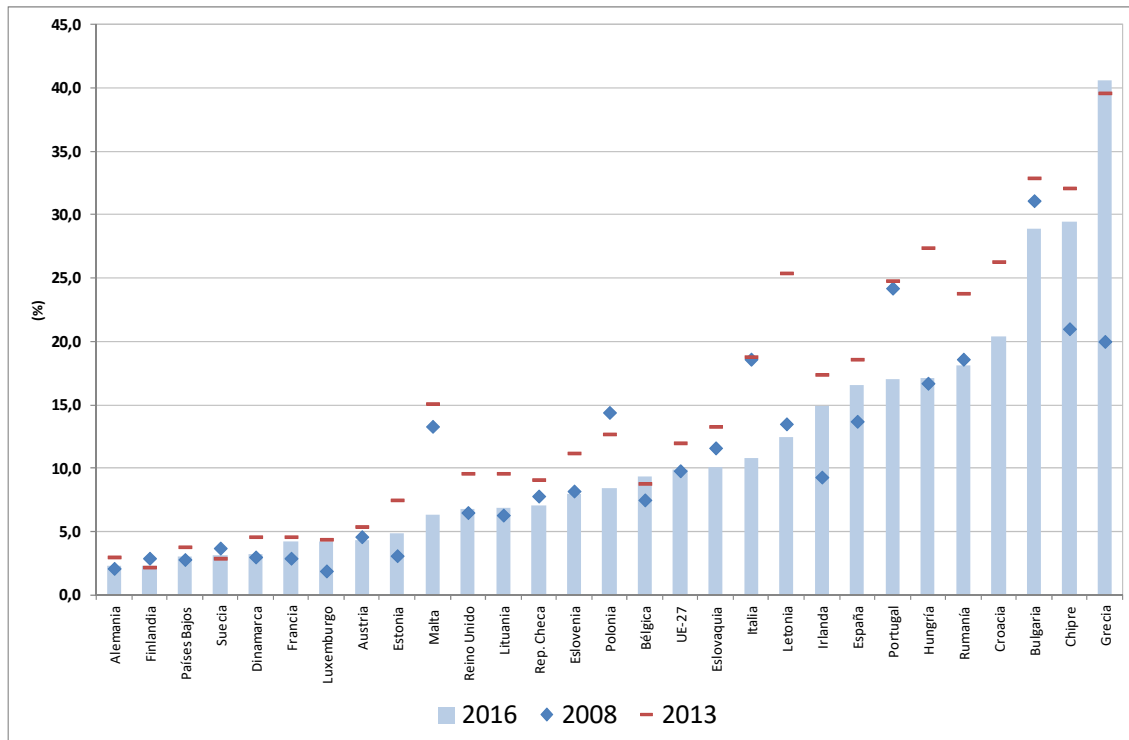
La evolución de este indicador para la Región de Murcia ha mostrado, al igual que lo observado en la privación material, oscilaciones muy bruscas que, en todo momento, han mantenido cifras superiores a las nacionales y comunitarias. En el año 2008, en la Región de Murcia, el 15,4% de las personas declaraban que llegaban a fin de mes con mucha dificultad; este porcentaje aumentó súbitamente casi quince puntos en 2009, llegando al valor máximo de toda la serie, el 28,1%; y tras grandes bajadas y subidas muestra en 2016 una cifra de 26,2%, muy alejado, por arriba, de los valores nacionales y europeos.

Gráfico 5.22. Evolución del porcentaje de población que llega con mucha dificultad a fin de mes.



Fuente: Eurostat.

Gráfico 5.23. Porcentaje de población que llega con mucha dificultad a fin de mes en los países de la UE



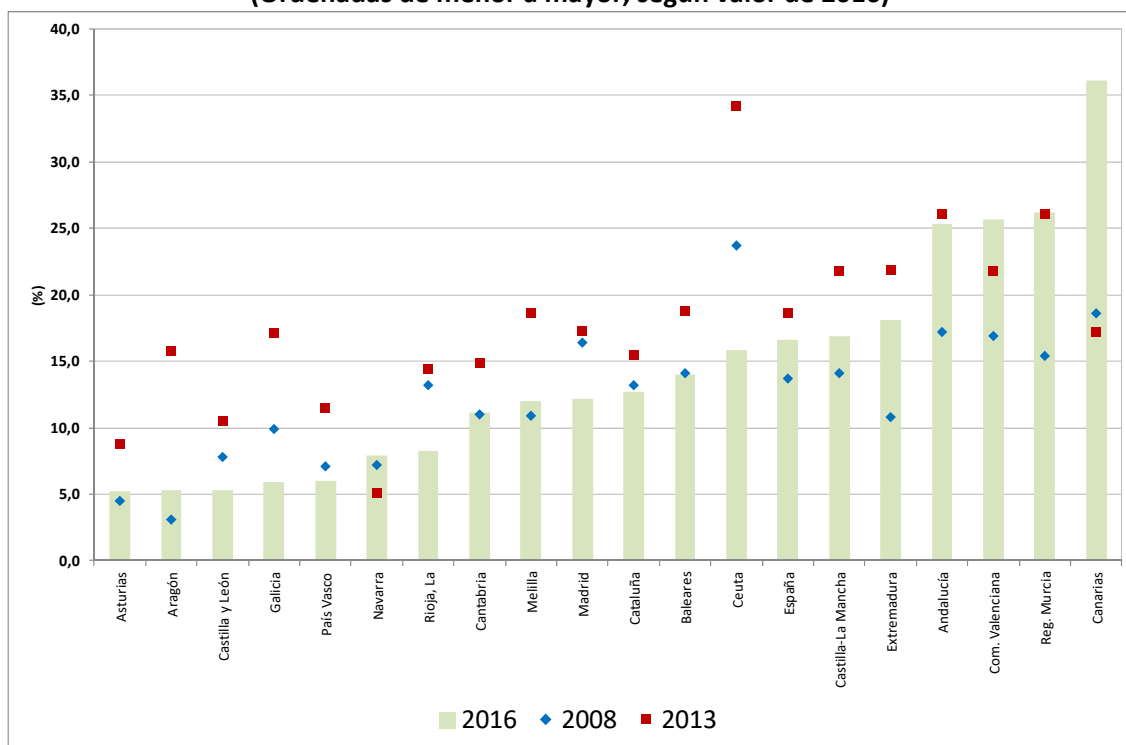
Irlanda, Luxemburgo y UE.27, datos de 2015. Fuente: Eurostat.

En el conjunto de países de la UE (gráfico 5.23) se observa una gran dispersión de los datos –casi cuarenta puntos de diferencia entre el porcentaje de Alemania, que es el mínimo, y Grecia, que es el máximo, en 2016–. Además estas diferencias se han ido ampliando a lo largo del tiempo, ya que la distancia entre el máximo y el mínimo en 2008 no llegaba a 30 puntos. Otro hecho bastante extendido es que la subida de este porcentaje se concentra en el periodo 2008-13, mientras que entre 2013 y 2016 ha habido una reducción generalizada.

España se sitúa, de nuevo, en el tercio superior de países con una cifra más elevada de porcentaje de población que llega a fin de mes con mucha dificultad; en concreto, en 2016, mostraría el octavo valor más alto.

Como se presentó en el capítulo anterior, un indicador muy correlacionado con el riesgo de pobreza y exclusión social, es el porcentaje de personas que llega con dificultad, o mucha dificultad a fin de mes. Esta información, referida a personas con mucha dificultad a fin de mes, es la que presenta el gráfico 5.24.

Gráfico 5.24. Porcentaje de personas que llegan con mucha dificultad a fin de mes por Comunidades Autónomas. (Ordenadas de menor a mayor, según valor de 2016)



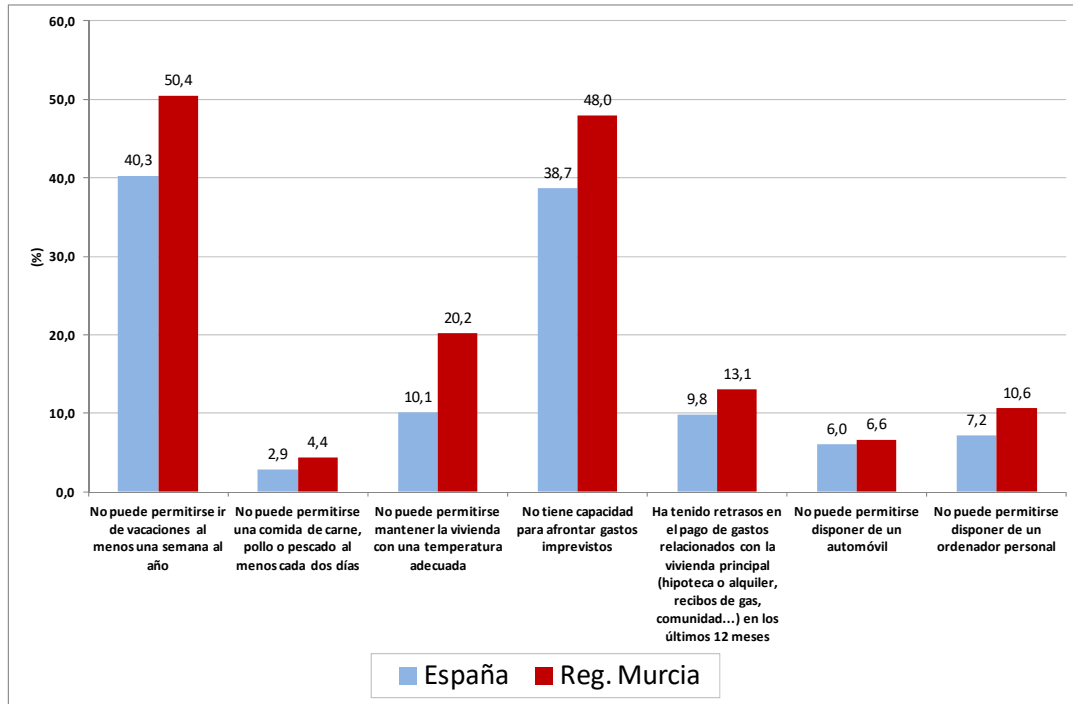
Fuente: INE, ECV.

En esta variable la Región de Murcia se encuentra entre las que presentan peores resultados, es decir, entre las que hay un mayor porcentaje de la población que llega con mucha dificultad a fin de mes. En concreto, en 2016, ocupaba la segunda posición, con un 26,2%, sólo por delante de Canarias, donde el 36,1% de la población llegaba con mucha dificultad a fin de mes.

Por otra parte, la Región de Murcia también ha experimentado un deterioro muy notable en la evolución de este indicador ya que se ha incrementado 10,8 puntos desde 2008, cuando era del 15,4%, la ocupando la sexta posición entre las regiones españolas. Aunque, prácticamente, todo el incremento de este indicador se produce hasta 2013, también es cierto que durante los años de recuperación no ha mejorado en la Región de Murcia, sino que ha aumentado una décima, mientras que en el conjunto nacional sí se aprecia con claridad el efecto del cambio de fase del ciclo económico con una contracción de dos puntos.

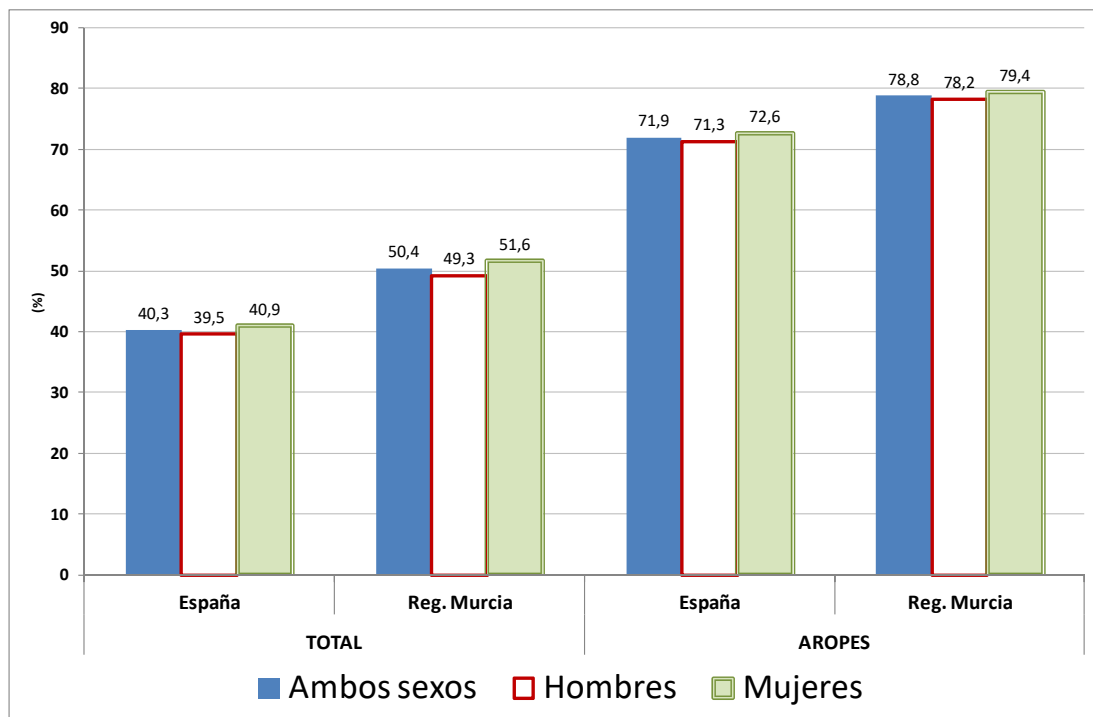
En cuanto a las diferencias observadas en los diferentes territorios, se aprecia un claro aumento ya que en el primer año analizado, había 20,6 puntos de diferencia entre Aragón (3,1%) y Ceuta (23,7%); sin embargo, en 2016, hay 30,9 puntos de distancia entre Asturias (5,2%) y Canarias (36,1%).

Gráfico 5.25. Porcentaje de hogares según determinadas privaciones



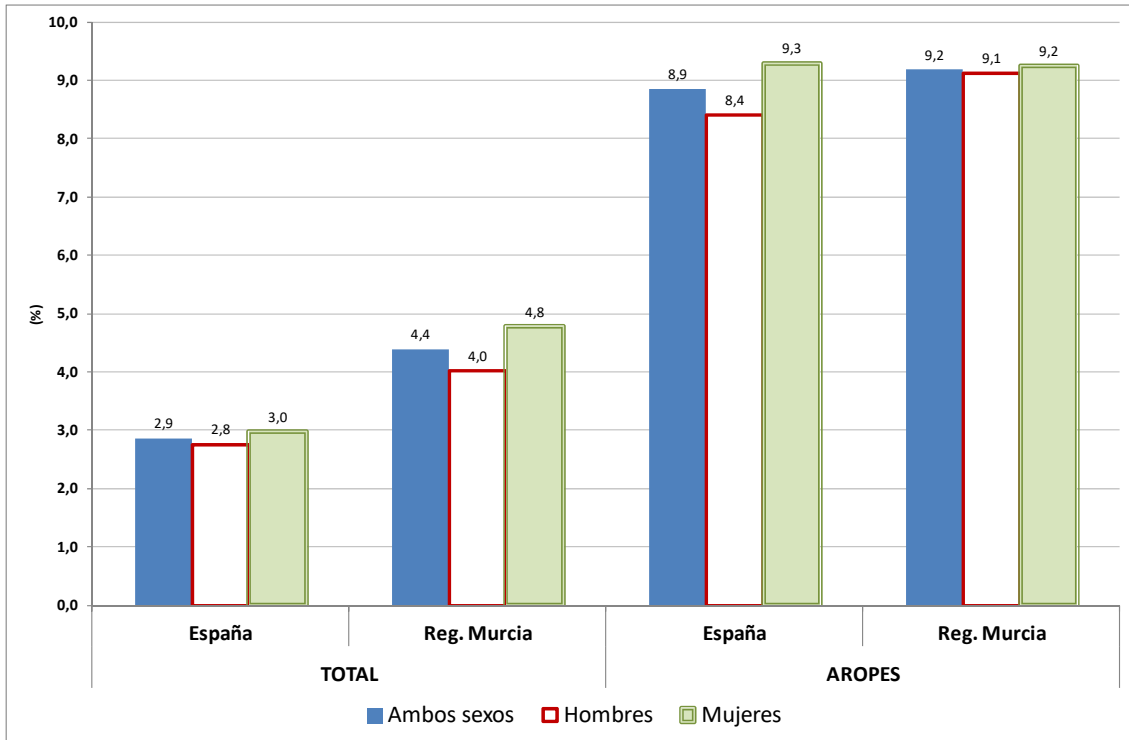
Fuente: INE, ECV.

Gráfico 5.26. Porcentaje de hogares que no puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.



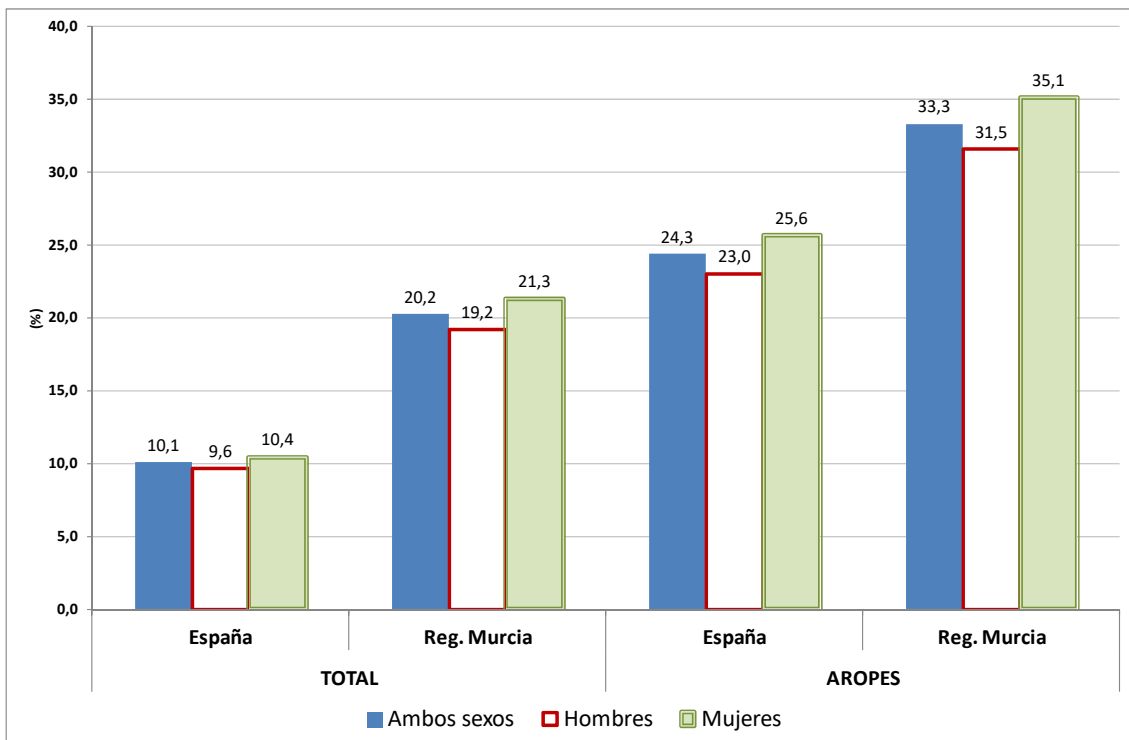
Fuente: INE, ECV.

Gráfico 5.27. Porcentaje de hogares que no puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días



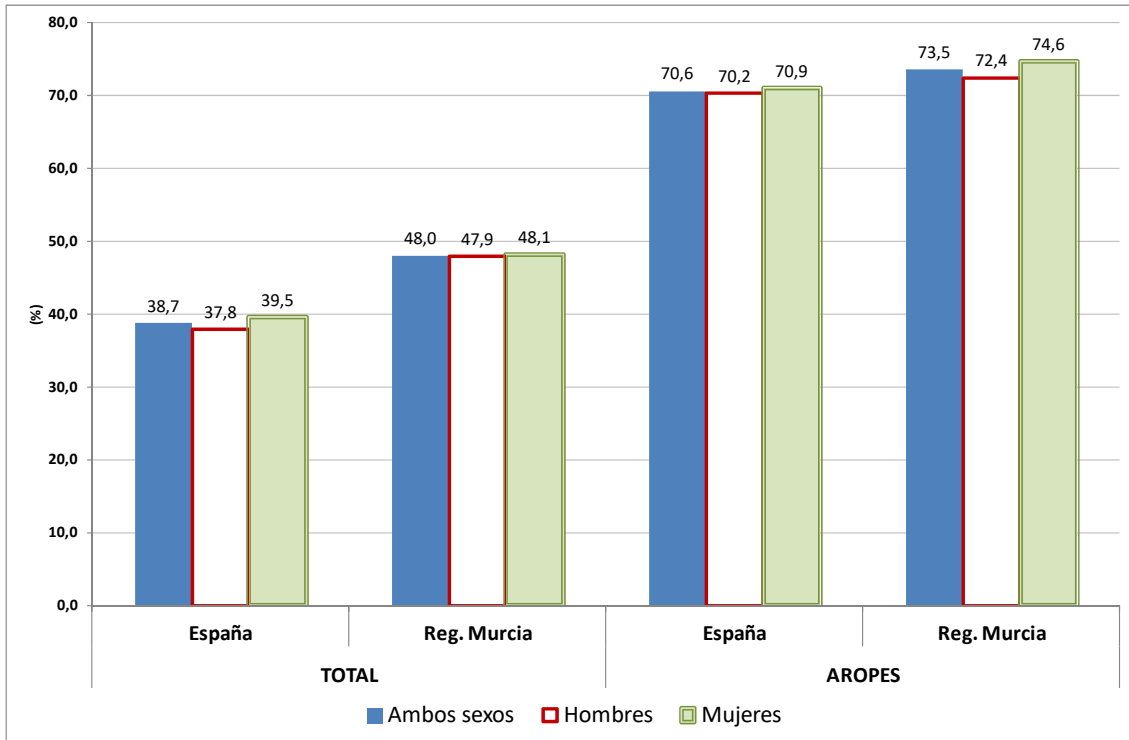
Fuente: INE, ECV.

Gráfico 5.28. Porcentaje de hogares que no puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada



Fuente: INE, ECV.

Gráfico 5.29. Porcentaje de hogares que no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos



Fuente: INE, ECV.

Gráfico 5.30. Porcentaje de hogares que ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) en los últimos 12 meses

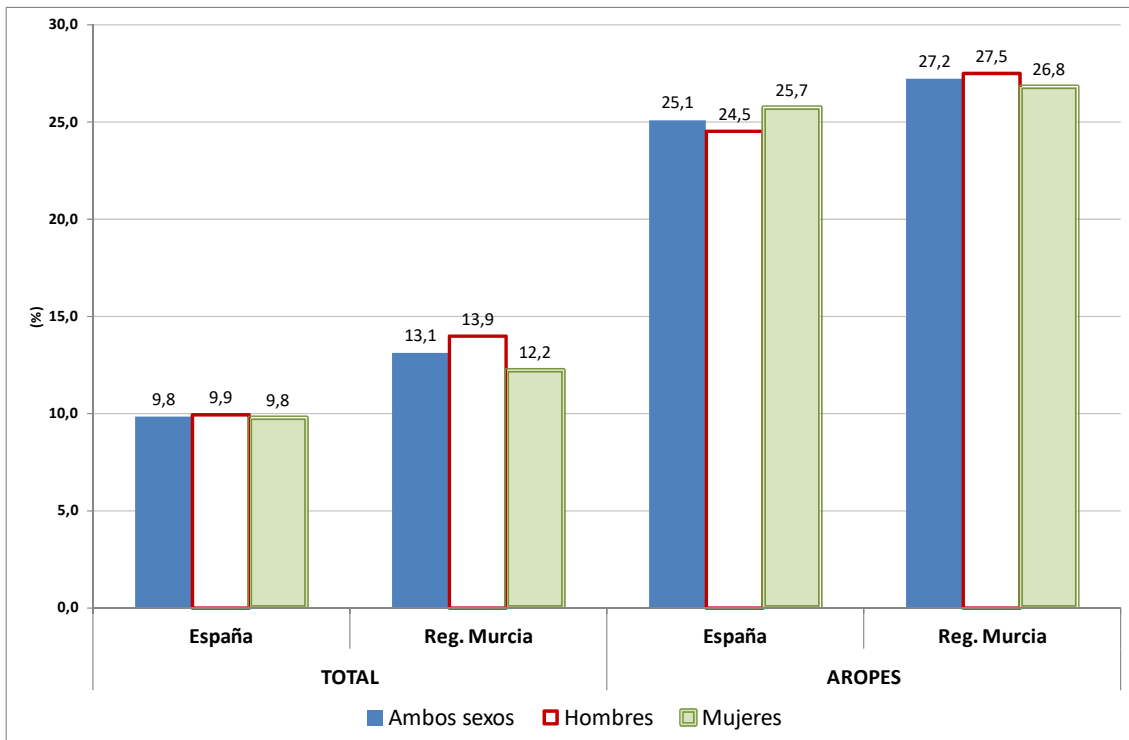
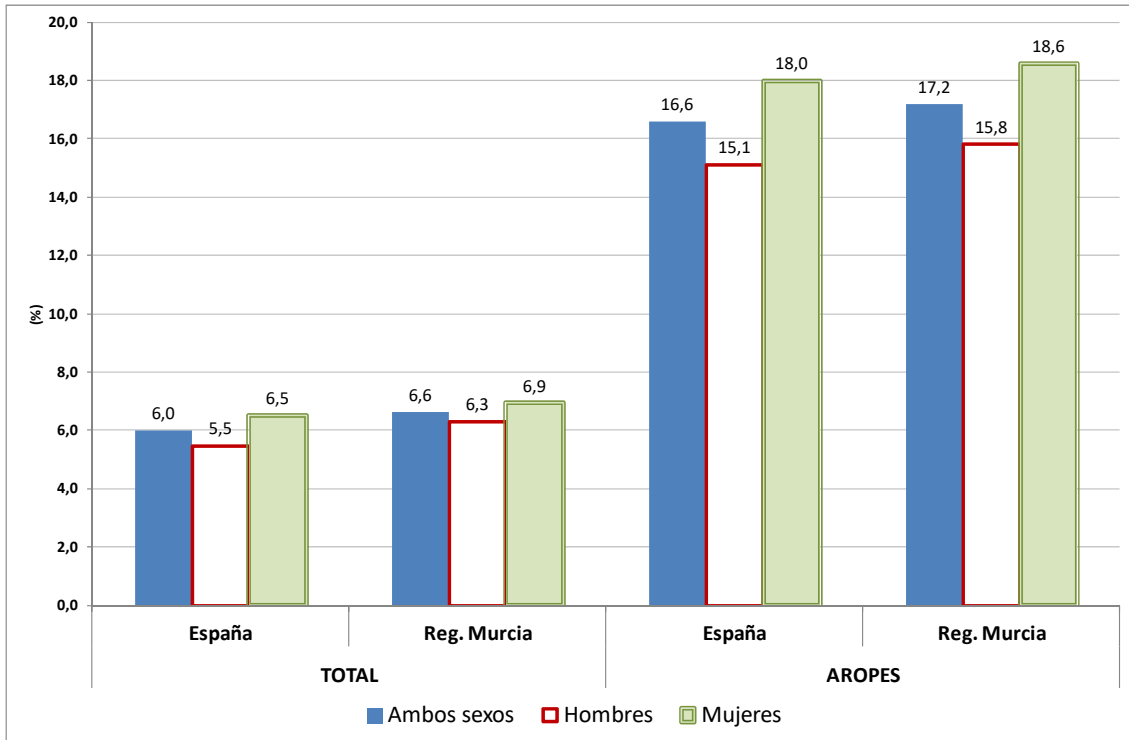
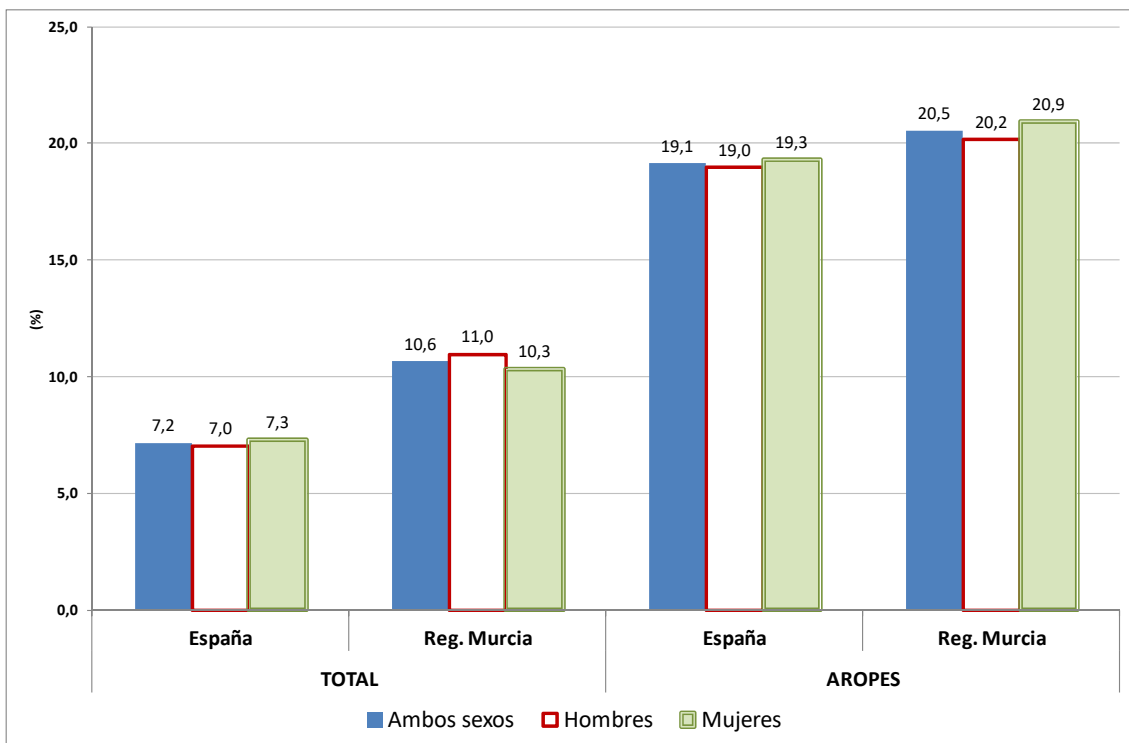


Gráfico 5.31. Porcentaje de hogares que no puede permitirse disponer de un automóvil



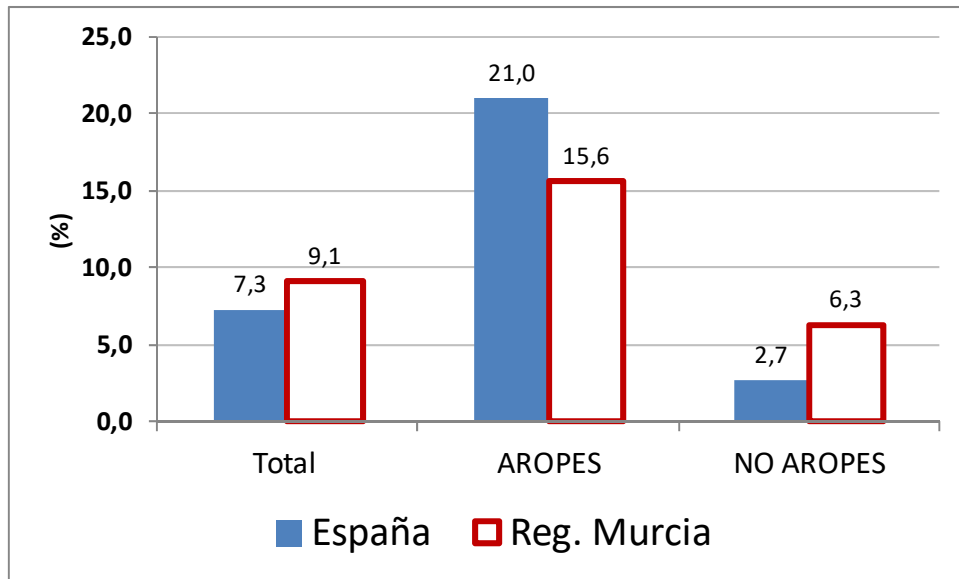
Fuente: INE, ECV.

Gráfico 5.32. Porcentaje de hogares que no puede permitirse disponer de un ordenador personal



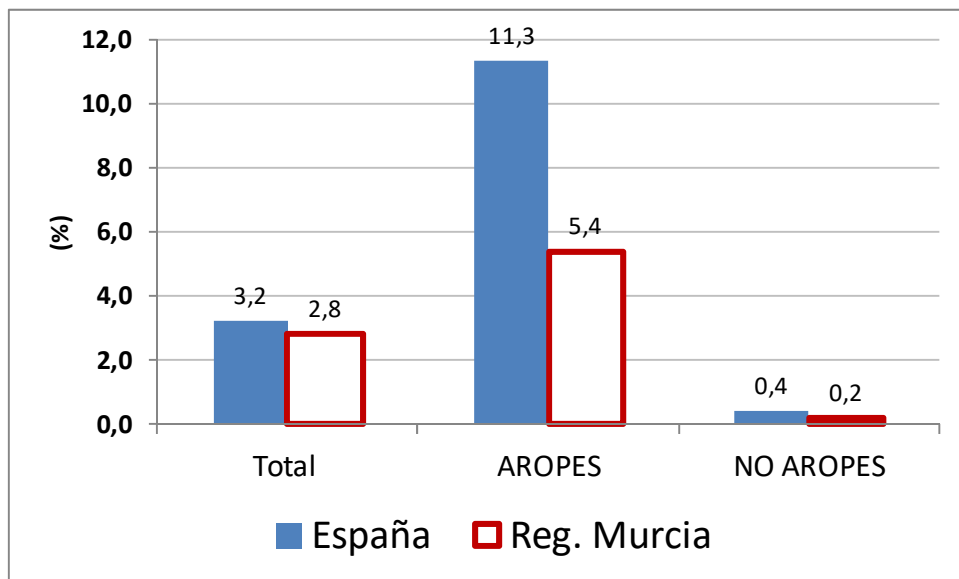
Fuente: INE, ECV.

Gráfico 5.33. En los últimos 12 meses, ¿ha tenido su hogar que acudir a familiares o amigos para que le proporcionen alimentos, ropa u otros bienes básicos (o dinero para poder adquirirlos)?



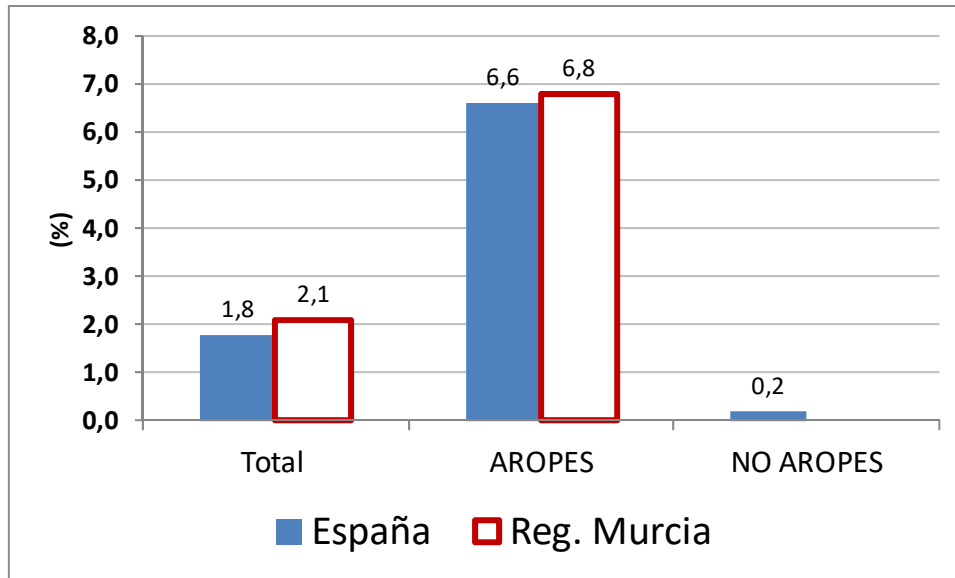
Fuente: INE, ECV.

Gráfico 5.34 En los últimos 12 meses, ¿ha tenido su hogar que acudir a alguna entidad privada no lucrativa o religiosa para que le proporcione alimentos, ropa u otros bienes básicos (o dinero para poder adquirirlos)?



Fuente: INE, ECV.

Gráfico 5.35 En los últimos 12 meses, ¿hubo alguna ocasión en la que, debido a dificultades económicas, el hogar dejó de disponer de alguna de sus fuentes habituales de energía?



Fuente: INE, ECV.

Centrémonos en detallar algunos de los conceptos de la privación material severa, en aquellos que suponen un mayor riesgo para los individuos.

En primer lugar, tenemos la capacidad de no afrontar gastos imprevistos mayores de 650 euros. Este concepto suele ser uno de los más elevados, y el no poder afrontar un gasto imprevisto puede traer consecuencias serias para un hogar, ya que el hogar puede sobre-endeudarse y posteriormente traducirse en una gran dificultad en llegar a final de mes o pagar otros recibos periódicos. En definitiva, puede suponer una merma de la calidad de vida de los miembros de un hogar. Para este indicador, ya en 2008 la Región de Murcia era, junto con Canarias y Andalucía, de las Comunidades con mayor porcentaje de hogares que declaran no tener la capacidad de pagar un gasto imprevisto, concretamente del 35,2% de los hogares murcianos. Para el año 2016, ese porcentaje se ha incrementado de manera significativa, hasta un 48% de los hogares murcianos manifiesta dicha privación. Volviéndose a situar entre las tres Comunidades que mayores porcentajes obtienen.

Tabla 5.18. Evolución capacidad para hacer frente a gastos imprevistos por CC.AA.

No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos		
	2008	2016
España	29,9	38,7
Andalucía	38,2	52,8
Aragón	15,5	26,8
Asturias	20,0	22,7
Baleares	30,4	32,7
Canarias	49,6	61,3
Cantabria	20,8	34,8
Castilla y León	22,0	24,1
Castilla - La Mancha	24,3	35,0
Cataluña	27,0	37,2
Com. Valenciana	30,6	43,8
Extremadura	30,6	43,4
Galicia	24,4	28,9
Madrid	32,7	33,6
Reg. Murcia	35,2	48,0
Navarra	20,3	24,1
País Vasco	17,6	17,8
Rioja, La	22,3	22,1
Ceuta	47,8	63,7
Melilla	43,7	47,1

Fuente: INE, ECV.

Hasta el momento, hemos visualizado y analizado la privación material severa entre las distintas Comunidades Autónomas, posicionando y viendo la evolución de la Región de Murcia. Por tanto, el siguiente paso es analizar unidades espaciales más pequeñas, como es el municipio de Murcia y sus secciones censales.

Tabla 5.19. ¿Cree que su hogar tiene capacidad para hacer frente a un gasto imprevisto de 650 euros con sus propios recursos?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	46,8	40,0
Sí	53,2	60,0
Total	100,0	100,0

Fuente: ECV MUR.

Si observamos la tabla, en dicha materia el municipio de Murcia presenta un menor porcentaje que la Región de Murcia, por lo que se considera que el municipio Murcia se encuentra en una clara ventaja con respecto a la Región. Aunque este hecho no es igual para todos los residentes del municipio de Murcia, si nos detenemos en observar los datos para las secciones censales vulnerables, notaremos que se aproximan en

mayor medida a la Región. Sobre esta problemática se reafirma hasta el 40% de la población del municipio de Murcia, algo más elevada con un 46,8% para los residentes de las secciones censales vulnerables.

El indicador de poder permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días puede darnos una aproximación al riesgo alimentario que sufre la población de un región. La variable del riesgo alimentario es, quizás, la privación más extrema. En este caso, la Región de Murcia, que en el año 2008 contaba con una media de riesgo alimentario exiguamente superior a la media de España, para el año 2016 el porcentaje crece casi dos puntos porcentuales, situándolo junto con Asturias, Castilla la Mancha, Canarias y Melilla, como las regiones de España cuyos habitantes padecen mayores dificultades para alimentarse.

Tabla 5.20. Evolución riesgo alimentario por CC.AA.

No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días		
	2008	2016
España	2,2	2,9
Andalucía	4,1	2,6
Aragón	0,6	1,7
Asturias	0,9	4,8
Baleares	3,3	0,9
Canarias	4,4	13,2
Cantabria	0,9	1,1
Castilla y León	0,5	1,4
Castilla - La Mancha	1,1	4,6
Cataluña	1,1	2,9
Com. Valenciana	1,7	2,9
Extremadura	2,1	1,3
Galicia	1,1	1,1
Madrid	2,6	1,2
Reg. Murcia	2,5	4,4
Navarra	0,3	0,3
País Vasco	2,4	2,0
Rioja, La	1,0	3,9
Ceuta	1,2	1,0
Melilla	8,4	6,1

Fuente: INE, ECV.

Descendiendo nuevamente de nivel para dar cuenta de las diferencias intra-municipales existentes en Murcia, ya que el municipio de Murcia en su conjunto tiene un 3,3% de población en riesgo alimentario, este hecho se aproxima a la media española de 2,9%, por lo que solamente es superior en cuatro décimas. Sin embargo, para las secciones vulnerables el porcentaje es mayor (4,0) y se sitúa cercano al resultado de la Región de Murcia, en concreto, cuatro décimas por debajo.

Tabla 5.21. Riesgo alimentario en el municipio de Murcia y sus secciones vulnerables (Dígame si puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado (o equivalente para los vegetarianos), al menos cada dos días.)

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	4,0	3,3
Sí	96,0	96,7

Fuente: ECVMur.

Al igual que en la anterior tabla de las diferencias intra-municipales en materia de gastos imprevistos en el municipio Murcia, se vuelve a comprobar la tendencia de que mientras los porcentajes del municipio de Murcia se asemejan a la media nacional, para las secciones vulnerables se acercan en mayor medida al resultado regional que a la media española.

Un indicador interesante para acercarse a la problemática de la energía en los hogares es si estos pueden mantener su vivienda a una temperatura adecuada, aunque más adelante se haga una medición objetiva de la pobreza energética. Los hogares murcianos son de los hogares españoles los más golpeados en lo que respecta este indicador, con excepción de Melilla. Como puede verse un 10,3% de las viviendas murcianas no podían mantener una temperatura adecuada en el año 2008. En el año 2016 ese porcentaje casi se ha doblado, hasta el 20,2%, lo que repercute en que la Región de Murcia sea, junto a la Comunidad Valenciana, la región española con mayor porcentaje de hogares que no pueden mantener una temperatura adecuada en su vivienda.

Tabla 5.22. Evolución de la capacidad de mantener una temperatura adecuada por CC.AA.

No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada		
	2008	2016
España	5,9	10,1
Andalucía	7,6	11,9
Aragón	2,7	2,9
Asturias	3,1	10,2
Baleares	5,6	8,8
Canarias	3,7	7,4
Cantabria	1,7	18,0
Castilla y León	2,9	2,8
Castilla - La Mancha	4,6	10,5
Cataluña	5,1	8,7
Com. Valenciana	7,3	20,2
Extremadura	6,2	5,0
Galicia	8,9	9,1
Madrid	6,4	6,8
Reg. Murcia	10,3	20,2
Navarra	2,9	4,5
País Vasco	3,5	6,0
Rioja, La	4,1	9,0
Ceuta	9,0	2,5
Melilla	19,2	17,7

Fuente: INE, ECV.

En referencia al mismo indicador para el municipio de Murcia, se mantiene en cifras elevadas. Aunque algo más suave, no deja de ser excesivamente alta; concretamente, un 17,2% de los hogares residentes en el municipio de Murcia manifiestan que no puede mantener una temperatura adecuada en su casa. En lo que respecta a las secciones vulnerables, y siguiendo la misma línea que para las anteriores variables, el porcentaje es más elevado, aunque solamente 2,2 puntos porcentuales, alcanzando dicha problemática a un 19,4% de los hogares de las secciones vulnerables.

Cuadro 5.23. Capacidad de mantener una temperatura adecuada en el municipio de Murcia y sus secciones vulnerables
(Dígame si puede permitirse mantener su vivienda con una temperatura adecuada durante los meses fríos)

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	19,4	17,2
Sí	80,6	82,8

Fuente: ECV MUR.

5.1.2.7. Ingreso subjetivo

Este apartado se centra en el análisis de la dimensión subjetiva del ingreso a partir de dos indicadores: la valoración de cómo llegan a final de mes y el ingreso mínimo que un hogar como el suyo necesitaría para llegar final de mes.

En primer lugar, se desagrega la valoración de llegar a final de mes en seis categorías, de mayor a menor dificultad: con mucha dificultad, con dificultad, con cierta dificultad, con cierta facilidad, con facilidad y con mucha facilidad. Como la prioridad del estudio son las personas vulnerables, nos centramos en las tres primeras categorías, que se congregan en torno a la dificultad.

En la siguiente tabla se encuentran los datos de las dificultades para llegar a final de mes, abordando las diferencias intra-municipales para el municipio de Murcia.

Tabla 5.24. Llegar a final mes en el municipio de Murcia y sus secciones vulnerables (¿En relación con el total de ingresos del hogar, cómo suelen llegar a fin de mes?)

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Con mucha dificultad	19,3	15,9
Con dificultad	22,9	20,6
Con cierta dificultad	29,7	25,7
Con cierta facilidad	18,7	24,4
Con facilidad	8,5	12,4
Con mucha facilidad	0,9	0,9
Total	100	100

Fuente: ECVMur.

Tal como aparece en la tabla y era de esperar, las secciones vulnerables del municipio de Murcia, presentan una clara desventaja con respecto al conjunto de la población. Si, para el municipio de Murcia, el 62,2% de los hogares manifiestan muchas dificultades para llegar a final de mes, en el caso de los residentes en las secciones censales vulnerables este porcentaje se eleva al 71,9%.

En una observación más detallada, se aprecia que en las secciones vulnerables todos los porcentajes de las categorías de dificultad, están por encima de la media del municipio de Murcia. En el caso más extremo, el 19,3% de los hogares de las secciones vulnerables llegan a fin de mes con mucha dificultad, lo cual está 3,6 puntos porcentuales por encima de la media del municipio.

La última cuestión se refiere a cuáles deberían ser los ingresos para que un hogar como el suyo llegue a final de mes. El resultado medio obtenido es de aproximadamente de unos 1800 euros. Siendo esta cifra mayor para el municipio de Murcia, con

aproximadamente unos 1.866 euros al mes, que para las secciones censales vulnerables, donde la cifra es más baja con unos 1.738 euros al mes.

5.1.2.8. La cobertura de las necesidades básicas

La privación material es uno de los indicadores fundamentales a la hora de establecer la existencia de condiciones de vulnerabilidad y exclusión social. De hecho, una de las situaciones que establece el indicador AROPE para considerar a una persona en riesgo de pobreza y/o exclusión social es la privación material severa, definida como aquella en la que se las personas no se puede permitir 4 de los siguientes ítems:

- 1) no tener retrasos en el pago del alquiler, hipoteca, recibos relacionados con la vivienda o compras a plazos
- 2) mantener la vivienda con una temperatura adecuada durante los meses fríos
- 3) hacer frente a gastos imprevistos
- 4) una comida de carne, pollo o pescado cada dos días
- 5) ir de vacaciones fuera de casa, al menos una semana al año
- 6) un coche
- 7) una lavadora
- 8) una televisión a color
- 9) un teléfono

Según datos de la Encuesta de Condiciones de Vida, desde el inicio de la crisis económica se ha incrementado el porcentaje de personas que en la Región de Murcia señalan no poder permitirse prácticamente todas esas situaciones. Destaca, en particular, el incremento de quienes no pueden permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada y quienes han tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda, que duplican sus porcentajes.

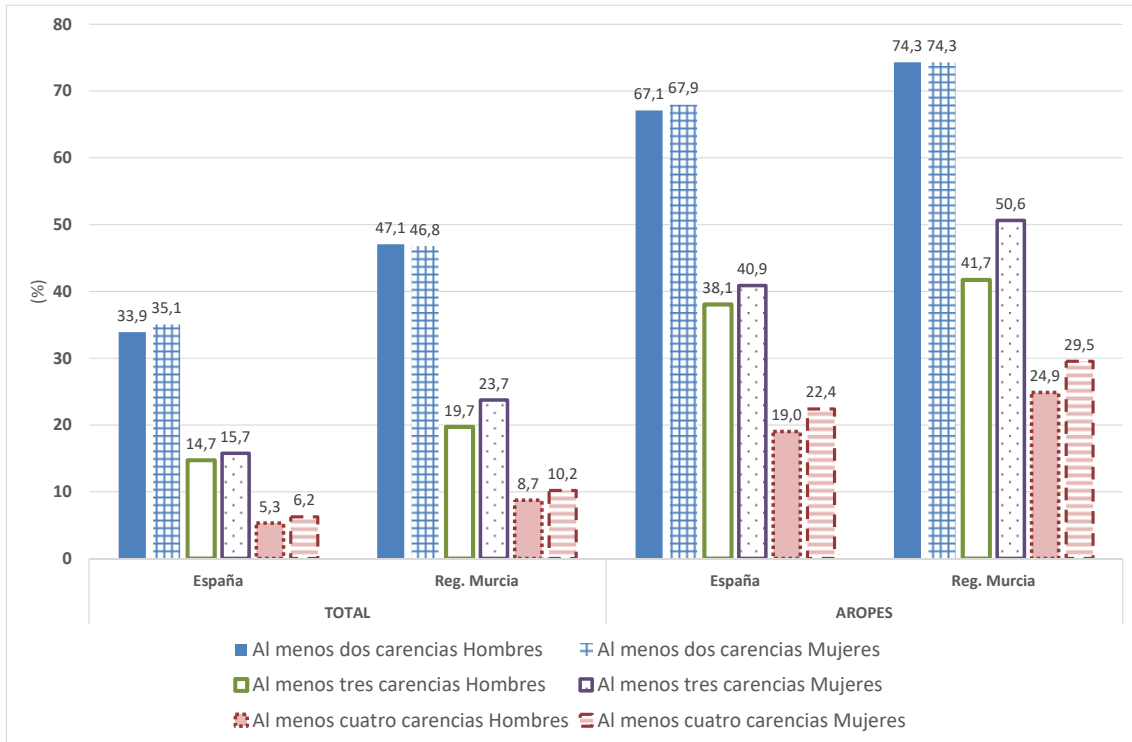
Cuadro 5.25. Personas con carencia material en la Región de Murcia

	2008	2016
No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año	44,8	50,4
No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días	2,5	4,4
No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada	10,3	20,2
No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos	35,2	48,0
Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) en los últimos 12 meses	6,5	13,1
No puede permitirse disponer de un automóvil	7,2	6,6
No puede permitirse disponer de un ordenador personal	10,1	10,6

Fuente: INE, ECV.

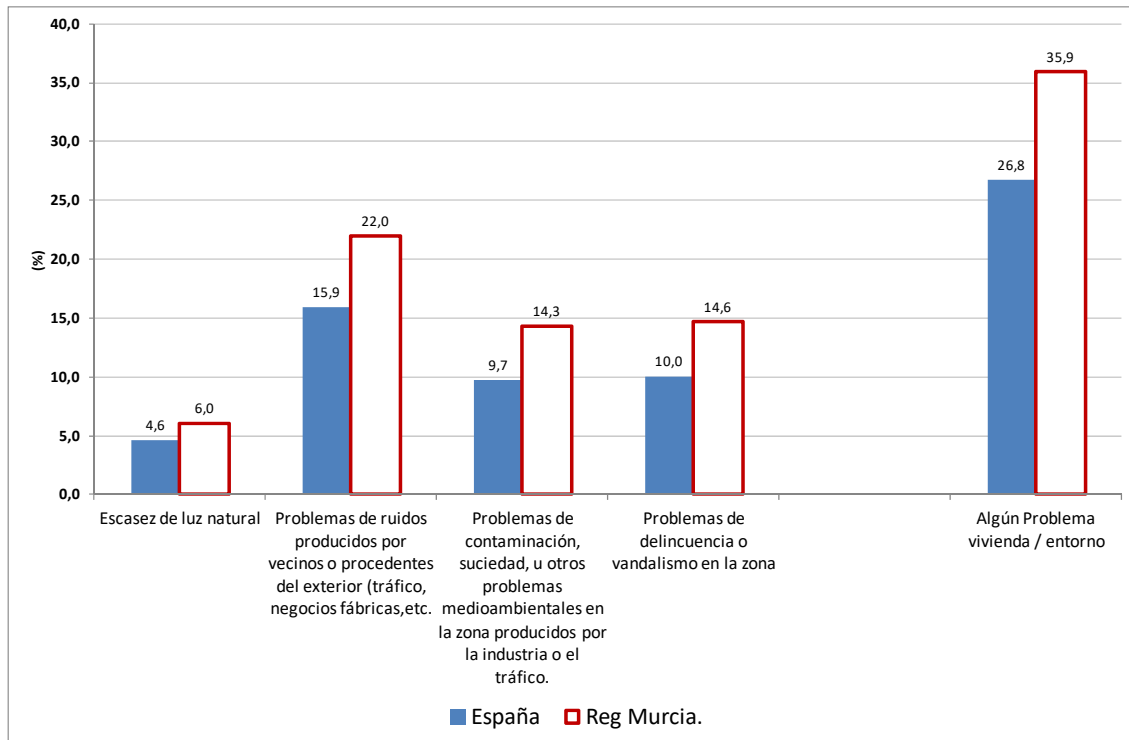
La privación no sólo ha aumentado en extensión, sino también en intensidad, medida como el porcentaje de personas con carencia en varios conceptos. La privación material severa alcanzaría, según estos datos, al 9,5% de la población.

Cuadro 5.36 Personas con carencias en un determinado número de conceptos



Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

Gráfico 5.37 Hogares que sufren determinados problemas en la vivienda y su entorno



Fuente: INE, ECV.

Tabla 5.26. Personas con carencia en un determinado número de conceptos en la Región de Murcia

	2008	2016
Carencia en al menos 2 conceptos	34,7	47,1
Carencia en al menos 3 conceptos	13,3	21,7
Carencia en al menos 4 conceptos	5,4	9,5

Fuente: INE, ECV.

En las entrevistas realizadas, aparecen cuatro grandes conceptos relativos a necesidades básicas: los suministros básicos de la vivienda, las necesidades escolares de los menores, la asistencia sanitaria y farmacéutica y, por último, la incapacidad para afrontar gastos extraordinarios.

5.1.2.8.1 Suministros básicos

La falta de electricidad y agua corriente, bien por falta de suministro en la vivienda o por cortes por impago por parte de las empresas suministradoras, es un problema que los técnicos entrevistados destacan.

“yo puedo ocupar una vivienda, una patada a la puerta, cambio la cerradura, nadie me pillan, pero como no tengo un contrato de esa vivienda no puedo poner luz ni agua, entonces muchas familias se encuentran viviendo en casas sin luz y sin agua, con menores, en condiciones muy complicadas.... Y las ayudas de alimentos pues cuando vas a caritas y a cruz roja pues te dan garbanzos, arroz.... Que necesitan fuego, no son latas” (GF2P3).

La falta de suministros básicos se traduce en una imposibilidad para llevar adelante múltiples actividades de la vida cotidiana pero, además, supone un riesgo para la salud y la seguridad de estas personas.

“Y con los riesgos que eso conlleva, porque familias funcionando con grupos electrógenos dentro de un piso, que funcionan con gasóleo... que luego vemos las noticias de la pobre familia que se ha muerto quemada porque estaban con un brasero de queroseno...” (GF2P2).

Los técnicos destacan que, de una u otra forma, las personas acaban buscando formas de obtener dichos suministros. Cuando la solución para por conectarse de manera irregular a la luz o el agua, surge el problema añadido de tener que hacer frente a las multas.

“La gente al final se apaña, sale delante de una manera o de otra, sobrevive. Se enganchan la luz y el agua y cuando los pillan les ponen unas multas...” (GF2P5).

5.1.2.8.2. Necesidades de los menores

En el caso de la población de etnia gitana y de origen inmigrante, los técnicos de las ONG y servicios sociales apuntan la existencia de determinadas carencias básicas que afectan al material escolar, la ropa e, incluso, la alimentación de los menores. Se destaca, en particular, la falta de becas de comedor.

“los críos cuando van al cole, cuando llega el frío no van vestidos de la forma más adecuada... Sobre todo menores, y luego ya no hablar de los recursos de equipamiento, de material escolar, de las becas de comedor (...). Niños que no tienen los recursos que se necesitan para poder ir al colegio sí, muchos, muchísimos. (...) Acuden al colegio pero los equipamientos, como te decía, pues no son los adecuados, ropa muy vieja, cuando llega el invierno no van abrigados como deberían, conlleva gripes... acceso a recurso tienen pero hay que valorar las condiciones. Hay coles que favorecen pero hay otros que no favorecen. Es una cosa que no cuesta nada, pero cuando el crío lleva al cole un desayuno.... no cuesta nada.... No se contempla el almuerzo en el cole y hay críos que no tienen si quiera el recurso del comedor escolar, porque se ha quedado fuera por la beca, por plazo, porque son períodos muy cortos o al educador se le ha acabado el presupuesto y ya no tiene más. (...) Muchas veces las madres y los padres han manifestado que les da vergüenza que los críos vayan al colegio sin nada, sin nada de comer. “No lo voy a llevar...” te dicen “es que no tengo ni para ponerle almuerzo...” (P1)

5.1.2.8.3. Asistencia sanitaria y ayuda farmacéutica

Otra necesidad básica a destacar es la dificultad para afrontar el pago de los medicamentos, debido a las medidas de copago y a la eliminación de ciertos medicamentos del listado de productos subvencionados. Los técnicos plantean que, en los casos en que los recursos son muy escasos, las personas enfermas dejan de comprar la medicación porque no pueden hacer frente a este gasto y al de alimentación.

“nos ha llegado gente para (...) ayuda farmacéutica, por no poder comprar la mediación. Con el rollo este del tema de los crónicos que tienen que pagar la medicación... (...) Es un pastizal y muchos de ellos deciden no comprar la medicación porque si la compran a lo mejor no pueden comprar el desayuno o no pueden guardar para pagar el agua. Esa es otra realidad de las necesidades que consideramos como básicas y que no se cubren. No solamente la comida” (FG2P4).

Respecto a la población inmigrante en situación de irregularidad, los técnicos destacan que la asistencia se limita a urgencias y que el problema se presenta cuando la persona debe visitar a un especialista o seguir un tratamiento para crónicos. En estos casos, algunas entidades han llegado a contratar seguros médicos.

“hemos tenido pagos de seguros médicos a personas inmigrantes, para que pudieran acceder a la sanidad. Y recuerdo el caso de una chica que sí que la estaban atendiendo en urgencias pero necesitaba el especialista y al no tener la tarjeta sanitaria no accedía al especialista y entonces teníamos que pagar un seguro aparte que además lo tramitaba la trabajadora social del centro de salud” (GF2P3)

5.1.2.8.4. Incapacidad de afrontar gastos extraordinarios

Por último, los técnicos señalan la incapacidad de las personas en situación de riesgo de exclusión para afrontar gastos extraordinarios. Los recursos suelen ser tan limitados que sólo cubren las necesidades más básicas; cualquier gasto adicional supone un coste al que los hogares no pueden hacer frente.

“no pueden cubrir ningún gasto extraordinario, o sea... en el momento en que les llega libros, gasto dental, gafas para los niños, cualquier gasto... el IBI... Cualquier gasto extraordinario no lo pueden pagar (...), cualquier tipo de gasto extraordinario pero que va relacionado con necesidades básicas. Las gafas, dental... ese tipo de cosas... a veces electrodomésticos, las camas, un colchón...a lo mejor hay chinches...y tienen que cambiar el colchón” (GF1P3)

5.1.2.9. Nuevos perfiles en riesgo de exclusión social: trayectorias de desclasamiento y retrocesos en el proceso de inserción

En 2010, la Fundación FOESSA analizaba los impactos de la crisis sobre la cohesión social en España, concluyendo que en los dos primeros años de la crisis se había producido un incremento de la exclusión y, sobre todo, de la precariedad: entre 2007 y 2009, el porcentaje de hogares en exclusión (moderada y severa) había aumentado del 15,8% al 17,3%, en el caso de la integración precaria se pasaba del 36,9% al 39,3% (Laparra, 2010). El último informe FOESSA (2014) muestra la consolidación y profundización de esos impactos, con un 21,9% de hogares en situación de exclusión y un 41,2% en integración precaria.

5.1.2.9.1. Los nuevos pobres, la extensión de la vulnerabilidad y la precariedad social.

La zona de vulnerabilidad y precariedad social se ha ensanchado en la última década y ha cambiado los perfiles de las personas en riesgo de pobreza y exclusión, ésas a las que se ha calificado como “nuevos pobres”. De esta manera, el desempleo y el agotamiento de las prestaciones sociales han convertido a personas que vivían en una situación normalizada, de integración plena o precaria, en beneficiarios de los servicios y programas de acción social. Los relatos de los técnicos y usuarios entrevistados dan cuenta de esta nueva pobreza:

“Yo en la atención al público, cuántas veces (...) me venía reflejada en la historia familiar que me estaban planteando, pareja de mediana edad, ambos trabajaban, hipoteca, niños en cole, y todo normal, hasta que se quedan en desempleo, agotan prestaciones y no tienen más apoyo, el apoyo familiar no puede atenderlo todo” (GF1P1).

“Personas que han tenido muy buena situación pero que ya no pueden con el apoyo familiar pagar la hipoteca, pagar gastos básicos. Son personas que han vivido.... Familias...” (GF1P3).

5.1.2.9.2 El deterioro del proceso de inserción de la población inmigrante

Los inmigrantes económicos, uno de los sectores más vulnerables de la población en el periodo de crecimiento, es también uno de los más afectados en la actual crisis económica. Durante la época de bonanza, a finales de los años 90 y principios de la década del 2000, la posición de los trabajadores inmigrantes en el mercado laboral estuvo marcada por una inserción laboral “por abajo”. Una inserción caracterizada por una alta concentración en determinados sectores (construcción, hostelería, servicio doméstico, agricultura), en los puestos más bajos y de menor cualificación de la escala ocupacional, con salarios menores y mayores índices de temporalidad. Esto explica, en buena medida, el impacto diferencial que la crisis ha tenido sobre los trabajadores autóctonos e inmigrantes (Torres y Gadea, 2015). El desempleo o el empleo insuficiente, unido a la ausencia o agotamiento de las prestaciones sociales han supuesto, para muchos inmigrantes, un grave retroceso en su proceso de inserción. Esta cuestión aparece claramente en los grupos focales con técnicos:

“Y gente inmigrante con un arraigo aquí ya grande, grande, y sobre todo sudamericanos que eran los que más estaban en la construcción y tener que volverse porque lo pierden todo. Al principio de la crisis fue brutal, la gran mayoría dejando las llaves en las buzones de las casas y largándose” (GF1P2).

Además de los impactos económicos de esta situación, la población extranjera tiene que hacer frente a problemas de tipo jurídico derivados de la falta de empleo y el agotamiento de las prestaciones. Nos referimos, en concreto, a las dificultades de renovar los permisos de residencia y trabajo. El técnico de una ONG que trabaja con población inmigrantes destacaba la vuelta a condiciones de vida de principios de siglo, lo que muestra el fuerte impacto que la crisis ha tenido sobre los procesos de inserción de este colectivo:

“Tenemos casos de gente que, a lo mejor, sobre todo en el sector agrícola que es donde está la mayoría de gente con la que trabajamos... (...) Son gente cuya situación está más o menos normalizada, y hemos visto que en los últimos años ha habido un retroceso. Estaríamos enfrentándonos a situaciones que nos llevarían al año 2001, 2000. Es como que el mismo trabajo que se había hecho con ellos hay que empezarlo de nuevo porque se ven en la misma situación, sin

trabajo, sin documentación porque muchos de ellos al no haber cotizado la seguridad social están perdiendo la documentación, si pierden la documentación no pueden trabajar, sin trabajo no hay vivienda, es como un círculo en el que entran” (GF3P2).

5.1.2.9.3. Trabajadores pobres

Otro de los colectivos que integra las filas de esta nueva pobreza son los “trabajadores pobres”. La existencia de personas que, teniendo un trabajo, viven por debajo del umbral de pobreza no es un fenómeno nuevo en la realidad española; sin embargo, la crisis económica, los recortes en prestaciones sociales y las transformaciones del mercado de trabajo han incrementado y visibilizado estas situaciones. Según datos de la Encuesta de Condiciones de Vida, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (indicador AROPE) entre personas ocupadas ha pasado del 13,4% en 2008 al 16,8% en 2016. Los técnicos de Servicios Sociales y de ONG constatan que estos trabajadores pobres, ante la imposibilidad de cubrir sus necesidades básicas, se han convertido en demandantes de servicios y recursos sociales.

“Comercio, dependientes, limpiadores, empleados de hogar, camareras de pisos y luego pues comerciales de móviles, comerciales de agua... Y es que no llegan, te traen las nóminas de 400 euros...” (GF1P3).

“asalariados, gente con trabajo pero con ingresos muy bajos, que antes no venían porque podían cubrir (...). Yo he pedido rentas básicas para gente joven. (...) Gente que ha podido estudiar y ha podido pillar trabajo, lógicamente se emancipa de su familia, de repente se da cuenta que no puede pagar la hipoteca, que lo poco que obtiene dando clases particulares es para pagar la hipoteca, pero se da cuenta que no tiene para vestirse, pagar la luz o pagar el agua” (GF1P2).

5.1.2.9.4. Pobreza vergonzante

El ensanchamiento de la zona de vulnerabilidad y precariedad social no sólo ha transformado la pobreza y la exclusión en términos cuantitativos y cualitativos, sino también morales. La pobreza vergonzante, representación propia del Antiguo Régimen, vuelve a formar parte de las categorías con las que los técnicos definen la situación de los usuarios.

“Nosotros sí que hemos visto que había esa pobreza vergonzante, que no llegaba, que nos enterábamos porque la gente del pueblo nos decía que fulanita lo estaba pasando muy mal... Hemos tenido que salir y tocar la puerta y llevar la bolsa de comida, porque aunque lo pasen mal hay familias que hasta hace poco estaban en buena situación y les daba vergüenza ir” (GF2P3).

“También personas mayores pero no pidiendo para ellos sino para los hijos que tienen a su cargo que han vuelto a la casa familiar y a los hijos les da más vergüenza venir a servicios sociales” (GF1P2).

5.1.2.9.5. Trayectorias de desclasamiento

En los primeros años de la crisis económica, diversos estudios (Laparra, 2010; Colectivo IOE, 2011) y entidades sociales (Cáritas; Cruz Roja; EAPN-ES) señalaron el rápido deterioro que la destrucción de empleo estaba provocando en las condiciones de vida de muchos hogares. Las prestaciones sociales y la ayuda familiar contribuyeron, cuando existían, a frenar ese deterioro, pero el mantenimiento en el tiempo de las situaciones de desempleo o empleo insuficiente ha acabado por deteriorar también su capacidad amortiguadora. Desde sus inicios la crisis implicó, por tanto, importantes procesos de desclasamiento de una parte importante de la población. Aunque no disponemos de datos suficientes para conocer qué ha sucedido con estas personas, cuáles han sido sus trayectorias, la información obtenida en el trabajo de campo con las entidades sociales apunta a una mejora de la situación, en particular en el caso de la población autóctona:

“desde el 2008 para acá cuando empieza la crisis nos vemos desbordados de las demandas que tenemos de la población. Es verdad que los números ahora son distintos a cuando empezamos (...).Y el perfil sí que atendemos a personas que son españolas, autóctonas, y que hay un porcentaje alto de autóctonas, pero sobre todo personas que no tienen red de apoyo. Entendemos que quizás es donde más fuerte ha... Actualmente en el último año sí que hemos visto un descenso de los números en atenciones, quizá porque ese perfil de vulnerabilidad de 2008 que empezamos a atender pues ha podido despegar un poco” (GF2P3)

“En el año 2007 cuando empezó la crisis y en los siguientes años sí que había familias (autéctonas) que no habían solicitado ningún tipo de ayuda anteriormente que sí que se habían visto afectadas por esa situación. Pero sí que hemos notado que esas familias sí que han salido adelante con los años. En ese sentido no tenemos una población autóctona, nacional...” (GF2P2)

Las entidades relacionan estas trayectorias de mejor con situaciones donde la situación de estas personas no estaba excesivamente deteriorada y con el acceso al empleo.

“Pero es también porque a lo mejor son situaciones que no están muy deterioradas, que no están en exclusión grave sino que no puedo pagar, me echan de la casa, y esto yo lo soluciono con un apoyo puntual...” (GF2P1)

“Pues aquellas familias que salen principalmente es porque han podido acceder a un empleo que medianamente mantenga la unidad familiar y que les permita

no tener que ir (...) a por la bolsa de alimentos. (...) El que sale es porque ha podido acceder al empleo” (GF2P3).

En otros casos, cuando las personas no han podido acceder al empleo o su situación es especialmente grave, las entidades apuntan a un proceso de cronificación de la dependencia de las ayudas sociales.

“Pero sí que notamos que las personas que están (recibiendo ayuda de las entidades) y que siguen yendo están peor, la necesidad que tienen es mucho más fuerte. Un nivel de formación (...) muy bajo. La formación es una protección a la hora de salir, una herramienta, y sobre todo eso, que la red de apoyo es muy débil o no hay” (GF2P3)

“estamos detectando que hay ciertos sectores que se están cronificando, es decir, (...) que hay familias que llevan siendo receptoras de estas ayudas hace siete, ocho o nueve años incluso. Entonces nuestros esfuerzos se centran en tratar de favorecer la inclusión social de esas familias, tratar de darles herramientas para que puedan salir de la situación” (GF2P2).

5.1.2.9.6. Los “viejos usuarios”, la agudización de los procesos de exclusión.

Aunque la cara más visible de los efectos de la crisis económica sobre las condiciones de vida de la población son los nuevos pobres a los que hacíamos referencia, y aunque los perfiles de la pobreza y la exclusión son cada vez más heterogéneos, es evidente que existen colectivos que ocupaban y ocupan, de manera permanente en el tiempo, posiciones sociales de exclusión. En el discurso de los técnicos de servicios sociales y de las ONG, la población gitana ocupa un lugar central cuando se plantea la cuestión de los “viejos usuarios” o “usuarios tradicionales”. Esto no significa, sin embargo, que la situación de este colectivo sea inalterable ni homogénea. Al igual que en otros grupos sociales, entre la población gitana también encontramos procesos de deterioro en sus condiciones de vida, de personas y hogares que han pasado de la vulnerabilidad a la exclusión:

“la crisis ha perjudicado de una manera muy intensa a la población gitana, a la comunidad gitana. Mucho más que a otros colectivos seguramente porque la precariedad laboral ya existía, (...) los empleos no eran muy estables, había muchos vinculados a venta ambulante, y esta crisis ha mermado mucho la situación de la población gitana (...), familias que hasta ahora estaban bien porque el foco de empleo estaba en la construcción, que ha sido uno de los sectores más perjudicados, y ahora están muy mal, con necesidades básicas muy muy graves. Y quien estaba mal está peor todavía (...), están mucho peor que antes, familias que antes no acudían a nosotros... Están viendo que cada vez la situación es más grave” (GF2P1)

“Antes de la crisis veníamos familias que podrían tener rasgos de vulnerabilidad, yo creo que siempre ha existido población que ha tenido rasgos de

vulnerabilidad pero que económicamente en un momento determinado (...) la gente trabajaba y salía y se veía... Y en un momento determinado, asociando los rasgos de vulnerabilidad que tenía la situación de desempleo, ha hecho que esas familias entren en un proceso de exclusión” (GF4P2).

“fundamentalmente población gitana de la que vive por allí, y no es gente que viva en chabolas ni en infravivienda ni nada de eso.... Pero sí que he notado que se han incorporado familias gitanas nuevas que no habían venido nunca, lo que pasa es que repiten los esquemas. Quiero decir, los hijos aprenden de los padres, y entonces bueno.... (...) Al final dejan los estudios, lo típico, a los doce o trece años abandonan los estudios y con 17 años su modo de vida es acudir a servicios sociales a pedir ayuda porque soy madre soltera que tengo un hijo” (GF1P2).

Otro de los colectivos que destacan los técnicos de ONG son las familias numerosas de origen marroquí, que ante la situación de desempleo o de empleo insuficiente, una situación frecuente en el sector agrícola, recurren a las entidades sociales para cubrir sus necesidades.

“Sí que puede haber un perfil de familias de origen marroquí, sobre todo familias numerosas, en porcentajes aproximados el 80% o 90% son los usuarios que nos demandan estas ayudas. Y la problemática de estas familias, pues que fruto de la crisis quedaron en desempleo, algunos han encontrado empleo pero fruto de la precarización en el sector agrícola, porque hay muchos casos que están trabajando en el campo pero sin contrato, pues eso hace que no puedan satisfacer sus necesidades básicas y solicitan las ayudas” (GF2P2).

5.1.2.9.7. Hacinamiento

El hacinamiento, una problemática que durante la década pasada se concentraba de manera especial entre la población inmigrante y en las viviendas en alquiler, se agravó con la crisis económica (FOESSA, 2008). En la mayoría de casos, este hacinamiento respondía a una estrategia para minimizar los gastos de la vivienda en alquiler o de la hipoteca. Los técnicos entrevistados señalan la incidencia de este factor de exclusión residencial, que es interpretado de manera diferente según el colectivo que lo padece. En el caso de las familias de etnia gitana, respondería a una práctica habitual que implica el mantenimiento de una estructura familiar en la que conviven varios núcleos familiares en una misma vivienda.

“Muy común, es muy común el hacinamiento. Son familias que crecen dentro de la propia casa, entonces son hijos que viven en la habitación de al lado. Que por otra parte son redes de apoyo familiar muy importante y la madre levanta la olla y la levanta para todo el mundo, ahí todo el mundo come, pero eso también tienen las consecuencias de que todo el mundo vive en la casa, todo el mundo

acude al mismo sitio y luego el desengancharse de la dependencia de la madre para alquilar una casa por su cuenta...” (GF2P1)

En el caso de la población inmigrante, el hacinamiento es la consecuencia de la imposibilidad de afrontar los gastos alquiler, lo que hace que las personas o núcleos familiares tengan que compartir vivienda con personas que no pertenecen a su familia, en ocasiones bajo fórmulas de subarriendo.

“nos plantean mucho el alquiler de habitaciones. Al no poder la persona o la unidad familiar alquilar una vivienda para la familia íntegra y entonces el hacinamiento son varias familias que alquilan una vivienda para compartirla entre todos o a veces también que hay un negocio de una persona que alquila la vivienda completa y va subarrendando la habitación” (GF2P3)

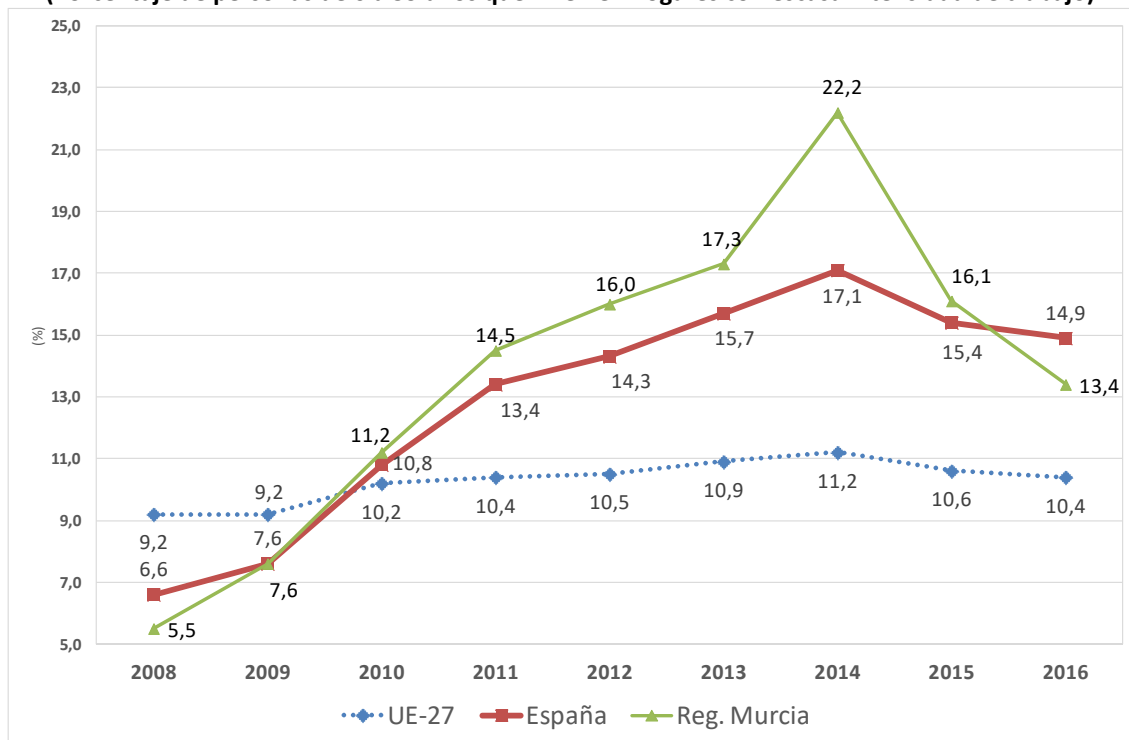
Por último, en el caso de familias autóctonos el hacinamiento se produce cuando la unidad familiar ha perdido la vivienda, en propiedad o alquiler, y pasa a residir con los padres de alguno de los miembros de la pareja.

“De familias que estén viviendo con abuelos sí que se da, (...) está la unidad familiar viviendo al completo, que hayan perdido quizá la vivienda en propiedad sí que son casos que hayan tenido desahucios y ahora estén en situación de alquiler, después de haber pasado por toda esa situación dramática” (P3).

5.1.3 Desempleo. Baja Intensidad de Trabajo en el Hogar (BITH)

Respecto al porcentaje de personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo, comúnmente conocido como “baja intensidad de trabajo en el hogar” (BITH), el gráfico 5.38 da cuenta de la evolución comparada de esta indicador, apreciándose el importante empeoramiento del indicador nacional y regional, de tal forma que en 2008 la Región de Murcia partía de un valor de 5,5%, España del 6,6% y la UE del 9,2%. A partir de ahí comienza una senda creciente hasta 2014, año en que las tres economías alcanzaron su máximo (22,2% en la Región de Murcia, 17,1% en España y 11,2% en la UE). Se cierra el periodo con un valor regional de 13,4%, el cual se encuentra entre los valores de España (14,9%) y de la UE (10,9%).

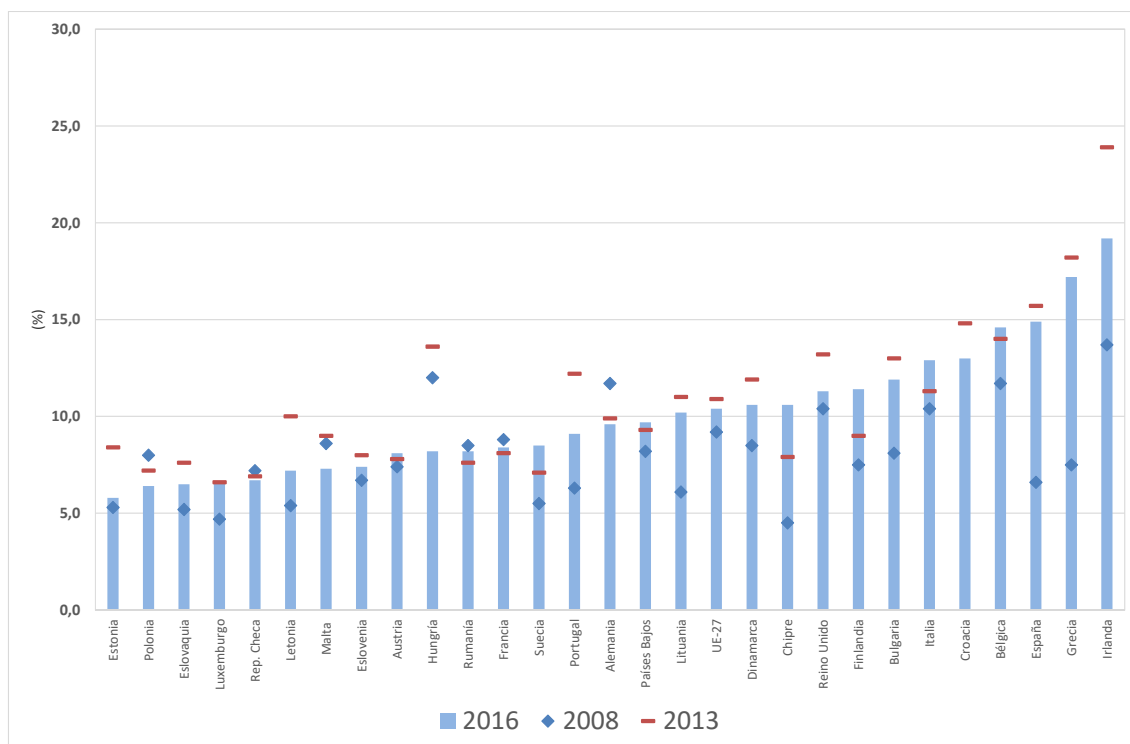
Gráfico 5.38. Evolución del indicador de Baja Intensidad de Trabajo en el Hogar (Porcentaje de personas de 0 a 59 años que viven en hogares con escasa intensidad de trabajo)



Fuente: Eurostat.

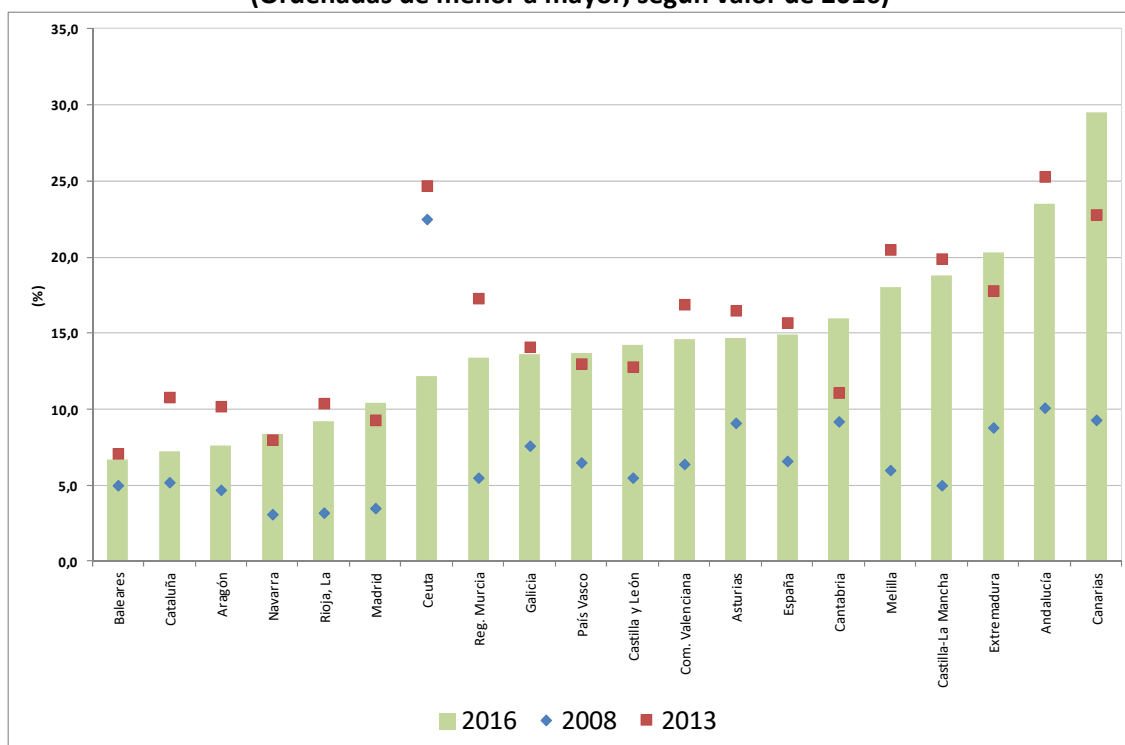
En el gráfico 5.39 se aprecia que España es, tras Irlanda y Grecia, el tercer país de la UE con mayor indicador BITH. Así mismo, quedan patentes los notables cambios acontecidos durante el periodo analizado en un amplio conjunto de países.

Gráfico 5.39. Evolución del indicador Baja Intensidad de Trabajo en el Hogar en los países de la UE



Irlanda dato 2015. Fuente: Eurostat.

Gráfico 5.40. Porcentaje de población de 0 a 59 años que vive en hogares con baja intensidad de trabajo por Comunidades Autónomas. (Ordenadas de menor a mayor, según valor de 2016)



Fuente: INE, ECV.

La BITH es el único indicador en el que la Región de Murcia mostraba cifras por debajo de la media nacional en 2008 y en 2016. Sin embargo, en 2013 presentó, con el 17,3% un nivel superior al conjunto español. Así pues, el impacto de la crisis sobre el mercado de trabajo murciano fue más profundo que en el caso nacional, pero en la recuperación la mejora regional ha sido más rápida que lo acontecido para el conjunto español. A pesar de todo ello, el indicador BITH de la Región de Murcia de 2016 aún sigue siendo 7,9 puntos mayor de lo que fue en 2008; siendo, por tanto, responsable de una buena en parte del incremento observado en el AROPE.

En el BITH, al igual que se constató con la PMS se ha producido un aumento de las diferencias regionales. En 2008, habían 19,4 puntos de distancia entre Navarra, con un 3,1%, y Ceuta, con el 22,5%. Estas diferencias se aminoraron durante la crisis, a pesar del deterioro indudable del indicador, siendo Baleares, la región con menor índice, un 7,1%, y Andalucía el de mayor con el 25,3%. Sin embargo, en 2016 se vuelve a abrir la brecha hasta 22,8 puntos que son los que separan el 6,7% de Baleares y el 29,5% de Canarias.

Tabla 5.27. Baja Intensidad de Trabajo en el Hogar por características socio-demográficas. Población AROPE vs total. Año 2016.

	TOTAL		AROPES	
	España	Reg. Murcia	España	Reg. Murcia
Sexo				
Hombre	11,6	11,1	41,6	31,5
Mujer	11,0	10,3	39,3	29,9
Tramos de edad				
Menores de 16 años	11,1	8,5	35,1	23,1
De 16 a 29 años	17,4	15,3	46,4	32,5
De 30 a 44 años	10,9	9,6	40,2	29,6
De 45 a 64 años	16,1	16,9	52,8	43,1
De 65 y más años				
Tramos de edad (2)				
Menores de 18 años	11,6	9,3	35,3	23,7
De 18 a 64 años	14,4	13,7	47,6	36,3
De 65 y más años				
Tramos de edad y sexo				
Hombre menor de 16 años	11,8	10,1	36,4	27,1
Hombre de 16 a 29 años	18,0	14,9	48,6	32,8
Hombre de 30 a 44 años	11,1	10,3	41,5	31,3
Hombre de 45 a 64 años	15,5	16,1	51,7	42,8
Hombre de 65 y más años				
Mujer menor de 16 años	10,4	6,9	33,5	18,7
Mujer de 16 a 29 años	16,9	15,7	44,3	32,2
Mujer de 30 a 44 años	10,7	8,7	39,0	27,5
Mujer de 45 a 64 años	16,7	17,7	53,8	43,5
Mujer de 65 y más años				

Tramos de edad (2) y sexo				
Hombre menor de 18 años	12,3	11,9	36,7	30,8
Hombre de 18 a 64 años	14,3	13,1	48,0	35,3
Hombre de 65 y más años				
Mujer menor de 18 años	10,9	6,6	33,6	16,5
Mujer de 18 a 64 años	14,6	14,3	47,2	37,2
Mujer de 65 y más años				
Nivel educativo				
Educación primaria o inferior	11,3	12,0	35,9	30,1
Educación secundaria 1ª etapa	17,5	15,0	46,3	34,6
Educación secundaria 2ª etapa	10,4	10,5	39,7	30,6
Educación superior	6,4	4,6	44,0	36,2
Relación con la actividad				
Ocupados	2,9	2,2	17,3	8,8
Parados	41,2	36,1	65,6	56,8
Jubilados	1,1		7,9	
Otros inactivos	17,4	19,7	48,0	44,5
Nacionalidad (adultos)				
España	10,9	10,8	44,1	37,1
Resto de la Unión Europea	12,8	8,6	27,1	16,2
Resto del mundo	18,3	14,8	30,4	19,1
Tipo de hogar				
Hogares de una persona	10,2	6,2	41,2	21,9
1 adulto con 1 ó más niños dependientes	28,2	29,3	52,8	30,1
2 adultos con 1 ó más niños dependientes	8,1	6,3	28,7	20,4
2 adultos sin niños dependientes	9,0	12,1	40,2	47,2
Otros hogares con niños dependientes	18,1	16,9	47,3	32,2
Otros hogares sin niños dependientes	14,4	14,5	57,6	39,8

Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

Así pues, observando el AROPE y sus componentes, se puede avanzar, a modo de conclusión preliminar, que el AROPE de la Región de Murcia se sitúa estructuralmente por encima de la media española debido, fundamentalmente, a la mayor TRP y mayor PMS; sin embargo, para explicar el importante deterioro del AROPE regional durante la crisis, el indicador de BITH cobra protagonismo.

5.1.4 Exclusión social: El estado de exclusión social como acumulación de desventajas.

Opción 1. Riesgo de pobreza y privación material severa

La Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza en Irlanda ha definido su objetivo de pobreza en términos de una medida de pobreza consistente. Una persona sufre

pobreza consistente cuando, simultáneamente, su renta está por debajo de un umbral de renta relativo y experimenta privación en un conjunto pequeño de indicadores no monetarios.

La tabla 5.28 informa sobre el porcentaje de personas que vive en hogares cuya renta disponible por unidad de consumo está por debajo del umbral de riesgo de pobreza y que sufre privación material severa, según las definiciones oficiales en la Unión Europea, ya analizadas en los apartados anteriores.

En 2016, el 6,5 % de las personas residentes en la Región de Murcia viven en situación de pobreza consistente, 2,5 puntos porcentuales superior al promedio nacional. Al igual que otros indicadores, observamos que las cifras de pobreza consistente, aproximadamente, se han duplicado en ambos territorios durante el periodo objeto de estudio.

Tabla 5.28 Evolución de la pobreza consistente, 2008-2016

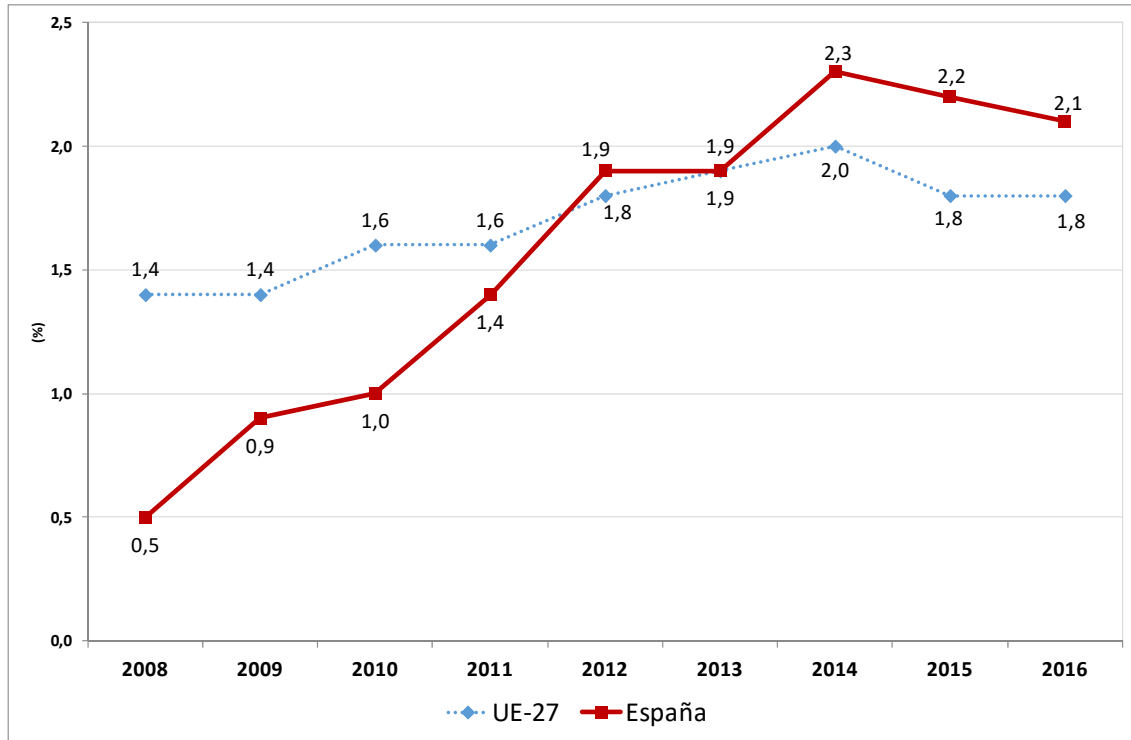
Año	España	R.Murcia
2008	2,1	3,8
2009	2,6	6,2
2010	2,9	2,9
2011	2,4	3,4
2012	3,4	5,4
2013	5,4	3,5
2014	4,5	8,1
2015	3,6	3,6
2016	4,0	6,5

Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

Opción 2. Intersección de los tres indicadores del AROPE

Una segunda aproximación a la acumulación de desventajas, más exigente que la anterior, es considerar que una persona vive en una situación de exclusión social cuando sufre simultáneamente las tres privaciones contempladas en el indicador AROPE: en riesgo de pobreza, con privación material severa y habitando en hogares con baja intensidad de trabajo. Esta es la información que ofrece el gráfico 5.41, donde se ve que al inicio del periodo objeto de análisis, sólo el 0,5% de la población española se encontraba en las tres situaciones, casi un punto por debajo de la media de la UE, que alcanzaba el 1,4%. Durante la crisis, hasta 2014, se produjo un aumento considerable ya que en España casi se quintuplica tal porcentaje hasta llegar al 2,3% mientras que en la UE se situó en el 2%. Entre 2013 y 2016 estos porcentajes se han reducido dos décimas en ambos territorios.

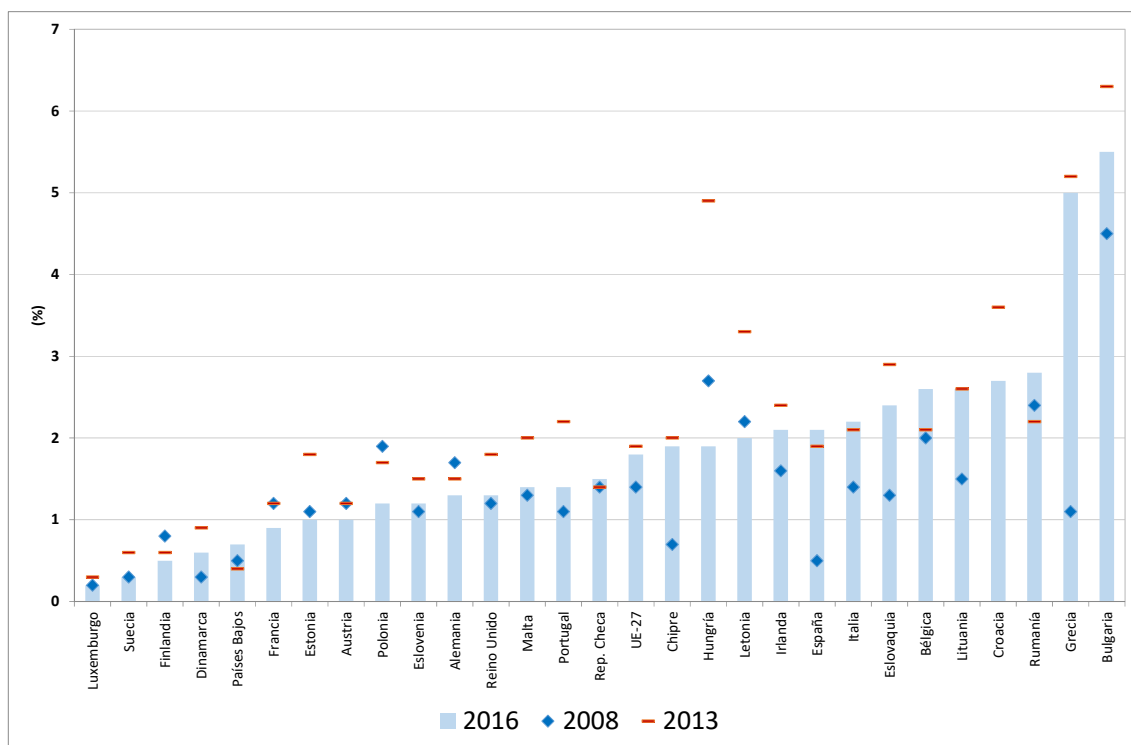
Gráfico 5.41. Evolución de la intersección en el Indicador AROPE de porcentaje de Población en Riesgo de Pobreza, Privación Material Severa y Baja Intensidad de Trabajo en el Hogar.



Fuente: Eurostat.

En el gráfico 5.42 se puede apreciar la comparación de todos los países. En 2008, España se encuadraba en el grupo de países donde la intersección de los tres componentes de AROPE era menor. Sin embargo, en 2016 acompaña a los países donde esta confluencia de factores es mayor.

Gráfico 5.42. Intersección en el Indicador AROPE de porcentaje de Población en Riesgo de Pobreza, Privación Material Severa y Baja Intensidad de Trabajo en el Hogar, en los países de la UE.



Fuente: Eurostat.

5.1.5. Las diferentes caras de la exclusión residencial

La exclusión residencial implica un conjunto de procesos que “conducen a que determinados grupos y colectivos no puedan resolver de manera satisfactoria y autónoma sus propias necesidades residenciales, que se articulan de manera cambiante a lo largo de sus ciclos vitales” (FOESSA, 2008:357). Las características físicas de la vivienda, sus equipamientos e instalaciones, su posición y conexiones en la trama socio-urbana y el coste económico que supone para los hogares pueden convertirse en fuentes de vulnerabilidad y exclusión social.

5.1.5.1. Dificultades de acceso a la vivienda en alquiler

Una primera forma de exclusión hace referencia a la incapacidad de acceder a una vivienda en condiciones apropiadas y cuyo coste no suponga una carga excesiva para los ingresos del hogar. Esta situación constituye, como han señalado diversos autores (Cortés, 2005) una característica estructural del mercado de la vivienda, incapaz de conciliar la lógica mercantil del beneficio con la lógica social de la necesidad. El elevado precio de los alquileres, unido al desempleo y la precariedad laboral, hacen que los

grupos sociales vulnerables no puedan satisfacer, de manera autónoma, sus necesidades de vivienda.

“una de las mayores problemáticas que tenemos con la gente a la hora de acceder a la vivienda es el tema del precio. Esto tiene que ver con el tema del trabajo, del empleo. Si una persona tiene un trabajo más o menos estable puede hacer frente al pago de un alquiler más o menos razonable. Y ya no solo la falta de empleo sino que nos enfrentamos ahora mismo a unidades familiares en las que a lo mejor trabaja solamente uno de los miembros, o dos, pero aun así no llegan a final de mes porque el trabajo se ha precarizado muchísimo (...). Hay gente que está en el mercado laboral no regulado y pueden conseguir dinero suficiente para pagar, pero si no puedes demostrar que estás trabajando no te van a alquilar la vivienda. Cuesta muchísimo que la gente alquile vivienda en el mercado normalizado” (GF3P2).

Además del coste de la vivienda, un factor que limita la capacidad de acceso al alquiler para estos grupos sociales son las condiciones, en ocasiones abusivas, que establecen los propietarios.

“no solo el precio sino los requisitos que se nos piden de manera aleatoria para entrar a una vivienda. Hay quien me pide tres meses de fianza, hay quien me pide que presente nómina y la nómina tiene que ser lo que él considere, incluso se pide que se firme como que están de acuerdo en que si un mes no pagan los van a echar. Se está haciendo un abuso muy grande en el mercado libre de alquileres” (GF3P3)

5.1.5.2. Perder la vivienda: desahucios y deudas

Los desahucios han constituido, sin duda, una de las caras más dramáticas de la crisis económica. Aunque no disponemos de datos desde el inicio de la crisis, sólo entre 2014 y el segundo trimestre de 2017 se registraron en la Región de Murcia 10.807 viviendas con ejecución hipotecaria iniciada, 6.619 pertenecientes a personas físicas.

Los técnicos de ONG entrevistados apuntan a un cambio en el perfil de las personas que han perdido la vivienda. Si en los primeros años de la crisis fueron los colectivos más desfavorecidos (inmigrantes, trabajadores precarios) los principales afectados por la pérdida de vivienda, en estos momentos el perfil se ha diversificado. Los altos niveles de endeudamiento por la adquisición de vivienda principal¹⁷, la falta de alternativas por parte de las entidades bancarias y la falta de ayudas públicas ha

¹⁷ En 2008, la deuda de los hogares representa el 10,3% del valor total de sus activos, de esta deuda el 59,6% correspondía al pago por adquisición de la vivienda principal. En 2014 la deuda de los hogares creció hasta el 12,5%, el 68,6% correspondiente a la compra de vivienda principal (Encuesta Financiera de las Familias, Banco de España).

incrementado la vulnerabilidad de los hogares que no pueden hacer frente a los pagos, de manera que la posibilidad de perder la vivienda se ha extendido a las clases medias.

“realmente no hay un colectivo específico que haya perdido la vivienda. Es verdad que inicialmente (...) la mayoría eran inmigrantes, o nacionales que habían tenido trabajos muy relacionados con la carpintería, la albañilería, todo el sector de la construcción. Pero en la actualidad pues están llegando funcionarios que antes trabajaban los dos y ahora sólo trabaja uno de la familia y por tanto no pueden pagar la hipoteca porque es alta, llegan autónomos que han perdido el negocio a parte de tener una deuda muy grande con la seguridad social (...). Es un perfil bastante variado, ya no se centra tanto en el que tenía poca formación, pocos recursos y un trabajo más precario, sino que se ha ampliado a una gran parte de la población que a pesar de tener un trabajo estable en cuanto una de las patas de la casa se cae pues ya no pueden hacer frente porque su préstamo estaba condicionado para que los dos pudieran hacerle frente, no solo uno” (GF3P3).

La pérdida del empleo, las separaciones familiares o la quiebra de negocios en el caso de los autónomos suele estar en el origen de la pérdida de vivienda.

“Eso vino a raíz de que me divorcié de mi marido y entonces claro él deja de pasarme la manutención, de hecho no me pasa manutención. Al principio yo tenía un negocio pequeño que prácticamente no ganaba dinero, era todo para gastos (...), yo trabajaba en un comercio y luego quise montar un negocio que me fue fatal” (GF6P1)

“Yo trabajaba en una empresa de cromados y mi marido era soldador. Entonces nos juntamos para comprar la casa. Lo que pasa que en el momento en que yo iba a firmar la casa me quedé sin trabajo (...). Firmamos la casa y tenía la hipoteca en 840, la primera cuota que pagamos. A los tres meses subió (...) a 900. Me quedé embarazada, yo no podía trabajar, trabajaba solo mi marido. Tuve que alquilar dos habitaciones de la casa para poder llegar y pagar la cuota y así seguí y seguí, hasta que tuve el bebé. En el 2008 mi marido se quedó sin trabajo, no teníamos ingresos, él estaba en paro” (GF6P6).

Los problemas por el impago de las hipotecas no se circunscriben a la pérdida de la vivienda sino que, en muchos casos, las personas desahuciadas deben hacer frente a deudas que no puede pagar y que limitan sus opciones vitales, debido al embargo de los bienes, ingresos e incluso ayudas por parte de los bancos, o de la inclusión en registros de morosidad que impiden la realización de ciertas actividades.

En los últimos años, junto a los desahucios por impago de la hipoteca, se ha incrementado el número de desahucios por alquiler, que por la celeridad con que se realiza dificulta la búsqueda de alternativas.

“en los últimos años (...) se han multiplicado muchísimo las ejecuciones y los lanzamientos por no poder pagar el alquiler (...). Por alquileres ahora se está incrementando muchísimo, como sabéis el procedimiento de ejecución por alquiler es muy rápido, no es como el hipotecario que podemos tenerlo cuatro o cinco años en el juzgado con oposición. El procedimiento por impago de alquiler suele durar dos meses, el mes que dejas de pagar te demandan y el mes que te van a echar si no te opones. Entonces claro, el período de tiempo es muy corto y no hay alternativa” (GF3P3)

5.1.5.3. Situaciones de sinhogarismo.

El colectivo de personas sin hogar ha experimentado cambios en los últimos años. Podríamos decir, siguiendo el discurso de los técnicos, que la crisis no ha afectado demasiado a los perfiles más “tradicionales” pero sí ha provocado la aparición de nuevos perfiles.

“Yo creo que por un lado hay personas a las que no les ha afectado la crisis, que estaban muy mal y con una trayectoria de calle de muchos años, que la economía vaya un poco mejor o un poco peor por desgracia ni siquiera llega a afectarles, (...) pero sí es verdad que hay otro perfil de personas que, cada vez más, con la crisis pues... se vincula al empleo y el empleo se vincula a las relaciones de pareja, con hijos, de estabilidad de las relaciones que se rompen... Muchos síntomas que hacen que les lleve a una situación de calle y de sinhogarismo, entonces, sí que es verdad que ha podido influir y puede que haya más personas, pero es un problema que bueno... si acaso se ha agravado pero que ahí seguía” (GF3P6).

En estos nuevos perfiles que integran el colectivo de personas sin hogar destacan un aumento del número de varones autóctonos y de mujeres, tanto inmigrantes como españolas:

“Sí que hemos notado (...) que cuando comienza esta crisis el número de españoles aumenta. Si anteriormente hablamos de 2008, 2009, que el número de inmigrantes superaba bastante al de españoles, en porcentaje, coincido en que los marroquíes aumenta el porcentaje, sigue manteniéndose más alto... Sí que es verdad que, de repente, damos el salto y empiezan a venir españoles con la realidad de que la mayoría han perdido el trabajo, han dejado de cobrar las prestaciones y esos vínculos de apoyo familiar o de vecindario los han perdido o han decidido alejarse por circunstancias personales (...). Sí que es verdad que el número de españoles y región de Murcia ha aumentado bastante, porque pierden la relación familiar, o por vergüenza, o por otras circunstancias y se quedan partiendo desde cero (GF2P4).

“el número de mujeres sí que ha aumentado. Característica de las mujeres sin hogar con las que trabajamos, que la gran mayoría que nos vienen con alguna patología, problema de salud mental o alguna adicción, sobre todo característico

de las mujeres españolas, pero a eso sumamos mujeres inmigrantes que se han quedado sin trabajo, en calle, y necesitan un sitio donde estar” (GF2P4).

Los recursos para personas sin hogar tienen un carácter provisional, limitado en el tiempo, lo que dificulta realizar con ellas una intervención que les permita ganar en autonomía, sobre todo teniendo en cuenta que estas personas suelen tener otro tipo de problemáticas (salud, adicciones...) asociadas a la falta de vivienda.

“Ahora mismo son muchas las carencias y las dificultades que encontramos. También... claro, personas en calle nos encontramos desde toda la vida y eso hace también que arrastremos toda una trayectoria de beneficiencia, de caridad, de modelos de trabajo tremendamente asistencialistas, que prácticamente ha cambiado muy poquito y lo cual supone, muchas veces, una red que gestiona la pobreza pero que no trabaja por erradicarla y desde ahí es tremendamente difícil plantearnos cualquier tipo de cambio, porque es una estructura muy grande, muy fuerte y muy pesada que para ir modificándola... es tremendamente difícil (...), la red es muy asistencialista, es muy de puerta giratoria, (...) que al final se establece siete días o un mes o tres meses... da igual el caso, tienes que salir, me apunto una persona (...), cumplimos objetivos pero no procesos con las personas y preferimos que rote por cuatro entidades que esté en una y trabajemos todos un proceso de acompañamiento a la persona para asegurar la autonomía y al final las personas pasan por la red una y otra vez...” (GF3P6).

Cuando las personas sin hogar abandonan el recurso (por ejemplo, el centro de acogida) encuentran muchas dificultades para encontrar alojamiento.

“Lo que nos transmiten una vez que ya pueden dejar el centro de acogida es que les cuesta muchísimo encontrar habitación para alquilar, porque llegan a viviendas que hay muchísima gente, la habitación no reúne las condiciones, los precios son.... Murcia se ha puesto para alquilar una habitación carísima. (...) Llegan a casas donde hay viviendo en habitaciones dos y tres personas, familias también, esa es la realidad” (P4)

5.1.5.4. Infravivienda, chabolismo, ocupaciones.

Una de las cara más problemáticas de la exclusión residencial es la infravivienda, es decir, la residencia en una vivienda que no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad por problemas estructurales y/o falta de instalaciones básicas. Según el VI Informe FOESSA (2008) este fenómeno presenta dos rasgos característicos y diferenciados: la presencia mayoritaria de población de etnia gitana en los núcleos de chabolas y el desarrollo de un fenómeno de chabolismo asociado a la presencia de inmigrantes económicos indocumentados o en situaciones de ilegalidad en algunas comarcas que se han especializado en actividades agrícolas de temporada. Los técnicos

entrevistados coinciden al señalar estos dos perfiles como los mayoritarios en situaciones de infravivienda y chabolismo.

“el colectivo que trabajamos, en su mayoría, es de etnia gitana y en una exclusión social extrema, que nunca han tenido acceso a una vivienda, trabajamos con chabolismo histórico, con situaciones muy cronificadas, hereditarias, son familias de abuelos que ya vivían en chabolas, en infravivienda. (...) y los cambios a lo mejor en los últimos años ha sido que el problema de los desahucios ha dejado mucha vivienda vacía y la construcción masiva de viviendas ha hecho que muchas familias que vivían en derribos, chabolas e infraviviendas pues han ido a ocupar, y ahora está el problema de la ocupación” (GF3P4)

“asentamientos de inmigrantes (...), tenemos una situación de personas inmigrantes con colectivos mayoritariamente magrebíes, sobre todo marroquíes y argelinos (...), el tipo de construcción pues lo que había: antiguos albergues de trabajadores temporeros agrícolas que desapareció la titularidad y aquello está en condiciones pésimas, con la luz enganchada irregularmente, sin suministro de agua, y luego pequeños almacenes de aperos alquilados como viviendas, que no lo son.... Y construcciones de cortijos semiderribados pues apuntalados con plásticos, en fin... esa es la situación de los asentamientos de inmigrantes muy resumida” (GF3P5).

En el caso de los migrantes, los técnicos señalan que en las zonas agrícolas del Campo de Murcia y el Campo de Cartagena, se ha vuelto a situaciones propias de finales de los años 90.

“hemos visto el proceso en los dos sentidos, el proyecto empezó trabajando con gente de núcleos chabolistas, en Los Aguados, cerca de Los Martínez del Puerto, y se ha trabajado con personas que eran hombres solos, trabajadores temporeros, que fueron a residencias temporales, que luego pasaron al programa de vivienda, que lograron salir de allí, luego cuando reagruparon a su familia alquilaron (...). En esos casos hemos visto el proceso desde que eran hombres solos, la reagrupación de la familia, la salida del programa, cómo han terminado volviendo al programa con las familias, y luego mandar las familias al país, volver a pasar por la residencia de hombres solos y al final salir a compartir habitaciones, a instalarse en caravanas porque les pilla cerca del sitio donde van a trabajar y a lo mejor están un mes en un sitio y otro mes en otro. Ha habido un camino hacia atrás en todo lo que pensábamos que habíamos conseguido. Se ha notado también en el tema de la calidad de las viviendas donde están, ahora se conforman con mucho menos porque es lo que pueden pagar, y se han alejado de los núcleos urbanos, de los servicios, de los colegios, centros de salud y demás... por cuadradas que pueden pagar, porque no pueden hacer frente al alquiler de una vivienda normal. O alquilar viviendas sin ningún tipo de equipamiento, durmiendo en el suelo, porque es lo que pueden permitirse y cuidado, no te quejes, porque encima te han hecho contrato” (GF3P2)

En la Región de Murcia, como en otras zonas de agricultura intensiva, los primeros inmigrantes tuvieron una inserción difícil, caracterizada a nivel residencial por la precariedad y la separación física y social de los jornaleros, excluidos de los espacios y servicios públicos de los núcleos urbanos y de las relaciones con la población local (Columbares, 1997). Un elevado número de estos jornaleros, en su mayoría varones marroquíes, vivían en las pedanías y en los parajes, a menudo en condiciones de infravivienda, en chabolas y casas abandonadas. La elevada movilidad de estos trabajadores, las formas de reclutamiento de la mano de obra en la agricultura que favorecía la concentración de la población inmigrante cerca de los campos y las reticencias de la población autóctona a alquilar explicaban esta forma de inserción residencial. Posteriormente, con la mejora de la situación jurídica y laboral de los jornaleros permitió formas de inserción residencial más normalizada. A juzgar por la información que han proporcionado los técnicos entrevistados, se ha producido una involución en el proceso de inserción de estos migrantes, lo que da cuenta de la escasa capacidad de inclusión social del empleo en el sector agroexportador.

Por último, los técnicos entrevistados añaden un tercer grupo, que estaría formado por personas que han perdido su vivienda por desahucio y que pasan a ocupar viviendas vacías.

“muchas gente (que perdió su vivienda por desahucio) se encuentra ahora mismo ocupando viviendas de manera irregular, que también hemos trabajado ese tema para regularizarlo y negociar con las entidades bancarias que se regularicen alquileres después de la ocupación (...). Cuando la familia entra, nada más entrar se abre una cuenta en el banco propietario de la vivienda y hago un ingreso mensual de lo que pueda, 50 euros.... Concepto de alquiler, ese dinero el banco no lo va a coger porque no sabe que es para él, pero cuando empezamos la negociación decimos que desde el primer momento tenemos una intención de pagar un alquiler, que no es una usurpación, hacemos un ingreso y no queremos quedarnos con la propiedad de la vivienda, sólo queremos alcanzar un acuerdo”
(GF3P3)

5.1.6. Efectos sobre la pobreza y exclusión de los cambios en el mercado laboral

Las transformaciones que se han producido en las últimas décadas en materia de empleo en Europa, intensificadas por la reciente crisis económica y las políticas de ajuste presupuestario, han dado lugar a la generación de nuevos riesgos sociales y, asimismo, a la cronificación y reactualización de riesgos estructurales. Ambos procesos han modificado las situaciones y los perfiles de población que experimentan procesos de exclusión social y pobreza en Europa y, particularmente en España y la Región de Murcia.

¿Cómo se está enfrentando las administraciones públicas a este nuevo contexto? Apostando por empleos cualificados, procesos de trabajo capaces de incorporar valor añadido, innovación tecnológica, investigación y desarrollo. Esta estrategia, al menos en el discurso público formulado por los Estados de la Unión Europea, se sitúa como el único camino posible para desarrollar economías competitivas y asegurar sociedades socialmente cohesionadas (Ibáñez y Ortí, 2011: 43). Sin embargo, la principal dificultad de esta propuesta, que ha permitido un crecimiento de los empleos de alta cualificación, es que no genera las mismas oportunidades para toda la población y hay muchos perfiles de trabajadores que son desvalorizados y relegados a los márgenes inestables e informales del mercado de trabajo.

¿Qué efectos tiene estas dinámicas en la Región de Murcia y en el municipio de Murcia; qué tensiones sociales genera; cómo afecta esta nueva versión del capitalismo global a las personas en situación de riesgo de exclusión social y pobreza; y sobre todo, cómo se puede dar cuenta desde la investigación social de la complejidad de estas dinámicas, que interrelacionan a diversos actores y elementos: cambios tecnológicos, entornos productivos, nuevos modos de organización del trabajo, estrategias empresariales, políticas públicas, dinámicas de negociación colectiva, etc. Estas son algunas de las preguntas que se propone responder este apartado.

5.4. El bienestar social, aproximado a través del registro de usuarios de Servicios Sociales (SIUS)

El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) proporciona una información excelente sobre la naturaleza de los problemas sociales y necesidades manifestados por los usuarios, y valorados por los Servicios Sociales, así como de su evolución en el tiempo.

5.4.1 Recursos aplicados Región de Murcia y Municipio de Murcia

**Cuadro 5.29 SIUSS. Recursos aplicados. Región de Murcia.
Ordenados de menor a mayor frecuencia en 2008**

	Ranking_08	Ranking_15
06-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE LA DEPENDENCIA	1	72
01-INFORMACIÓN SOBRE PRESTACIONES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, VALORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	2	1
05-INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DE SUBSISTENCIA	3	3
09-CARENCIA DE INGRESOS EN GENERAL	4	2
02-DIFICULTAD PARA ATENDER A MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE REQUIEREN ATENCIÓN ESPECÍFICA	5	8
02-DIFICULTAD PARA REALIZACIÓN DE TAREAS COTIDIANAS	6	13
01-DIFICULTAD DE MOVILIDAD	7	12
16-DIFICULTAD DE INSERCIÓN SOCIAL: INMIGRANTES	8	7
01-DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL: DISCAPACITADOS (FISICOS, PSIQUICOS.SENSORIAL)	9	22
09-NECESIDAD DE INFORMACIÓN DE OTROS RECURSOS DE PROTECCIÓN SOCIAL	10	10
03-CARENCIA PARA GASTOS DE FARMACIA	11	14
02-INFORMACIÓN SOBRE PRESTACIONES Y ACTUACIONES DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL Y AYUDA A DOMICILIO	12	18
06-IMPOSIBILIDAD DE ABORDAR GASTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA	13	53
14-DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL: OTROS GRUPOS SITUACION DE NECESIDAD	14	28
04-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE PENSIONES	15	19
03-OTRAS DIFICULTADES PARA LA INSERCIÓN LABORAL	16	21
01-CARENCIA DE ALIMENTOS	17	5
03-DETERIORO DE LAS RELACIONES FAMILIARES	18	11
08-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE TRAMITES JURIDICOS (JUSTICIA)	19	9
05-DESHAUCIOS E IMPAGOS DE ALQUILERES	20	15
02-SOLEDAD/AISLAMIENTO SIN NÚCLEO FAMILIAR	21	24
02-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS DEL SISTEMA EDUCATIVO	22	25
10-CARENCIA DE MEDIOS TRANSPORTE	23	27
03-INFORMACIÓN SOBRE PRESTACIONES DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	24	40
04-FALTA DE ALOJAMIENTO	25	17

Fuente: SIUSS.

Cuadro 5.30. SIUSS. Recursos aplicados. Región de Murcia.
Ordenados de menor a mayor frecuencia en 2015

	Ranking_08	Ranking_15
01-INFORMACIÓN SOBRE PRESTACIONES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, VALORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	2	1
09-CARENCIA DE INGRESOS EN GENERAL	4	2
05-INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DE SUBSISTENCIA	3	3
06-DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL: ADICTOS A OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS	36	4
01-CARENCIA DE ALIMENTOS	17	5
06-MADRE/PADRE SOLTERA/O	53	6
16-DIFICULTAD DE INSERCIÓN SOCIAL: INMIGRANTES	8	7
02-DIFICULTAD PARA ATENDER A MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE REQUIEREN ATENCIÓN ESPECÍFICA	5	8
08-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE TRAMITES JURIDICOS (JUSTICIA)	19	9
09-NECESIDAD DE INFORMACIÓN DE OTROS RECURSOS DE PROTECCIÓN SOCIAL	10	10
03-DETERIORO DE LAS RELACIONES FAMILIARES	18	11
01-DIFICULTAD DE MOVILIDAD	7	12
02-DIFICULTAD PARA REALIZACIÓN DE TAREAS COTIDIANAS	6	13
03-CARENCIA PARA GASTOS DE FARMACIA	11	14
05-DESHAUCIOS E IMPAGOS DE ALQUILERES	20	15
02-PARADOS DE LARGA DURACIÓN	26	16
04-FALTA DE ALOJAMIENTO	25	17
02-INFORMACIÓN SOBRE PRESTACIONES Y ACTUACIONES DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL Y AYUDA A DOMICILIO	12	18
04-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE PENSIONES	15	19
03-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS DEL SISTEMA DE VIVIENDA	27	20
03-OTRAS DIFICULTADES PARA LA INSERCIÓN LABORAL	16	21
01-DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL: DISCAPACITADOS (FISICOS, PSIQUICOS.SENSORIAL)	9	22
02-CARENCIA DE VESTIMENTA	55	23
02-SOLEDAD/AISLAMIENTO SIN NÚCLEO FAMILIAR	21	24
02-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS DEL SISTEMA EDUCATIVO	22	25

Fuente: SIUSS.

5.2.2. Valoraciones Región de Murcia y Municipio de Murcia

Las valoraciones se estructuran en forma de árbol: Grupo de valoración, el nivel más agregado de valoración; tipo de valoración, el segundo nivel; valoraciones, el tercer nivel de valoración; y valoración específica, último nivel de valoración. De manera que la información ofrecida es muy detallada y de gran utilidad. La tabla siguiente contiene información sobre los grupos de valoración.

Podemos observar el importante crecimiento de la necesidad relacionada con la falta de medios para la cobertura de necesidades básicas, que pasa del 14,64% en 2008 al 34,31%, en 2016, del total de valoraciones.

**Cuadro 5.31. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUS).
Nivel I Grupo de valoración**

	Acumulado 2008-16	2008	2016
1-NECESIDAD RELACIONADA CON ADEC. INFORMACION SOBRE EL ACCESO A RECURSOS	48,22	56,37	42,83
2-NECESIDAD RELACIONADA CON UNA ADECUADA CONVIVENCIA PERSONAL-FAMILIAR	12,64	15,97	12,29
3-NECESIDAD RELACIONADA CON UNA ADECUADA INTEGRACION SOCIAL	12,36	13,02	10,57
4-NECESIDAD RELACIONADA CON LA FALTA DE MEDIOS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS	26,78	14,64	34,31

Fuente: SIUSS.

Cabe reseñar la caída de las valoraciones relativas a dificultades de inserción social, aunque su participación relativa tiene mucho menor alcance (véase la siguiente tabla que desagrega la información al nivel II).

Cuadro 5.31. SIUS Nivel II. Tipo de valoración

	Acumulado 2008-16	2008	2016
01-CARENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS	26,52	14,43	34,17
01-DESAJUSTES CONVIVENCIALES	5,43	6,20	5,61
01-DIFICULTADES PARA LA INSERCIÓN LABORAL	3,10	2,90	3,62
01-INFORMACION SOBRE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS	39,78	48,20	33,39
02-ABANDONO DEL HOGAR	0,17	0,17	0,17
02-DIFICULTADES DE INSERCIÓN ESCOLAR	0,64	0,55	0,93
02-INFORMACION SOBRE OTROS RECURSOS DE PROTECCIÓN SOC	8,27	8,05	9,33
02-SITUACIONES DE NECESIDAD PROVOCADAS POR EMERGENCIA	0,26	0,21	0,14
03-DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL	8,62	9,56	6,02
03-INFORMACION SOBRE RECURSOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	0,17	0,12	0,11
03-MALOS TRATOS	1,32	1,14	1,20
04-LIMITACIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL	4,56	7,14	3,69
05-SOLEDAZ AISLAMIENTO	1,16	1,32	1,62

Fuente: SIUSS.

En la tabla siguiente, al mismo nivel de desagregación que la tabla anterior, aparece una comparativa del porcentaje acumulado de las valoraciones efectuadas en 2008 y 2015, ordenadas de mayor a menor importancia. Cabe señalar el lugar destacado que ocupan las valoraciones efectuadas por carencia de ingresos en general y la carencia de alimentos, en particular.

Cuadro 5.32. SIUSS. Valoraciones efectuadas, ordenadas de menor a mayor frecuencia.
Porcentajes acumulados

2008	% acum	2015	% acum
06-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE LA DEPENDENCIA	20,6	01-INFORMACIÓN SOBRE PRESTACIONES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, VALORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	13,8
01-INFORMACIÓN SOBRE PRESTACIONES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, VALORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	33,8	09-CARENCIA DE INGRESOS EN GENERAL	27,5
05-INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DE SUBSISTENCIA	45,2	05-INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DE SUBSISTENCIA	37,4
09-CARENCIA DE INGRESOS EN GENERAL	51,1	06-DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL: ADICTOS A OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS	46,8
02-DIFICULTAD PARA.ATENDER A MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE REQUIEREN .ATENCIÓN ESPECÍFICA	55,4	01-CARENCIA DE ALIMENTOS	55,0
02-DIFICULTAD PARA REALIZACIÓN DE TAREAS COTIDIANAS	59,2	06-MADRE/PADRE SOLTERA/O	63,0
01-DIFICULTAD DE MOVILIDAD	62,5	16-DIFICULTAD DE INSERCIÓN SOCIAL: INMIGRANTES	66,4
16-DIFICULTAD DE INSERCIÓN SOCIAL: INMIGRANTES	65,7	02-DIFICULTAD PARA.ATENDER A MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE REQUIEREN .ATENCIÓN ESPECÍFICA	68,8
01-DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL: DISCAPACITADOS (FISICOS, PSIQUICOS.SENSORIAL)	68,8	08-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE TRAMITES JURIDICOS (JUSTICIA)	70,8
09-NECESIDAD DE INFORMACIÓN DE OTROS RECURSOS DE PROTECCIÓN SOCIAL	71,4	09-NECESIDAD DE INFORMACIÓN DE OTROS RECURSOS DE PROTECCIÓN SOCIAL	72,8
03-CARENCIA PARA GASTOS DE FARMACIA	73,6	03-DETERIORO DE LAS RELACIONES FAMILIARES	74,7
02-INFORMACIÓN SOBRE PRESTACIONES Y ACTUACIONES DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL Y AYUDA A DOMICILIO	75,8	01-DIFICULTAD DE MOVILIDAD	76,4

Cuadro 5.33. SIUSS. Valoraciones efectuadas, ordenadas de menor a mayor frecuencia.
Porcentajes acumulados (Continuación)

2008	% acum	2015	% acum
06-IMPOSIBILIDAD DE ABORDAR GASTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA	77,8	02-DIFICULTAD PARA REALIZACIÓN DE TAREAS COTIDIANAS	78,1
14-DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL: OTROS GRUPOS SITUACION DE NECESIDAD	79,9	03-CARENCIA PARA GASTOS DE FARMACIA	79,6
04-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE PENSIONES	81,8	05-DESHAUCIOS E IMPAGOS DE ALQUILERES	81,0
03-OTRAS DIFICULTADES PARA LA INSERCIÓN LABORAL	83,6	02-PARADOS DE LARGA DURACIÓN	82,4
01-CARENCIA DE ALIMENTOS	85,0	04-FALTA DE ALOJAMIENTO	83,6
03-DETERIORO DE LAS RELACIONES FAMILIARES	86,2	02-INFORMACIÓN SOBRE PRESTACIONES Y ACTUACIONES DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL Y AYUDA A DOMICILIO	84,8
08-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE TRAMITES JURIDICOS (JUSTICIA)	87,3	04-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE PENSIONES	85,9
05-DESHAUCIOS E IMPAGOS DE ALQUILERES	88,2	03-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS DEL SISTEMA DE VIVIENDA	86,9
02-SOLEDAZ/AISLAMIENTO SIN NÚCLEO FAMILIAR	89,1	03-OTRAS DIFICULTADES PARA LA INSERCIÓN LABORAL	87,8
02-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS DEL SISTEMA EDUCATIVO	89,9	01-DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL: DISCAPACITADOS (FISICOS, PSIQUICOS.SENSORIAL)	88,6
10-CARENCIA DE MEDIOS TRANSPORTE	90,6	02-CARENCIA DE VESTIMENTA	89,5
03-INFORMACIÓN SOBRE PRESTACIONES DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	91,2	02-SOLEDAZ/AISLAMIENTO SIN NÚCLEO FAMILIAR	90,3
04-FALTA DE ALOJAMIENTO	91,9	02-NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS DEL SISTEMA EDUCATIVO	91,0

Fuente: SIUSS.

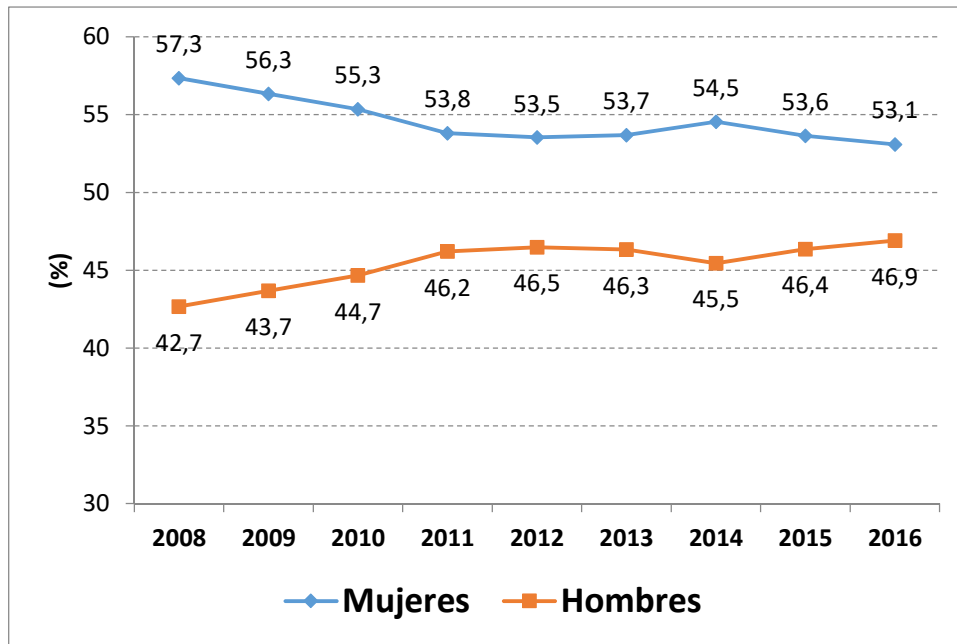
En las dos tablas siguientes se informa, precisamente, del orden de rango que ocupa cada tipo de valoración en los dos años que sirven de comparación, así como del alcance de las reordenaciones. En la primera de ellas, las valoraciones están ordenadas según el ranking en 2008, y en la siguiente tabla, según el ranking en 2015.

Cabe destacar, como ya se ha señalado anteriormente, los lugares que ocupan, en 2015, las valoraciones por carencia de ingresos en general (en 2º lugar), y la carencia de alimentos (en 5º lugar).

5.2.3. Perfiles de usuarios Región de Murcia y Municipio de Murcia

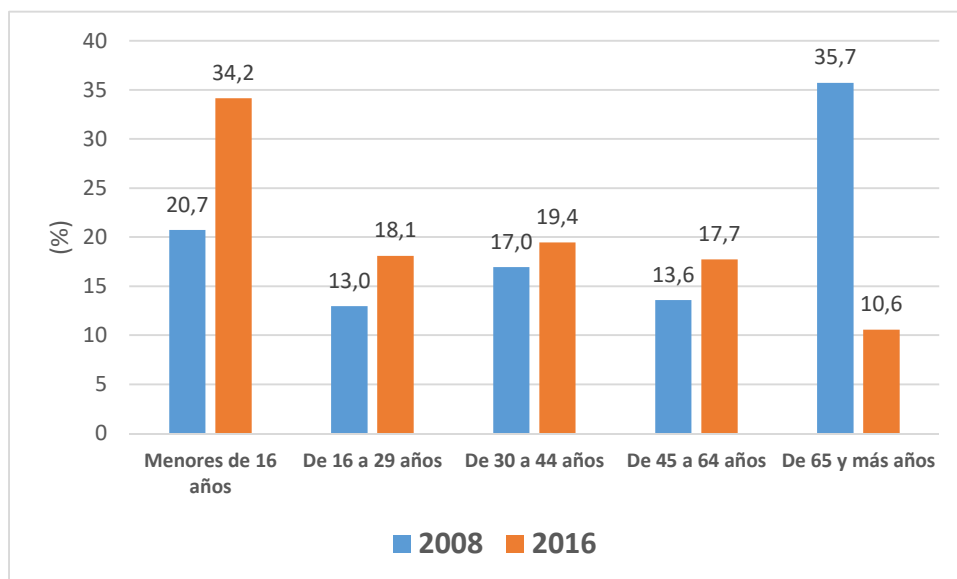
A continuación, presentamos dos gráficos de caracterización de usuarios del SIUSS. Por sexo, cabe destacar el incremento de usuarios varones, entre 2008 y 2016. Por tramos de edad, sobresale el aumento de usuarios de las franjas inferiores de edad, y la consiguiente caída de usuarios de edad avanzada.

Gráfico 5.43 20. SIUSS. Usuarios por sexo. (%)



Fuente: SIUSS.

Gráfico 5.44 21. Usuarios SIUSS por tramos de edad (%)



Fuente: SIUSS.

5.3 Las prestaciones de garantía de ingresos mínimos del sistema público de protección social

5.3.1. Delimitación de las prestaciones de ingresos mínimos del sistema público de protección social

La arquitectura básica del sistema español de protección social reposa sobre dos pilares esenciales.

El primer pilar, estaría conformado por el nivel contributivo y profesional, cuya acción protectora comprende actualmente la asistencia sanitaria en los casos de maternidad, de enfermedad común o profesional y de accidente, sea o no de trabajo; la recuperación profesional, y las prestaciones económicas en las situaciones de incapacidad temporal; maternidad; paternidad; riesgo durante el embarazo; riesgo durante la lactancia natural; cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave; incapacidad permanente; jubilación, prestaciones familiares contributivas, desempleo, en sus niveles contributivo y asistencial y muerte y supervivencia (art. 42 LGSS).

El segundo pilar, estaría conformado por otros mecanismos de garantía de ingresos que se sitúan fuera del núcleo estricto de la Seguridad Social contributiva y que se conceden bajo prueba de la situación de necesidad. Tales prestaciones formarán parte ya sea de lo que se ha dado en llamar “extensiones no contributivas de la Seguridad Social (contributiva)”, esto es, prestaciones no contributivas cuyo reconocimiento y concesión depende de la previa inclusión de sus beneficiarios en el campo de aplicación de la protección contributiva y consiguiente afiliación y cotización al sistema, o bien, de las prestaciones de asistencia social *stricto sensu*, es decir, prestaciones para personas que se encuentren en situación de necesidad aunque nunca hayan cotizado a la Seguridad Social.

En efecto, una de las vías privilegiadas de ampliación de la Seguridad Social a las situaciones de pobreza o de exclusión ha sido la extensión de su protección –o el aumento de su intensidad– a las personas que ya estaban integradas en su ámbito de aplicación o que previamente lo habían estado. Se incluyen aquí los complementos de pensiones mínimas, y las prestaciones asistenciales por desempleo. Se trata de prestaciones no contributivas, que se conceden bajo prueba de la situación de necesidad (carecer de rentas por debajo del umbral establecido), pero cuyo acceso está condicionado a la existencia de una previa inserción en el sistema (haber trabajado y cotizado). Su importancia en la protección social es indiscutible: las pensiones muy bajas han sido completadas y los desempleados que han agotado sus prestaciones pueden, bajo ciertas condiciones, ver prolongar su cobertura.

Junto a ellas estarían las prestaciones asistenciales o no contributivas para personas que, encontrándose en situación de necesidad, no requieren acreditar la inserción previa en el sistema de Seguridad Social. Dentro de este último bloque se incluyen, además de la asistencia sanitaria, las prestaciones no contributivas de incapacidad permanente y de jubilación, así como las prestaciones económicas familiares. Este

segundo nivel, por sus limitaciones en su ámbito objetivo y subjetivo de protección, así como por la escasez respecto de la cuantía de sus prestaciones, queda configurado como una vía secundaria de protección, en algunos casos, subsidiaria de la protección contributiva. Asimismo, participan de los caracteres de las prestaciones asistenciales de este segundo bloque las rentas mínimas de inserción de las CCAA, si bien estas últimas se sitúan fuera del sistema de Seguridad Social y forman parte de la Asistencia Social.

Finalmente, existen distintos programas estatales de ayudas a colectivos específicos (retornados, niños de la guerra, personas afectadas por VIH, etc.).

En el análisis de la normativa reguladora de las prestaciones de garantía de ingresos mínimos, nos centraremos en las prestaciones del segundo pilar. Por lo tanto, no haremos referencia a las prestaciones del nivel contributivo que conforman el primer pilar de la protección social, ni tampoco a la prestación sanitaria o farmacéutica, por cuanto no supone una transferencia de rentas sino la prestación de un servicio. Por último, se examinará la normativa reguladora de las prestaciones económicas del SAAD.

5.3.2. NIVEL ESTATAL

1. PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA POBLACIÓN POTENCIALMENTE ACTIVA

1.1. EXTENSIONES ASISTENCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONTRIBUTIVA

Suponen el reconocimiento de una prestación no contributiva a las personas que ya estaban integradas en el sistema de Seguridad Social o que previamente lo habían estado, mediante la extensión de la protección contributiva –o el aumento de su intensidad.

1.1.1. *Protección asistencial por desempleo*

A) **Subsidios de desempleo**, (art. 265.1 b) LGSS y art. 274 y ss. LGSS (Texto refundido aprobado por RD Legislativo 8/2015, de 30 octubre):

*En todos los casos se exige carecer de rentas en cuantía superior al 75% SMI (en 2017: 530,78 euros/mes).

*Cuantía del subsidio por desempleo será igual al 80 % del IPREM mensual vigente en cada momento (art. 278 LGSS): (En 2017, 430,27 euros/mes).

*Salvo en el supuesto de subsidio para liberados de prisión, en las demás modalidades se exige, aunque sea de forma indirecta haber trabajado y cotizado previamente, aunque sea en el extranjero (caso de emigrantes retornados). En cambio, el subsidio para liberados de prisión es asistencial puro, pues solo se exige una pena privativa de libertad de 6 meses.

1. Por agotamiento prestación por desempleo: Para mayores de 45 años en la fecha del agotamiento, sin cargas familiares [art. 274.1.b) LGSS] o desempleados con responsabilidades familiares [art. 274.1.a) LGSS]. Duración: en el caso de mayores de 45 años: 6 meses improrrogables (art. 277.1.b. LGSS); el subsidio por agotamiento previo de prestación por desempleo con “cargas familiares” (según

definición del art. 275.2 LGSS) tiene la particularidad de que puede superar la citada duración máxima de 18 meses (art. 277.1.a) LGSS), hasta los 24 meses (mayores de 45 años que hayan agotado una prestación de, al menos, 120 días o menores de 45 años que hayan agotado un derecho a prestaciones por desempleo de, al menos, 180 días), o, incluso, hasta los 30 meses de duración (mayores de 45 años que hayan agotado un período de, al menos, 180 días).

2. Por cotización insuficiente prestación por desempleo [art. 274.3 LGSS]. Subsidio destinado a proteger a trabajadores en situación legal de desempleo que no tienen derecho a la prestación contributiva por no haber cubierto e periodo mínimo de cotización, siempre que hubieran cotizado al menos 3 meses (si tuvieran responsabilidades familiares) o 6 meses (si carecieran de las mismas). Cuando los beneficiarios tienen responsabilidades familiares, la duración dependerá del período cotizado [art. 277.2 LGSS], existiendo una correspondencia total entre período cotizado (3, 4 o 5 meses cotizados) y duración del subsidio. Pero, a partir de los 6 meses cotizados, se reconocen 21 meses de subsidio. En cambio, si los beneficiarios carecen de responsabilidades familiares, y tienen al menos seis meses de cotización, la duración será de 6 meses improrrogables.
3. **Emigrantes retornados:** Para trabajadores españoles emigrantes retornados de países no pertenecientes al EEE o con los que no exista convenio sobre protección por desempleo (art. 274.2 LGSS). La duración será de 6 meses prorrogables, por períodos semestrales, hasta 18 meses [art. 277.1 LGSS]
4. **Liberados de prisión,** siempre que la privación de libertad haya sido por tiempo superior a seis meses (art. 274.2 LGSS). La duración será de 6 meses prorrogables, por períodos semestrales, hasta 18 meses [art. 277.1 LGSS]
5. **Pensionistas IP declarados plenamente capaces** o con Incapacidad Permanente Parcial como consecuencia de la revisión de una IP total, absoluta o Gran Invalidez [art. 274.1.d) LGSS]: La duración será de 6 meses prorrogables, por períodos semestrales, hasta 18 meses [art. 277.1 LGSS]
6. Mayores 55 años (antes 52 años) [art. 274.4 y art. 285 LGSS]: Para desempleados mayores de 55 años, que reúnan los requisitos para poderse jubilar. Puede durar hasta que pueda acceder a la jubilación ordinaria contributiva (art. 277.3 LGSS). El subsidio comprende, además de la prestación económica, la cotización para jubilación (tomando como base de cálculo de la cotización, el 100% del tope mínimo de cotización vigente en cada momento).

B) **Renta Activa de Inserción (RAI)** (Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, modificado por RDL 20/2012).

Programa específico para determinados colectivos de desempleados que carezcan de derecho a prestación o subsidio por desempleo y tengan especiales dificultades de inserción. Comporta el reconocimiento de una **ayuda del 80% del IPREM, durante 11 meses**. Puede recibirse hasta en tres ocasiones, si bien en tres periodos separados por 365 días naturales cada uno, excepto en el caso de víctimas de violencia de género o con discapacidad (que pueden percibirla durante 33 meses consecutivos), lo que deja a la persona beneficiaria en absoluta situación de desprotección durante el tiempo de

espera de su renovación. Además, puede tener derecho a otras ayudas destinadas a incentivar la inserción laboral del beneficiario.

La persona que desee solicitarla debe encontrarse en una de estas situaciones: 1) Ser parado de larga duración mayor de 45 años; 2) Ser emigrante retornado mayor de 45 años; 3) Ser víctima de Violencia de Género o doméstica; 4) Tener una discapacidad igual o superior al 33%. Además, debe cumplir todos los siguientes requisitos generales: a) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo y suscribir un compromiso de actividad en la oficina de Empleo; b) Ser menor de 65 años; c) No disponer de ingresos superiores al 75 por 100 del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (530,78 euros/mes en 2017); c) Que los ingresos mensuales del solicitante sumados a los ingresos de la unidad familiar y divididos por el número de miembros de esta unidad (incluidos los padres si hay convivencia) no supere el 75 por 100 del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias; d) No haber sido beneficiario de un programa de Renta Activa de Inserción en los últimos 365 días naturales (a excepción de ser víctima de Violencia de Género o discapacidad, en cuyo caso se puede cobrar los tres programas de forma consecutiva); e) No haber sido beneficiario de los tres programas RAI.

Asimismo, hay una serie de requisitos específicos para cada uno de los colectivos de destinatarios. En el caso de parados de larga duración, además de los requisitos generales, deben cumplirse los siguientes: 1) Ser mayor de 45 años; 2) Agotar el subsidio por desempleo o prestación contributiva; 3) Carecer de derecho a prestaciones, subsidios o renta agraria; 4) Estar inscrito como demandante de empleo durante 12 meses sin interrupción.

En el caso de las personas con discapacidad se exige: 1) tener reconocido una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, o ser pensionista por incapacidad; 2) Agotar el subsidio por desempleo o prestación contributiva; 3) Carecer de derecho a prestaciones, subsidios o renta agraria; 4) Estar inscrito como demandante de empleo durante 12 meses sin interrupción.

En lo que se refiere a los emigrantes retornados se exige: 1) Ser mayor de 45 años; 2) Agotar el subsidio por desempleo o prestación contributiva; 3) Carecer de derecho a prestaciones, subsidios o renta agraria; 4) Haber trabajado al menos 6 meses en el extranjero desde la última salida de España y haber retornado en los 12 meses anteriores a la solicitud.

C) Programas extraordinarios de protección por desempleo en la coyuntura de crisis

- “PRODI” (2009-2010): Programa temporal de desempleo e Inserción (PRODI), que reconocía una ayuda económica de 426 euros durante 6 meses y por una sola vez a personas que hubieran agotado la prestación contributiva por desempleo y no tuvieran derecho a subsidio o hubieran dejado de percibir el subsidio por desempleo (después de agotar su duración máxima incluidas las prórrogas) entre el 16 de agosto de 2010 y el de 15 de febrero de 2011 (ambos incluidos). Asimismo, se exigía la carencia de rentas (inferiores al 75% SMI) y Ser menor de 30 años o mayor de 45 años. Aquellos que su edad esté comprendida entre 30 y 45 años podían recibir el subsidio PRODI siempre que la renta de la unidad familiar no superara los 481,056 € mensuales

para cada uno de sus miembros. Se considera unidad familiar al solicitante, su cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad, o menores acogidos. También se considera unidad familiar al solicitante y los padres con los que convive siempre que este tenga menos de 30 años o más de 45 y no tenga cónyuge y/o hijos

- Plan “Prepara” (RDL 1/2011, de 11 de febrero; El RDL 1/2016, de 15 de abril, establece la prórroga automática del programa, por periodos de seis meses, mientras la tasa de desempleo, según la EPA, sea superior al 18 %; Resolución del SEPE de 1 febrero de 2017; BOE de 16 febrero). El actual programa centra su función protectora en el colectivo de los desempleados, que habiendo agotado sus prestaciones entre el 16 de febrero y el 15 de agosto de 2017, y no teniendo derecho a prestaciones o subsidios, o los hayan agotado, presenten cargas familiares (según definición del art. 275.2 LGSS) o sean parados de larga duración (más de doce de los últimos dieciocho meses en desempleo). Los beneficiarios tienen derecho a recibir una ayuda económica de acompañamiento del 75 % del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) mensual, hasta un máximo de seis meses. Se incrementa la ayuda, del 75 % al 85% del IPREM, para aquellos beneficiarios que acrediten tres o más personas a su cargo. Para la determinación de la condición de beneficiario, se mantiene la vinculación del requisito de reducidas rentas del solicitante a las de la unidad familiar, incluyendo ahora las rentas de los padres en caso de convivencia. Se consideran rentas computables el importe de las rentas mínimas de inserción concedidas por las Comunidades autónomas y las entidades locales. Se exige que el solicitante acredite haber buscado activamente trabajo durante al menos 30 días desde la pérdida de otras prestaciones durante el plazo de solicitud, con el objetivo de reforzar el seguimiento del compromiso de actividad. Esta obligación se mantiene durante todo el programa y determinará la permanencia del beneficiario en el mismo. El plazo de solicitud será de dos meses desde la finalización de la prestación o subsidio por desempleo.
- Programa Activación Empleo (PAE): Se trata de un programa específico y extraordinario de carácter temporal, (aprobado por el RDL 16/2014, de 19 de diciembre), dirigido a personas desempleadas de larga duración que comprende políticas activas de empleo e intermediación laboral gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo con la finalidad de incrementar las oportunidades de retorno al mercado de trabajo y ofrece una ayuda económica de acompañamiento gestionada por el Servicio Público de Empleo Estatal, vinculada a la participación en las mencionadas políticas de activación para el empleo. La duración máxima de la ayuda económica será de seis meses, si bien las acciones de inserción previstas en el programa pueden continuar realizándose con posterioridad a este plazo. La cuantía de la ayuda será igual al 80 por ciento del indicador público de rentas de efectos múltiples mensual vigente en cada momento. La ayuda comenzará a devengarse una vez transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente al de presentación de la solicitud de incorporación al programa, siempre que el solicitante acredite la realización de las acciones de la búsqueda activa de empleo.

Para ser admitidos en el programa y obtener el reconocimiento de la ayuda económica de acompañamiento, las personas desempleadas deberán presentar, previa cita, la solicitud de incorporación al programa, en modelo oficial, en la oficina de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018. Podrán ser beneficiarias del programa las personas desempleadas que, a la fecha de presentación de la solicitud de incorporación al mismo, reúnan los siguientes requisitos: 1) Haber transcurrido al menos un mes desde el agotamiento de cualquier

prestación o subsidio por desempleo o ayuda (incluidas, en su caso, prestaciones de renta mínima de inserción); 2) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo a fecha 1 de mayo de 2017 o haberlo estado el 1 de diciembre de 2014 o el 1 de abril de 2016. Este requisito se entenderá cumplido en los supuestos en que el trabajador, aun no estando inscrito como demandante de empleo en alguna de dichas fechas, tenga interrumpida la inscripción debido a la realización de un trabajo por cuenta ajena, siempre que la duración del contrato haya sido por tiempo inferior a 90 días; 3) Haber permanecido inscrito como demandante de empleo durante 270 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de incorporación al programa; 4) Carecer del derecho a la protección contributiva o asistencial por desempleo o a la renta activa de inserción; 5) Haber cesado involuntariamente en un trabajo por cuenta ajena previamente al agotamiento del último derecho de los contemplados en el primer punto. Además, si se hubiera trabajado tras el agotamiento de dicho derecho, haber cesado de forma involuntaria en el último trabajo realizado; 6) Carecer de rentas de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75 % SMI.

1.1.2. Subsidio asistencial de maternidad

Para madres trabajadoras que, en caso de parto, reúnan todos los requisitos para acceder a la prestación contributiva por maternidad, salvo el periodo de cotización) (Creada por la LO 3/2007, de Igualdad y regulada actualmente en los arts. 181 y 182 LGSS): Cuantía 100% IPREM; duración 42 días naturales a contar desde el parto (correspondientes a las 6 semanas de descanso obligatorio), ampliable en 14 días naturales en los casos de nacimiento de hijo en una familia numerosa, o en una monoparental, o en los supuestos de parto múltiple, o cuando la madre o el hijo estén afectados de discapacidad en grado igual o superior al 65%.

1.1.3. Complemento asistencial de viudedad

(Artículo 31, apartados 1 y 2, del Decreto 3158/1966, de 23 de diciembre; art. 8 Orden 13-2-1967 y art. 7 RD 1647/1972):

Desde 1-1-2004, el porcentaje aplicable a la pensión de viudedad, con carácter general, es el 52 por 100. No obstante, cuando la pensión constituye la principal o única fuente de ingresos del pensionista, estos no superan un determinado límite y el pensionista tiene cargas familiares, el porcentaje será del 70 por 100 de la base reguladora correspondiente. Concretamente, es necesario que, durante todo el período de percepción de la pensión, se cumplan los siguientes requisitos: *a) Que el pensionista tenga cargas familiares.* Se entiende que existen cargas familiares cuando: Conviva con hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos. A estos efectos, se considera que existe incapacidad cuando acredite una discapacidad igual o superior al 33%. Los rendimientos de la unidad familiar, incluido el propio pensionista, divididos entre el número de miembros que la componen, no superen, en cómputo anual, el 75% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, excluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias. *b) Que la pensión de viudedad constituya la principal o única fuente de ingresos,* entendiendo que se cumple este requisito cuando el importe anual de la pensión sea superior al 50% del total de los ingresos del pensionista. *c) Que los rendimientos anuales del pensionista por todos los conceptos no superen* la cuantía resultante de sumar al límite que, en cada ejercicio

económico, esté previsto para el reconocimiento de los complementos por mínimos de las pensiones contributivas, el importe anual que, en cada ejercicio económico, corresponda a la pensión mínima de viudedad con cargas familiares. A partir de 01-01-2017, el límite de ingresos es de 17.442,58 € anuales (7.116,18 + 10.326,40). La pensión de viudedad, en cómputo anual, más los rendimientos anuales del pensionista, no pueden exceder el límite de ingresos del párrafo anterior. En caso contrario, se reducirá la cuantía de la pensión de viudedad a fin de no superar dicho límite. Los tres requisitos exigidos deben concurrir simultáneamente. La pérdida de uno de ellos motivará la aplicación del porcentaje del 52% con efectos desde el día 1 del mes siguiente a aquél en que deje de concurrir dicho requisito.

1.2. PRESTACIONES ASISTENCIALES PURAS

1.2.1. Renta Activa de Inserción (RAI) para víctimas de violencia de género o doméstica

Para este colectivo, además de los requisitos generales (estar desempleado, carecer de rentas en cuantía superior al 75% SMI y no tener derecho a prestación o subsidio por desempleo), solo se exige acreditar la condición de víctima de violencia de género o doméstica. Conlleva el pago de una renta mensual (igual al 80% IPREM), durante 11 meses, renovable por 3 veces (33 meses consecutivos), y ayudas suplementarias en determinados supuestos (por traslado o para la inserción laboral) [ver apartado 4.5.1.].

1.2.2. Prestaciones familiares no contributivas por hijos menores a cargo o con discapacidad (arts. 351-362 LGSS; RD 1335/2005, 11 noviembre)

A) Prestación periódica: Asignación por hijo o menor acogido a cargo o con discapacidad (arts. 351-356 LGSS; art. 9 RD 1335/2005, 11 noviembre)

Consiste en una asignación económica por cada hijo menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65%, a cargo del beneficiario, cualquiera que sea la naturaleza legal de la filiación, así como por los menores a su cargo en régimen de acogimiento familiar, permanente o guarda con fines de adopción.

Se entiende, salvo prueba en contrario, que *existe dependencia económica* cuando el hijo o el menor acogido conviva con el beneficiario. No rompe la convivencia la separación transitoria motivada por razón de estudios, trabajo de los progenitores, adoptantes o acogedores, tratamiento médico, rehabilitación u otras causas similares.

El causante no perderá la condición de hijo o de menor a cargo por el mero hecho de realizar un trabajo lucrativo, por cuenta ajena o propia, siempre que continúe conviviendo con el beneficiario de la prestación y que los ingresos percibidos por aquél en concepto de rendimientos del trabajo no superen el 100% del SMI vigente en cada momento, en cómputo anual. Tampoco si es beneficiario de una pensión de orfandad o a favor de familiares de nietos y hermanos.

Respecto de los hijos o menores de 18 años se establece un requisito de insuficiencia de rentas: Los beneficiarios no deben percibir *ingresos anuales*, de cualquier naturaleza, superiores a 11.576,83 euros. Dicha cuantía se incrementa en un 15% por

cada hijo o menor acogido a cargo, a partir del segundo, incluido éste. No se exige límite de ingresos para el reconocimiento de la condición de beneficiario de la asignación por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad. Cuando se trate de familias numerosas, los ingresos anuales no serán superiores a 17.423,84 euros, en los supuestos en que concurren 3 hijos a cargo, incrementándose en 2.822,18 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, incluido éste.

La cuantía depende de la edad y de la discapacidad del hijo o menor (RD 746/2016, 30 diciembre):

- Hijos o Menores de 18 años sin discapacidad: 291,00 euros anuales (24,25 euros mensuales), cuando los ingresos del beneficiario no rebasen el límite establecido
- Hijos o Menores de 18 años con discapacidad igual o superior al 33%: 1000,00 euros anuales por hijo (250,00 euros trimestrales). No se exige en estos casos límite de recursos económicos al tratarse de una persona con discapacidad.
- Hijos mayores de 18 años con discapacidad igual o superior al 65%: 4.426,80 euros anuales por hijo (368,90 euros mensuales). No se exige en estos casos límite de recursos económicos al tratarse de una persona con discapacidad.
- Hijos con 18 o más años afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 75% y que, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesiten el concurso de otra persona para realizar los actos vitales más elementales como vestirse, desplazarse, comer o análogos: 6.640,80 euros anuales por hijo (553,40 euros mensuales). No se exige en estos casos límite de recursos económicos al tratarse de una persona con discapacidad.

B) Prestaciones familiares económicas no periódicas

- Prestación de pago único por nacimiento o adopción en familias numerosas, monoparentales o madres con discapacidad (art. 357-358 LGSS; RD 1335/2005)

La cuantía de la prestación es de 1.000,00 euros (en un solo pago), siempre que los ingresos del solicitante no rebasen el límite establecido (el mismo límite que se establece para la asignación por hijo o menor acogido a cargo sin discapacidad [Ver apartado 1.2.2 A]).

- Prestación de pago único por parto o adopción múltiple (arts. 359-360 LGSS; RD 1335/2005, 11 noviembre). Se trata de una prestación universal, no condicionada a la insuficiencia de rentas, sino a la residencia en territorio español.

La prestación consiste en un pago único, cuya cuantía será:

Nº de hijos nacidos	Nº de veces del importe mensual del SMI	Importes en el año 2017
2	4	2.830,80 euros
3	8	5.661,60 euros
4 y más	12	8.492,40 euros

SMI MENSUAL: 707,70 euros
SMI DIARIO: 23.59 euros

2. PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA POBLACIÓN NO ACTIVA

2.1. EXTENSIONES ASISTENCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONTRIBUTIVA

2.1.1. Complementos a mínimos de pensiones contributivas

(art. 59 LGSS; Disposición Transitoria 27 LGSS; RD 746/2016, 30 de diciembre, de Revalorización de pensiones para 2017)

Están destinados a los pensionistas de la Seguridad Social de jubilación, incapacidad permanente y supervivencia, cuyas pensiones, una vez revalorizadas, no alcancen el mínimo fijado para cada categoría y cuyos ingresos globales (excluida la pensión a complementar) no superen el límite general previsto para cada año en la correspondiente LPGE ^(en 2017, 7.116,18 euros o 8.301,10 euros anuales, cuando el pensionista tiene cónyuge a cargo). A partir de 1 de enero de 2013, para las nuevas pensiones causadas a partir de esa fecha, el derecho al complemento a mínimos se condiciona a la residencia en territorio español. Asimismo, el importe de dichos complementos en ningún caso podrá superar la cuantía establecida en cada ejercicio para las pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva.

Cuando la pensión de orfandad causada a partir de 01-01-2013, se incremente en la cuantía de la pensión de viudedad, el límite de la cuantía de los complementos a mínimos sólo quedará referido al de la pensión de viudedad que genere el incremento de la pensión de orfandad.

Los pensionistas de gran invalidez que tengan reconocido el complemento destinado a remunerar a la persona que le atiende, no resultarán afectados por el límite cuantitativo anteriormente señalado (cuantía establecida en cada ejercicio para las pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva).

2.1.2. Complemento por maternidad de las pensiones

(art. 60 LGSS)

Se reconocerá un complemento de pensión, por su aportación demográfica a la Seguridad Social, a las mujeres que hayan tenido hijos biológicos o adoptados y sean beneficiarias en cualquier régimen del sistema de la Seguridad Social de pensiones contributivas de jubilación, viudedad o incapacidad permanente. Dicho complemento, que tendrá a todos los efectos naturaleza jurídica de pensión pública contributiva, consistirá en un importe equivalente al resultado de aplicar a la cuantía inicial de las referidas pensiones un porcentaje determinado, que estará en función del número de hijos según la siguiente escala: a) En el caso de 2 hijos: 5 por ciento. b) En el caso de 3 hijos: 10 por ciento. c) En el caso de 4 o más hijos: 15 por ciento.

2.2. PRESTACIONES ECONÓMICAS ASISTENCIALES PURAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1. Pensiones no contributivas de jubilación e invalidez

(art. 363-368 LGSS Y art. 369-372 LGSS)

Pueden solicitar las pensiones no contributivas de la Seguridad Social los ciudadanos españoles y nacionales de otros países, con residencia legal en España que cumplen los siguientes requisitos:

1) Requisito general: carecer de ingresos suficientes: Existe carencia, cuando las rentas o ingresos de que se disponga, en cómputo anual, sean inferiores a 5.164,60 euros anuales. No obstante, si son inferiores a 5.164,60 euros anuales, y se convive con familiares, únicamente se cumple el requisito cuando la suma de las rentas o ingresos anuales de todos los miembros de su Unidad Económica de Convivencia sean inferiores a las cuantías siguientes (2017):

- si la convivencia sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado:
2 convivientes: 8.779,82; 3 convivientes: 12.395,04; 4 o más: 16.010,26 euros/año.

- Si entre los parientes consanguíneos con los que convive se encuentra alguno de sus padres o hijos: 2 convivientes: 21.949,55; 3 convivientes: 30.987,60; 4 o más: 40.025,65

2) Requisitos específicos pensión invalidez: Edad: Tener dieciocho o más años y menos de sesenta y cinco; Residencia: Residir en territorio español y haberlo hecho durante un período de cinco años, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud; Discapacidad: Grado de discapacidad igual o superior al 65%.

3) requisitos específicos de la pensión de jubilación: Edad: Tener sesenta y cinco o más años; Residencia: Residir en territorio español y haberlo hecho durante un período de diez años, en el período que media entre la fecha de cumplimiento de los dieciséis años y la de devengo de la pensión, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

La cuantía individual de la pensión se establece en función del número de beneficiarios de pensión no contributiva integrados en la misma unidad económica de convivencia, de los ingresos personales y/o de las personas que integran la unidad económica, no pudiendo ser inferior dicha cuantía a 1.291,15 € anuales, que se corresponde con el 25 por 100 del importe íntegro para el año 2017.

La cuantía individual establecida se incrementa con el complemento por necesidad de otra persona siempre que se acredite un grado de discapacidad igual o superior al 75 por 100, así como la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida. El importe de este complemento para el año 2017 es de 2.582,30 € anuales.

2.2.2. Complemento de alquiler de vivienda de PNC

(RD 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva; Anexo I del Real Decreto 746/2016, de 30 de diciembre, sobre revalorización y complementos de

pensiones de Clases Pasivas y sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2017):

La cuantía anual del complemento para 2017, asciende a 525 €/año.

2.2.3. Prestaciones familiares por hijos menores o con discapacidad (arts. 351-356 LGSS; art. 9 RD 1335/2005, 11 noviembre)- [Ver apartado 1.2.2.]

2.3. PRESTACIONES ECONÓMICAS ASISTENCIALES EXTERNAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.3.1. Pensiones a españoles en extranjero

(Art. 19 Ley 40/2006, Estatuto de la ciudadanía española en el exterior; Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados)- [Ver apartado 4.1.1.A]

2.3.2. Pensiones asistenciales FONAS de vejez e invalidez

(Pensiones asistenciales de la Ley 45/1960, de 21 de julio, y Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio; RD 746/2016, 30 diciembre)

Para 2017, el RD 746/2016, de 30 diciembre de Revalorización de pensiones y prestaciones de la Seguridad Social, fija su cuantía en 149,86 euros/mes.

2.3.3. Subsidios para discapacitados de la LGD 2013

(RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba la Ley General de derechos de las personas con discapacidad; DT 25ª LGSS), distinguiendo entre subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI) y subsidios para ayuda de tercera persona (LGD).

La pervivencia de dichos subsidios económicos de personas con discapacidad se regula en la Disposición transitoria vigésima quinta. LGSS: 1. Las personas beneficiarias de los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona continuarán con el derecho a la percepción de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 y la disposición transitoria única del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en los términos y condiciones que se prevén en la legislación específica que los regula, salvo que los interesados pasen a percibir una pensión no contributiva, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la disposición transitoria vigésima cuarta de la presente ley.

Para 2017, el RD 746/2016, de 30 diciembre de Revalorización de pensiones y prestaciones de la Seguridad Social, fija las cuantías de tales subsidios como sigue:

- Subsidio de garantía de ingresos mínimos: 149,86 euros/mes.
- Subsidio por ayuda de tercera persona: 58,45 euros/mes.
- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte: 63,30 euros/mes.

2.3.4. Pensiones mínimas del SOVI

(Disposición Transitoria segunda LGSS; RD 746/2016, 30 diciembre der Revalorización de pensiones y prestaciones para 2017).

Las pensiones de jubilación, Invalidez y viudedad del SOVI tienen su origen en el Decreto de 18 de abril de 1947. Este Seguro quedó extinguido el 31 de diciembre de 1966, al establecerse el 1-1-1967 el sistema de Seguridad Social, en el sentido de que desde entonces no pueden hacerse cotizaciones al mismo. Sin embargo, se mantienen las pensiones de sus actuales y potenciales beneficiarios, en virtud de la Disposición transitoria 2ª LGSS).

En 2017, la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), es: a) Pensiones del SOVI no concurrentes: 5.713,40 euros/año; b) Pensiones del SOVI concurrentes con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social o con alguna de estas pensiones y, además, con cualquier otra pensión pública de viudedad: 5.546,80 euros/año.

De acuerdo con la DT 2ª LGSS, 3, cuando concurren la pensión de viudedad y la del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, su suma no podrá ser superior al doble del importe de la pensión mínima de viudedad para beneficiarios con sesenta y cinco o más años que esté establecido en cada momento. Caso de superarse dicho límite, se procederá a la minoración de la cuantía de la pensión del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, en el importe necesario para no exceder del límite indicado.

3. PROGRAMAS ESTATALES DE AYUDAS SOCIALES A COLECTIVOS ESPECÍFICOS

3.1. A FAVOR DE ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR Y RETORNO

3.1.1. Prestaciones asistenciales a ciudadanos españoles en el extranjero y retornados

(Art. 19 Ley 40/2006, Estatuto de la ciudadanía española en el exterior; Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados; Orden TAS/ 561/2006, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas asistenciales correspondientes a los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles no residentes en España; Resolución de 10 de febrero de 2014, de la DG de Migraciones, que prorroga el derecho a la asistencia sanitaria para beneficiarios de prestación económica a favor de españoles residentes en el exterior).

A) Prestación por necesidad para ciudadanos españoles residentes en el exterior y para emigrantes retornados

- La prestación por razón de necesidad para ciudadanos españoles residentes en el exterior comprende las siguientes prestaciones: a) La prestación económica por ancianidad; b) La prestación económica por incapacidad absoluta para todo tipo de trabajo; c) La asistencia sanitaria.

- En el supuesto de emigrantes retornados, la prestación por necesidad comprende la pensión asistencial por ancianidad.

Pueden ser beneficiarios de la pensión: 1) Los españoles de origen nacidos en territorio nacional que, por motivos económicos, laborales o de cualquier otra naturaleza, salieron del país y establecieron su residencia en el extranjero; 2) Los españoles de origen no nacidos en España que acrediten un período de residencia en nuestro país de 8 años previo a la presentación de la solicitud de la prestación, siempre que ostentaran durante todo ese período la nacionalidad española. El derecho a la pensión asistencial por ancianidad para los retornados se reconocerá siempre que acrediten los requisitos para tener derecho a una pensión de jubilación en su modalidad no contributiva del sistema español de Seguridad Social, salvo el referido a los períodos de residencia en territorio español.

Para acceder a la prestación se deberán acreditar los siguientes requisitos: a) Haber cumplido sesenta y cinco años de edad en la fecha de la solicitud de la prestación económica por ancianidad o para la prestación económica de incapacidad, ser mayor de dieciséis y menor de sesenta y cinco años y estar en situación de incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo en la fecha de la solicitud. b) Residir legal y efectivamente en aquellos países donde la precariedad del sistema de protección social justifique la necesidad de esta prestación, debidamente acreditada mediante informe de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con los parámetros de evaluación establecidos por la Dirección General de Emigración. c) No pertenecer a institutos, comunidades, órdenes y organizaciones que, por sus reglas o estatutos estén obligados a prestarles asistencia. d) Carecer de rentas o ingresos suficientes en los términos establecidos en el artículo 5 del real decreto (Se considerarán rentas o ingresos insuficientes las que, en cómputo anual de enero a diciembre, sean inferiores a la cuantía anual de la base de cálculo que se establezca para el país de residencia). e) No poseer bienes muebles o inmuebles con un valor patrimonial superior a la cuantía anual de la base cálculo correspondiente al país de residencia. f) No haber donado bienes en los cinco años anteriores a la solicitud de la prestación económica, por un valor patrimonial superior a la cuantía establecida en la base cálculo de la prestación económica correspondiente al país de residencia, valorándose dichos bienes según las normas establecidas para el impuesto que lo grave.

Es una pensión que se concede a los españoles de origen residentes en los países donde la precariedad del sistema de protección social justifique la existencia de la prestación

Su cuantía será la que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para la pensión de jubilación en su modalidad no contributiva del sistema de Seguridad Social, en cómputo anual y referida a 12 mensualidades.

Según el informe elaborado por la Secretaría del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE) para el periodo de 2012 a 2017¹⁸– la Dirección General de Migraciones concedió en el primer trimestre del año un total de 251 pensiones asistenciales por ancianidad a retornados por importe de 294.739 euros, el secretario del CGCEE es el director general de Migraciones, Ildefonso de la Campa–, que habla, entre otros, de 94 beneficiarios en Canarias, que percibirán 119.700 euros, de 51 en Galicia (59.562 euros) y 29 en Madrid, con un partida que supera los 34.000 euros.

En el informe se constata que en el primer semestre de este año se han concedido ya 12.745 prestaciones por razón de necesidad (ancianidad), por importe de 7.105.605 euros, y 186 por incapacidad, para las que se destinaron 156.883 euros.

Los damnificados en Argentina (6.478) y en Venezuela (2.341) fueron los principales beneficiarios de las ayudas por razón de ancianidad, para los que se destinaron 2.187.104 y 2.424.513 euros, respectivamente, mientras que los 1.103 de Uruguay percibieron en total 620.416 euros; los 881 de Brasil (881), 557.531 euros y los 792 de Cuba, 544.733 euros.

Por lo que respecta a la prestación por incapacidad, Argentina y Venezuela se sitúan igualmente a la cabeza, con 68 y 29 beneficiarios, respectivamente y con cuantías que rondan los 50.000 y 33.000 euros. Le siguen los residentes en Brasil (17) y en Uruguay (12), para los que se destinaron hasta el segundo trimestre de este año 16.605 y 12.448 euros, respectivamente.

En el apartado de asistencia sanitaria en el exterior, el número de beneficiarios en el primer semestre fue de 6.491 (3.223.079 euros), siendo Perú, con 62.125, el país con mayor número de perceptores. Sin embargo, la cuantía destinada a este concepto en el país andino fue de 21.576 euros, muy por debajo de los 791.364 euros destinados a los 1.417 solicitantes de Uruguay o de los 786.363 euros para los 964 de Brasil. De Argentina se beneficiaron 577 personas por importe de 292.432 euros y de México, 211, por 206.824 euros.

Las prestaciones destinadas a los conocidos como ‘Niños de la Guerra’ –ciudadanos de origen español que, durante su minoría de edad, fueron desplazados a otros países como consecuencia de la Guerra Civil–, alcanzaron en ese mismo periodo los 1.120 beneficiarios en el exterior, que percibieron en total 1.337.492 euros, y 82 en el interior, por importe de 76.123 euros. Entre los primeros destacan en número los residentes en México (377), con una ayuda global de 505.304 euros; seguidos de los de Argentina (189), con 200.105 euros, y Chile (121), país al que se destinaron 150.097 euros por este concepto. En Rusia, uno de los países donde el concepto ‘Niños de la Guerra’ suena con más fuerza, la ayuda llegó a 66 personas y la cantidad destinada fue de 66.644 euros.

En el interior, los 20 ‘Niños de la Guerra’ beneficiarios de Madrid y los 13 de Barcelona obtuvieron 18.601 y 10.449 euros.

Datos de población

El informe de la Secretaría del CGCEE ofrece datos de población española en el exterior a 1 de enero de 2017 y constata que el número de personas con nacionalidad española que residen fuera, según el PERE (Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero), supera los 2,4 millones (2.406.611), lo que supone un 4,41% por ciento más (101.581) que en enero de 2016.

¹⁸ <http://www.cronicasde laemigracion.com/articulo/cronicas/migraciones-concedio-251-pensiones-asistenciales-ancianidad-retornados-primer-trimestre-ano/20170707110737080996.html>

Los mayores incrementos se registran en América, que contabiliza 48.612 inscritos más, y Europa, con 46.479. En términos relativos, las cifras más altas se obtienen en Asia (11,21%) y en África, con el 8,67 por ciento.

Por continente, el 62,45 por ciento de las personas inscritas en el PERE tiene su residencia fijada en América, mientras que el 34,17% reside en Europa y el 3,38%, en el resto del mundo.

Los países extranjeros en los que se asientan más personas de nacionalidad española son Argentina, con 448.050, Francia (243.582), Venezuela (180.497) y Alemania, que registra 148.211 españoles empadronados.

La Secretaría achaca este incremento a la movilidad laboral, pero también a la inscripción de descendientes de emigrantes españoles ya nacidos en los países de residencia; a la recuperación de la nacionalidad española, por la vía extraordinaria de la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Memoria Histórica, por parte de los hijos y nietos de españoles que la habían perdido, y al retorno a sus países de origen de los inmigrantes que habían adquirido la nacionalidad española.

Presupuesto

La Dirección General de Migraciones dispone para 2017 de un presupuesto de 57,47 millones de euros, un 17,26% menos que en 2016, año en que la cifra se fijó en 67.713.970 euros. La cuantía ha ido bajando en todos los ejercicios desde 2012, cuando la partida alcanzó los 87.489.740 euros.

Ello supone un descenso en las cuantías destinadas a cubrir las necesidades económicas derivadas de cada programa. Por lo que respecta a la prestación por ancianidad, la cuantía pasó de los 53.150.304 euros de 2012, con los que se prestó atención a 27.916 solicitantes, a 31.631.947 en 2016, que beneficiaron a 14.961 personas.

En el apartado de incapacidad, los 627 beneficiarios de 2012, por importe de 1.841.259 euros, quedaron reducidos a 240 en 2016, que percibieron 747.968 euros. También se vieron afectados programas como el destinado a prestar asistencia sanitaria en el exterior, que experimentó una rebaja en el presupuesto de casi dos millones de euros, al pasar de 9.108.912 a 7.284.763 en cinco años.

Las pensiones asistenciales para retornados también registraron un descenso a lo largo del periodo, ya que de las 683 concedidas en 2012 por importe de 2.199.888 euros, se pasó a 336 en 2016 y con una cuantía de 1.133.815 euros. El mayor número de beneficiarios (233) se concentró en Galicia en 2012, con 698.060 euros de ayudas, seguido de Canarias, que registró 164 y una partida de 583.957 euros. En 2016 fue Canarias la comunidad autónoma con mayores beneficiarios (118) y la partida destinada a las islas ascendió a 442.149 euros. A Galicia se destinaron ese año 194.847 euros para atender las necesidades de 63 retornados.

B) Ayudas asistenciales Extraordinarias para Ciudadanos Españoles Residentes en el exterior (art. 7-10 Orden TAS/ 561/2006, de 24 de febrero):

Pueden ser beneficiarios los emigrantes españoles residentes en el exterior, así como los trabajadores españoles desplazados temporalmente. En caso de fallecimiento de cualquiera de los anteriores, el cónyuge viudo y los huérfanos, que dependan económicamente del fallecido dentro de los dos años siguientes al fallecimiento.

Las ayudas son de cuantía variable, en función de las causas que generan la solicitud y de la situación económica y familiar de los interesados, pudiendo alcanzar en circunstancias excepcionales, los 12.021 euros.

Según el citado informe elaborado por la Secretaría del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE) para el periodo de 2012 a 2017¹⁹-, las ayudas asistenciales extraordinarias para residentes fuera de España destinadas a paliar necesidades urgentes, especialmente en materia de salud, se incrementaron considerablemente entre estos años, según el informe, que recoge que en 2012 se concedieron 681 por importe de 409.552, mientras que en 2016 el número de beneficiarios se incrementó hasta 1.900 y la cuantía destinada para este concepto fue de 1.030.972 euros, la más elevada de la serie. Los residentes en Cuba fueron los que obtuvieron el mayor número de concesiones en 2016 (862) y para ellos se destinaron 69.105 euros, mientras que los 286 de Venezuela percibieron 213.154 euros y los 297 de Uruguay, 206.720 euros. Para los 121 de Argentina se enviaron 150.000 euros. Por encima del millón de euros figura también la partida del año 2013 (1.006.802 euros) mientras que en 2014 fue de 951.073 euros y en 2015, de 947.658 euros.

C) Ayudas destinadas a atender las situaciones de extraordinaria necesidad de los españoles Retornados

Ayuda reconocida por los gastos extraordinarios derivados del hecho del retorno, cuando se acredite insuficiencia de recursos en el momento de solicitud de la ayuda. (Real Decreto 1493/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas destinadas a atender las situaciones de extraordinaria necesidad de los españoles retornados).

Las ayudas serán de cuantía variable en función de las causas que generan la solicitud y de la situación económica y familiar de los interesados.

En todo caso, se fija la cuantía máxima anual por cada beneficiario en el importe anual del Indicador Público de Rentas Múltiples (IPREM), correspondiente a 12 pagas del año en curso.

De acuerdo con el informe de elaborado por la Secretaría del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE) para el periodo de 2012 a 2017, los retornados también recibieron ayudas extraordinarias procedentes de la Dirección General de Migraciones por importe de 267.200 euros en 2016. De ellas se beneficiaron 506 personas, la mayoría (204) residentes en Tenerife, y para los que se destinaron 103.300 euros, seguido de los asentados en Madrid, un total de 105, que percibieron 56.500 euros. En 2012 habían percibido cantidades extraordinarias un total de 661 retornados por importe total de 600.000 euros. Los residentes en Madrid (144) y en Tenerife (136) fueron los principales beneficiarios en aquella ocasión, con 135.600 y 111.000 euros, respectivamente.

¹⁹ <http://www.cronicasdelaemigracion.com/articulo/cronicas/migraciones-concedio-251-pensiones-asistenciales-ancianidad-retornados-primer-trimestre-ano/20170707110737080996.html>

Los programas dedicados a proporcionar respaldo económico a las asociaciones y a los centros, así como los destinados a los jóvenes y a desarrollar iniciativas de comunicación, tanto en medios escritos como audiovisuales, se vieron afectados en 2016 por una Orden que estableció el cierre anticipado de las operaciones contables, impidiendo el reconocimiento de las solicitudes no resueltas a fecha de 14 de julio.

Por el contrario, el programa para desarrollar actuaciones a favor de los mayores y dependientes fue exceptuado de los plazos de cierre establecidos en la Orden y se pudo desarrollar por acuerdo del Consejo de Ministro del 18 de noviembre de 2016, alegando razones de interés humano y social. Al amparo de este programa, 112 personas se pudieron beneficiar el pasado año de estas ayudas para las que se destinaron 2.866.407 euros. De ellos, 650.935 fueron a parar a Argentina para paliar la situación de 11 personas, mientras que 634.786 viajaron a Venezuela, para atender a 17 mayores y dependientes. Los 18 de Cuba percibieron 212.100 euros en total.

D) Protección asistencial por desempleo para emigrantes retornados (art. 274 y 277 LGSS y RD 1369/2006, de 24 noviembre)

- *Subsidio por desempleo* [ver apartado 1.1.1 A]: Para trabajadores españoles emigrantes retornados de países no pertenecientes al EEE o con los que no exista convenio sobre protección por desempleo (art. 274.2 LGSS), que carezcan de rentas en cuantía superior al 75% SMI (en 2017: 530,78 euros/mes). La cuantía del subsidio es del 80 % IPREM (430,27 euros/mes). La duración será de 6 meses prorrogables, por períodos semestrales, hasta 18 meses [art. 277.1 LGSS].

- *RAI* (RD 1369/2006, de 24 noviembre) [ver apartado 1.1.1. B]: ayuda del 80% del IPREM, durante 11 meses. Puede recibirse hasta en tres ocasiones, si bien en tres periodos separados por 365 días naturales cada uno. Los requisitos para ser beneficiarios de la RAI para emigrantes retornados son: 1) Estar desempleado; 2) Carecer de rentas personales y familiares inferiores al 75% SMI; 3) Ser mayor de 45 años; 4) Agotar el subsidio por desempleo o prestación contributiva; 5) Carecer de derecho a prestaciones, subsidios o renta agraria; 6) Haber trabajado al menos 6 meses en el extranjero desde la última salida de España y haber retornado en los 12 meses anteriores a la solicitud.

3.1.2. Prestación económica para “Niños de la Guerra”

(Ley 3/2005, de 18 de marzo, por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional; Orden TAS/1967/2005, de 24 de junio, por la que se establecen las disposiciones para el desarrollo y aplicación de la Ley 3/2005, de 18 de marzo; RD 746/2016, de 30 de diciembre, de Revalorización de pensiones y prestaciones para 2017).

Para 2017, la cuantía de la prestación económica establecida por la Ley 3/2005, de 18 de marzo, queda fijada en 7.183,29 euros/año.

Las prestaciones destinadas a los conocidos como ‘Niños de la Guerra’ –ciudadanos de origen español que, durante su minoría de edad, fueron desplazados a otros países como consecuencia de la Guerra Civil–, alcanzaron en ese mismo periodo los 1.120 beneficiarios en el exterior, que percibieron en total 1.337.492 euros, y 82 en el interior, por importe de 76.123 euros. Entre los primeros destacan en número los residentes en México (377), con una ayuda global de 505.304 euros; seguidos de los de Argentina (189), con 200.105 euros, y Chile (121), país al que se destinaron 150.097 euros por este concepto. En Rusia, uno de los países donde el concepto ‘Niños de la Guerra’ suena con más fuerza, la ayuda llegó a 66 personas y la cantidad destinada fue de 66.644 euros.

En el interior, los 20 ‘Niños de la Guerra’ beneficiarios de Madrid y los 13 de Barcelona obtuvieron 18.601 y 10.449 euros.

En lo que se refiere al presupuesto, las prestaciones para los ‘Niños de la Guerra’, se vieron igualmente afectadas que, en el caso de los residentes en el exterior, perdieron en el periodo entre 2012 y 2016 casi tres millones de euros (al pasar de 8,707 millones a 5,773) y algo más de seiscientos beneficiarios. En el interior, la cifra de damnificados pasó de 128 a 88 y el presupuesto se redujo en algo menos de doscientos mil euros.

3.1.3. Prestaciones asistenciales especiales para Trabajadores del Mar

(RD 869/2007, de 2 de julio desarrollado por Orden TAS/29/2008, de 15 enero):

A) Prestaciones asistenciales

1. Pérdida de equipaje individual a consecuencia de naufragio o accidente de mar.

Esta prestación tiene por objeto compensar a los trabajadores que faenan a bordo de la embarcación de los daños y perjuicios económicos originados por la pérdida de equipaje y enseres de uso personal a consecuencia de naufragio o accidente de mar.

La cuantía de esta prestación asistencial será la correspondiente a 17 días del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), vigente en el momento de la concesión, por tripulante.

2. Fallecimiento a bordo o desaparición.

La cuantía de esta prestación asistencial será:

- Por fallecimiento, la correspondiente a 47 días del IPREM, vigente en el momento de la concesión.
- Por desaparición, la correspondiente 141 días del IPREM, vigente en el momento de la concesión.

3. Traslado de cadáveres.

Se concederá esta prestación para contribuir a hacer frente a los gastos ocasionados por el traslado, a su lugar de residencia, del cadáver del tripulante que haya fallecido mientras prestaba sus servicios en buques nacionales o extranjeros. Asimismo, para la concesión de esta prestación el traslado del

cadáver debe efectuarse entre diversas comunidades autónomas, dentro del territorio nacional, del territorio de otros estados al territorio nacional, o del territorio nacional al de otros estados.

La prestación la percibirá quien se haya hecho cargo de los gastos del traslado, presumiéndose, salvo prueba en contrario, que los gastos han sido sufragados por el cónyuge superviviente, hijos y parientes del fallecido que convivan con él habitualmente, o el patrón, armador o consignatario.

La cuantía de la prestación por traslado de cadáveres se establece en el 50 por ciento de los gastos ocasionados.

B) Prestación de servicios de asistencia

1. Asistencia en el extranjero.

El Instituto Social de la Marina prestará asistencia a los trabajadores del mar en casos de abandono por empresas insolventes, por apresamiento, naufragios y otros análogos en el extranjero, procediendo a su sostenimiento y restitución al domicilio familiar, adelantando los gastos que fuesen necesarios, sin perjuicio de la responsabilidad que compete al naviero, armador o representante legal.

2. Asistencia a transeúntes.

Tendrá la consideración de asistencia a transeúntes la que, ocasionalmente, el Instituto Social de la Marina pueda prestar a los trabajadores del mar transeúntes, nacionales o extranjeros, que a consecuencia de naufragio, accidente o cualquier otra causa justificada, en territorio nacional, puedan requerir atenciones urgentes hasta tanto la empresa armadora, representante legal o las autoridades competentes del país de que se trate, puedan hacerse cargo de ellos, de acuerdo con lo que se establece en los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo.

El Instituto Social de la Marina se hará cargo provisionalmente de los gastos originados por el alojamiento, manutención y demás necesidades perentorias de los tripulantes.

No obstante, los trabajadores del mar españoles, los de la Unión Europea y de los estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, además del alojamiento y manutención, podrán percibir el importe del billete necesario para realizar el viaje de regreso a su domicilio familiar.

3.2. AYUDAS A COLECTIVOS ESPECÍFICOS POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD

3.2.1. Personas con discapacidad

(Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, LGD 2013).

A) **PNC de invalidez** [Ver apartado 2.2.1]

B) **Pensiones del FONAS** [Ver apartado 2.3.2]

C) **Subsidios de movilidad y gastos transporte, subsidio de garantía de ingresos mínimos y subsidio para ayuda de tercera persona** [Ver apartado 2.3.3. sobre Subsidios para discapacitados de la LGD 2013].

D) **Pensiones mínimas SOVI** [Ver apartado 2.3.4]

E) **Asignación económica por hijo o menor acogido con discapacidad** [Ver apdo 1.2.2]

F) Beneficios fiscales

a) IRPF

- A los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), se considerará acreditado un *grado de discapacidad*:

- Igual o superior al 33%, a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y a los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

- Igual o superior al 65%, cuando se trate de personas con discapacidad cuya incapacidad haya sido declarada judicialmente en el orden civil, aunque no alcancen dicho grado.

- *Exenciones*: No tributan a efectos del IRPF:

- ☐ Las prestaciones económicas reconocidas por la Seguridad Social:

- Como consecuencia de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez.
- Prestaciones familiares reguladas en el Capítulo IX, Título II del RD-Legislativo 1/1994 y las pensiones y haberes pasivos a favor de nietos y hermanos incapacitados para todo trabajo.

- Las prestaciones que, en situaciones idénticas a las anteriores, le son reconocidas a los profesionales no integrados en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos por las mutualidades de previsión social que actúen como alternativas al régimen especial de la Seguridad Social mencionado. Asimismo, se tendrá en cuenta que la cuantía exenta tiene como límite el importe de la prestación máxima que reconozca la Seguridad Social por el concepto que corresponda. El exceso tributará como rendimiento del trabajo.
- Las pensiones por inutilidad o incapacidad permanente de los regímenes públicos de Seguridad Social y Clases Pasivas, siempre que la lesión o enfermedad que hubiera sido causa de las mismas, inhabilite por completo al percceptor de la pensión para toda profesión u oficio, y las pagadas igualmente por los regímenes públicos de Seguridad Social y Clases Pasivas a favor de nietos y hermanos menores de 22 años o incapacitados para todo trabajo.
- Las pensiones reconocidas a personas lesionadas o mutiladas por la Guerra Civil (1936/1939) del régimen de Clases Pasivas del Estado o por legislación específica.

- Las cantidades percibidas de instituciones públicas con motivo del acogimiento de personas con discapacidad, en modalidad simple, permanente o preadoptivo o las equivalentes previstas en los ordenamientos de las CCAA.
- Las ayudas económicas otorgadas por instituciones públicas a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65% para financiar su estancia en residencias o centros de día, siempre que el resto de sus rentas no excedan del doble del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM para 2017: 7.455,14 euros. LÍMITE: 14.910,28 euros).
- Las prestaciones por desempleo cuando se perciban en la modalidad de pago único, cualquiera que sea la cuantía de éste, por trabajadores discapacitados que se conviertan en trabajadores autónomos cualquiera que sea su cuantía.
- Los rendimientos del trabajo derivados de las prestaciones obtenidas en forma de renta por las personas con discapacidad correspondientes a las aportaciones al **sistema de previsión social especial** constituido en favor de las mismas. También están exentos los rendimientos del trabajo derivados de las aportaciones a **patrimonios protegidos** de las personas con discapacidad. El límite anual de esta exención es 3 veces el IPREM. (IPREM para 2017: 7.455,14 euros. LÍMITE: 22.365,42 euros). Desde 1 de enero de 2015 dicho límite de exención ser conjunto y se aplicará de forma individual y separada para cada uno de los dos rendimientos anteriores. (art 7.w Ley IRPF).
- Las prestaciones económicas públicas vinculadas al servicio, para cuidados en el entorno familiar y asistencia personalizada que deriven de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención en situación de dependencia.
- Las prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas en concepto de renta mínima de inserción para garantizar recursos económicos de subsistencia a las personas que carezcan de ellos, así como las demás ayudas establecidas por estas o por entidades locales para atender, con arreglo a su normativa, a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes, hasta un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples (esta exención se incluye en el art. 7.y) de la Ley de IRPF por el Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, con efectos 1 de enero de 2015).
- No tendrán la consideración de renta las cantidades percibidas como consecuencia de las disposiciones que se hagan de la vivienda habitual (hipoteca inversa) por parte de las personas que se encuentren en situación de dependencia severa o gran dependencia, siempre que se lleve a cabo de conformidad con la regulación financiera relativa a los actos de disposición de bienes para asistir a las necesidades económicas de vejez y de la dependencia. La exención también se aplica cuando se transmite la nuda propiedad de la vivienda habitual, reservándose el titular el usufructo vitalicio de la misma.
- Las ayudas excepcionales por daños personales, en los casos de fallecimiento y los supuestos de incapacidad absoluta permanente, causados directamente por los siniestros a los que sea de aplicación el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de

febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica (BOE del 22). También resultan exentas, en idénticos términos, las ayudas excepcionales por daños personales sufridos por las personas afectadas por otra serie de siniestros acaecidos en años anteriores.

- Minoración de rendimientos por discapacidad:

A partir del 1 de enero de 2015 se introducen nuevos gastos deducibles bajo la denominación de "Otros gastos deducibles" que incluyen:

- Cuantía fija: 2.000 euros anuales, aplicable con carácter general
- Incremento por movilidad geográfica.
- Incremento para trabajadores activos con discapacidad en 3.500 euros anuales, y 7.750 euros anuales, cuando acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100.

La reducción por discapacidad de trabajadores activos se aplica cuando en cualquier momento del periodo impositivo concurren estas dos circunstancias simultáneamente:

- Tener el grado de discapacidad exigido.
- Ser trabajador activo.

Límite: Los gastos en concepto de otros gastos distintos tendrán como límite el rendimiento íntegro del trabajo una vez minorado por el resto de gastos deducibles, con las precisiones que se establecen respecto a los gastos por movilidad geográfica y para trabajadores activos con discapacidad en el art. 11 del Reglamento IRPF.

b) Rendimientos de actividades económicas:

- Los contribuyentes que sean trabajadores autónomos económicamente dependientes o con único cliente no vinculado en el ejercicio de la actividad económica en actividades en estimación directa, podrán, a su vez, adicionalmente y si son personas con discapacidad, minorar el rendimiento neto de las mismas en 3.500 € anuales, o en 7.750 € si acreditan necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida o un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.
- En las actividades económicas que tributen en régimen de estimación objetiva, el personal no asalariado con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se computa al 75%. A estos efectos, se tomará la situación existente a la fecha de devengo. El módulo personal asalariado, se computará al 40% cuando se trate

de un discapacitado en grado igual o superior al 33%. Si se obtiene el grado de discapacidad a lo largo del periodo impositivo, el cómputo del 40% se efectuará respecto de la parte del periodo en que se cumpla dicha circunstancia. En el caso de discapacidad igual o superior al 33%, el índice corrector por nueva actividad será del 60% si se trata del primer año de inicio, o del 70% si se trata del segundo año de ejercicio de actividad.

c) Beneficios fiscales en el IVA

Tributarán al 4% las operaciones relativas a vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad en sillas de ruedas o con movilidad reducida, con independencia de quién sea el conductor de los mismos, siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Que hayan transcurrido al menos 4 años desde la matriculación de otro vehículo en análogas condiciones. No obstante, este requisito no se exigirá en supuestos de siniestro total de los vehículos, debidamente acreditado.
2. Que no sean objeto de una transmisión posterior por actos «inter vivos» durante el plazo de los cuatro años siguientes a la fecha de su matriculación.
3. Que se obtenga previamente la certificación de discapacidad del IMSERSO o entidad gestora correspondiente a la Comunidad Autónoma que tenga transferida su gestión.

La aplicación del 4% requerirá el previo reconocimiento del derecho por la Administración tributaria, iniciándose mediante solicitud (modelo 04). Dicho reconocimiento, caso de producirse, surtirá efecto desde la fecha de su solicitud.

Junto con la solicitud se deberá acompañar la documentación que acredite que el destino del vehículo es el transporte habitual de la persona con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida.

d) Beneficios fiscales en el Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

- **Vehículos no sujetos al Impuesto:** Los vehículos para personas con movilidad reducida se encuentran no sujetos al Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para efectuar la matriculación del vehículo es necesario presentar ante la Administración tributaria el modelo 06 al que se acompañara la ficha técnica del vehículo (original y fotocopia). La matriculación del vehículo no exige el previo reconocimiento de la Administración tributaria.

- **Vehículos exentos del impuesto:** los vehículos automóviles matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, siempre que concurren los siguientes requisitos, se encuentran exentos del IEDMT:

1. Que hayan transcurrido al menos 4 años desde la matriculación de otro vehículo en análogas condiciones. No obstante, este requisito no se exigirá en supuestos de siniestro total de los vehículos, debidamente acreditado.
2. Que no sean objeto de una transmisión posterior por actos «inter vivos» durante el plazo de los 4 años siguientes a la fecha de su matriculación.
3. Que se obtenga la previa certificación de discapacidad del IMSERSO o entidad gestora correspondiente a la Comunidad Autónoma que tenga transferida su gestión.

G) Beneficios laborales (arts. 35-47 y art. 52 LGD 2013)

1. Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (art. 42 LGD)

- Las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores con discapacidad. El cómputo mencionado anteriormente se realizará sobre la plantilla total de la empresa correspondiente, cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquella y cualquiera que sea la forma de contratación laboral que vincule a los trabajadores de la empresa. Igualmente se entenderá que estarán incluidos en dicho cómputo los trabajadores con discapacidad que se encuentren en cada momento prestando servicios en las empresas públicas o privadas, en virtud de los contratos de puesta a disposición que las mismas hayan celebrado con empresas de trabajo temporal.

De manera excepcional, las empresas públicas y privadas podrán quedar exentas de esta obligación, de forma parcial o total, bien a través de acuerdos recogidos en la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal y, en su defecto, de ámbito inferior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83. 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, bien por opción voluntaria del empresario, debidamente comunicada a la autoridad laboral, y siempre que en ambos supuestos se apliquen las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.

- En las ofertas de empleo público se reservará un cupo para ser cubierto por personas con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la materia.

2. *Adopción de medidas para prevenir o compensar las desventajas ocasionadas por la discapacidad como garantía de la plena igualdad en el trabajo en el empleo ordinario* (art. 40 LGD): Los empresarios están obligados a adoptar las medidas adecuadas para la adaptación del puesto de trabajo y la accesibilidad de la empresa, en función de las necesidades

de cada situación concreta, con el fin de permitir a las personas con discapacidad acceder al empleo, desempeñar su trabajo, progresar profesionalmente y acceder a la formación, salvo que esas medidas supongan una carga excesiva para el empresario.

3. *Servicios de empleo con apoyo* (art. 41 LGD): son el conjunto de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, que tienen por objeto facilitar la adaptación social y laboral de personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de inclusión laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes. Los servicios de empleo con apoyo se regularán por su normativa reglamentaria.

4. *Centros especiales de empleo* (arts. 43-45 LGD 2013). *Los centros especiales de empleo son aquellos cuyo objetivo principal es el de realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tienen como finalidad el asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad; a la vez que son un medio de inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario. Igualmente, los centros especiales de empleo deberán prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según sus circunstancias y conforme a lo que se determine reglamentariamente.*

- *Podrán ser creados tanto por organismos públicos y privados como por las empresas, siempre con sujeción a las normas legales, reglamentarias y convencionales que regulen las condiciones de trabajo.*
- *La plantilla de los centros especiales de empleo estará constituida por el mayor número de personas trabajadoras con discapacidad que permita la naturaleza del proceso productivo y, en todo caso, por el 70 por 100 de aquélla. A estos efectos no se contemplará el personal sin discapacidad dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social.*

5. *Enclaves laborales* (art. 46 LGD 2013): Para facilitar la transición al empleo ordinario de las personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades para el acceso al mismo, se pueden constituir enclaves laborales, cuyas características y condiciones se establecen reglamentariamente.

6. *Fomento del empleo autónomo* (art. 47 LGD 2013 y art. 32 LETA). Incentivos al empleo por cuenta propia de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%, en caso de alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los cinco años inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de efectos de alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia: Reducción inicial: 50€/mes en los 12 primeros meses; o Reducción del 80% (sobre cuota B mínima) durante los 12 primeros meses; Reducciones/bonificaciones posteriores sobre la cuota que resulte de

aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda: a) Bonificación del 50% durante los 48 meses siguientes. Duración: 5 años

7. *Centros ocupacionales* (art. 52 LGD 2013): Tienen como finalidad asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social a las personas con discapacidad con el objeto de lograr su máximo desarrollo personal y, en los casos en los que fuera posible, facilitar su capacitación y preparación para el acceso al empleo. Su creación y sostenimiento serán competencia tanto de dichas administraciones públicas como de las instituciones o personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro.

8. Bonificaciones por contratación de personas con discapacidad

Tipo de contrato	Colectivo: Personas con discapacidad	Cuantía anual (euros)	Duración	Vigencia de la medida	Normativa	
Contrato indefinido	Menores de 45 años	En general	4.500	Vigencia contrato	Indefinida	Ley 43/2006 (art. 2)
		Discap. Severa	5.100			
	Mujeres	En general	5.350			
		Discap. Severa	5.950			
	Mayores de 45 años	En general	5.700			
		Discap. Severa	6.300			
Indefinido	Contratación de un trabajador con discapacidad en un C.E.E (relación laboral de carácter especial)	100% cuotas empresariales por todos los conceptos	Toda la vigencia contrato	Indefinida	Ley 43/2006 (art. 2)	
Conversión en indefinido	-Conversión de todos los contratos temporales en las empresas ordinarias -Conversión de todos los contratos temporales en CEE	- Mismo régimen que las contrataciones indefinidas iniciales (empresas ordinarias) - 100% de las cuotas empresariales a la S.S. por todos los conceptos y cuotas de recaudación en conjunto (CEE)			Ley 43/2006 (art. 2)	
Contratación temporal	Contratos formativos	En prácticas y para la formación y el aprendizaje (si no se ha optado por la reducción de la Ley 3/2012)	Reducción del 50% cuota empresarial por contingencias comunes	Toda la vigencia contrato	Indefinida	ET RD.Leg. 2/2015 (DA 20ª)
		Para la formación y el aprendizaje	Reducción del 75% o del 100% de las cuotas del empresario	Toda la vigencia contrato	Indefinida	Ley 3/2012 (art. 3)
	Contratos de interinidad con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de		100% todas las aportaciones	Toda la vigencia contrato	Indefinida	Ley 45/2002 (DA 9ª)

incapacidad temporal							
Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E (relación laboral especial)				100% todas las aportaciones	Toda la vigencia contrato	Indefinida	Ley 43/2006
Contrato temporal de fomento del empleo	En general	Hombres	< 45 años	3.500	Toda la vigencia contrato	Indefinida	Ley 43/2006 (DA 1ª)
			> 45	4.100			
		Mujeres	< 45	4.100			
			> 45	4.700			
	Disca Severa	Hombres	< 45	4.100			
			> 45	4.700			
		Mujeres	< 45	4.700			
			> 45	5.300			

3.2.2. Afectados por enfermedades particulares (síndrome tóxico, VIH, VHC, talidomida)

A) Prestaciones a favor de los afectados por el Síndrome tóxico (art. 1 RD 2488/1981, de 19 de octubre, sobre protección a los afectados del síndrome tóxico):

Los mecanismos de protección en favor de los afectados por el síndrome tóxico o sus familiares se conciben con cargo al Plan Complementario de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social, sin perjuicio de que se utilice la flexibilidad que proporciona los mecanismos del sistema de Seguridad Social para la pronta implantación y aplicación efectiva del sistema de ayudas reguladas en el art. 1 del RD, y que son las siguientes:

a) *Pensiones*. Los afectados por el síndrome tóxico que no causen pensión o prestación del Estado, Seguridad Social o cualquier otro sistema público de previsión social, por incapacidad temporal, incapacidad permanente o jubilación, causarán en su favor el derecho a percibir las prestaciones económicas a que se refiere este apartado. En caso de fallecimiento causarán derecho a pensión en favor de las personas por el orden que se establece en el Régimen General de la Seguridad Social, siempre que reúnan los requisitos de aptitud legal que en dicho Régimen se previenen.

En ningún caso causarán las prestaciones a que se refiere este apartado los menores de 16 años.

Las prestaciones enumeradas tendrán una cuantía equivalente a la establecida como mínima en el Régimen General de la Seguridad Social para la prestación de que se trate. En el supuesto de pensiones de incapacidad permanente total que se reconozcan a los afectados por el síndrome tóxico con menos de 65 años de edad, la cuantía será la establecida en el citado Régimen como pensión mínima para los jubilados menores de dicha edad.

Cuando el causante de la prestación, a pesar de no tener derecho a la misma en el Régimen de previsión social al que pertenezca, hubiese efectuado cotizaciones al mismo, y éstas estuvieran comprendidas dentro del período que, en el Régimen General de la Seguridad Social, se señala para la determinación de la base reguladora de la respectiva prestación, se tendrán en cuenta las bases por las que tales cotizaciones se hubiesen efectuado, y la base

reguladora se calculará de acuerdo con las normas que al efecto se encuentren establecidas en el mencionado Régimen. A la base reguladora así determinada se aplicará el porcentaje fijado en el repetido Régimen de la Seguridad Social para la prestación de que se trate.

En ningún caso el importe de la prestación podrá ser inferior a la cuantía mínima establecida anteriormente.

b) *Ayuda sustitutiva de la prestación de desempleo.* Los afectados por el síndrome tóxico que, como consecuencia de la enfermedad hubiesen perdido su trabajo fijo o temporal o medio autónomo de vida, sin tener derecho a la prestación de desempleo de acuerdo con la legislación vigente, ni causar derecho a percibir pensión o prestación alguna del Estado, Seguridad Social o cualquier sistema público de previsión social, se les concederá una ayuda equivalente a la prestación por desempleo. Dichas ayudas se percibirán en la cuantía y período que establece la LGSS, teniendo en cuenta las siguientes reglas previstas en el RD 2488/1981.

c) *Ayudas por fallecimiento.*

d) *Reembolso del importe total de los gastos sanitarios y farmacéuticos* a afectados no beneficiarios de la Seguridad Social, ni de cualquier otro sistema público de previsión social; asistencia psiquiátrica; Tratamiento de rehabilitación; Resarcimiento de los gastos de transporte para traslado de los afectados a Centros de Rehabilitación, cuando, a juicio médico, no puedan utilizarse medios ordinarios. Excepcionalmente, y previo informe del Programa Nacional de Atención y Seguimiento, se podrán reconocer el derecho al reembolso de los gastos de transporte por medios no ordinarios ocasionados para otros tratamientos, o el reembolso de gastos de transporte ordinarios para enfermos cuyo domicilio se encuentre alejado del Centro de tratamiento. A estos efectos, se entiende por medios no ordinarios de transporte el taxi y la ambulancia.

e) *Reintegro de los gastos originados para ayuda domiciliaria* en tareas domésticas, al objeto de resolver las situaciones creadas en la familia por afectación de los miembros de la misma que llevarán a cabo las citadas tareas.

B) Ayudas sociales para personas afectadas por VIH (Real Decreto-Ley 9/1993, de 28 de mayo; RD 746/2016, 30 diciembre).

El RDL 9/1993, de 28 de mayo, establece ayudas a los afectados por el VIH como consecuencia de actuaciones realizadas en el sistema sanitario público. Los Presupuestos Generales del estado fijan el importe de las ayudas, que pueden ser de dos tipos:

- Por una sola vez, con un importe de 60.101,21 euros. (Para personas afectadas beneficiarias vivas y familiares beneficiarios de afectados fallecidos)
- Una ayuda mensual. Para 2017, el RD 746/2016, de 30 de diciembre, fija la cuantía de las ayudas sociales reconocidas a los afectados por el VIH al amparo del Real Decreto-Ley 9/1993, de 28 de mayo: 611,70 euros/mes. Esta ayuda se abona a los afectados menores de 18 años. Los mayores de esta edad, percibirán dos veces la ayuda (1.223,40 euros). Las personas beneficiarias dependientes de afectados percibirán una ayuda mensual, diferente según sean hijos o adultos dependientes, así como de otras circunstancias (edad, discapacidad, etc.

C) Ayudas sociales a afectados de VHC (Ley 14/2002, de 5 de junio)

Se establecen ayudas a las personas con hemofilia u otras coagulaciones congénitas, que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público.

Las personas beneficiarias tienen derecho a una ayuda social de pago único por un importe de 18.030,36 euros, a cargo del Ministerio de Sanidad. Dicha ayuda es compatible con cualquier pensión pública que tenga derecho a percibir la persona beneficiaria.

D) Afectados por la talidomida

(RD 1006/2010, 5 agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965, dictado en desarrollo de la Disposición Adicional 57ª de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010).

Se establecen ayudas en forma de pagos únicos, con cargo a una partida especial en los Presupuestos Generales para 2010, que habían de ser solicitadas desde el día de la entrada en vigor de este real decreto hasta el día 30 de septiembre de 2010, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de presentación previsto en el primer párrafo de este artículo, sin haber presentado solicitud, se producirá la caducidad del derecho y su consiguiente extinción.

El importe de la ayuda estaba en función del grado de la discapacidad acreditada:

- a) Un único pago de 30.000€ a los afectados con un grado de discapacidad del 33 por ciento hasta el 44 por ciento.
- b) Un único pago de 60.000€ a los afectados con un grado de discapacidad del 45 por ciento hasta el 64 por ciento.
- c) Un único pago de 80.000€ a los afectados con un grado de discapacidad del 65 por ciento hasta el 74 por ciento.
- d) Un único pago de 100.000€ a los afectados con un grado de discapacidad del 75 por ciento o superior.

3.3. AYUDAS A COLECTIVOS ESPECÍFICOS POR RAZONES DE EDAD Y GÉNERO

3.3.1. Personas mayores

A) PNC de jubilación [Ver apartado 2.2.1]

- B) **Pensiones del FONAS** [Ver apartado 2.3.2]
- C) **Pensiones mínimas SOVI** [Ver apartado 2.3.4]
- D) **Complementos a mínimos de pensiones** [Ver apdo. 2.1.1.]
- E) **Complemento de alquiler a beneficiarios de PNC** [Ver apdo. 2.2.2.]

3.3.2. Mujeres

- A) **Complemento por maternidad de las pensiones** (art. 60 LGSS): Se reconocerá un complemento de pensión, por su aportación demográfica a la Seguridad Social, a las mujeres que hayan tenido hijos biológicos o adoptados y sean beneficiarias en cualquier régimen del sistema de la Seguridad Social de pensiones contributivas de jubilación, viudedad o incapacidad permanente. Dicho complemento, que tendrá a todos los efectos naturaleza jurídica de pensión pública contributiva, consistirá en un importe equivalente al resultado de aplicar a la cuantía inicial de las referidas pensiones un porcentaje determinado, que estará en función del número de hijos según la siguiente escala: a) En el caso de 2 hijos: 5 por ciento. b) En el caso de 3 hijos: 10 por ciento. c) En el caso de 4 o más hijos: 15 por ciento. [Ver apdo. 2.1.2.]
- B) **Subsidio asistencial de maternidad** (para madres trabajadoras que, en caso de parto, reúnan todos los requisitos para acceder a la prestación contributiva por maternidad, salvo el periodo de cotización) (Creada por la LO 3/2007, de Igualdad y regulada actualmente en los arts. 181 y 182 LGSS): Cuantía 100% IPREM; duración 42 días naturales a contar desde el parto (correspondientes a las 6 semanas de descanso obligatorio), ampliable en 14 días naturales, en determinados supuestos [ver apdo. 1.1.2]
- C) **Bonificaciones/reducciones a la contratación** (Ley 3/2012: art. 2 y RD Ley 6/2016), Ley 11/2013)
 - Contratación indefinida de trabajadoras procedentes de una ETT con contrato eventual de primer empleo joven o con un contrato de trabajo en prácticas: En el caso de mujeres es de 700 €/año (200 € más que los hombres) durante 3 años, Hasta que la tasa de desempleo baje del 15%.
 - Contratación indefinida de trabajadoras procedentes de una ETT con contrato para la formación y el aprendizaje: En el caso de mujeres es de 1800 €/año (300 € más que los hombres) durante 3 años, Hasta que la tasa de desempleo baje del 15%.
 - Contratación indefinida por empresas de menos de 50 trabajadores de mujeres subrepresentadas: mayores de 45 años (1.500 euros/año) o jóvenes de 16 y 30 años (se incrementan las cuantías previstas para el resto de desempleados en 100 euros), durante 3 años
 - Conversión de contratos para la formación y el aprendizaje en contratos indefinidos: reducción de 1.800 euros (300 euros más que en el caso de los hombres), durante 3 años. Esta reducción, cuando se trate de trabajadoras inscritas en el Sistema nacional de Garantía Juvenil, el incentivo será “Bonificación” a partir del 1 enero de 2017.

D) **Deducción fiscal por maternidad**

- La ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) regula la deducción por maternidad por hijos menores de 3 años de hasta 1.200 € anuales por cada hijo nacido o adoptado en territorio español. Los contribuyentes del IRPF con derecho a esta deducción pueden solicitar el abono anticipado de la misma.
- El abono anticipado de la deducción por maternidad podrá ser solicitado por las mujeres con hijos menores de 3 años, que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la que estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad, pudiendo minorar la cuota diferencial del IRPF hasta en 1.200 € anuales por cada hijo menor de 3 años.
- En los supuestos de adopción o acogimiento la deducción se podrá practicar, con independencia de la edad del menor, durante los 3 años siguientes a la fecha de inscripción en el Registro Civil o durante los 3 años posteriores a la fecha de la resolución judicial o administrativa que la declare.
- En caso de fallecimiento de la madre, o cuando la guarda y custodia se atribuya de forma exclusiva al padre, o en su caso a un tutor, éste tendrá derecho a la práctica de la deducción pendiente, siempre que cumpla los requisitos previstos para tener derecho a su aplicación.

E) Ayudas y subvenciones para mujeres víctimas de violencia de género [Ver apdo. 4.4.1]

3.3.3. Juventud

A) Prestaciones económicas familiares por hijo o menor acogido a cargo [Ver apdo 1.2.2 A)].

B) Bonificaciones/reducciones a la contratación para jóvenes (Ley 11/2013)

- Contratación a tiempo parcial con vinculación formativa indefinida o de duración determinada de menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo: reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes en empresas de plantilla inferior a 250 trabajadores; 75% en empresas de igual o superior plantilla. Duración: máximo 12 meses, prorrogables por 12 meses más. Esta medida estará vigente hasta que la tasa de desempleo (Ley 11/2013, art. 9)

- Contratación indefinida de un joven desempleado menor de 30 años por microempresas y autónomos: reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes. Duración: máximo 12 meses, prorrogables por 12 meses más. Esta medida estará vigente hasta que la tasa de desempleo (Ley 11/2013, art. 10).

- Conversión en indefinido de primer empleo joven de menores de 30 años, finalizada su duración mínima de 3 años: 500 euros/año (hombres) o 700 euros/año (mujeres), durante 3 años. (Ley 11/2013, art. 12).

- Contratación indefinida de jóvenes de 16 y 30 años, ambos inclusive, inscritos en la Oficina de Empleo por empresas de menos de 50 trabajadores: 1.000, 1.100 y 1.200, según se trate del primer, el segundo o el tercer año del contrato (100 euros más en caso de mujeres).

3.3.4. Infancia y Familia

A) Prestaciones económicas familiares de la Seguridad Social,

- Asignación por hijo o menor acogido a cargo [Ver apdo. 1.2.2 A)]
- Prestación por parto o adopción múltiple [ver apdo. 1.2.2 B]
- Prestación por nacimiento o adopción en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres con discapacidad igual o superior al 65% [ver apdo. 1.2.2.B]

B) Permisos y excedencias y otros beneficios y prestaciones económicas de la Seguridad Social por razones familiares

- Permisos por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural y prestaciones de Seguridad Social asociadas a dichos periodos de descanso (arts. 48 ET; art. 177 a 189 LGSS y RD 295/2009, de 6 de marzo)
- Reducción de jornada y prestación de la Seguridad Social por cuidado de menores con cáncer u otra enfermedad grave (art. 37 ET, arts. 190 a 192 LGSS y RD 1148/2011, de 29 de julio)
- Reducción por cuidado de menores u otros familiares (art. 37.6 ET), computando al 100% las cotizaciones efectuadas durante el tiempo de reducción de jornada (art. 237 LGSS).
- Excedencia por cuidado de hijos o menores en régimen de acogimiento o de guarda con fines de adopción (art. 46.3 ET) y consideración como efectivamente cotizados de tales periodos (art. 237 LGSS). [ver apdo. 3.1.1.]
- Otros permisos laborales retribuidos por matrimonio, nacimiento de hijo, fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización, realización de exámenes prenatales u otras técnicas de preparación al parto (art. 37.3 ET); por lactancia del menor de nueve meses (art. 37.4 ET); nacimiento de hijos prematuros (art. 37.5 ET).

C) Prestación asistencial de maternidad [Ver apdo. 1.1.2]

D) Complemento por maternidad de las pensiones [Ver apdo. 2.1.2.]

E) Complemento asistencial de viudedad al 70% [Ver apdo. 1.1.3.]

F) Prestaciones económicas para personas desempleadas con responsabilidades familiares

- Prestaciones por desempleo de nivel asistencial (por agotamiento de prestación contributiva con responsabilidades familiares o por insuficiente cotización con cargas familiares) [Ver apdo. 1.1.1 A.1 y 2]
- Otras prestaciones económicas para personas desempleadas con cargas familiares: programa Prepara y Programa de Activación del Empleo. [Ver apdo. 1.1.1 C].

G) Ayudas sociales para familias numerosas (Ley 40/2003, de 18 noviembre, de protección de las familias numerosas, reformada por Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y RD 1621/2005, de 30 diciembre)

- Beneficios establecidos en el ámbito estatal: Bonificación del 45% de las cuotas a la Seguridad Social (del empleador) por la contratación de un

cuidador al servicio de una familia numerosa; incremento del límite de ingresos para tener derecho a la asignación económica por hijo a cargo menor de 18 años sin discapacidad; ampliación del periodo considerado como cotizado y del de reserva del puesto de trabajo en caso de excedencia por cuidado de hijo; abono mensual de forma anticipada de las deducciones del IRPF por contribuyente que forme parte de una familia numerosa; reducción del 50% (para categoría general) o exención (para las de categoría especial) de tasas y precios públicos en el ámbito de la educación; exención del pago de tasas por expedición o renovación del DNI o pasaporte; bonificaciones del 20% o el 50% en las tarifas de transporte por carretera, ferrocarril y marítimo; descuento del 5% o el 10% en las tarifas aéreas nacionales; bonificaciones en los precios de museos, auditorios y teatros estatales; bono social en la tarifa eléctrica; beneficios en materia de vivienda (acceso a ayudas financieras; subsidiación de préstamos; acceso al Fondo Social de Viviendas y otras medidas de protección para familias con dificultades en el pago de deudas hipotecarias), etc.

H) Ayudas sociales a familias monoparentales

- Prestaciones de muerte y supervivencia: pensión de viudedad; Prestación temporal de viudedad; Pensión de orfandad; subsidio a favor de familiares.
- Prestación por nacimiento o adopción de hijo en familias monoparentales [Ver apdo. 1.2.2]
- Incremento de la duración del subsidio no contributivo por maternidad en caso de familia monoparental en dos semanas [Ver apdo. 1.1.2]
- Bonificación del 45% de las cuotas a la Seguridad Social (del empleador) por la contratación de un cuidador al servicio de una familia monoparental.
- Beneficios en materia de IRPF: consideración de la familia monoparental como unidad familiar a efectos de la tributación conjunta; reducciones de la base imponible y mínimo personal; abono anticipado de la deducción para ascendientes separados legalmente, sin vínculo matrimonial, con dos hijos a cargo.

I) Prestaciones sociales del sistema público de servicios sociales a las familias (ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia; centros de acogida; centros residenciales y de acogida para personas sin hogar, etc.)

J) Ayudas para familias con personas en situación de dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre): [ver apado. III]

- Protección específica de las personas cuidadoras no profesionales en el entorno familiar
- Prestaciones económicas de Asistencia Personal

K) Ayudas en caso de impago de pensiones de alimentos en situaciones de separación o divorcio [Ver apdo. 4.4.1.E]

L) Ayudas en materia de vivienda

- *Plan estatal de fomento de alquiler de viviendas* (Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social; Ley 4/2013, de 4 de junio, de Medidas de Flexibilización y Fomento del Alquiler de Viviendas; Ley 8/2013, de 26 junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas; RD 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan estatal de fomento del

alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016).

Las ayudas en el plan estatal consisten en subsidiaciones de préstamos convenidos y subvenciones orientadas a fomentar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler a sectores con dificultades económicas, al fomento de un parque público de vivienda de alquiler, a la rehabilitación de edificios, etc.

Entre los programas destinados a las familias, destacan el de subsidiación de préstamos y el de ayuda al alquiler de viviendas. Esta última ayuda se otorga en función de la renta de las familias, con umbrales máximos de ingresos variables según su tamaño y composición, teniendo en cuenta que, a mayor número de miembros y menor nivel de recursos, puede obtenerse una mayor puntuación para ser beneficiario de la subvención. Se exige que la renta de la vivienda sea igual o inferior a 600 euros/mes (Las CCAA pueden fijar un límite inferior). El importe de las ayudas será hasta el 40% de la renta anual, con un límite máximo de 2.400 euros anuales por vivienda. El plazo máximo será de 12 meses prorrogables por sucesivos periodos de 12 meses, hasta la finalización del plan. En todo caso, la fecha límite para percibir la ayuda será hasta el 31 de diciembre de 2017.

- *Fondo social de viviendas*

Está integrado por un número de viviendas aportadas por entidades financieras que están disponibles en régimen de alquiler social para personas y familias que han perdido su vivienda habitual con posterioridad a 31 de diciembre de 2007, y que reúnan las condiciones exigidas: 1) que el conjunto de ingresos del solicitante y, en su caso de los miembros de la unidad familiar, no supere el límite de 3 veces el IPREM (IPREM anual en 14 pagas de 2017: 7.455,14 euros); 2) que ni el solicitante ni, en su caso, ninguno de los miembros de la unidad familiar, disponga de vivienda en propiedad; 3) que se encuentren en alguno de los supuestos de especial vulnerabilidad previstos (unidad familiar con hijos menores de edad; unidad monoparental con dos o más hijos a cargo; unidad familiar en la que exista una víctima de violencia de género, etc.).

La renta del arrendamiento estará comprendida entre 150 y 400 euros al mes, con un límite máximo del 30% de los ingresos totales de la unidad familiar. La duración del contrato será de dos años, prorrogable un año más.

- *Otras medidas para los deudores hipotecarios con dificultad para pagar su préstamo.* (Ver apdo. 4.4.3]

M) **Becas y ayudas al estudio del MECD:** El MECD realiza anualmente varias convocatorias de becas y ayudas al estudio para iniciar o proseguir enseñanzas conducentes a la obtención de un título o certificado de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional (Bachillerato, Formación profesional de grado medio y superior, enseñanzas artísticas, enseñanzas deportivas, estudios de idiomas, enseñanzas universitarias, etc.). Las becas pueden incluir alguno o algunos de los siguientes componentes: beca matrícula; beca básica; cuantía fija ligada a la renta del estudiante; cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso

escolar; cuantía variable. Las distintas convocatorias publican los umbrales de renta y patrimonio familiar que no se pueden sobrepasar para tener derecho a la beca.

N) Ayudas sociales para afectados por el virus de la Hepatitis C (VHC) o el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) [Ver apdo. 4.2.2. B) y C)]

O) Deducción fiscal IRPF

- Deducción estatal: mínimo personal y mínimo familiar exento de tributación
- Mínimo personal (5.550 euros/anuales, que se incrementa por cada cónyuge, atendiendo a sus circunstancias y, en caso de unidad familiar monoparental)
- Mínimo familiar por descendientes a cargo; por ascendientes, y otro por discapacidad de ambos.
- Deducción para madres trabajadoras con hijos menores de 3 años
- Otras deducciones vinculadas a circunstancias familiares.
- Deducción autonómica en el IRPF: En Murcia: Por gastos de guardería para hijos menores de 3 años y por gastos de adquisición de material escolar y libros de texto

3.4. AYUDAS A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL NECESIDAD

3.4.1. Víctimas de violencia de género o doméstica

A) Ayuda de pago único específica para mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades de inserción laboral (art. 27 LO 1/2004, de 28 de diciembre; RD 1452/2005, de 2 de diciembre y Orden de 10 de marzo de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, BORM 8-4-2008).

- Destinada a mujeres víctimas de violencia de género carentes de rentas superiores al 75% SMI (530,77 €/mes en 2017), que no sean no susceptibles de participar en programas de inserción laboral (por razones de edad, falta de preparación, etc.), según informe del SEPE. Sus beneficiarias no participan en programas de empleo destinados a la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género. Se gestiona por los servicios Sociales de las CCAA.

-Cuantía: 6 meses el importe del subsidio por desempleo (426 euros x 6). Cuando la beneficiaria tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33%, el importe será equivalente a 12 meses de subsidio por desempleo. Si la víctima tiene responsabilidades familiares, su importe puede alcanzar el de un periodo equivalente a 18 meses de subsidio, o de 24 meses si la víctima o alguno de los familiares que conviven con ella tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%. Por lo tanto, su importe oscila entre un mínimo de 2.556 euros y un máximo de 10.224 euros. (art. 8 Orden de 10 marzo 2008 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la CARM).

B) RAI para víctima de violencia de género o doméstica

- Prestación económica: Cuantía: 426 euros/mes (80% IPREM) durante 33 meses (11 meses, renovables por 3 veces).

Es víctima de “violencia de género” la mujer que sufre violencia física y psicológica (incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad) de parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes están o hayan estado ligados a ella por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia e independientemente de su estado civil. Se considerará víctima de “violencia doméstica”, a efectos de la RAI: a) El varón que sufra violencia ejercida por su cónyuge, excónyuge, persona ligada a él por análoga relación de afectividad (pareja de hecho o expareja), por sus padres o sus hijos; b) La mujer que sufra violencia ejercida por sus padres o por sus hijos.

C) Ayudas complementarias de la RAI

- *Ayuda por traslado*: En el caso de mujeres víctima de violencia de género, la prestación es compatible con ayuda por traslado a consecuencia de la violencia de género (importe igual a 3 meses RAI en un pago único)
- *Ayudas para incentivar el trabajo de beneficiarios de la RAI* (art. 6 del RD 1369/2006, 24 noviembre de RAI): Si el beneficiario de la RAI realiza un trabajo por cuenta propia o ajena, recibirá una ayuda equivalente al 25% de la RAI durante un período máximo de 6 meses, sin que su percepción reduzca la duración de la RAI. (art. 6)

D) Programa específico de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo [Art. 22 LO 1/2004, de 28 diciembre (LOPIVG) y RD 1917/2008, de 21 de noviembre]. Medidas:

- *Incentivos para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta propia*:
 - Subvenciones: El Programa de Promoción del Empleo Autónomo (Orden TAS /1622/2007) prevé un incremento de un 10% de la cuantía de las subvenciones dirigidas a mujeres cuando las beneficiarias sean víctimas de violencia de género. Cada Comunidad Autónoma aplica este programa en su territorio. En Murcia, se regulan por Orden 3-3-2011 (Ver subvenciones del SEF para el autoempleo en www.sefcarm.es/web/pagina?IDCONTENIDO): Se trata de una subvención a fondo perdido. La cuantía es, en general, de 7.700 €, pero en caso de mujeres discapacitadas o con 55 o más años, asciende a 9.900 €. (en el caso de que las mujeres sean víctimas de violencia de género, los importes serían un 10% superiores).
 - Bonificaciones y reducciones de las cuotas a autónomos (LETA- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo: arts. 31, 32 y 35 a 38): Se establecen reducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social para personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y de terrorismo, un máximo de 5 años: del 80% durante los primeros 12 meses y del 50% los restantes 48 meses.

- *Incentivos para las empresas que contraten a víctimas de violencia de género* (Reguladas en la Ley 43/2006, de 29 diciembre, art. 2.4):
 - Contratos indefinidos iniciales o conversión de contratos temporales en indefinidos de 1.500 euros/año (125 euros/mes), por trabajadora contratada, durante 4 años. En el caso de víctimas de violencia doméstica, el incentivo será de 850 euros/año (durante 4 años).
 - Contratos temporales 600 euros/año (50 euros/mes) por cada víctima de violencia de género o doméstica contratada, mientras dura el contrato.
- *Incentivos para facilitar traslados motivados por la contratación*: para mujeres que trasladen su residencia para aceptar un nuevo contrato de trabajo, a localidad que diste mínimo 50 Kms. Tipos ayudas: Para gastos de desplazamiento; para transporte de mobiliario y enseres (máx. 4 IPREM mensual; 532,51€ x 4); para gastos de alojamiento durante 12 meses (máx. 10 IPREM mensual); para gastos de guardería y atención personas dependientes durante los 12 primeros meses (máx. 4 IPREM mensual vigente).
- *Ayuda para compensar diferencias salariales*: Presupuesto: que la mujer víctima de violencia de género extinga su contrato por esta condición de víctima violencia de género y el siguiente contrato implique una menor retribución. Importe ayuda: Diferencia entre las bases de cotización de los sucesivos contratos, con el límite máximo de 500 euros/mes, durante 12 meses.

E) Anticipos por impagos de pensiones alimenticias (RD 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre Organización y Funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos)

A través del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos se garantiza el pago de alimentos reconocidos e impagados establecidos en convenio judicialmente aprobado o en resolución judicial en procesos de separación, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, filiación o alimentos, mediante el abono de una cantidad que tendrá la condición de anticipo.

Las personas beneficiarias de los anticipos son, con carácter general, los hijos titulares de un derecho de alimentos judicialmente reconocido e impagado, que formen parte de una unidad familiar cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente y por todos sus conceptos, no superen la cantidad resultante de multiplicar la cuantía anual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de la solicitud del anticipo, por el coeficiente que corresponda en función del número de hijos menores que integren la unidad familiar.

Las personas beneficiarias tienen derecho al anticipo de la cantidad mensual determinada judicialmente en concepto de pago de alimentos, con el límite de 100 euros mensuales, que se podrá percibir durante un plazo máximo de dieciocho meses.

En el supuesto en que la persona que ostente la guarda y custodia de los menores (que es quien solicita y percibe el anticipo) sea víctima violencia de género, se entiende que existe una situación de urgente necesidad para reconocer los anticipos del Fondo, por lo que se tramitará el procedimiento de

urgencia, que implica que el plazo para resolver y notificar la solicitud será de dos meses.

F) Prioridad en el acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores y protección frente a los desahucios [Art. 28 y D.A 15ª LOPIVG; Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social; Ley 4/2013, de 4 de junio, de Medidas de Flexibilización y Fomento del Alquiler de Viviendas; Ley 8/2013, de 26 junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas; RD 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016). La Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados aprobó en diciembre de 2016 la puesta en marcha del nuevo *Plan Estatal de Vivienda para el periodo 2017-2020*. Esta iniciativa supone la continuación del Plan Estatal de Vivienda desarrollado entre los años 2013 y 2016, prorrogando las ayudas durante el año 2017]:

- Se incluye a las víctimas de violencia de género como colectivo preferente para el acceso a las viviendas protegidas y a las ayudas financieras para su adquisición.
- El RDL 5/2017, de 17 marzo (BOE 18-3-2017), incluye a las familias con una mujer víctima de violencia de género entre los colectivos sociales que pueden acogerse a la suspensión de los lanzamientos de viviendas habituales, acordados en un proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria por un plazo de 3 años (hasta mayo de 2020).
- Posibilidad de acceder al Fondo Social de Viviendas en Alquiler. http://www.imserso.es/imserso_01/fsva/index.htm [Ver apdo. 4.4.4. L)
- Tienen la consideración de “sector preferente” a los efectos de las ayudas previstas en el Plan Estatal orientadas a fomentar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler a sectores con dificultades económicas. [Ver apdo. 4.3.4. L)

3.4.2. Víctimas de delitos violentos

(Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual; RD 738/1997, de 23 de mayo, aprueba el Reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual):

Se trata de ayudas públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos dolosos y violentos, cometidos en España, con el resultado de muerte, o de lesiones corporales graves, o de daños graves en la salud física o mental; así como en beneficio de las víctimas de los delitos contra la libertad sexual, aunque se perpetren sin violencia).

El importe de las ayudas, no podrá nunca superar la indemnización que esté fijada en la sentencia. Para determinar el importe exacto se utilizarán coeficientes correctores sobre las cuantías máximas que señalamos a continuación para cada caso:

a) Incapacidad temporal

- **Cuantía:** Si las lesiones dan lugar a una incapacidad temporal, la víctima percibirá el doble del SMI que esté establecido en ese momento. (*Para 2017, el SMI está fijado en 23,59 euros diarios*)
- **Duración:** El tiempo que continúe incapacitado una vez hayan transcurrido los primeros seis meses.

b) Incapacidad permanente

- **Cuantía y duración:** Dependerá del grado de invalidez. También se determinan conforme el Salario Mínimo Interprofesional SMI:
 - IP Parcial: 40 mensualidades del SMI
 - IP Total: 60 mensualidades del SMI
 - IP Absoluta: 90 mensualidades del SMI
 - Gran invalidez: 130 mensualidades del SMI

c) Fallecimiento

- En el caso de que fallezca la víctima, la ayuda máxima que puede percibir la víctima o víctimas indirectas será el equivalente a **120 mensualidades** del SMI.
- Si el fallecido es un menor, la ayuda únicamente equivaldrá a los gastos funerarios.

d) Ayudas para los gastos terapéuticos en supuesto de delitos contra la libertad sexual: conforme las cuantías máximas que estén establecidas reglamentariamente.

3.4.3. Deudores hipotecarios sin recursos

(Ley 1/2013, de 14 de mayo y RDL 5/2017, de 17 marzo (BOE 18-3-2017),
Para beneficiarse de estas medidas, la unidad familiar debe encontrarse en el umbral de exclusión social y reunir los requisitos legales. Entre ellos, se exige: 1) que los ingresos del conjunto de los miembros de la unidad familiar no podrán superar 3 veces el IPREM anual de 14 pagas, pudiendo ser de 4 o 5 veces el IPREM en caso de que alguno de ellos o el propio deudor tenga declarada una discapacidad; 2) En los 4 años anteriores a la solicitud se haya producido una alteración significativa de las circunstancias económicas.
El RDL 5/2017, de 17 de marzo, amplía el colectivo de familias que puede beneficiarse de las medidas del Código de Buenas Prácticas, incluyendo a familias con hijos menores o en las que exista una víctima de violencia de género.

Los criterios subjetivos para acogerse, tanto al Código de Buenas Prácticas, como a la suspensión de lanzamientos se amplían a los siguientes supuestos:

- La unidad familiar de la que forme parte un menor de edad, en vez de menor de tres años, como hasta ahora.
- La unidad familiar monoparental con hijos a cargo, en vez de con dos hijos a cargo, como hasta ahora.
- La unidad familiar con la que convivan una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, y que se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia, enfermedad grave que les incapacite acreditadamente de forma temporal o permanente para realizar una actividad laboral. Este requisito ya se aplica en la suspensión de lanzamientos y se extiende al Código de Buenas Prácticas.
- La unidad familiar en que exista una víctima de violencia de género, criterio que se extiende al Código de Buenas Prácticas y se mantiene en la suspensión de lanzamientos.
- En la suspensión de lanzamientos se amplía el supuesto de situación de desempleo, al eliminarse el requisito de haber agotado las prestaciones por desempleo.

Se plantea, además, la ampliación, por un plazo adicional de tres años, **hasta mayo del año 2020**, de la suspensión de los lanzamientos sobre viviendas habituales de colectivos especialmente vulnerables contenido en la Ley 1/2013. Se prevé el procedimiento de adhesión de las entidades financieras a una nueva versión del Código de Buenas Prácticas con un ámbito de aplicación más inclusivo y con el derecho al alquiler para los beneficiarios de la suspensión de lanzamientos cuya entidad esté adherida a dicho Código. Por último, la norma insta al Gobierno a proponer en el plazo de ocho meses medidas destinadas a facilitar la recuperación de la propiedad por los deudores hipotecarios de su vivienda habitual, cuando esta hubiera sido objeto de un procedimiento de ejecución hipotecaria.

3.5. AYUDAS A COLECTIVOS ESPECÍFICOS POR CAUSAS POLÍTICAS

3.5.1. Refugiados y Asilados

Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria; RD 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas; RD 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida; Texto consolidado del RD 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo (modificado por RD 865/2001, de 20 de julio, y por el RD 2393/2004, de 30 de diciembre).

[Sobre las ayudas económicas financiadas con cargo a la subvención nominativa, Fondo Europeo para los refugiados (FER) y Fondo Social Europeo (FSE), ver portal: http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Subvenciones/AreaIntegracion/proteccion_internacional/manuales_comunes_gestion/documentos/Manual_de_Gestion_Sistema_acogida.pdf.

A) Ayudas de subsistencia para cubrir las necesidades básicas de las personas que no residen en un Centro de migraciones o dispositivo de acogida

- *Atención a necesidades básicas, enseres y gastos de suministro de la vivienda:*
 - Individual: 347,60 €/mes.
 - Unidad de convivencia compuesta por 2 personas: 520,73 €/mes.
 - Por cada persona sumada a la unidad de convivencia (unidad inferior a 5 personas): 37 €/mes.
 - Unidad de convivencia compuesta por 5 o más personas 792,73 €/mes
 - *Alquiler de vivienda:*
 - Individual: hasta 537 €/mes.
 - Unidad de convivencia compuesta por dos o más personas hasta 766,3€/mes.
 - Impago de alquiler de vivienda: Máximo dos mensualidades de alquiler en las cuantías establecidas en este apartado.
 - Fianza: Máximo dos mensualidades de alquiler en las cuantías establecidas en este apartado.
 - Gastos de gestión de una agencia de alquiler: Máximo una mensualidad de alquiler en las cuantías establecidas en este apartado más el 21% de IVA.
 - *Adquisición de vestuario:* Máximo dos ayudas al año 181,70 €/persona/cada 6 meses de participación en el programa.
- ❖ **Modificación catálogo de ayudas:** Cuando hayan transcurrido 12 meses de percepción de las ayudas de atención a las necesidades básicas y de alquiler de vivienda, estas ayudas se modificarán, rigiéndose de acuerdo a los siguientes términos: a Atención a necesidades básicas y gastos de suministro de la vivienda: Equivalentes a las fijadas anualmente para las pensiones no contributivas: Individual: 347,60€/mes; Unidad de convivencia compuesta por 2 personas: 520,73€/mes; Por cada persona sumada a la unidad de convivencia (unidad inferior a 5 personas): 37€/mes; Unidad de convivencia compuesta por 5 o más personas: 792,73€/mes

B) Ayudas de bolsillo para personas que residan en un dispositivo de acogida

Cuantías máximas: Individual: 51,60 €/mes; Menores de 18 años: 19,06 €/mes.

C) Ayudas para facilitar la autonomía a la salida de los centros

Consisten en Ayudas de pago único. Para calcular el importe se contabilizará el tiempo de estancia en el centro, pudiendo ofrecerse la cuantía máxima a partir de los tres meses de estancia en éste. En caso de estancias inferiores se abonará la parte proporcional al periodo de estancia en el centro: Individual: 347,60 €; Unidad de convivencia compuesta por dos miembros: 520,73 €; Unidad de convivencia compuesta por tres miembros: 557,73 €; Unidad de convivencia compuesta por cuatro miembros: 594,73 €; Unidad de convivencia compuesta por cinco o más miembros: 792,73 €.

D) Ayudas a personas que residan o no en un Centro de Migraciones a Beneficiarios:

- *Gastos nacimiento hijo:* 181,70 €/niño (pago único)
- *Gastos de transporte:*
 - Pago abono transporte mensual o equivalente, según coste, y por un período máximo de 6 meses o hasta la finalización de la acción formativa.
 - Desplazamientos y traslados excepcionales no cubiertos por medios propios de los dispositivos de acogida, con carácter puntual y según tarifa del transporte público.
- *Ayudas para la reagrupación familiar:* con carácter excepcional, se podrá proporcionar ayudas para la reagrupación familiar con la siguiente finalidad: Obtención de documentación previa a la realización del viaje; Viajes, traslados y estancias necesarios para la llegada a España que incluirán los gastos de envío de pasajes.
- *Ayudas de carácter sanitario*
 - Farmacia: por prescripción facultativa, salvo casos de urgencia médica;
 - Gafas: por prescripción facultativa;
 - Prótesis: por prescripción facultativa;
 - Otras ayudas médicas: por prescripción facultativa, previa autorización de la SGII.
 - Seguro médico privado cuando los gastos médicos no puedan ser cubierto por la sanidad pública.
- *Ayudas de carácter educativo, para la formación y el ocio:*
 - Beca de guardería.
 - Cuotas de asociaciones de madres y padres.
 - Seguro escolar.
 - Uniformes escolares.
 - Comedor escolar o beca de comedor.
 - Transporte escolar.

-Actividades extraescolares, incluyendo ampliación de horario.

- *Ayudas extraordinarias*: destinadas a cubrir gastos derivados de decesos: Coste de prestación del servicio, según tarifa de los servicios funerarios.

E) **Ayudas destinadas a personas beneficiarias de protección Internacional en España**

- *Ayudas para mayores de 65 años o con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%*:

El beneficiario podrá percibir mientras subsista la necesidad, con un límite máximo de 10 años para las ayudas a personas mayores de 65 años y de 5 años para las ayudas a personas con grado de discapacidad igual o superior al 65%, contados desde que obtuvieron el reconocimiento de protección internacional. En caso de adquisición de la nacionalidad española, se dejará de percibir esta ayuda por perder la condición de beneficiario, según lo previsto en la cláusula segunda del presente Convenio.

Requisitos: Carecer de rentas o ingresos suficientes para cubrir las necesidades de la unidad de convivencia. Para ello deberán presentar la documentación que acredite la carencia de recursos económicos del beneficiario y su unidad de convivencia en los términos detallados en los protocolos de gestión de plazas y de gestión de ayudas.

Las cuantías serán equivalentes a las fijadas anualmente para las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez para mayores de 65 años o con discapacidad física o psíquica reconocida igual o superior al 65%: Individual: 347,60 €/mes Se podrán conceder hasta 12 pagas anuales; Cuando dentro de una misma familia conviva más de un beneficiario de esta prestación, la cuantía individual para cada uno de ellos será la siguiente: 2 Beneficiarios: 295,46€ cada uno; Mas de 2 beneficiarios: 278.08€ cada/uno. Se podrán conceder hasta 12 pagas anuales.

- *Ayudas para el autoempleo*

Consistirá en una ayuda única por un importe máximo de 10.000€ por el conjunto de los gastos, previa presentación del presupuesto desglosado por conceptos y del Plan de Empresa o Informe de viabilidad del proyecto empresarial, así como del correspondiente informe de la entidad que justifique la oportunidad de la concesión de la ayuda. La ayuda podrá cubrir el coste del equipamiento y suministros para iniciar el negocio, así como gastos de alquiler y fianza del local, gastos de constitución de la empresa, licencia de apertura y gastos de cuotas de la seguridad social. El coste del IVA no será subvencionable.

3.5.2. Víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura

(Ley 5/1979, de 18 de septiembre; Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura; RD 1791/2008, de 3 de noviembre, sobre la declaración de reparación y reconocimiento personal a quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura).

La Ley 5/1979, establece pensiones y prestaciones derivadas de la guerra civil, que han sido ampliadas por la Ley 52/2007:

A) Pensiones para Familiares de fallecidos:

- Los beneficiarios son: el cónyuge viudo y, en su defecto, los hijos incapacitados, los hijos solteros o viudos y los padres del causante fallecido, siempre que reúnan las condiciones requeridas por la legislación general sobre Clases Pasivas vigente a 31-12-1984. El importe de las pensiones: a) Si el causante era profesional de las Fuerzas Armadas y Orden Público: Las pensiones de viudedad, de orfandad a hijos incapacitados y en favor de padres son el 200 por 100 de la base reguladora que correspondería al causante, atendiendo a la graduación y años de servicio que tuviera acreditados en el momento de su fallecimiento; b) Si el causante no era profesional de las Fuerzas Armadas y de Orden Público:

Desde 1-1-1996 las Leyes de Presupuestos Generales del Estado establecen como importe de estas pensiones el mismo que la pensión mínima de viudedad de Seguridad Social para titulares mayores de 65 años, que en el año 2017 es de 637,70 euros €/mes.

Desde 1-1-2008, las pensiones de orfandad de huérfanos no incapacitados (sin actualizar desde el año 1981) se revalorizan en el mismo porcentaje que el resto de las pensiones públicas. En 2017, su cuantía está fijada en 153,17 €/mes.

B) **Mutilados Civiles** (Decreto 670/1976, de 5 de marzo por el que se regulan pensiones a favor de los españoles que habiendo sufrido mutilación a causa de la pasada contienda no puedan integrarse en el Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria (B.O.E. 7/4/1976); Ley 6/1982, de 29 de marzo, de pensiones a los mutilados civiles de guerra (B.O.E. 3/4/1982)

- Pensión de Mutilación: es el resultado de aplicar a una base reguladora, fijada anualmente en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, el porcentaje correspondiente al grado de incapacidad reconocido.

En el año 2017 el importe de la base reguladora es de 5.990,17 € en cómputo anual (12 mensualidades) o de 499,18 € en cómputo mensual, resultando los

siguientes importes de las pensiones de mutilación, según el grado de incapacidad que tengan reconocidos:

- primer grado: 124,80 €/mes
- segundo grado: 249,59 €/mes
- tercer grado: 374,39 €/mes
- cuarto grado: 499,18 €/mes

C) Mutilados Excombatientes

- La cuantía de las pensiones será diferente dependiendo de que el causante tenga la consideración de profesional o no de las Fuerzas e Institutos Armados.

a) Si el causante era profesional.

a') En favor de causantes:

i) Retribución Básica: es el 100 por 100 del sueldo del empleo y trienios reconocidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo, o en el Título I de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.

ii) Pensión de Mutilación: se calculará aplicando el porcentaje que corresponda, según la valoración de las lesiones, sobre el 100 por 100 del sueldo del empleo reconocido.

b') En favor de familiares: el importe de las pensiones de viudedad no podrá ser inferior al establecido como cuantía mínima en el Sistema de la Seguridad Social para las pensiones de viudedad de mayores de 65 años, que en el año 2017 es de 637,70 €/mes.

b) Si el causante no era profesional.

a') En favor de causantes:

i) Retribución Básica: se fija, para cada anualidad, en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En el año 2017 el importe de la retribución básica es de 13.483,85 € en cómputo anual (12 mensualidades) o de 1.123,65 € en cómputo mensual

ii) Pensión de Mutilación: resulta de aplicar el porcentaje correspondiente, según la valoración de las lesiones, sobre una base también fijada anualmente en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En el año 2017 la base es de 4.999,62 € en cómputo anual (12 mensualidades) y los importes de las pensiones de mutilación de los mutilados de guerra, según la puntuación derivada de las lesiones, los siguientes: Mutilación de 15 a 25 puntos (10%): 41,66 €/mes; Mutilación de 26 a 44 puntos (25%): 104,16 €/mes; Mutilación de 45 a 65 puntos (20%): 83,33 €/mes; Mutilación de 66 a 74 puntos

(30%): 124,66€/mes; Mutilación de 75 a 100 puntos (40%): 166,65 €/mes;
Mutilación de más de 100 puntos (100%): 416,64 €/mes

D) Excombatientes no profesionales de Fuerzas e Institutos Armados de la República

- Importe de las pensiones:

a') En favor de los causantes: La cuantía de la pensión es el equivalente al 100 por 100 de la pensión, sin cómputo de trienios, que corresponda -a empleos de militares análogos- al personal considerado profesional a efectos del Título I de la Ley 37/1984. El importe de las pensiones en favor de causantes no podrá ser inferior al establecido como de cuantía mínima en el Sistema de la Seguridad Social para las pensiones de jubilación, con cónyuge a cargo, de mayores de 65 años; cuantía que para el 2017 está fijada en 786,90 €/mes.

b') En favor de familiares: La cuantía de las pensiones de viudedad y orfandad es el 50 por 100 o el 20 por 100, respectivamente, de la que hubiera correspondido al causante. El importe de las pensiones de viudedad no podrá ser inferior al establecido como de cuantía mínima en el Sistema de la Seguridad Social para las pensiones de viudedad de mayores de 65 años; cuantía que para el 2017 está fijada en 637,70 €/mes. De no existir pensión de viudedad, la pensión de orfandad se incrementa en el importe de la pensión de viudedad.

- La Ley 52/2007 modifica el ámbito de aplicación de las **indemnizaciones a favor de quienes sufrieron prisión** como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía. Así, quienes acrediten haber sufrido privación de libertad en establecimientos penitenciarios o en Batallones Disciplinarios, en cualquiera de sus modalidades, durante tres o más años, y tuvieran cumplida la edad de sesenta años en 31 de diciembre de 1990, tendrán derecho a percibir por una sola vez una indemnización de acuerdo con la siguiente escala: Tres o más años de prisión: 6.010,12 ". Por cada tres años completos adicionales: 1.202,02 ". Si el causante del derecho a esta indemnización hubiese fallecido, y en 31 de diciembre de 1990 hubiera podido tener cumplidos sesenta años de edad tendrá derecho a la misma el cónyuge superviviente, que sea pensionista de viudedad por tal causa o que, aun no teniendo esta condición, acredite ser cónyuge viudo del causante". Asimismo, se reconocerá una indemnización de 9.616,18 " al cónyuge superviviente de quien, habiendo sufrido privación de libertad por tiempo inferior a tres años, hubiese sido condenado por ellos a pena de muerte efectivamente ejecutada y no haya visto reconocida en su favor, por esta circunstancia, pensión o indemnización con cargo a alguno de los sistemas públicos de protección social.

- El art. 9 de la Ley 52/2007 establece Ayudas para compensar la carga tributaria de las indemnizaciones percibidas para compensar la privación de

libertad en establecimientos penitenciarios contemplados en la Ley de Amnistía.

3.5.3. Víctimas del Terrorismo

Pensiones extraordinarias por actos de terrorismo (Ley 29/2011, reconocimiento y protección integral Víctimas de Terrorismo; RD 1.576/1990, de 7 de diciembre; Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo):

Las personas incluidas en alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, que resulten incapacitadas y los familiares de quienes sean pensionistas o, estando incluidos en alguno de dichos regímenes, fallezcan como consecuencia o con ocasión de actividades delictivas cometidas por bandas armadas o elementos terroristas de las que no sean responsables, tendrán derecho a percibir de la Seguridad Social pensiones extraordinarias por actos de terrorismo, así como asistencia sanitaria y servicios sociales.

Además, tendrán derecho a percibir del Estado ayuda psico-social, resarcimiento por daños corporales, etc.

Se reconocen pensiones de incapacidad permanente y de muerte y supervivencia. Estas pensiones extraordinarias tienen por objeto otorgar una protección especial a las personas que resulten incapacitadas presumiblemente de forma definitiva como consecuencia o con ocasión de actividades delictivas cometidas por bandas armadas o elementos terroristas. Son beneficiarios las personas afiliadas al sistema de la Seguridad Social, se encuentren o no en situación de alta en alguno de sus Regímenes, que sean víctimas de un acto de terrorismo del cual no sean responsables.

El importe de la pensión será el 200% de la cuantía resultante de aplicar el porcentaje que corresponda a la base reguladora. Dicha cuantía se determina de acuerdo con las normas que regulan el método de cálculo de las pensiones por incapacidad permanente derivadas de accidente de trabajo, con ciertas peculiaridades. Tienen establecido un importe mínimo mensual equivalente al triple del IPREM vigente en cada momento. La cuantía de la pensión *puede superar el importe máximo* establecido para el resto de las pensiones públicas. Están exentas del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

- Derecho a la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica gratuitas.
- Otras ayudas sociales: indemnización por daños personales; indemnización por daños materiales; ayudas al estudio; derecho a la asistencia psicológica inmediata; etc.
- Bonificaciones a la contratación (art. 34. Ley 29/2011): 1.500 euros/año, durante 4 años, en caso de contratación indefinida inicial o de conversión de contratos temporales en indefinidos; 600 euros/año, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, en caso de contratación temporal.

3.5.4. Indemnización a expresos sociales por su condición homosexual

[(DA 18ª Ley 2/2008, de 23 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, establece Indemnizaciones a expresos sociales (BOE 24/12/2008) y Título II del RD 710/2009, de 17 de abril, por el que se desarrollan las previsiones de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, en materia de Pensiones de Clases Pasivas y de determinadas Indemnizaciones Sociales (B.O.E. 30/4/2009)]

- Causante: Quienes hubiesen sido objeto de medidas de internamiento por su condición de homosexuales en aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, por la que se modifica la Ley de Vagos y Maleantes de 4 de agosto de 1933, o de la Ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social, modificada por la Ley 43/1974, de 28 de noviembre
- Beneficiarios:
 - El propio causante
 - En el supuesto de fallecimiento: Serán beneficiarios de esta indemnización el cónyuge no separado legalmente ni en proceso de separación o nulidad matrimonial o, en su caso, la persona que hubiera venido conviviendo con el causante con análoga relación de afectividad a la del cónyuge durante, al menos, los dos años anteriores al momento del fallecimiento, salvo que hubieran tenido descendencia en común, en cuyo caso bastará la mera convivencia
- Importe de la Indemnización
 - Desde un mes hasta seis meses: 4.000 €
 - De seis meses y un día hasta menos de tres años: 8.000 €
 - Tres años o más: 12.010,12 €
 - Por cada tres años completos adicionales a partir de tres años: 2.402,02 €.

Su abono será compatible con la obtención de otras ayudas, siempre que no sean concedidas por el mismo concepto.

El plazo para solicitar las indemnizaciones a ex presos sociales finalizó el 31 de diciembre de 2013.

5.3.3. NIVEL AUTONÓMICO. PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA POBLACIÓN POTENCIALMENTE ACTIVA

1. RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN

(Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la CARM; BORM nº 83, de 12/04/2007; Decreto nº 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de RBI de la CARM; BORM 2-6-2017 (entrada en vigor el 1 de julio).

La RBI tiene por objeto prestar ayuda económica a las personas o unidades familiares para atender sus necesidades básicas, con el fin último de facilitar su inserción social. Los requisitos exigidos para ser beneficiarios son: a) Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho por un tiempo no inferior a cinco años; b) Estar empadronado en un municipio de la CARM y tener residencia efectiva durante el año inmediatamente anterior a la formulación de la solicitud; c) ser mayor de 25 años y menor de 65, salvo excepciones recogidas en el art. 7.c) Ley 3/2007; d) Constituir una unidad de convivencia independiente; e) Carecer de recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida, según lo establecido en el art. 9 de la Ley 3/2007; f) No tener acceso a otras prestaciones de desempleo, pensión o ayuda de la Administración Pública, por importe igual o superior a la cuantía correspondiente de la RBI; g) Participar en un proyecto individual de inserción, junto con los otros miembros de la unidad de convivencia.

- **Cuantía:**

A partir del 1 de agosto 2017 (día primero del mes siguiente a la entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley 3/2007) serán aplicables a los beneficiarios las cuantías previstas en el art. 16 del Reglamento²⁰:

- La prestación básica: 80% IPREM mensual vigente.
- Complementos adicionales: 20% IPREM para el segundo miembro; 10% IPREM para el tercero y cuarto y el 8% IPREM para el quinto y siguientes, cuando estos sean menores de edad, aplicándose el 50% de los incrementos en el caso de miembros beneficiarios de la unidad de convivencia mayores de 18 años, hasta un máximo del 150% mensual.
- En el orden de prelación para el cómputo de los miembros de la unidad de convivencia, se considerarán, en primer lugar, al cónyuge o pareja e hijos de mayor a menor edad, padres, suegros y yernos/nueras. En los familiares de segundo grado se priorizan los nietos, hermanos, abuelos y cuñados, por este orden.
- Se trata de una prestación diferencial: De la cuantía mensual que corresponda en función de la composición y tamaño de la unidad familiar, se deducirán, en su caso, los recursos mensuales de los que disponga la unidad de convivencia.
- La prestación mínima de RBI a reconocer será del 13% IPREM (56 euros, en 2017), siempre que los ingresos propios de la unidad de convivencia sean inferiores a la cuantía de la prestación correspondiente.
- Ayuda escolar: Los titulares de la RBI cuyos menores cursen estudios de educación obligatoria recibirán, por cada uno de ellos, al inicio del curso escolar, una ayuda equivalente al 20% IPREM mensual, que se abonará preferentemente con la mensualidad de agosto.

- **Duración (art. 17 Reglamento):**

²⁰ Hasta esa fecha se aplicaban las cuantías previstas en la Orden de 20 octubre de 2006 (ahora expresamente derogada por el Decreto 163/2017). En ella, se establecía una cuantía básica de 300 € por beneficiario sin cargas familiares. Para la primera persona a su cargo, la prestación se incrementará en 86 €, 56 € por la segunda y tercera, y 46 € para las restantes, con el límite máximo de 682 € mensuales.

- máximo 12 meses, prorrogables por periodos de 6 meses, hasta un total de 12 meses adicionales, en los siguientes supuestos: a) Cuando exista una limitación funcional que impida o dificulte gravemente la inserción laboral del titular de la prestación; b) cuando el cese en la percepción afecte negativamente al desarrollo del proyecto individual de inserción.
- Los efectos económicos del reconocimiento de la RBI se producirán a partir del día primero del mes en que se dicte la resolución²¹, efectuándose el pago por mensualidades vencidas.

2. OTRAS AYUDAS GESTIONADAS POR EL IMAS

- Ayuda de pago único específica para mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades de inserción laboral (art. 27 LO 1/2004, de 28 de diciembre; RD 1452/2005, de 2 de diciembre y Orden de 10 de marzo de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, BORM 8-4-2008). [Analizada en el apartado 4.5.1]
- Ayudas Individualizadas a personas con discapacidad (Orden de 1 de septiembre de 2016, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, BORM nº 215, de 15-09-2016 Y resolución de 25 abril de 2017, del Director del IMAS, por la que se convocan ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el ejercicio 2017): Se trata de ayudas de carácter no periódico, otorgadas por una sola vez durante el ejercicio económico y para un solo concepto, a personas afectadas por una discapacidad que precisen determinados servicios, adquisición de instrumentos o ayudas especializadas. Estas ayudas se financian con cargo al programa 314C de los Presupuestos Generales de la CARM, por un importe total de 240.000 euros.

Para ser beneficiario se deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 4.2 y 5 de la Orden de 1 septiembre 2016. Concretamente, se exige tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% y no tener acceso a otras ayudas de idéntica naturaleza y finalidad; residir y estar empadronado en algún municipio de la CARM con 6 meses de antelación y medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda, suficiencia que será evaluada según el baremo I de la respectiva Resolución de convocatoria.

Clases y cuantías de las ayudas:

- Adaptación funcional del hogar: hasta 3.000 €
- Eliminación de barreras arquitectónicas: hasta 3.000 €
- Tratamiento bucodental: hasta 3.000 €
- Prótesis dental: hasta 1.500 €
- Audífonos (máximo 2 unidades): hasta 3.000 €
- Otras ayudas técnicas auditivas: hasta 3.000 €
- Repuestos y accesorios para ayudas técnicas auditivas: hasta 3.000 €
- Adaptación de vehículos a motor: hasta 1.800 €
- Grúa eléctrica (arnés incluido): hasta 1.200 €
- Cama eléctrica/ articulada completa (incluye somier articulado, colchón articulado y barandillas): hasta 1.100 €

²¹ La resolución se dictará en el plazo máximo de 4 meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido resolución, se entenderá denegada (silencio administrativo), sin perjuicio del deber que tiene la Administración de dictar resolución expresa en el procedimiento (art. 31.5 Reglamento RBI).

- Colchón articulado/ látex: hasta 400 €
- Colchón antiescaras: hasta 200 €
- Silla de baño/ ducha hasta 450 €
- Silla de baño/ ducha con reposacabezas hasta 1.300 €
- Gafas (máximo 2 unidades): hasta 400 €
- Lentes (máximo 4 unidades): hasta 400 €
- Lentillas (presupuesto anual): hasta 400 €

En cualquier caso, la ayuda máxima a conceder por solicitante será de 3.000 €.

- Ayudas periódicas de inserción y protección social (Orden de 26 de diciembre de 2007, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre ayudas periódicas de inserción social; BORM nº 5, de 7-1-2008).
Son ayudas destinadas a familias o unidades de convivencia con menores a su cargo que no dispongan de medios materiales y económicos suficientes para su cuidado y no puedan acceder a otros recursos para resolver la situación de necesidad.
Además de ello, se exige residir y estar empadronados en la Región de Murcia; percibir ingresos que no superen el SMI vigente por persona y mes, en cómputo medio anual, de acuerdo con los diferentes tipos de unidad de convivencia (las constituidas por dos personas, el 50%, las formadas por tres, el 45 % y las integradas por cuatro o más, el 40 %); colaborar y participar en el proyecto de integración socio-familiar; que los menores se encuentren en riesgo de exclusión. En el caso de inmigrantes, deberán disponer de los necesarios permisos de residencia, y, en el supuesto de los refugiados, se requiere estar en condición de obtener la residencia.
Las ayudas tienen carácter complementario de los ingresos de cada unidad de convivencia, hasta el importe que pudiera corresponderles en razón de su composición familiar. En cualquier caso, la cuantía mínima de la ayuda a reconocer será de 60 euros mensuales.
- Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada [Ver apdo. 2.2.2.]
- Ayudas para programas de inserción: Tienen por objeto incentivar a la contratación de: Titulares y beneficiarios de la prestación del (IMI) Ingreso Mínimo de Inserción o de la Renta Básica de Inserción que hayan alcanzado la edad laboral; Titulares de las Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social y demás miembros en edad laboral de su unidad familiar; Jóvenes en edad laboral procedentes de Centros propios o concertados con la Administración Regional, de promoción juvenil o de protección de menores, propuestos por la dirección del centro correspondiente; Personas que habiendo sido incorporadas a Programas de Inserción en los dos años anteriores o en el ejercicio actual, no hubieran alcanzado aún los objetivos previstos para su integración social y laboral y el servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social valore, como recurso adecuado para alcanzarlos, su permanencia en un Programa de Inserción.
- Programas de empleabilidad: Se trata de subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades

3. COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS A PENSIONES Y SUBSIDIOS, DISTINGUIENDO ENTRE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A PENSIONISTAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y AYUDAS DE EMERGENCIA

- [En la actualidad, no hay constancia de la continuidad ni de los complementos a pensiones y subsidios por parte de la CARM ni de las ayudas de emergencia social, ya que estas últimas, aunque están previstas en el Decreto, no se convocan].

5.3.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS VINCULADAS AL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD)

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, crea el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), que ha sido implantado gradualmente, finalizando en 2015 con la incorporación de los beneficiarios valorados en grado I de dependencia. En dicho sistema participan todas las Administraciones Públicas y se garantiza un nivel mínimo común de derechos para toda la ciudadanía en cualquier parte del Estado (RD 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección).

El SAAD comprende el siguiente catálogo de servicios y prestaciones económicas:

- Servicios: a) Prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía persona; b) Tele-asistencia; c) Ayuda a domicilio; d) Centro de día y de noche; e) Atención residencia.
- Servicios prestados a través de prestaciones económicas: a) prestaciones vinculadas al servicio de ayuda a domicilio, al servicio de centro de día, al servicio de centro de noche y al servicio de atención residencial; b) Prestación de asistencia personal.
- Prestación económica específica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.

1. PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO

Ayuda mensual para financiar el coste de un servicio determinado prestado por un centro privado acreditado, cuando su prestación no es posible por inexistencia de centro público o concertado de la C.A., o, en caso de centros de día o de noche, por su lejanía del domicilio del beneficiario (distancia superior a 45 km).
Cuantía: vendrá determinada en la resolución que conceda el servicio.

En el ámbito de la CARM, el Decreto-Ley 3/2016, de 1 de junio, modifica el régimen de participación económica de las personas beneficiarias de determinadas prestaciones del SAAD en la CARM (BORM nº 128, de 03/06/2016)

2. PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL MEDIO FAMILIAR Y APOYO A CUIDADORES NO PROFESIONALES

- **Prestación mensual** destinada a compensar al cuidador no profesional (pariente o allegado) que cuida del dependiente en el domicilio de éste. Medida de carácter excepcional. Debe estar justificada en el PIA. Su importe depende del grado

de dependencia reconocido a la persona dependiente y de su capacidad económica. En 2017, la prestación puede oscilar entre 153 euros/mes y 387,64 euros/mes.

- **Convenio especial para cuidadores** no profesionales de personas dependientes. Este convenio se suscribe entre la persona cuidadora no profesional y la Tesorería General de la Seguridad Social. ACTUALMENTE, CARÁCTER VOLUNTARIO, tras la reforma del RD 615/2007, de 11 de mayo, que regula la seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia, por RD 20/2012. De acuerdo con el primero de dichos RD, estos familiares cuidadores quedaban incluidos obligatoriamente en el RGSS y en situación asimilada al alta a efectos de las prestaciones de jubilación y de IP y de muerte y supervivencia, mediante la suscripción del convenio especial regulado en dicho RD (salvo en determinados supuestos que no será necesaria dicha suscripción). El convenio especial permitía a los familiares cuidadores de dependientes darse de alta en la Seguridad Social con determinados efectos, con cargo a la administración pública. Sin embargo, el convenio especial con la Seguridad Social para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia ha cambiado radicalmente con el RDL 20/2012. Como consecuencia del cambio producido, desde en enero de 2013 todos, nuevos y antiguos convenios, pagan el 100% de la cuota y la suscripción será voluntaria.

3. PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL

Esta prestación tiene como finalidad contribuir a la financiación de la contratación de un asistente personal de las personas en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados, durante un número de horas, para facilitarles el acceso a la educación y al trabajo, así como a una vida más autónoma y normalizada.

Se trata de una prestación económica cuyo importe depende del grado de dependencia reconocido y de la capacidad económica del beneficiario. En 2017, puede oscilar entre 300 euros/mes y 751, 07 euros/mes.

5.4 Estadísticas relativas a los programas de garantía de ingresos

5.4.1 Prestaciones no contributivas de la Seguridad Social

A continuación, se hará referencia a la importancia relativa de las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. En comparación con el peso de la población residente en la Región de Murcia, destaca la participación en el total nacional de las prestaciones de invalidez, que es bastante superior al peso de la Región de Murcia en la población del país. Así mismo, se puede observar su crecimiento en el periodo considerado.

Tabla 5.34. Pensiones no contributivas.
Participación de la Región de Murcia en el total de España (%)

	Pensiones no contributivas			Población
	Total	Invalidez	Jubilación	
2007	3,1	3,7	2,7	3,1
2008	3,1	3,7	2,6	3,1
2009	3,1	3,7	2,6	3,1
2010	3,1	3,8	2,6	3,1
2011	3,1	3,8	2,6	3,1
2012	3,1	3,8	2,6	3,1
2013	3,2	3,8	2,7	3,1
2014	3,2	3,8	2,8	3,1
2015	3,2	3,9	2,8	3,1
2016	3,3	3,9	2,8	3,1

Fuente: Seguridad Social.

Por otro lado, cabe señalar el bajo porcentaje de las pensiones asistenciales, en comparación a la población, y decreciente en el tiempo.

Tabla 5.35. Pensiones asistenciales.
Participación de la Región de Murcia en el total de España (%)

	Pensiones asistenciales			Población
	Total	Enfermedad	Vejez	
2007	2,7	3,0	1,3	3,1
2008	1,9	2,0	0,9	3,1
2009	1,7	1,8	0,7	3,1
2010	1,6	1,7	0,6	3,1
2011	1,3	1,4	0,7	3,1
2012	1,4	1,4	0,6	3,1
2013	1,5	1,6	0,6	3,1
2014	1,5	1,6	0,8	3,1
2015	1,5	1,5	1,2	3,1
2016	1,4	1,4	1,1	3,1

Fuente: Seguridad Social.

Así mismo, como se puede observar en la tabla siguiente, cabe reseñar el incremento, en el periodo 2007 y 2016, de la participación regional en el total de prestaciones económicas para personas con discapacidad, claramente superior al peso de la población residente en la Región de Murcia, en relación a la población del país. Especialmente, destacan el peso de los subsidios de garantía de ingresos mínimos y la asistencia sanitaria y prestaciones farmacéuticas, en concordancia con la estructura socio-económica y con el alcance de las necesidades en la Región de Murcia.

Tabla 5.36. Prestaciones económicas para gestionar la discapacidad.
Participación de la Región de Murcia en el total de España (%)

	Prestaciones económicas para personas con discapacidad					Población
	Total	Subsidios garantía ingresos mínimos	Subsidio ayuda de tercera persona	Subsidio mov. comp. por gastos transporte	Asistencia sanitaria y prestaciones farmacéuticas	
2007	12,8	13,6	6,4	8,3	11,1	3,1
2008	12,7	13,5	6,3	8,2	11,1	3,1
2009	12,6	13,4	5,9	8,2	11,2	3,1
2010	12,6	13,2	5,6	8,1	11,8	3,1
2011	12,6	13,0	4,8	6,5	12,4	3,1
2012	12,7	12,9	4,8	6,7	13,0	3,1
2013	13,1	12,7	4,6	6,6	14,3	3,1
2014	13,3	12,4	4,5	5,2	15,5	3,1
2015	13,7	12,1	4,6	5,0	16,7	3,1
2016	13,7	11,6	4,6	4,8	17,2	3,1

Fuente: Seguridad Social.

5.4.2. Renta Básica de Inserción

Ahora dedicaremos unos comentarios a los programas de ingresos mínimos y de renta básica de inserción. En las tres tablas siguientes, se puede constatar el aumento importante del número de titulares y de beneficiarios en el periodo 2008-2015, así como el proceso de convergencia con la tasa de cobertura media nacional, ya que el crecimiento medio en cada uno de los subperiodos considerados ha sido mucho mayor en la Región de Murcia.

Sin embargo, esto no ha de llevar a la autocomplacencia, ya que a nuestro juicio se debiera continuar en la senda de crecimiento marcada, si se quiere llegar a equipararse con la tasa de cobertura media nacional. En 2008, la tasa de cobertura en promedio nacional de titulares de la prestación era más de 9 veces superior a la regional; en 2015, todavía estamos en la Región de Murcia por debajo de la mitad de la tasa de cobertura media nacional. La distancia es algo superior si se considera la tasa de cobertura en términos del número de perceptores.

Así mismo, hay que reseñar la homologación de la intensidad protectora con la media nacional, tras la aprobación del Reglamento Regulador de la Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sin embargo, el alcance de las economías de escala de la convivencia, asociadas a los complementos por miembro adicional de la unidad de convivencia, nos parecen excesivas en comparación con la escala oficial utilizada en la Unión Europea para la estimación de la incidencia de la pobreza. La escala de la OCDE modificada asigna un peso de 1 al primer adulto, 0,5 al segundo y restantes miembros adultos del hogar, y 0,3 a los miembros menores de 14 años.

Tabla 5.37. Renta Básica de Inserción. Titulares y beneficiarios

	Titulares	Beneficiarios
2008	369	1.236
2013	2.441	6.958
2015	4.820	13.068

Tabla 5.38. Renta Básica de Inserción Crecimiento medio anual del número de titulares (%)

	ESPAÑA	R.MURCIA
2008-2013	17,73	45,92
2013-2015	11,87	40,52
2008-2015	16,03	44,35

Tabla 5.39. Renta Básica de Inserción. Crecimiento medio anual del número de beneficiarios (%)

	ESPAÑA	R.MURCIA
2008-2013	12,66	41,28
2013-2015	11,29	37,04
2008-2015	12,27	40,06

Tabla 5.40. Rentas Mínimas

Tasa de Cobertura nacional / Tasa de Cobertura regional

AÑO	Titulares/ Población	Titulares /AROPES	AÑO	Perceptores/ Población	Perceptores /AROPES
2008	9,57	11,18	2008	8,78	10,26
2013	3,31	4,16	2013	2,86	3,60
2015	2,11	2,85	2015	1,90	2,56

Síntesis de las recomendaciones:

- **Tasa de cobertura:** Debe continuar el proceso de convergencia con la media nacional.
- **Intensidad protectora:** Referente IPREM, tanto de la básica como de los complementos por miembro adicional de la unidad de convivencia.
- Casi equiparada la intensidad protectora regional a la media nacional:
 - Media nacional Básica (2015): 435,8 euros/mes. R. Murcia (nuevo Reglamento: $0,8 * IPREM = 0,8 * 535,21$ euros/mes = 428,2 euros/mes.

- Considerar la escala de la OCDE modificada para los complementos por miembro adicional.

5.4.3. Los objetivos de reducción de la pobreza

La Comisión cifró en 114 millones de personas las que en 2008 sufrían pobreza y/o exclusión social en la Unión Europea. Por tanto, reducir esa cifra en 20 millones de personas, supone una disminución del 17,5%.

La tabla 5.41 muestra el compromiso adquirido por cada país en el objetivo de "reducción de la población en riesgo de pobreza o exclusión" de cada uno de los Estados, incluyendo el compromiso de Croacia, aunque se incorporó más tarde.

Como puede apreciarse, la especificación de los objetivos es muy heterogénea. Si bien la mayoría de Estados establecen como meta la reducción de la población AROPE, hay varios países que toman otras referencias. Así, Dinamarca y Países Bajos se centran en las personas en hogares con baja intensidad de trabajo; Alemania en el paro de larga duración; Estonia en la tasa de riesgo de pobreza; Irlanda en la pobreza combinada; Suecia en la fuerza laboral, mientras que Reino Unido no establece un objetivo explícito.

Tabla 5.41 Objetivo de "Reducción de la población en riesgo de pobreza o exclusión social (en número de personas)" en la Estrategia Europa-2020

	Reducción de la población en riesgo de pobreza o exclusión social (en número de personas)
UE	20.000.000
Bélgica	380.000
Bulgaria	260.000
Rep. Checa	Mantener el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social al nivel de 2008, con esfuerzo de reducirlo en 30.000.
Dinamarca	Reducir el número de personas en hogares con baja intensidad de trabajo en 22.000 en comparación con 2008.
Alemania	Reducir el número de parados de larga duración en 320.000 respecto a 2008.
Estonia	Reducir la tasa de riesgo de pobreza al 15%.
Irlanda	Reducir como mínimo 200.000 personas la población en pobreza combinada (pobreza consistente, en riesgo de pobreza o privación básica)
Grecia	450.000
España	1.400.000-1.500.000
Francia	1.900.000
Croacia	Reducir a 1.220.00 el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social (lo que equivale a una disminución de 150.000 personas)
Italia	2.200.000
Chipre	27.000
Letonia	121.000 (en riesgo de pobreza después de transferencias sociales y/o viviendo en hogares con muy baja intensidad de trabajo).
Lituania	Reducir a 814.000 el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social.
Luxemburgo	6.000
Hungría	450.000
Malta	6.560
Países Bajos	Reducir a 100.000 el número de personas (de 0 a 64 años) viviendo en hogares con muy baja intensidad de trabajo.
Austria	235.000
Polonia	1.500.000
Portugal	200.000
Rumanía	580.000
Eslovenia	40.000
Eslovaquia	170.000
Finlandia	Reducir a 770.000 el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social
Suecia	Reducir claramente por debajo del 14% el número de personas de 20 a 64 años de edad que no están en la fuerza laboral (excepto estudiantes a tiempo completo), parados de larga duración o con baja por enfermedad de largo duración.
Reino Unido	Ninguno

Fuente: Comisión UE.

Por otra parte, la tabla 5.42 permite evaluar el grado de consecución del objetivo general de la UE y el de cada uno de los Estados miembros.

En el año 2016, la UE-27 se encuentra muy lejos de alcanzar la meta de reducir en veinte millones la cifra de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social; es más, en lugar de haber reducido, siquiera ligeramente, la población AROPE, la ha aumentado en casi 850 personas. Es decir, en 2016, en la UE hay 848 mil personas más en riesgo de pobreza y exclusión social. Además, como se puede ver con claridad, esta cifra fue aumentando aceleradamente hasta el año 2012, acumulando 6,3 millones de personas más en el indicador AROPE. A partir de 2013 comienza a disminuir progresivamente, pero sin lograr recuperar en el año 2016 la situación de partida.

**Tabla 5.42. Personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social (miles).
Diferencias acumulativas respecto a 2008 y objetivos.**

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	OBJETIVO
UE-28	:	:	448	3.437	6.384	5.474	4.680	1.819	685	:
UE-27	0	-1.701	448	3.374	6.322	5.524	4.759	1.925	848	-20.000
Bélgica	0	-48	41	77	162	92	146	143	141	-380
Bulgaria	0	90	298	272	200	72	-512	-439	-531	-260
Rep.Checa	0	-118	-71	32	14	-58	-35	-122	-191	-100
Dinamarca	0	75	120	82	78	138	119	112	60	-22
Alemania	0	-128	-383	-271	-435	-133	163	-262	-310	:
Estonia	0	21	-2	16	21	22	48	24	28	:
Irlanda	0	100	171	269	342	327	229	157	:	-200
Grecia	0	-39	-15	357	749	857	838	782	743	-450
España	0	549	1.243	1.577	1.841	1.844	2.616	2.389	2.040	-1.400
Francia	0	50	561	690	610	94	389	-103	313	-1.900
Croacia	:	:	:	63	63	-51	-78	-105	-162	:
Italia	0	-282	-190	1.776	2.894	2.147	2.064	2.387	3.013	-2.200
Chipre	0	7	21	26	53	59	54	63	53	-27
Letonia	0	68	59	82	-9	-38	-94	-134	-186	-121
Lituania	0	33	158	101	65	7	-106	-53	-39	-170
Luxemburgo	0	12	11	12	23	24	24	23	42	-6
Hungría	0	130	154	298	478	604	302	-59	-253	-450
Malta	0	1	6	9	14	18	18	14	5	-7
Países Bajos	0	51	51	166	59	216	319	312	364	-100
Austria	0	-122	-133	-105	-157	-127	-89	-147	-156	-235
Polonia	0	-1.037	-1.083	1.295	-1.364	-1.744	-2.155	-2.731	-3.270	-1.500
Portugal	0	-110	-65	-157	-90	121	106	7	-163	-200
Rumanía	0	-319	-689	-849	-441	-723	-1.071	-1.680	-1.420	-580
Eslovenia	0	-21	5	25	31	49	49	24	10	-40
Eslovaquia	0	-50	7	1	-2	-41	-151	-148	-161	:
Finlandia	0	-24	-20	39	5	-57	16	-7	-14	:
Suecia	0	91	51	171	152	234	269	446	432	:
Reino Unido	0	-681	142	-26	1.029	1.517	1.202	928	290	:

Fuente: Eurostat, EU-SILC.

La mayoría de países en lugar de acercarse a su objetivo se han alejado, aunque en la en un nutrido grupo se observa, al igual que se veía en el conjunto del UE, una primera

etapa de alejamiento al objetivo y una segunda etapa, a partir de 2012 o de 2013 según cada caso, en la que se empieza a reducir la población AROPE. Esta es la situación, por ejemplo, de Bélgica, Irlanda y Grecia, entre los que establecieron su objetivo en términos de AROPE.

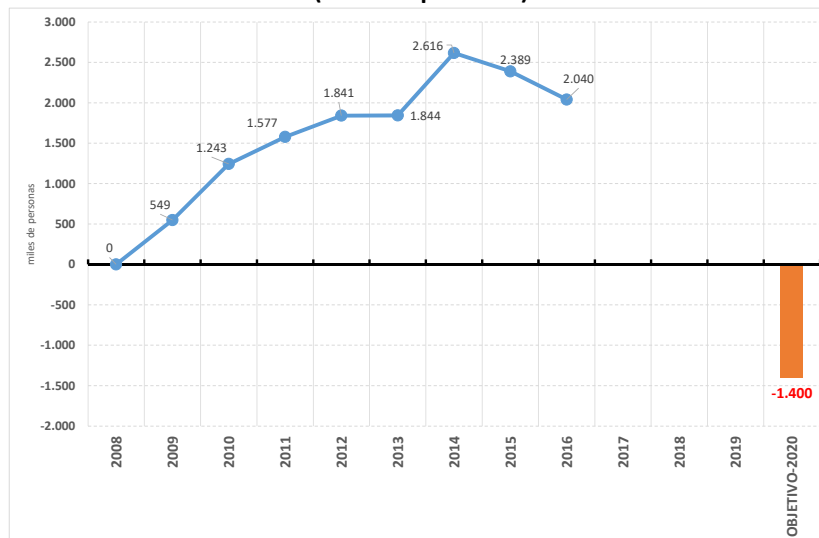
No obstante, también hay varios países que en 2016 habían alcanzado su objetivo, incluso, rebasado. Este es el caso de Bulgaria, Republica Checa, Letonia, Polonia y Rumanía, todos ellos, como se verá más adelante, partían, en 2008, de una tasa AROPE muy elevada.

España se encuentra en el primer conjunto de países señalado, presentando un empeoramiento muy intenso hasta 2014²², año donde había 2,6 millones de personas más en situación de riesgo de pobreza y exclusión social que en el año 2008. En los dos últimos ejercicios se aprecia una notable reducción, alcanzando, en 2016, una cifra que supone dos millones más de personas en situación AROPE que en 2008. Por tanto, para que en 2020 se cumpliera el objetivo de España en la Estrategia Europa 2020, se debería reducir la población AROPE en más de 3,4 millones respecto al valor de 2016, lo que, lógicamente, es algo muy complicado.

En el caso concreto de España, el gráfico que se muestra a continuación muestra claramente que hasta el año 2014 se produjo un claro alejamiento del objetivo establecido, observándose un incremento de más de 2,6 millones de personas en riesgo de pobreza y exclusión social. A partir de ese año se ha ido reduciendo la población en tal situación, pero en 2016 hay más de dos millones de personas más de las que había en 2008 en riesgo de pobreza y exclusión social, lo que supone que, para alcanzar el objetivo marcado, entre 2017 y 2020 se debería reducir la población AROPE en más de 3,4 millones de personas.

²² No hay que olvidar que los datos de renta que se utilizan para el cálculo del indicador son los del año anterior.

Gráfico 5.45. Europa 2020. España. Diferencias acumulativas respecto a 2008 y objetivo (miles de personas)



Fuente: Eurostat, EU-SILC.

Cuando España planteó sus objetivos generales en el marco de la Estrategia Europa 2020 no distribuyó estas metas entre las diferentes comunidades autónomas, sino que en todo momento se han tratado de objetivos nacionales. No obstante, la siguiente tabla permite observar cómo ha evolucionado la población en riesgo de pobreza y exclusión social, desde 2008 hasta 2016, en cada una de las regiones españolas, lo que podría interpretarse como la contribución regional al logro nacional ya que, como puede comprobarse con los datos de la tabla, la suma de las desviaciones acumulativas regionales constituye la situación nacional. Sólo hay seis regionales en las que se haya producido una disminución en la cifra de población AROPE en el periodo observado: Asturias, Baleares, Extremadura, Galicia, La Rioja y la ciudad autónoma de Ceuta. En el resto se ha producido un aumento, más o menos significativo, entre los que destaca la cifra de Andalucía, ya que ha visto aumentar su población en riesgo de pobreza y exclusión social en más de novecientas mil personas. La Región de Murcia, al igual que lo observado en el conjunto nacional, fue experimentando un aumento de la población AROPE hasta el año 2014, y una reducción desde entonces, si bien la cifra de 2016 es de 114.122 personas más en riesgo de pobreza y exclusión social de las que había en 2008.

Tabla 5.43. Europa 2020. Comunidades Autónomas españolas. Diferencias acumulativas respecto a 2008. (Personas)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	0	163.567	325.741	625.191	516.418	632.648	955.939	1.020.852	904.933
Aragón	0	-56.895	7.986	21.156	18.232	35.551	46.097	6.802	17.996
Asturias	0	-5.861	-32.255	9.587	50.781	22.185	35.132	43.543	-19.274
Baleares	0	11.687	27.832	38.300	24.747	58.515	16.396	46.612	-31.195
Canarias	0	77.938	38.007	86.307	147.746	56.896	91.196	115.435	253.176
Cantabria	0	-12.387	14.824	18.062	24.880	31.457	43.201	986	24.572
Castilla y León	0	23.189	61.697	24.870	-28.719	-20.877	102.227	28.786	24.868
Castilla-La Mancha	0	7.345	81.949	160.319	155.573	189.954	179.318	165.141	188.084
Cataluña	0	267.344	327.911	476.933	550.005	358.271	474.436	330.825	186.739
Com. Valenciana	0	-50.173	109.211	23.283	157.001	206.886	338.114	246.327	139.886
Extremadura	0	-27.032	35.041	-13.408	-21.329	-20.466	16.980	-24.601	-22.743
Galicia	0	-7.647	-62.469	-110.802	-32.961	-23.420	-42.149	7.231	-2.879
Madrid	0	32.160	23.529	-29.009	65.480	76.967	12.545	102.286	187.029
Reg. Murcia	0	90.804	163.414	73.987	97.203	106.876	263.282	169.131	114.122
Navarra	0	12.293	34.884	31.993	23.497	39.442	39.003	29.292	29.013
País Vasco	0	21.646	57.770	115.354	88.349	70.528	33.563	84.256	47.311
Rioja, La	0	182	24.655	21.820	12.290	8.748	627	6.800	-7.739
Ceuta	0	-7.762	-9.304	-10.070	-4.444	4.997	6.576	-1.948	-4.572
Melilla	0	9.062	12.473	12.859	-3.257	8.968	3.679	11.066	10.982
España	0	549.460	1.242.896	1.576.734	1.841.490	1.844.127	2.616.161	2.388.822	2.040.310

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV.

5.4.3.1. ¿Cómo se explica la desviación del objetivo *EUROPA-2020* sobre pobreza y exclusión social?

-**Recesión económica** (empleo y renta). Anteriormente se ha ofrecido información sobre el alcance de la recesión económica en términos de renta y de ocupación, y su impacto en las cifras de población en riesgo de pobreza y exclusión social.

Las tablas 5.44 y 5.45 recogen información sobre las contribuciones porcentuales al crecimiento del AROPE en 2008 y 2016.

Las tres primeras filas de la tabla informan del porcentaje de personas que sólo sufre una de las tres privaciones. Las filas siguientes recogen los porcentajes de personas que sufre más de una privación. Las dos primeras columnas contienen los porcentajes de personas en 2008 y 2016, respectivamente. La tercera columna, informa de las participaciones relativas unitarias de cada componente en proporción del AROPE. Las dos últimas columnas ofrecen información sobre las tasas de variación del periodo y la contribución porcentual de cada situación, respectivamente.

Podemos observar, que la situación dominante es el riesgo de pobreza: En 2008, el 65,7% de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social en España, estaban en esa situación porque se enfrentaban a riesgo de pobreza. Esa cifra ascendía al 68,7% en la Región de Murcia. Esa situación de predominio se mantiene en el año 2016.

La contribución porcentual de cada componente del AROPE, se calcula multiplicando la participación relativa de cada componente al inicio del periodo por su tasa de

variación porcentual. A la vista de las cifras ofrecidas, ha disminuido de manera significativa la situación aislada de riesgo de pobreza, 15,3% en España y 7,8% en la Región de Murcia. Y ha aumentado la baja intensidad de trabajo en los hogares, y las privaciones conjuntas representativas de acumulación de desventajas. En España, el 12,4% del aumento del AROPE es atribuible a la contribución de la superposición del riesgo de pobreza y la baja intensidad de trabajo en el hogar. Otro tanto ocurre en la Región de Murcia, donde la contribución de esa situación mixta se eleva al 11,5%; seguida de la privación conjunta de riesgo de pobreza y privación material severa, con una contribución al AROPE del 6,0%. También es destacable la contribución de la situación de intersección de las tres dimensiones del AROPE, la condición de máximo riesgo, especialmente en España, con una contribución del 6,7%, frente al 3,8% en la Región de Murcia. Presentando crecimientos significativos, especialmente en el primer caso.

En resumen, esta acumulación de desventajas, características de los procesos de exclusión, se deben fundamentalmente a la asociación de baja intensidad de trabajo en el hogar y riesgo de pobreza. Dicha asociación, pudiera estar relacionada con las medidas de endurecimiento de las condiciones de acceso a las prestaciones por desempleo.

Tabla 5.44. Contribuciones a la desviaciones del AROPE al objetivo Europa 2020. España

	2008 (%)	2016 (%)	Participación relativa 2008	TVP (%)	Contribución (%)
RP solo	15,6	13,2	0,657	-15,3	-10,1
PMS solo	1,4	1,5	0,060	3,4	0,2
BITH solo	2,4	3,8	0,102	56,5	5,8
RP y PMS	1,6	1,9	0,065	23,9	1,6
RP y BITH	2,1	5,1	0,090	138,3	12,4
PMS y BITH	0,1	0,3	0,004	218,0	0,8
RP y PMS y BITH	0,5	2,1	0,022	307,1	6,7
ARPE	23,8	27,9	1,00	17,4	17,4

Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

Tabla 5.45. Contribuciones a las desviaciones del AROPE al objetivo Europa 2020. Región de Murcia

	2008 (%)	2016 (%)	Participación relativa 2008	TVP (%)	Contribución (%)
RP solo	18,9	17,4	0,687	-7,8	-5,4
PMS solo	1,6	2,5	0,057	60,6	3,4
BITH solo	1,4	3,0	0,052	108,0	5,6
RP y PMS	2,6	4,2	0,093	64,6	6,0
RP y BITH	1,8	5,0	0,066	173,8	11,5
PMS y BITH	0,0	0,5	0,001	2158,0	1,6
RP y PMS y BITH	1,2	2,3	0,045	85,3	3,8
AROPE	27,5	34,8	1,00	26,6	26,6

Fuente: elaboración propia a partir de INE, ECV.

- **Cambios en la distribución de la renta.** Los aspectos distributivos adquieren una relevancia especial para el cumplimiento del objetivo de pobreza y exclusión social, ya que de los tres componentes del AROPE, el que tiene mayor peso, la Tasa de Riesgo de Pobreza, depende exclusivamente de los cambios en el patrón distributivo, por tratarse de un indicador relativo de pobreza, referenciado con la renta mediana equivalente nacional. La Tasa de Riesgo de Pobreza permanecerá inalterada ante cambios en el referente si no se altera la distribución de la renta entre aquellos hogares que están por debajo del umbral de riesgo de pobreza y aquellos otros cuya renta disponible equivalente es superior al umbral. Por eso tiene tanta importancia el análisis de la desigualdad en la distribución de la renta.

A continuación, se pondrá de manifiesto la importancia de los aspectos distributivos para la consecución del objetivo de reducción de la pobreza y la exclusión social.

En la tabla siguiente aparecen las distribuciones de renta en España y en la Región de Murcia, en los años 2007 y 2015. Para su cálculo se han utilizado los microdatos de las Encuestas de Condiciones de Vida de los años respectivos posteriores, ya que la pregunta relativa a los ingresos viene referida a los ingresos obtenidos por los miembros del hogar en el año anterior a la fecha de la entrevista.

Podemos observar que, en la mayor parte de la distribución de la renta, específicamente en los tramos inferiores de renta, ya que la población está ordenada de menor a mayor renta, hasta la 7ª decila poblacional en 2007, y hasta la 8ª decila de población en 2015, la distribución de la renta en la Región de Murcia es más igualitaria, en comparación con el promedio nacional.

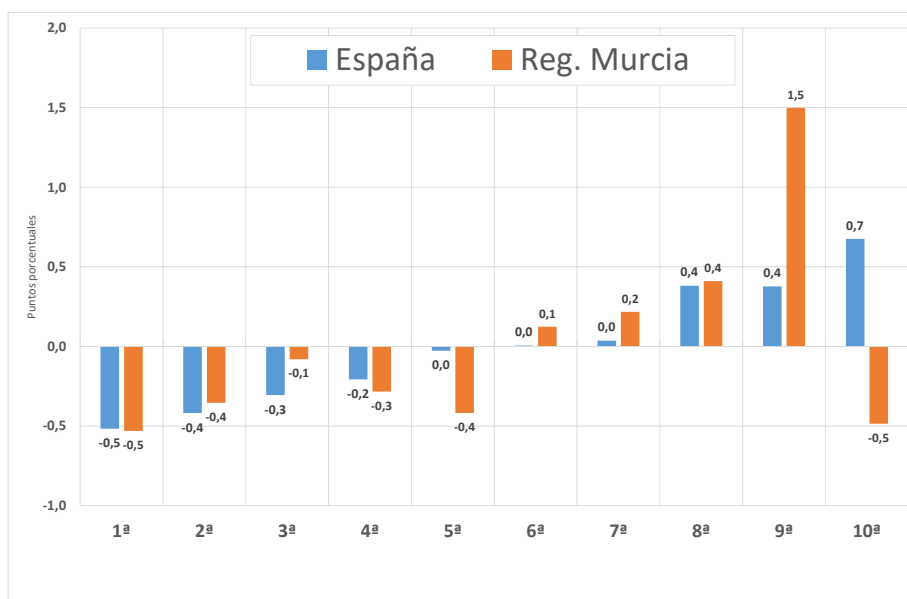
Tabla 5.46. Porcentaje de renta de cada decil de población. ECV-2008 y 2016

Decil de población	ECV-2008		ECV-2016	
	España	R. Murcia	España	R. Murcia
1ª	2,5	2,7	2,0	2,2
2ª	4,6	4,9	4,2	4,5
3ª	5,8	6,1	5,5	6,0
4ª	6,9	7,3	6,7	7,0
5ª	8,0	8,5	8,0	8,1
6ª	9,3	9,4	9,3	9,5
7ª	10,8	10,7	10,8	10,9
8ª	12,5	12,2	12,9	12,6
9ª	15,4	14,3	15,8	15,8
10ª	24,2	23,8	24,9	23,3

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV.

También podemos constatar los importantes cambios en la participación de cada decila en la renta total. Concretamente, en el gráfico siguiente, aparecen esos cambios expresados en puntos porcentuales entre los dos años considerados. Observamos que, hasta la 5ª decila, la variación en la participación de las decilas poblacionales ha sido negativa; las cinco primeras decilas, las que menos renta perciben, han perdido participación en la renta total. Por el contrario, el resto de decilas poblacionales, salvo la 10ª decila en la Región de Murcia, mejoran su participación relativa en la renta total.

Gráfico 5.46. Variación de las participaciones de cada decil de población en la renta entre ECV-2008 y ECV-2016 (puntos porcentuales)



Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV.

5.4.4 Desigualdad

En la tabla siguiente aparecen los cambios distributivos expresados en valores de los índices sintéticos de desigualdad S80/S20 y el índice de Gini. Por un lado, observamos una menor desigualdad de la renta en la Región de Murcia, con independencia del indicador y del año que se considere. Observamos también un incremento de la desigualdad en ambos territorios, sobre todo a nivel nacional.

Tabla 5.47. Ratio S80/S20 e Índice de Gini de distribución de la renta. ECV-2008 y ECV-2016

	España		Reg. Murcia	
	ECV-2008	ECV-2016	ECV-2008	ECV-2016
S80/S20	5,59	6,59	5,00	5,82
Índice de Gini	0,324	0,345	0,307	0,321

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV.

5.4.4.1 ¿Por qué ha aumentado la desigualdad de la renta?

Distribución primaria y secundaria de la renta

En el cuadro siguiente aparece la descomposición de la renta disponible de los hogares. Una primera gran fuente de ingresos procede de la participación en los procesos productivos y en concepto de transferencias privadas. Una segunda fuente de ingresos de los hogares proviene de las transferencias sociales netas de impuestos.

ESTRUCTURA DE LA RENTA FAMILIAR

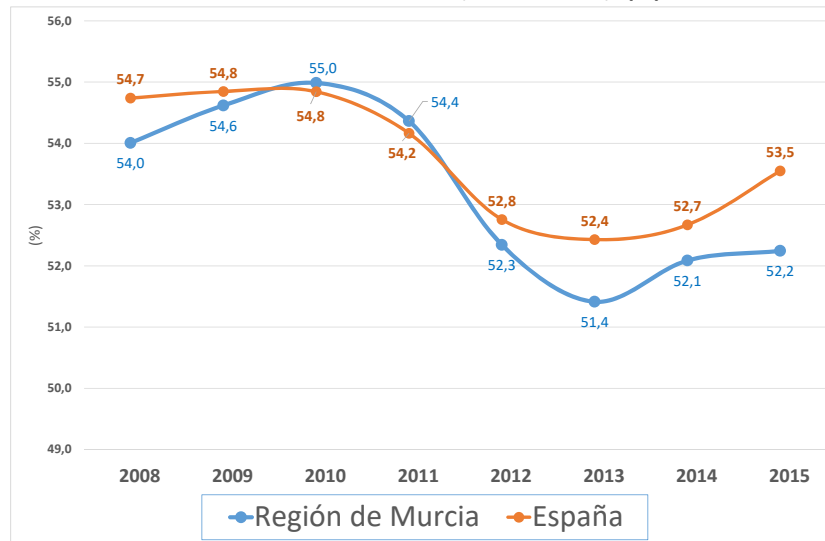
(+) Rentas del trabajo asalariado
(+) Rentas del trabajo por cuenta propia
(+) Rentas del capital y la propiedad
(1) Renta factorial
(+) Pensiones de origen privado
(2) Renta de mercado
(+) Transferencias monetarias recibidas y otras rentas monetarias
(3) Renta bruta de origen privado
(+) Prestaciones sociales
- Pensiones de jubilación
- Pensiones de supervivencia
- Pensiones de invalidez
- Prestaciones de enfermedad
- Prestaciones por desempleo
- Prestaciones familiares
- Ayudas de vivienda
- Becas y ayudas de estudio
- Asistencia social
(4) Renta bruta total
(-) Impuestos directos y cotizaciones sociales de los hogares
(5) Renta disponible

Fuente: Rosa Martínez (2009: 422)

Factor 1. La participación de las remuneraciones de los asalariados en el PIB.

El primer factor determinante del aumento de la desigualdad de la renta es la caída de la participación de las Remuneraciones de los Asalariados en porcentaje del PIB al coste de los factores (PIBcf). Entre 2008 y 2015, la participación de las RA cae en la Región de Murcia del 54% al 52,2%, después de haber tocado fondo en 2013 (51,4%).

Gráfico 5.47. Distribución funcional de la renta: evolución de la Remuneración de Asalariados en el PIBcf; 2008-2014, (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de INE, CRE.

Se podría demostrar que esta caída obedece a la disminución de sus dos factores determinantes: la tasa de asalarización (proporción de los asalariados respecto de los ocupados), y la reducción de los costes laborales reales unitarios (proporción de las remuneraciones unitarias de los asalariados y la productividad).

Para finalizar este apartado, a continuación se presentan dos tablas de la publicación del INE, *Indicadores de Calidad de Vida*, en concreto de la dimensión laboral y, dentro de esta dimensión, acerca de la calidad del trabajo, que pueden ayudar a comprender los resultados tanto regionales como municipales.

La primera tabla se refiere al porcentaje de asalariados con salarios bajos, considerándose bajo cuando el salario está por debajo de los dos tercios del salario bruto por hora mediano. Atendiendo únicamente el resultado más reciente, el de 2015, en la Región de Murcia hay un 25,5% de trabajadores por cuenta ajena con salarios bajos, mientras que este porcentaje se sitúa en el conjunto de España en el 16,7%.

**Cuadro 5.48. Asalariados con salarios bajos
(porcentaje sobre el total de asalariados)**

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
España	17,6	18,0	16,2	18,9	17,2	17,9	16,5	16,7
Región de Murcia	21,9	22,0	21,9	24,2	23,3	25,5	24,3	25,5

Nota: Se considera salario bajo el que corresponde o está por debajo de los 2/3 del salario bruto por hora mediano.

Fuente: INE, Indicadores de Calidad de Vida y EES.

La segunda tabla hace referencia a la temporalidad del trabajo por cuenta ajena. En 2016, en media de los cuatro trimestres, el 26,1% de los asalariados tuvo un contrato temporal; este mismo dato referido a la Región de Murcia es ocho puntos mayor, situándose en el 34,1%.

**Cuadro 5.49. Trabajadores con contrato de trabajo temporal
(% de asalariados de 16 y más años)**

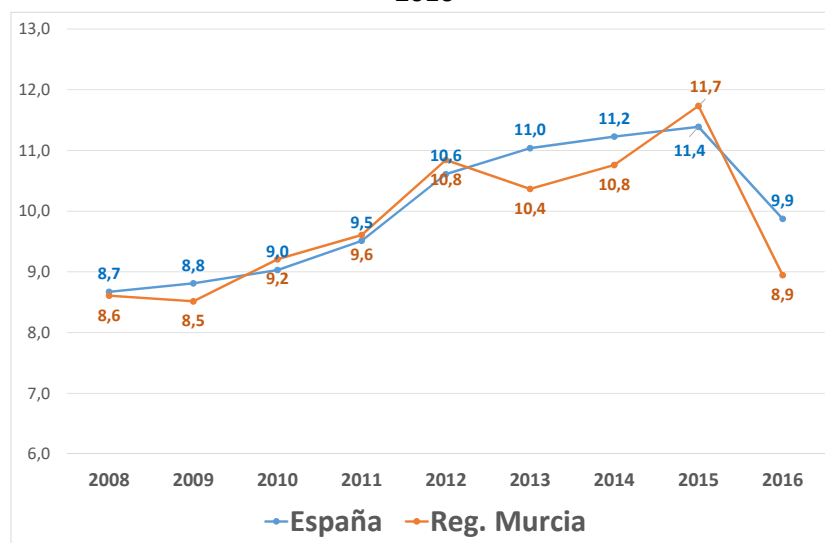
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
España	29,1	25,2	24,7	25,1	23,4	23,1	24,0	25,1	26,1
Región de Murcia	36,5	32,2	33,1	33,0	32,0	31,3	33,0	33,9	34,1

Fuente: INE, Indicadores de Calidad de Vida y EPA.

Factor 2. Las disparidades salariales.

Dentro del propio colectivo de trabajadores, las diferencias salariales son importantes. Como se puede observar en el gráfico siguiente, hasta el año 2015, la ratio entre el salario medio del décimo decil y el primer decil de salarios no ha hecho más que subir. En la Región de Murcia, el salario medio del decil 10º era 8,6 veces mayor que el salario medio del decil 1 en el año 2008. En el año 2015, esa ratio era 11,7 veces mayor. En el último año, 2016, se observa una caída significativa de este indicador de disparidad salarial en ambos espacios, principalmente en la Región de Murcia.

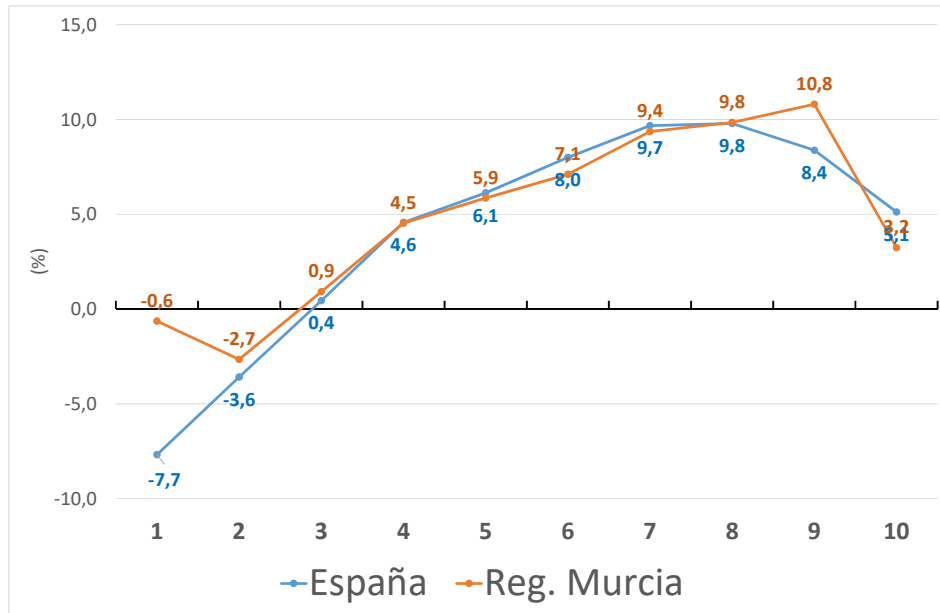
Gráfico 5.48. Ratio entre el salario medio del décimo y del primer decil de salarios 2008-2016



Fuente: Elaboración propia a partir de INE, EPA.

En el gráfico siguiente, se representan los cambios en el salario medio por deciles de asalariados en el periodo 2008-2016. Se observan pérdidas salariales en las tres primeras decilas, y ganancias salariales crecientes hasta la 9ª decila de trabajadores. La 10ª decila también experimenta ganancias salariales, aunque menores que las disfrutadas por las cinco decilas precedentes.

Gráfico 5.49. Tasa de variación de salario medio por deciles, 2008-2016



Fuente: Elaboración propia a partir de INE, EPA.

Factor 3. La intervención del sector público.

Los cambios distributivos no se limitan a la distribución primaria de la renta. El Sector Público ha desempeñado una importante función amortiguadora de los efectos de la crisis económica, a través de las transferencias sociales, imposición sobre la renta y cotizaciones sociales.

A continuación, se ofrece información sobre esta función redistributiva entre sectores institucionales.

En el año 2007, en la Región de Murcia, la renta disponible de los hogares ha aumentado un 3,15% respecto a la renta factorial, asociada a la participación del trabajo y el capital en los procesos productivos. En el año 2015, el aumento ha sido del 15,65%.

Cuadro 5.50. Distribución secundaria de la renta. Efectos redistributivos de las transferencias sociales monetarias.

Año 2007

De la Renta Factorial a Renta Disponible	Renta media por unidad de consumo		Aumento sobre RF	
	España	R. Murcia	España	R. Murcia
Agregado de Renta:				
(1) Renta factorial	15.285	13.715	0,00	0,00
(2) Renta de mercado	15.476	13.738	1,25	0,17
(3) Renta bruta de origen privado	15.543	13.763	1,69	0,35
<i>(3.1) Renta bruta de origen privado + prestaciones de jubilación</i>	17.663	15.435	15,56	12,54
<i>(3.2) Renta bruta de origen privado + prestaciones por desempleo</i>	16.084	14.059	5,23	2,51
<i>(3.3) Renta bruta de origen privado + prestaciones de invalidez</i>	15.884	14.073	3,92	2,61
<i>(3.4) Renta bruta de origen privado + ayuda familia e hijos</i>	15.603	13.824	2,08	0,79
<i>(3.4) Renta bruta de origen privado + asistencia social</i>	15.590	13.784	2,00	0,50
(4) Renta bruta total	19.321	16.503	26,40	20,33
(5) Renta disponible	16.190	14.147	5,92	3,15

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV.

Año 2015

De la Renta Factorial a Renta Disponible	Renta media por unidad de consumo		Aumento sobre RF	
	España	R. Murcia	España	R. Murcia
Agregado de Renta				
(1) Renta factorial	13.681	10.925	0,00	0,00
(2) Renta de mercado	13.868	10.957	1,36	0,29
(3) Renta bruta de origen privado	13.971	11.047	2,12	1,11
<i>(3.1) Renta bruta de origen privado + prestaciones de jubilación</i>	16.682	12.926	21,93	18,32
<i>(3.2) Renta bruta de origen privado + prestaciones por desempleo</i>	14.671	11.624	7,24	6,39
<i>(3.3) Renta bruta de origen privado + prestaciones de invalidez</i>	14.407	11.320	5,30	3,61
<i>(3.4) Renta bruta de origen privado + ayuda familia e hijos</i>	14.012	11.148	2,42	2,04
<i>(3.4) Renta bruta de origen privado + asistencia social</i>	14.079	11.149	2,91	2,05
(4) Renta bruta total	19.007	14.792	38,93	35,40
(5) Renta disponible	15.842	12.635	15,80	15,65

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV.

Los programas con mayor impacto en la renta disponible de los hogares son las prestaciones de jubilación (18,32%), seguidas de las prestaciones por desempleo (6,39%) y las prestaciones de invalidez (3,61%).

Como se observa en la tabla siguiente, de no haber sido por las transferencias sociales, impuesto sobre la renta de las personas físicas y cotizaciones sociales, la renta media de los hogares en la Región de Murcia, habría caído un 20,34%, frente 10,69% de caída efectiva, que ya es elevada.

**Cuadro 5.51. Variación de la renta media por unidad de consumo (%)
2007-2015**

De la Renta Factorial a Renta Disponible	TVP (%)	
	España	R. Murcia
Agregado de Renta		
(1) Renta factorial	-10,49	-20,34
(2) Renta disponible	-2,15	-10,69

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV.

5.4.5 Efectos redistributivos de las transferencias monetarias

El efecto redistributivo proporciona información sobre la capacidad de las prestaciones sociales de reducir la desigualdad de la renta asociada a la distribución de la renta emanada de los mercados, y medida a través del índice de Gini, como medida habitual de desigualdad.

En su conjunto, las transferencias sociales (ver tabla siguiente) tienen un alto poder redistributivo, ya que reducen la desigualdad de la renta en más de un 20%. Se puede observar que, en el periodo 2007-2015, la capacidad redistributiva ha aumentado del 22,2% al 29,1%.

¿Cómo se explica este incremento de la capacidad redistributiva de las transferencias sociales?

En el caso de la Región de Murcia, el efecto redistributivo ha aumentado por el incremento de la progresividad de las transferencias sociales, y el aumento del monto de transferencias recibido por los hogares, en proporción de su renta (bastante reducida) de mercado.

Por tipo de prestación, destaca la capacidad redistributiva de las prestaciones de jubilación, que reducen la desigualdad de la renta de mercado en la Región de Murcia en un 16%, en 2015, ligeramente por debajo del efecto redistributivo en el año 2007, y también ligeramente por debajo del efecto redistributivo medio nacional.

Le siguen, en orden de importancia redistributiva, en 2015, las prestaciones por desempleo y las prestaciones de invalidez.

El alcance redistributivo de la asistencia social es muy reducido, 0,93% en la Región de Murcia en 2015, aunque superior al promedio nacional, el 0,23%.

Cuadro 5.52. Efectos redistributivos de las transferencias sociales monetarias

Año 2007

EFFECTOS REDISTRIBUTIVOS (%) s/ Renta de los Factores	ESPAÑA	REGIÓN DE MURCIA
Pensiones de origen privado	0,43	0,23
Prestaciones por jubilación	16,42	16,55
Prestaciones por desempleo	2,56	2,62
Prestaciones por invalidez	2,64	3,04
Ayuda familia e hijos	0,28	0,39
Asistencia Social	0,42	0,37
Total prestaciones sociales	22,45	22,20

Año 2015

EFFECTOS REDISTRIBUTIVOS (%) s/ Renta de los Factores	ESPAÑA	REGIÓN DE MURCIA
Pensiones de origen privado	0,13	0,59
Prestaciones por jubilación	16,35	16,00
Prestaciones por desempleo	4,54	4,16
Prestaciones por invalidez	3,23	3,44
Ayuda familia e hijos	1,10	0,08
Asistencia Social	0,23	0,93
Total prestaciones sociales	28,58	29,09

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, ECV.

¿Por qué siendo tan progresiva la asistencia social, su capacidad redistributiva es tan limitada?

La razón principal es porque el presupuesto de gasto es muchísimo más bajo que el monto de los recursos presupuestarios de los programas de pensiones contributivas y no contributivas. El tipo medio de gasto de las transferencias sociales por estos conceptos, respecto de la renta de mercado, es mucho más elevado.

Para alcanzar el objetivo *Europa 2020* de pobreza y exclusión social, convendría aumentar la dotación presupuestaria de aquellas prestaciones sociales de alta progresividad, y entre las candidatas más destacadas está la asistencia social, pero también las prestaciones de invalidez y por desempleo. Así mismo, en términos de efectividad en la consecución del objetivo, habría que considerar, junto al tipo medio de gasto de las transferencias y la progresividad de las mismas, la conveniencia de reducir el alcance de las inequidades horizontales observadas en algunos programas

de transferencias sociales monetarias, vinculadas a las condiciones de acceso diferentes a la renta de los potenciales beneficiarios.

5.4.5.1. Tasa de riesgo de pobreza antes de transferencias sociales

Es un indicador de inclusión social de la Unión Europea, que informa del porcentaje de personas que viven en hogares cuya renta disponible total equivalente antes de transferencias sociales es inferior al umbral de riesgo de pobreza para dicho hogar.

Considerando la renta en la que se excluyen todas las transferencias sociales, cabe destacar el papel determinante del gasto social y otros factores institucionales en la evolución de la pobreza. En el conjunto nacional, la tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales se sitúa, en 2016, en el 63% de la tasa de riesgo de pobreza antes de las transferencias sociales; 13,1 puntos porcentuales menor. En la Región de Murcia, la reducción del riesgo de pobreza por las transferencias sociales es mucho menor, 6,1 puntos porcentuales. Así mismo, se observa, en uno y otro ámbito territorial, que la eficacia de las transferencias sociales en la reducción del riesgo de pobreza ha aumentado entre 2008 y 2016.

A pesar del efecto reductor de la pobreza de las transferencias sociales, la desigualdad de la renta disponible de los hogares ha aumentado de manera importante entre 2008 y 2016. Este aumento está relacionado con las dinámicas en la participación de los hogares en el reparto del valor añadido de la economía, que han sido analizadas con anterioridad.

5.53 Evolución de la tasa de riesgo de pobreza antes de transferencias sociales (2008-2016)

	ESPAÑA		REGIÓN DE MURCIA	
	Antes de transferencias	Después de transferencias	Antes de transferencias	Después de transferencias
2008	29,8	19,8	28,7	24,5
2009	30,5	20,4	36,5	29,1
2010	32,6	20,7	36,8	29,8
2011	32,7	20,6	35,4	25,8
2012	33,2	20,8	36,5	25,2
2013	34,2	20,4	35,0	26,8
2014	35,6	22,2	41,0	37,2
2015	35,7	22,1	42,0	31,8
2016	35,4	22,3	35,0	28,9

5.4.6. Los límites de la intervención en materia de vivienda

La dificultad para acceder a una vivienda implica, como hemos visto, la conjunción de dos ausencias: la de ingresos o ingresos suficientes en el hogar y la de alternativas habitacionales al alquiler a precios de mercado. En este segundo aspecto, las entidades sociales señalan que no existe una oferta de alquileres sociales, protegidos, pero además destacan que los recursos de que disponen para atender a las personas en exclusión tampoco constituyen una alternativa “normalizada”.

“Es un problema muy grande (...) porque es verdad que no hay recursos, (...) un parque de vivienda pública, una alternativa habitacional, porque normalmente las organizaciones tienen recursos para un tiempo concreto, para buscar una normalidad, una estabilidad y de ahí que puedan alquilarse ellos solos... Si no hay un parque público de vivienda que tenga unos alquileres asequibles y que todo el mundo pueda acceder a ellos nos vemos en el mismo problema (...). El problema que nos encontramos es ese, que no hay una alternativa habitacional” (GF3P3).

“No tienen trabajo, no encontramos alquileres que puedan mantener y se producen las derivaciones. Y pasan seis meses en un piso, seis meses en otro...Y al final es lo mismo, al final con suerte acaban teniendo un trabajo y pueden alquilar, si no pues otra vez entidades sociales, calle, albergues, etc.” (GF3P1)

Los recursos con los que cuentan las entidades están orientados, en su mayor parte, a necesidades temporales, excepcionales, de vivienda; sin embargo, para una parte significativa de la población esa necesidad no es una excepción, sino la norma. Además de la temporalidad de los recursos, otra de las dificultades que señalan las entidades para responder a las necesidades de vivienda de las personas en riesgo de exclusión es la ausencia de recursos destinados a determinados colectivos, en particular los jóvenes sin hogar y las familias completas.

“Jóvenes sin hogar, no hay para los chavales jóvenes, salen de los centros de protección de menores y no hay una vivienda o una acogida especializada. Terminan en el circuito de personas sin hogar, en albergues, un chaval de 18, 20 años, con la vida destrozada porque se le obliga a tener que acceder a la red de personas sin hogar (...), entran en dinámica de deterioro, de dar vueltas por una serie de recursos para pasar un año o dos... es muy doloroso ver ese montón de chavales tan jóvenes” (GF3P6).

“Otra cosa que hemos detectado, otra necesidad, es la falta de recursos de acogimiento para familias completas, prácticamente no existen. Y ante situaciones de desalojo, desahucios y demás, ha habido casos en los que tenemos que realojar al padre por un lado y a la madre con los menores por otro, porque recursos que acojan a la familia completa no existen” (GF3P2)

“los recursos para familias... Nosotros una familia está en un derribo, que viene el ayuntamiento y viene la policía y dice que es peligroso que esté la familia ahí y lo

que dice es... la solución es o por condiciones higiénicas derribar del todo la casa, limpiar el solar, la familia se queda en la calle, con menores, y no hay ningún sitio donde puedan ir. Y si hablamos de familias como las nuestras que además sus otros núcleos familiares también están en las mismas situaciones, no tienen red de casas donde poder ir, estamos hablando de dejar a familias enteras con menores en la calle... y no lo hace el banco” (GF3P4).

Las entidades señalan que, en estos casos, el acceso a los recursos residenciales implica una separación del núcleo familiar, con el impacto que eso puede tener en términos emocionales, de ruptura del proyecto vital y de arraigo.

“(Tenemos) un recurso específico para mujeres que no estén con su pareja, o que esté embarazada, o que el marido haya desaparecido y ese recurso a veces han ido mujeres que estando en una relación de pareja tienen que dejarse la pareja porque no tienen donde vivir y la única solución es ésta. Entonces el marido a lo mejor se va a otra CCAA a buscar trabajo y ella se queda aquí esperando que le mande dinero. Esto genera otra cosa y es el tema del desarraigo de los menores, que en su momento cuando acompañábamos en la búsqueda de vivienda era importante quedarte por la misma zona, por el colegio, el centro de salud... ahora mismo las familias.... Es por el tema del precio. Si se tienen que cambiar de ciudad se cambian. Entonces cogen a los menores y se van a otra ciudad a un núcleo más rural, los menores pierden todos los contactos, el colegio, los maestros, y es un problema gordo” (GF3P1).

“Pero es que parece como que si el problema no ha desestructurado a la familia, si ha conseguido solventar el problema... te lo desestructura la sociedad. El problema de que no puedes tener casa, no tienes dación en pago... solución... la familia es fuerte y hemos superado esto, pero ahora la solución implica una desestructuración porque tú te tienes que ir a Pamplona que ahora hay mucho trabajo en Pamplona y está bien visto el colectivo inmigrante, por ejemplo, y tú te quedas aquí en una casa de acogida hasta que te mande dinero... Te mando dinero pero a lo mejor de Pamplona me voy a Francia y no te veo en un año o dos, tus hijos están aquí, crecen.... A lo mejor la mujer dice que se va a Marruecos, que la gente de Marruecos va y viene más por la cercanía.... Y esa es la solución que tenemos capacidad de darles. Es que es terrible” (GF3P3).

Anexo 1

ECVRM

EXPLOTACIÓN ENCUESTA SOBRE CONDICIONES DE VIDA DE LAS SECCIONES CENSALES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE MURCIA

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total Municipio
Tasa Riesgo de Pobreza	41,2	28,4
PMS	11,5	8,3
BITH	13,6	10,3
AROPE	43,8	30,7

RESULTADOS HOGARES

Grado de Urbanización

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Muy poblado	61,1	67,3
Poco poblado	38,9	32,7
Total	100,0	100,0

Número de miembros del hogar

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
1 miembro	10,3	22,1
2 miembros	34,5	24,5
3 miembros	23,7	23,7
4 miembros	20,4	18,6
5 ó más miembros	11,1	11,1
Total	100,0	100,0

¿Responde el sustentador principal?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	42,5	38,8
Sí	57,5	61,2
Total	100,0	100,0

¿Tiene la vivienda problema de goteras, humedades en las paredes, suelos, techo o cimientos, o podredumbre en suelos, marcos de ventana o puertas?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	76,7	79,7
Sí	23,3	20,3
Total	100,0	100,0

¿Tiene la vivienda problema de escasez de luz natural?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	93,3	93,7
Sí	6,7	6,3
Total	100,0	100,0

¿Tiene la vivienda problema de ruidos producidos por los vecinos o procedentes del exterior (tráfico, negocios, fábricas colindantes, etc.)?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	75,0	75,5
Sí	25,0	24,5
Total	100,0	100,0

¿Tiene la vivienda problema de Contaminación, suciedad u otros problemas medioambientales en la zona (humos, malos olores, aguas residuales, etc.)?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	83,5	87,1
Sí	16,5	12,9
Total	100,0	100,0

¿Tiene la vivienda problema de delincuencia o vandalismo en la zona?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	74,7	76,6
Sí	25,3	23,4
Total	100,0	100,0

¿Observa ud. en su barrio problemas de viviendas que no reúnen las condiciones adecuadas (infravivienda), y hacinamiento

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	59,9	61,2
Sí	40,1	38,8
Total	100,0	100,0

¿Cree que su barrio está bien comunicado? (mal comunicado)

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	18,0	14,0
Sí	82,0	86,0
Total	100,0	100,0

¿Se observan en su barrio conflictos entre vecinos?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	87,4	88,9
Sí	12,6	11,1
Total	100,0	100,0

¿Cuál de los siguientes es el régimen de tenencia de la vivienda?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
En alquiler o realquiler	21,2	25,2
En cesión gratuita	2,7	2,3
Por compra	55,2	53,4
Por herencia o donación	20,9	19,2
Total	100,0	100,0

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
¿Cuál ha sido el importe del alquiler de esta vivienda en el último mes?	386	428
¿Qué alquiler (importe mensual) cree que tendría que pagar por una vivienda como ésta?	514	544

Dígame si los gastos totales de esta vivienda, incluyendo alquiler, seguros, electricidad, calefacción, comunidad, impuestos municipales y otros gastos que tenga la vivienda suponen para el hogar

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Ninguna carga	9,5	11,7
Una carga pesada	40,2	35,1
Una carga razonable	50,4	53,1
Total	100,0	100,0

¿Cree que su hogar tiene capacidad para hacer frente a un gasto imprevisto de 650 euros con sus propios recursos?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	46,8	40,0
Sí	53,2	60,0
Total	100,0	100,0

¿En los últimos 12 meses el hogar tuvo pagos de préstamos hipotecarios solicitados para la compra de esta vivienda?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	95,4	96,2
Sí	4,6	3,8
Total	100,0	100,0

¿Tuvo algún retraso en esos pagos?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	95,4	96,2
Sí, dos o más veces	3,0	2,5
Sí, solamente una vez	1,7	1,3
Total	100,0	100,0

¿Tuvo algún pago de compras aplazadas u otros préstamos?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	95,7	94,5
Sí	4,3	5,5
Total	100,0	100,0

¿Tuvo algún retraso en esos pagos?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
	95,7	94,5
No	3,1	3,4
Sí	1,2	2,1
Total	100,0	100,0

¿Tuvo algún pago de recibo de alquiler de esta vivienda?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
	0,6	0,5
No	94,3	95,7
Sí	5,1	3,8
Total	100,0	100,0

¿Tuvo algún retraso en esos pagos?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	85,8	87,5
No, porque no los tiene	0,7	1,1
Sí, dos o más veces	8,7	8,1
Sí, solamente una vez	4,8	3,3
Total	100,0	100,0

¿Tuvo algún retraso en esos pagos?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	85,8	87,5
No, porque no los tiene	0,7	1,1
Sí, dos o más veces	8,7	8,1
Sí, solamente una vez	4,8	3,3
Total	100,0	100,0

¿Tuvo algún retraso en el pago de recibos de agua, gas, calefacción, electricidad, comunidad, etc.?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos	No	84,0	85,6
	No, porque no los tiene	0,7	1,0
	Sí, dos o más veces	9,0	8,6
	Sí, solamente una vez	6,3	4,8
	Total	100,0	100,0

¿Tuvo algún retraso en esos pagos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	133747	85,6	85,6	85,6
	No, porque no los tiene	1628	1,0	1,0	86,6
	Sí, dos o más veces	13464	8,6	8,6	95,2
	Sí, solamente una vez	7458	4,8	4,8	100,0
	Total	156297	100,0	100,0	

¿En relación con el total de ingresos del hogar, ¿cómo suelen llegar a fin de mes?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Con cierta dificultad	29,7	25,7
Con cierta facilidad	18,7	24,4
Con dificultad	22,9	20,6
Con facilidad	8,5	12,4
Con mucha dificultad	19,3	15,9
Con mucha facilidad	0,9	0,9
Total	100,0	100,0

Municipio de Murcia	
Secciones Vulnerables	Total

En su opinión, ¿cuáles son los ingresos mensuales netos que como mínimo se necesitarían para que un hogar como el suyo llegue a fin de mes?	1.738	1.866
---	-------	-------

CARENCIA MATERIAL (Hogares)

Dígame si el hogar o alguno de sus miembros dispone de teléfono, independientemente de que sea de su propiedad, alquilado o puesto a su disposición de cualquier forma.

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Sí	98,81	98,66
No	1,19	1,34
No, porque no puede permitírselo	0,55	0,37

Dígame si el hogar o alguno de sus miembros dispone de televisión, independientemente de que sea de su propiedad, alquilada o puesta a su disposición de cualquier forma

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Sí	98,83	97,60
No	1,17	2,40
No, porque no puede permitírselo	0,55	0,37

Dígame si el hogar o alguno de sus miembros dispone de ordenador personal, independientemente de que sea de su propiedad, alquilado o puesto a su disposición de cualquier forma

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Sí	63,06	66,59
No	36,94	33,41
No, porque no puede permitírselo	8,58	7,31

Dígame si el hogar o alguno de sus miembros dispone de lavadora, independientemente de que sea de su propiedad, alquilada o puesta a su disposición de cualquier forma

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Sí	99,24	99,00
No	1,30	1,00
No, porque no puede permitírselo	1,30	1,00

Dígame si el hogar o alguno de sus miembros dispone de coche, independientemente de que sea de su propiedad, alquilada o puesta a su disposición de cualquier forma

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Sí	76,98	73,97
No	23,02	26,03
No, porque no puede permitírselo	6,50	6,43

Dígame si el hogar o alguno de sus miembros dispone de moto, independientemente de que sea de su propiedad, alquilada o puesta a su disposición de cualquier forma

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Sí	17,13	17,50
No	82,63	82,50

No, porque no puede permitírselo	1,0	0,90
----------------------------------	-----	------

Dígame si el hogar o alguno de sus miembros dispone de acceso a internet

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Sí	69,11	70,81
No	30,89	29,19
No, porque no puede permitírselo	6,30	5,20

Dígame si puede permitirse ir de vacaciones fuera de casa, al menos una semana al año.

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	50,8	40,8
Sí	49,2	59,2

Dígame si puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado (o equivalente para los vegetarianos), al menos cada dos días.

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	4,0	3,3
Sí	96,0	96,7

Dígame si puede permitirse mantener su vivienda con una temperatura adecuada durante los meses fríos.

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	19,4	17,2
Sí	80,6	82,8

RESULTADOS DATOS BÁSICOS PERSONAS

Sexo

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Hombre	48,5	48,9
Mujer	51,4	51,0

Tramo Edad

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
De 16 a 29 años	17,0	17,9
De 30 a 44 años	23,5	24,6
De 45 a 64 años	23,8	24,1
De 65 y más años	18,4	15,2
Menores de 16 años	17,2	18,3
Total	100,0	100,0

Tramo Edad2

Municipio de Murcia

	Secciones Vulnerables	Total
De 18 a 64 años	62,3	64,4
De 65 y más años	18,4	15,2
Menores de 18 años	19,2	20,3
Total	100,0	100,0

Tramo Edad Sexo

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Hombre de 16 a 29 años	8,6	8,8
Hombre de 30 a 44 años	11,9	11,9
Hombre de 45 a 64 años	11,8	12,4
Hombre de 65 y más años	7,6	6,4
Hombre menor de 16 años	8,7	9,3
Mujer de 16 a 29 años	8,4	9,1
Mujer de 30 a 44 años	11,7	12,6
Mujer de 45 a 64 años	12,0	11,6
Mujer de 65 y más años	10,9	8,8
Mujer menor de 16 años	8,4	8,9
Total	100,0	100,0

Tramo Edad2 Sexo

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Hombre de 18 a 64 años	31,2	32,3
Hombre de 65 y más años	7,6	6,4
Hombre menor de 18 años	9,8	10,1
Mujer de 18 a 64 años	31,1	32,1
Mujer de 65 y más años	10,9	8,8
Mujer menor de 18 años	9,4	10,1
Total	100,0	100,0

País de nacimiento

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
	87,6	89,5
ARGENTINA	0,1	0,2
BOLIVIA	2,0	1,5
BRASIL	0,1	0,2
BULGARIA	0,4	0,1
COLOMBIA	0,1	0,1
COSTA DE MARFIL	0,0	0,1
COSTA MARFIL	0,1	0,1
ECUADOR	2,6	1,9
HOLANDA	0,1	0,1
HONDURAS	0,2	0,1
ITALIA	0,1	0,1
MALI	0,3	0,2
MARRUECOS	3,5	2,4
MAURITANIA	0,1	0,2
NICARAGUA	0,4	1,1
NIGERIA	0,2	0,3
PARAGUAY	0,2	0,1
PERU	0,4	0,4
RUMANIA	0,5	0,5
UCRANIA	0,3	0,3
UK	0,5	0,3
URUGUAY	0,1	0,1
VENEZUELA	0,2	0,2
Total	100,0	100,0

¿Tiene nacionalidad española?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Española	90,2	92,3
Otra	9,8	7,7
Total	100,0	100,0

Dígame el país o países de los que tiene nacionalidad extranjera

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
	86,9	88,9
ARGENTINA	0,1	0,2
BOLIVIA	2,1	1,6
BRASIL	0,1	0,2
BULGARIA	0,4	0,1
COLOMBIA	0,1	0,1
COSTA DE MARFIL	0,0	0,1
COSTA MARFIL	0,1	0,1
ECUADOR	2,7	2,0
HOLANDA	0,1	0,1
HONDURAS	0,2	0,1
ITALIA	0,3	0,2
MALI	0,3	0,2
MARRUECOS	3,8	2,5
MAURITANIA	0,1	0,2
NICARAGUA	0,4	1,1
NIGERIA	0,2	0,3
PARAGUAY	0,2	0,1
PERU	0,4	0,4
RUMANIA	0,7	0,8
UCRANIA	0,3	0,3
UE Y MARRUECOS	0,0	0,0
UK	0,5	0,3
VENEZUELA	0,2	0,2
Total	100,0	100,0

¿Qué tipo de permiso de residencia tiene?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
	91,0	92,9
ns/nc	0,5	0,6
Permanente	7,2	5,3
Temporal	1,3	1,2
Total	100,0	100,0

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
¿Cuántos años lleva residiendo en España?	13	12

¿Tiene problemas con el idioma español?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
	93,7	95,1
No	4,9	3,7
No sabe/No contesta	0,1	0,2
Sí	1,4	1,0
Total	100,0	100,0

Situación de residencia

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Ausente	0,4	0,5
Presente	99,6	99,5
Total	100,0	100,0

¿Cuál es su estado civil?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
	19,2	20,3
Casado/a	47,5	44,0

Divorciado/a	2,4	2,6
Separado/a	3,7	4,2
Soltero/a	20,0	21,1
Viudo/a	7,2	7,9
Total	100,0	100,0

Relación de parentesco

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Nieto/a o biznieto/a	1,3	1,1
Cónyuge o pareja	24,1	22,4
Hijo/a	32,2	32,9
No emparentado/a	1,3	0,9
Otro pariente	1,9	1,8
Padre/madre/suegro/a	4,0	4,3
Sustentador/a principal	33,9	35,7
Yerno / Nuera	1,2	1,0
Total	100,0	100,0

¿Cuál es el nivel de estudios más alto completado?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
	17,2	18,3
FP de grado superior, FPII, Maestría industrial o equivalente	3,1	3,8
No sabe leer o escribir	1,7	1,1
Bachiller, BUP, Bachiller Superior, COU, PREU	11,2	11,9
Diplomatura, ingeniería técnica o equivalente	2,5	2,9
Doctorado	0,7	0,6
Estudios secundarios de primera etapa con o sin título (Graduado en ESO, Graduat	28,8	23,2

FP de grado medio, FPI, Oficialía industrial o equivalente, otros estudios de gr	5,5	4,9
Grado universitario	1,4	1,8
Licenciatura, Ingeniería o equivalente	9,2	14,5
Máster oficial universitario, Especialidades profesionales asimilables (MIR, FIR	2,1	3,3
Sabe leer y escribir pero no estuvo escolarizado el periodo completo de educació	16,7	13,7
Total	100,0	100,0

¿Tiene algún tipo de formación no reglada con certificado de profesionalidad?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
	17,2	18,3
No	69,9	68,4
No sabe/No contesta	1,7	2,2
Sí	11,2	11,2
Total	100,0	100,0

En relación con la actividad económica, ¿en qué situación se encontraba la semana pasada?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
	17,2	18,3
Con incapacidad laboral permanente	1,2	1,3
Con trabajo del que está ausente (por enfermedad, vacaciones, maternidad	1,4	1,6
Dedicado/a a las labores de hogar	7,0	4,7
Desempleado/a	8,5	8,0
Estudiante	8,2	9,0
Jubilado/a, retirado/a, anticipadamente	19,3	16,9
Otra situación de inactividad económica	0,2	0,1
Trabajando al menos una hora	37,0	40,1
Total	100,0	100,0

RESULTADOS SUSTENTADOR PRINCIPAL

Durante las cuatro últimas semanas, ¿ha buscado trabajo activamente como asalariado/a, empresario o trabajador independiente?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
	94,4	94,0
No	0,7	0,6
Sí	4,8	5,4
Total	100,0	100,0

Si encontrara un trabajo adecuado en este momento, ¿estaría disponible para empezar a trabajar en un plazo inferior o igual a dos semanas?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Válidos	94,4	94,0
No	0,3	0,3
Sí	5,3	5,7
Total	100,0	100,0

¿Cuánto tiempo (meses) lleva en situación de desempleo?

Municipio de Murcia	
Secciones Vulnerables	Total
28	32

¿Ha realizado alguna vez algún trabajo, ya sea como asalariado/a, por su cuenta o como ayuda familiar?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		31,2	26,4
	No	0,3	0,3
	Sí	68,5	73,3
	Total	100,0	100,0

En su empleo principal ¿cuál es/era la ocupación profesión u oficio que desempeñaba?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		31,2	26,4
1A	Directores y gerentes	2,9	5,7
2B	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	6,8	9,9
2C	Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	4,7	9,3
3D	Técnicos; profesionales de apoyo	3,9	4,3
4E	Empleados de oficina que no atienden al público	2,8	2,6
4F	Empleados de oficina que atienden al público	0,5	0,4
5G	Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	10,4	8,7
5H	Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas	5,1	5,1
5I	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	1,4	1,9
6J	Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	1,9	1,1
7K	Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas	4,5	4,2
7L	Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	4,9	4,7
8M	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas, y montadores	1,3	1,2
8N	Conductores y operadores de maquinaria móvil	4,2	3,8
90	Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	5,9	4,4
9P	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	7,2	6,2

0Q	Ocupaciones militares	0,3	0,2
	Total	100,0	100,0

¿Cuál es/era su situación profesional en el trabajo principal?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		31,2	26,4
	Asalariado	51,8	55,7
	Ayuda familiar	0,1	0,1
	Empleador	4,5	4,7
	Empresario sin asalariado	12,4	13,2
	Total	100,0	100,0

¿Qué duración tiene/tenía su contrato en su trabajo principal?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		48,1	44,3
	Contrato de duración indefinida	39,9	44,2
	Contrato eventual o tempo	9,9	9,5
	Sin contrato	2,1	2,0
	Total	100,0	100,0

De los siguientes tipos de actividad que le voy a enumerar, dígame cuál corresponde al establecimiento del que usted depende/dependía

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
	31,2	26,4
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	5,6	5,0
Industrias extractivas	0,3	0,2
Industria manufacturera	2,8	3,2
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1,6	1,1
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,4	0,8
Construcción	5,1	4,5
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	14,6	12,8
Transporte y almacenamiento	4,6	3,6
Hostelería	5,3	4,6
Información y comunicaciones	1,4	3,7
Actividades financieras y de seguros	0,4	0,9
Actividades inmobiliarias	0,3	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,0	3,8
Actividades administrativas y servicios auxiliares	4,1	3,2
Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	7,4	10,9
Educación	2,9	4,7
Actividades sanitarias y de servicios sociales	5,2	5,8
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	1,2	1,4
Otros servicios	1,9	1,8
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	1,6	1,1
Total	100,0	100,0

¿Por qué medios encontró este trabajo?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Válidos	31,2	26,4
A través del servicio público de empleo	1,2	1,0
Mediante una agencia de colocación privada	11,7	14,0
Otros (especificar)	9,0	8,2
Por conocidos o familiares	35,7	33,6
Por la prensa, internet, anuncios	1,9	4,0

Se presentó a un proceso de selección	9,5	12,8
Total	100,0	100,0

¿Cómo es su salud en general?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Buena	54,1	58,3
Mala	6,5	4,5
Muy buena	9,0	9,6
Muy mala	3,9	3,6
Regular	26,5	24,1
Total	100,0	100,0

¿Tiene alguna enfermedad o problema de salud crónicos? (enfermedades o problemas de salud que hayan durado o se espera que duren al menos 6 meses)

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No	55,7	59,4
Sí	44,3	40,6
Total	100,0	100,0

Durante al menos los últimos seis meses ¿en qué medida se ha visto limitado debido a un problema de salud para realizar las actividades que la gente habitualmente hace?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Gravemente limitado	8,5	6,3
Limitado, pero no gravemente	20,6	18,3
Nada limitado	70,9	75,4
Total	100,0	100,0

¿Qué tipo de cobertura sanitaria posee?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Médico privado	1,9	2,4
Mutuas	2,6	2,8
Ninguna	0,3	0,4
No sabe / No contesta	0,7	0,5
Sanidad pública (asistencia universalizada)	0,8	0,5
Sanidad pública (cotiza a la Seguridad Social) (siendo titular)	93,7	93,4
Total	100,0	100,0

Durante los últimos 12 meses, ¿alguna vez ha necesitado asistencia médica (excepto dentista) para usted mismo?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No, en ninguna ocasión he necesitado asistencia médica	11,8	13,7
Sí, al menos en una ocasión he necesitado asistencia médica	88,2	86,3
Total	100,0	100,0

¿Ha recibido dicha asistencia médica cada vez que realmente la ha necesitado?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
No, en al menos una ocasión no he recibido asistencia médica	4,1	4,6
Sí, siempre he recibido asistencia médica cada vez que la he	95,9	95,4
Total	100,0	100,0

¿Cuál ha sido la causa principal por la que no ha recibido esa asistencia médica?

Municipio de Murcia

	Secciones Vulnerables	Total
Válidos	95,9	95,4
Estaba en lista de espera o no tenía el volante	0,3	0,2
No conocía a ningún buen médico	0,4	0,2
No disponía de tiempo debido al trabajo, al cuidado de los n	1,4	0,8
No me lo podía permitir (demasiado caro o no cubierto por el	0,1	0,3
Otras razones	1,9	3,1
Total	100,0	100,0

Durante los últimos 12 meses, ¿alguna vez ha necesitado asistencia dental para usted mismo?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos	No, en ninguna ocasión he necesitado asistencia dental	16,6	15,1
	Sí, al menos en una ocasión he necesitado asistencia dental	83,4	84,9
	Total	100,0	100,0

¿Ha recibido dicha asistencia dental cada vez que realmente la ha necesitado?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
	No, en ninguna ocasión he necesitado asistencia dental	23,3	20,6
	Sí, al menos en una ocasión he necesitado asistencia dental	76,7	79,4
	Total	100,0	100,0

¿Está usted cursando actualmente algún tipo de estudios o de formación incluido en los planes oficiales de estudio?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		76,7	79,4
	Demasiado lejos para viajar o sin medios de transporte	0,7	0,3

Miedo al médico, a los hospitales, a las exploraciones médicas	1,4	1,2
No conocía a ningún buen dentista	0,6	0,2
No disponía de tiempo debido al trabajo, al cuidado de los n	0,6	0,9
No me lo podía permitir (demasiado caro o no cubierto por el	18,9	17,2
Otras razones	0,6	0,2
Quise esperar y ver si el problema mejoraba por sí solo	0,5	0,6
Total	100,0	100,0

¿Está usted cursando actualmente algún tipo de estudios o de formación incluido en los planes oficiales de estudio?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		94,0	93,8
	No	5,7	6,0
	Sí	0,3	0,2
	Total	100,0	100,0

¿Está usted cursando actualmente algún tipo de formación ocupacional no incluida en los planes oficiales de estudio?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		94,0	93,8
	No	5,7	5,8
	Sí	0,3	0,4
	Total	100,0	100,0

¿Qué tipo de estudios no oficiales o cursos de formación está realizado? (Si realiza más de uno, dígame el que considere más importante)

Municipio de Murcia	
Secciones Vulnerables	Total

¿En los últimos 12 meses ¿ha ido alguna vez al cine, acontecimientos deportivos, espectáculos en directo (teatro, conciertos, ópera, ballet y danza, ...), o ha visitado lugares de interés cultural (museos monumentos, galerías de arte, yacimientos

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos	No	44,8	38,4
	Sí	55,2	61,6
	Total	100,0	100,0

¿Cuántas veces ha realizado estas actividades?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos	Tres veces o menos	28,6	24,4
	Más de tres veces	71,4	75,6
	Total	100,0	100,0

¿Por qué no ha ido al cine, acontecimientos deportivos, espectáculos en directo (teatro, conciertos, ópera, ballet y danza, ...), o visitado lugares de interés cultural (museos, monumentos, galerías de arte, yacimientos arqueológicos, ...)?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		69,1	74,8
	Por otras razones	12,8	10,9
	Porque no hay ninguna de esas actividades cerca	2,7	1,1
	Porque no puede permitírselo	15,4	13,2
	Total	100,0	100,0

Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por teléfono, sms, carta, internet, etc) con familiares que no sean miembros de su hogar?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos	Al menos una vez al año (pero menos de una vez al mes)	12,9	14,0
	Diaria	28,3	27,0
	No aplicable	0,8	1,1
	Nunca	5,6	4,6
	Semanal (pero no diaria)	34,4	33,7
	Una vez al mes	5,8	6,8
	Varias veces al mes (pero no semanal)	12,2	12,9
	Total	100,0	100,0

Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con amigos que son sean miembros de su hogar?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos	Al menos una vez al año (pero menos de una vez al mes)	5,6	5,1
	Diaria	23,9	23,4
	No aplicable	1,9	1,2
	Nunca	6,5	5,1
	Semanal (pero no diaria)	43,0	44,6
	Una vez al mes	6,4	7,3
	Varias veces al mes (pero no semanal)	12,8	13,3
	Total	100,0	100,0

Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por teléfono, sms, carta, internet, etc) con familiares que no sean miembros de su hogar?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos	Al menos una vez al año (pero menos de una vez al mes)	2,2	1,4

Diaria	35,7	38,1
No aplicable	0,2	0,5
Nunca	4,3	3,9
Semanal (pero no diaria)	40,9	41,2
Una vez al mes	6,5	6,8
Varias veces al mes (pero no semanal)	10,2	8,0
Total	100,0	100,0

Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por teléfono, sms, carta, internet, etc) con amigos que no sean miembros de su hogar?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		31,7	35,5
	Al menos una vez al año (pero menos de una vez al mes)	4,0	3,4
	No aplicable	1,9	1,2
	Nunca	8,7	8,6
	Semanal (pero no diaria)	39,1	39,0
	Una vez al mes	4,1	4,8
	Varias veces al mes (pero no semanal)	10,5	7,5
	Total	100,0	100,0

Normalmente, ¿con qué frecuencia realiza actividades artísticas como tocar algún instrumento, cantar, bailar, actuar, hacer fotografía, pintar, hacer manualidades, escribir, etc.?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos	Al menos una vez al año (pero menos de una vez al mes)	1,5	1,0
	Diaria	6,8	7,6
	No aplicable	2,0	1,7
	Nunca	70,9	70,3
	Semanal (pero no diaria)	10,6	13,0
	Una vez al mes	3,3	2,4
	Varias veces al mes (pero no semanal)	5,0	3,9
	Total	100,0	100,0

Normalmente, ¿con qué frecuencia participa en redes sociales (por ejemplo Facebook, Twitter, etc.?)

Municipio de Murcia

		Secciones Vulnerables	Total
Válidos	Al menos una vez al año (pero menos de una vez al mes)	1,1	0,6
	Diaria	24,6	31,5
	No aplicable	10,8	10,2
	Nunca	45,6	41,3
	Semanal (pero no diaria)	11,3	9,7
	Una vez al mes	1,5	1,1
	Varias veces al mes (pero no semanal)	5,2	5,5
	Total	100,0	100,0

¿Tiene familiares, amigos o vecinos a los que podría pedir ayuda? (que no sean miembros del hogar)?

			Municipio de Murcia	
			Secciones Vulnerables	Total
Válidos	No		7,0	7,5
	Sí		93,0	92,5
	Total		100,0	100,0

¿Ha acudido en el último año a organizaciones/asociaciones de inmigrantes a pedir ayuda?

			Municipio de Murcia	
			Secciones Vulnerables	Total
Válidos			85,8	87,6
	No		11,4	9,8
	No sabe/No contesta		0,3	0,2
	Sí		2,5	2,3
	Total		100,0	100,0

En caso afirmativo, ¿de qué tipo ha sido la ayuda solicitada?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total

Válidos		97,5	97,7
	Asesoramiento (legal, económico, ...)	0,7	0,7
	Búsqueda de alojamiento)	0,5	0,9
	Económica	1,2	0,8
	Total	100,0	100,0

¿Tiene a alguien con quien hablar de temas personales?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos	No	3,5	3,7
	Sí	96,5	96,3
	Total	100,0	100,0

En los últimos 12 meses ¿ha participado en actividades de voluntariado a través de alguna organización, asociación, o agrupación, o al margen de este tipo de organizaciones, o en actividades de partidos políticos, en una manifestación, en peticiones

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos	No	77,8	74,3
	Sí	22,2	25,7
	Total	100,0	100,0

¿Por qué no ha participado en dichas actividades?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		22,2	25,7

Por falta de tiempo	19,9	20,9
Por otras razones	27,8	26,1
Porque no está interesado/a	30,2	27,3
Total	100,0	100,0

¿Ha sido tratado/a de alguna manera en la que te hayas sentido discriminado/a durante los últimos seis meses?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos	No, nunca	82,2	82,9
	Sí en muchas ocasiones	6,3	6,4
	Sí, en pocas ocasiones	11,5	10,8
	Total	100,0	100,0

En caso afirmativo, ¿cuál cree que ha sido la razón de dicha discriminación?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		82,1	82,6
	Clase social	6,8	6,8
	Discapacidad	0,8	0,4
	Edad	1,7	1,6
	Etnia	2,5	2,2
	No sabe/No contesta	0,6	0,6
	Raza	1,5	1,2
	Sexo	3,9	4,6
	Total	100,0	100,0

¿De cuántas horas de tiempo libre, u ocio, dispone usted cada día?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		5,2	4,9
	0	2,8	3,2

1	9,9	8,4
1.5	2,7	3,1
10	1,0	0,9
12	0,3	0,2
2	16,4	14,9
2.5	2,7	2,9
24	0,3	0,1
3	9,2	10,3
3.5	3,9	5,7
4	8,7	8,0
4.5	4,4	4,3
5	2,4	3,2
5.5	0,7	0,6
6	0,6	0,3
6.5	0,6	1,1
7.5	1,1	1,4
8	1,5	3,2
9	0,3	0,2
NC	0,5	0,3
TODO	24,8	22,8
Total	100,0	100,0

En su caso, ¿de cuántas horas de tiempo libre, u ocio, dispone usted cada semana?

	SEMANA	Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos	10	0,3	0,8
	12	0,7	0,3
	24	0,5	0,5
	36	0,2	0,2
	48	3,1	2,9
	5	2,6	2,1
	6	0,5	0,3
	NA	92,2	93,0
	Total	100,0	100,0

Dígame de cuál de los siguientes tipos era el hogar en el que Vd., vivía en aquel momento

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		10,6	10,8
	Vivía con su madre	5,4	5,9
	Vivía con su madre y con su nueva pareja o marido	0,6	0,5
	Vivía con su padre	1,3	0,7
	Vivía con su padre y su madre	77,7	77,5
	Vivía en otro tipo de hogar privado, sin ninguno de sus padr	2,4	2,3
	Vivía en un hogar colectivo o en una institución	2,0	2,3
	Total	100,0	100,0

¿Cuántos hermanos y hermanas, incluido/a Ud. Vivían en el hogar en aquel momento?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
0	0,6	0,4
1	8,4	8,8
2	21,6	24,1
3	24,9	27,8
4	14,8	14,4
5	9,9	7,8
6	5,2	5,0
7	6,9	4,2
8	4,0	3,3
9	1,9	2,1
10	0,5	0,6
11	0,8	1,1
12	0,3	0,2
14	0,1	0,1

¿Recuerda si el barrio donde residía en aquél entonces presentaba los siguientes problemas?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		67,0	69,6
	Conflictos entre vecinos	5,4	4,7
	Contaminación, suciedad u otros problemas medioambientales e	3,1	4,7
	Malas comunicaciones	19,8	16,7
	Ruidos producidos por los vecinos o procedentes del exterior	1,5	1,5
	Viviendas sin las condiciones adecuadas (infravivienda), y h	3,2	2,9
	Total	100,0	100,0

¿Con qué frecuencia el hogar en el que vivía en aquel momento tuvo problemas económicos?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
Casi siempre	25,5	21,7
A menudo	10,3	7,5
De vez en cuando	16,0	14,1
Pocas veces	15,2	14,3
nunca	33,0	42,3
Total	100,0	100,0

¿Me puede indicar el año en que nació su padre?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		17,4	18,3
	1	0,1	0,1
	1895	0,3	0,1

1898	0,3	0,1
1901	0,3	0,1
1902	0,4	0,7
1905	0,4	0,5
1907	0,3	0,1
1910	1,0	1,0
...Continúa		

¿Cuál era el nivel de formación más elevado alcanzado por su padre en aquel momento?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		16,3	17,7
	1	15,7	12,7
	2	23,3	19,5
	3	25,2	23,8
	4	4,4	4,4
	5	1,0	0,8
	6	0,4	0,4
	7	0,7	1,6
	9	9,1	16,0
	NS	0,9	0,7
	Total	100,0	100,0

¿Cuál es/era su situación profesional en el trabajo principal?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		16,8	18,1
	Asalariado	58,5	60,0
	Ayuda familiar	1,0	1,0
	Desempleado	0,5	0,2
	Empleador, Empresario sin asalariados o trabajador independiente	21,7	19,8
	Otra clase de inactividad económica	1,4	1,0
	Total	100,0	100,0

¿Cuál era la ocupación, profesión u oficio que tenía en su empleo principal?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos	-	0,2	0,1
		17,4	18,3
1A	Directores y gerentes	5,8	4,6
2B	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	4,3	7,1
2C	Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	3,2	6,8
3D	Técnicos; profesionales de apoyo	3,1	3,0
4E	Empleados de oficina que no atienden al público	2,1	2,3
4F	Empleados de oficina que atienden al público	0,7	0,8
5G	Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	6,1	5,9
5H	Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas	2,1	2,4
5I	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	1,8	1,6
6J	Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	7,2	6,3
7K	Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas	9,8	8,2
7L	Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	6,2	5,6
8M	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas, y montadores	0,6	0,5
8N	Conductores y operadores de maquinaria móvil	7,0	5,2
9O	Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	4,2	3,9
9P	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	13,6	12,5
0Q	Ocupaciones militares	4,1	4,2
	NS	0,5	0,6

¿Me puede indicar el año en que nació su madre?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
	13,8	13,6
1895	0,6	0,2
1903	0,4	0,7
1905	0,3	0,2
1907	0,3	0,1
1908	0,1	0,3

1910	0,4	0,3
1911	0,4	0,6
.. <i>Continúa</i>		

¿Cuál era el nivel de formación más elevado alcanzado por su madre en aquel momento?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		12,4	12,8
	1	22,7	19,9
	2	27,3	23,2
	3	22,3	22,8
	4	4,8	6,8
	5	1,7	2,8
	6	0,6	1,7
	7	1,0	1,5
	9	3,0	4,9
	NS	2,1	2,2
	Total	100,0	100,0

¿Cuál es/era su situación profesional en el trabajo principal?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos		12,7	13,1
	Asalariado	20,1	24,1
	Ayuda familiar	2,4	2,1
	Dedicado a las labores del hogar, al cuidado de los niños u	53,4	52,4
	Desempleado	0,3	0,1
	Empleador, Empresario sin asalariados o trabajador independi	9,8	7,1
	Jubilado, retirado o jubilado anticipado	0,2	0,2
	Otra clase de inactividad económica	1,1	0,8
	Total	100,0	100,0

¿Cuál era la ocupación, profesión u oficio que tenía en su empleo principal?

		Municipio de Murcia	
		Secciones Vulnerables	Total
Válidos	-	0,2	0,1
		17,4	18,3
1A	Directores y gerentes	5,8	4,6
2B	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	4,3	7,1
2C	Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	3,2	6,8
3D	Técnicos; profesionales de apoyo	3,1	3,0
4E	Empleados de oficina que no atienden al público	2,1	2,3
4F	Empleados de oficina que atienden al público	0,7	0,8
5G	Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	6,1	5,9
5H	Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas	2,1	2,4
5I	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	1,8	1,6
6J	Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	7,2	6,3
7K	Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas	9,8	8,2
7L	Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	6,2	5,6
8M	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas, y montadores	0,6	0,5
8N	Conductores y operadores de maquinaria móvil	7,0	5,2
9O	Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	4,2	3,9
9P	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	13,6	12,5
0Q	Ocupaciones militares	4,1	4,2
	NS	0,5	0,6
	Total	100,0	100,0

En general, ¿cómo está de satisfecho con su vida?

	Municipio de Murcia	
	Secciones Vulnerables	Total
	2,6	2,1
Bastante satisfecho	19,4	21,4
Muy satisfecho	9,9	11,9
Nada satisfecho	5,0	5,5
No sabe / No contesta	0,8	0,3
Poco satisfecho	18,6	16,8
Satisfecho	43,8	42,0
Total	100,0	100,0

